

Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Primer Ordinario | 18 - 10 - 2011 | V Legislatura / No.175-01

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE UN ASUNTO.

DICTÁMENES.

7. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR TALLERES DE INFORMACIÓN PARA LOS ENCARGADOS DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE QUE SE DIFUNDAN EN DICHS MÓDULOS Y EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

9. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD O EN SU CASO SE INTENSIFIQUEN LOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, EN LOS SECTORES “TLACOTAL E IZTACCIHUATL” EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ASÍ COMO SE IMPLEMENTE UN “CÓDIGO ÁGUILA” EN LAS COLONIAS QUE SE SEÑALAN, DEBIDO AL INCREMENTO DE LA INCIDENCIA EN EL DELITO DE ROBO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

10. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, PARA QUE DOTE A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS DE UNIFORME ACORDES A LAS TEMPERATURAS QUE SE VIVEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

11. DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

12. DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA.

INICIATIVAS.

13. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS

FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, CREAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

17. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 316 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 269 EN SU FRACCIÓN III, INCISO B) Y 290 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 10 Y EL ARTÍCULO 20, EN SU TOTALIDAD, AMBOS DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE IMPLEMENTAR Y REGULARIZAR LOS COMPLEMENTOS DE PENSIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA A NOMBRE DE DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

PROPOSICIONES.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA NOMBRAR AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTA V ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETÓN 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CAMIONES DE LA EMPRESA “CORREDOR PERIFÉRICO, COPESA S.A. DE C.V.” DESOCUPEN DE INMEDIATO EL CAMELLÓN DE ANILLO PERIFÉRICO Y CANAL DE GARAY UBICADO ENTRE LAS COLONIAS EL VERGEL Y LA UNIDAD HABITACIONAL MIRASOLES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, YA QUE SE VIOLA EL USO DE SUELO DE UN ÁREA VERDE DE ESPARCIMIENTO QUE HA SIDO UTILIZADA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, JAVIER LOZANO ALARCÓN A RESOLVER INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CONJUNTA PARA RECABAR INFORMACIÓN, OPINIONES Y EXPERIENCIAS PARA UNA LEY PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

31. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESCUELA HUMANITREE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CUENTEN CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE, EN PREVISIÓN DEL ESCENARIO DE UNA GRAVE CRISIS PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO CAPITALINO, SE REFLEXIONE SOBRE LA PROBABILIDAD DE CREAR UNA CARGA COMPENSATORIA A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES REGISTRADOS EN EL DISTRITO FEDERAL BAJO EL CONCEPTO DE USUARIO DE ESPACIO PÚBLICO Y DE IMPACTOS AMBIENTALES, QUE SUPLANTE AL CONCEPTO DE TENENCIA VEHICULAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS 66 DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARTICIPEN ACTIVAMENTE COMO RECEPTORES DE QUEJAS POR COBROS EXCESIVOS O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE NOTARIADO DE ESTA V LEGISLATURA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR QUE LOS PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD CONCERNIENTES AL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTOS A BAJO COSTO, SEAN PROMOVIDOS Y PROPORCIONADOS PERMANENTEMENTE A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO SOLICITEN EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS DIPUTADOS DE ESTA V LEGISLATURA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, TREN LIGERO, METROBÚS Y SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS; UN INFORME SOBRE LOS ACCIDENTES OCURRIDOS

POR MOTIVO DE SU OPERACIÓN Y DENTRO DE SUS INSTALACIONES, INCLUYENDOLAATENCIÓNALASVÍCTIMASYFAMILIARESINVOLUCRADOS, COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LA FECHA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A CADA UNO DE LOS JEFES DELEGACIONALES, CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS PUNTOS DE ACUERDO EMITIDOS PORESTASOBERANÍA, RESPECTO A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVE CON EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DIFUNDAN ESTE DOCUMENTO, CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVAMENTE EL PROGRAMA VIGILANCIA SOBRE RUEDAS EN LOS ALREDEDORES DEL METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD MENTAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO EN SALUD MENTAL Y UN INFORME QUE CONTENGA LA EROGACIÓN DE LOS 5 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR MÁS PRESUPUESTO EN LA MATERIA DENTRO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA SEMESTRAL QUE CONTEMPLA DIVERSAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOLICITA A LAS COMISIONES DE SALUD, DEL DISTRITO FEDERAL, DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONSIDEREN ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS TRES ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE IZTAPALAPA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR EL PROGRAMA “MP VIRTUAL ITINERANTE” A LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA PRESA BECERRA, UBICADA EN LA COLONIA BARRIO NORTE DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA LA EVALUACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS, EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL APEGO AL MARCO NORMATIVO QUE LOS RIGE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD URBANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COLOCAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ESTE OBJETIVO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL COADYUVE DE MANERA INMEDIATA EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE LA COMPRA DE LA COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LOS AVANCES QUE HAN REALIZADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 004/2010 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL ING. MEYER KLIP GERVITZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

50. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS BAÑOS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELA PRIMARIA “NORMAN E. BORLAUG”; ASÍ COMO LA REUBICACIÓN DE LOS 10 TINACOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL TECHO DE LOS BAÑOS, LOS CUALES REPRESENTAN UN RIESGO DE COLAPSAR POR EL PESO EXCESIVO Y LAS MALAS CONDICIONES DE LA LOSA QUE LOS SOPORTA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA**



**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN DE ORDINARIA

18 DE OCTUBRE DE 2011

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE UN ASUNTO.
5. CUARENTA, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVEROS ASUNTOS.
6. UNO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.

DICTÁMENES

7. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.
8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR TALLERES DE INFORMACIÓN PARA LOS ENCARGADOS DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE QUE SE DIFUNDAN EN DICHS MÓDULOS Y EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

9. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD O EN SU CASO SE INTENSIFIQUEN LOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, EN LOS SECTORES “TLACOTAL E IZTACCIHUATL” EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ASÍ COMO SE IMPLEMENTE UN “CÓDIGO ÁGUILA” EN LAS COLONIAS QUE SE SEÑALAN, DEBIDO AL INCREMENTO DE LA INCIDENCIA EN EL DELITO DE ROBO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
10. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, PARA QUE DOTE A LOS ELEMENTOS POLICIACOS DE UNIFORME ACORDES A LAS TEMPERATURAS QUE SE VIVEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
11. DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE

DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

- 12. DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

INICIATIVAS

- 13. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, CREAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

17. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 316 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES

TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 269 EN SU FRACCIÓN III, INCISO B) Y 290 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 10 Y EL ARTÍCULO 20, EN SU TOTALIDAD, AMBOS DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE IMPLEMENTAR Y REGULARIZAR LOS

COMPLEMENTOS DE PENSIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 24. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA A NOMBRE DE DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

PROPOSICIONES

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA NOMBRAR AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTA V ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETÓN 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CAMIONES DE LA EMPRESA “CORREDOR PERIFÉRICO, COPESA S.A. DE C.V.” DESOCUPEN DE INMEDIATO EL CAMELLÓN DE ANILLO PERIFÉRICO Y CANAL DE GARAY UBICADO ENTRE LAS COLONIAS EL VERGEL Y LA UNIDAD HABITACIONAL**

MIRASOLES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, YA QUE SE VIOLA EL USO DE SUELO DE UN ÁREA VERDE DE ESPARCIMIENTO QUE HA SIDO UTILIZADA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, JAVIER LOZANO ALARCÓN A RESOLVER INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CONJUNTA PARA RECABAR INFORMACIÓN, OPINIONES Y EXPERIENCIAS

PARA UNA LEY PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESCUELA *HUMANITREE*; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CUENTEN CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE, EN PREVISIÓN DEL ESCENARIO DE UNA GRAVE CRISIS PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO CAPITALINO, SE REFLEXIONE SOBRE LA PROBIDAD DE CREAR UNA CARGA COMPENSATORIA A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES REGISTRADOS EN EL DISTRITO FEDERAL BAJO EL CONCEPTO DE USUARIO DE ESPACIO PÚBLICO Y DE IMPACTOS AMBIENTALES, QUE SUPLANTE AL CONCEPTO DE TENENCIA VEHICULAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

34. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS 66 DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARTICIPEN ACTIVAMENTE COMO RECEPTORES DE QUEJAS POR COBROS EXCESIVOS O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

35. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE NOTARIADO DE ESTA V LEGISLATURA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR QUE LOS PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD CONCERNIENTES AL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTOS A BAJO COSTO, SEAN PROMOVIDOS Y PROPORCIONADOS PERMANENTEMENTE A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO SOLICITEN EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS DIPUTADOS DE ESTA V LEGISLATURA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

36. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, TREN LIGERO, METROBÚS Y SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS; UN**

INFORME SOBRE LOS ACCIDENTES OCURRIDOS POR MOTIVO DE SU OPERACIÓN Y DENTRO DE SUS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES INVOLUCRADOS, COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LA FECHA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A CADA UNO DE LOS JEFES DELEGACIONALES, CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS PUNTOS DE ACUERDO EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA, RESPECTO A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVE CON EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DIFUNDAN ESTE DOCUMENTO, CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVAMENTE EL PROGRAMA VIGILANCIA SOBRE RUEDAS EN LOS ALREDEDORES DEL METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD MENTAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO EN SALUD MENTAL Y UN INFORME QUE CONTENGA LA EROGACIÓN DE LOS 5 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR MÁS PRESUPUESTO EN LA MATERIA DENTRO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA SEMESTRAL QUE CONTEMPLA DIVERSAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOLICITA A LAS COMISIONES DE SALUD, DEL DISTRITO FEDERAL, DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONSIDEREN ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS TRES ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE IZTAPALAPA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR EL PROGRAMA “MP VIRTUAL ITINERANTE” A LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA PRESA BECERRA, UBICADA EN LA COLONIA BARRIO NORTE DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA LA EVALUACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS, EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL APEGO AL MARCO NORMATIVO QUE LOS RIGE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD URBANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COLOCAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ESTE OBJETIVO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL COADYUVE DE MANERA INMEDIATA EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE LA COMPRA DE LA COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN; QUE

PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LOS AVANCES QUE HAN REALIZADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 004/2010 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL ING. MEYER KLIP GERVITZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS BAÑOS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELA PRIMARIA “NORMAN E. BORLAUG”; ASÍ COMO LA**

REUBICACIÓN DE LOS 10 TINACOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL TECHO DE LOS BAÑOS, LOS CUALES REPRESENTAN UN RIESGO DE COLAPSAR POR EL PESO EXCESIVO Y LAS MALAS CONDICIONES DE LA LOSA QUE LOS SOPORTA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, C. CLARA BRUGADA MOLINA A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTEN UN OPERATIVO PARA RETIRAR LOS AUTOMÓVILES CHATARRA QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE BIÓLOGOS ESQUINA RELOJEROS, COLONIA EL RETOÑO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE**

TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA ASIGNEN LUGARES DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE AVENIDA LA GARITA, COLONIA VILLA COAPA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 5.000.000 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE CRUCE DE LA CALLE FORESTA, EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN AL PERIFÉRICO SUR, COLONIA ARENAL TEPEPAN EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,700,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 20 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 4,400,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE**

**LOS 5 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA;
QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 16,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,100,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 20 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 4,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 5 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN**

NACIONAL.

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 17,100,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 12,400,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 148,700,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 40 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN REFERENTE AL PADRÓN DE COMERCIANTES QUE SE ESTABLECEN A DIARIO EN LAS AFUERAS DEL HOSPITAL PEMEX-PICACHO EL CUAL SE UBICA EN PERIFÉRICO SUR NO. 4091, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LA CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO DE REINSERCIÓN INTEGRAL DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS Y DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL AÑO 2011 POR PARTE DEL EX SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTÍ BATRES GUADARRAMA, ASIMISMO SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA PROPONER LA INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO A NOMBRE PROPIO Y DEL

DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI; DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPESTAL ESPECÍFICA PARA QUE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE EXÁMENES PSICOFÍSICOS Y TOXICOLÓGICOS A LOS CONDUCTORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO” Y METROBÚS, CON EL OBJETIVO DE QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LAS PREMISAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES QUE SE DEBEN DE OBSERVAR EN DICHA LABOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EXPIDA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CON EL PROPÓSITO DE CONDONAR TOTALMENTE EL PAGO DE MULTAS E INFRACCIONES DE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS A LA FECHA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO TANTO COLECTIVO COMO INDIVIDUAL DE PASAJEROS QUE OPERA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 68. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, AL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DESTINEN RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PARA INCREMENTAR EL VOLÚMEN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE CAPTACIÓN PLUVIAL ASÍ COMO PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS DELEGACIONES MÁS AFECTADAS POR LA ESCASEZ DEL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC A QUE CUMPLA PUNTUALMENTE CON LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, REALIZANDO LAS OBRAS QUE FUERON SELECCIONADAS POR LA COMUNIDAD EN LA CONSULTA CIUDADANA DEL 28 DE MARZO DE 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE**

FINANCIERO 2012, POR LO QUE HACE A LA PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ADICIONAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

71. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, QUE CONSIDERE EN LA FORMULACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 RECURSOS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, BAJO EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

72. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES POLÍTICAS, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES FOMENTEN Y PROMUEVEN DE MANERA COORDINADA CONVENIOS CON LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES BALDÍOS Y/O SUBUTILIZADOS DE CADA DELEGACIÓN

PARA LA CRACIÓN DE HUERTAS URBANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS CON EL FIN DE SALVAGUARDAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL AJUSCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL; LA PROBLEMÁTICA QUE, EN SU CASO, PRESENTAN, Y LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES, CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR ESTAS ÁREAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

75. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ELABORE LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES A LOS

EDIFICIOS HISTÓRICOS CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO DE LA NACIÓN E INFORME DE LOS RESULTADOS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE TOMEN, A BREVEDAD, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU SALVAGUARDA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO Y LAS QUE SE TIENEN PROGRAMADAS PARA REUBICAR LAS ESCULTURAS QUE INTEGRAN EL CORREDOR DENOMINADO “RUTA DE LA AMISTAD” A FIN DE QUE NO SE VEAN AFECTADAS POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA URBANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

77. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICAR EN SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET EL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

78. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE EMITA UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELACIONADO CON LA OBRA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE GRECIA No. 114 COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA CONSTATAR SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
79. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, SOBRE EL AVANCE, EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 ASIGNADOS A PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS A LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
80. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ, IZTACALCO Y MILPA ALTA, A QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES, REMITAN A LA BREVEDAD, EL SEGUNDO INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESTA

SOBERANÍA, YA QUE EL TÉRMINO EXPIRÓ EL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 81. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PARTIDA ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE ESTIPULE UNA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN VEHICULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO CONCESIONADO Y DE IGUAL FORMA UNA CANTIDAD TAMBIEN DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ES DECIR LOS TAXIS QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 82. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SEA CONSTANTE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA VALLE DE TEPEPAN, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
84. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, C. RAÚL FLORES GARCÍA A QUE ATIENDA CUANTO ANTES LAS NECESIDADES ESTRUCTURALES Y DE MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA SAÚL M. CARASSO, MISMA QUE SE UBICA EN LA CALLE DAKOTA # 39, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
85. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y ÁLVARO OBREGÓN A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VERIFIQUEN QUE NO SE ESTE CONDICIONANDO A LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE DICHAS DEMARCACIONES, EL PODER VENDER EN LAS PRÓXIMAS ROMERÍAS DE DÍA DE MUERTOS Y TEMPORADA NAVIDEÑA, AL CANJE DE CÉDULAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO

DEL QUE SON SUJETOS LOS MISMOS ACTUALMENTE; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

86. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 2 MILLONES DE PESOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, A LA ESCUELA PRIMARIA SAÚL M. CARASSO UBICADA EN LA CALLE DAKOTA #39, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

87. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA TEPEPAN, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

88. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DRENAJE Y ALUMBRADO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA LAS HADAS, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

89. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A RETIRAR Y REUBICAR AL SITIO DE TAXIS Y COMPAÑÍA DE MUDANZAS LOS CUALES SE ESTABLECEN A DIARIO EN EL PARQUE UBICADO EN LA CALLE DE CIRCUITO FUENTES DEL PEDREGAL, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

90. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN. C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE VIALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LA COLONIA CANAL DE MIRAMONTES, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

91. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA (NÚMERO 01800) EN LA QUE SE DE ORIENTACIÓN A LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

92. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO Y TALLERES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CON VECINOS DE LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, EN ESPECÍFICO; TIERRA COLORADA, CAZULCO, SAYULA, IZTLAHUALTONGO, ZURCO DE ENCINOS, EL RINCÓN, EL GAVILLERO, LA COMUNIDAD DE SAN BERNABE OCOTEPEC, LA COMUNIDAD DE LA MAGDALENA ATLITIC Y EL EJIDO DE SAN NICOLAS TOTOLAPAN, ASÍ COMO LOCATARIOS Y CONSUMIDORES DE LOS 5 MERCADOS PÚBLICOS DE DICHA DEMARCACIÓN; E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE SUS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

93. EFEMÉRIDE SOBRE “EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
94. EFEMÉRIDE PARA CONMEMORAR LOS 190 AÑOS DE CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves trece de octubre del año dos mil once, con una asistencia de 46 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 108 puntos; posteriormente la Presidencia informó a la Asamblea que derivado de la proximidad de la presente sesión con la pasada, el acta de la sesión anterior sería puesta a consideración del Pleno en la sesión del martes junto con el acta de la presente Sesión.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I y adiciona las fracciones II y III del Apartado E del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en forma conjunta y de acuerdo a sus atribuciones y competencias, giren sus apreciables instrucciones a quien correspondan para implementar rampas para discapacidad en avenida Cuitláhuac, en las esquinas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salónica, Membrillo, Vid, Guanábana, Juan Sarabia y Frambuesa en la Delegación Azcapotzalco; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Obras, del Titular de la Secretaría de Transportes y del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Salud,

al Instituto de Verificación Administrativa y a los 16 Jefes Delegacionales, todos del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Instituto de Verificación Administrativa y los 16 Jefes Delegacionales, todos del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Equidad y Género a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre de las comisiones dictaminadoras.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó la fracción XIII del artículo 39, por parte del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; posteriormente en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse a la fracción XIII del artículo 39, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Equidad y Género, por el que se reforma la fracción XIII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma y adiciona el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a atender y resolver cuanto antes las necesidades e inconformidades de los vecinos de la colonia Toriello Guerra, ubicada en su demarcación territorial; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a clausurar cuanto antes el local comercial que funciona como tortillería ubicado en el 409 interior 26 en la Unidad San Fernando, ya que el uso de suelo autorizado para dicho local violenta lo establecido por la Ley de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por la que se cita a comparecer al Titular de la Delegación Álvaro Obregón, Licenciado Eduardo Santillán Pérez, para que rinda un informe sobre los hechos ocurridos el pasado 17 de marzo en el Bar La Corbata de esa Delegación; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional de Álvaro Obregón y al titular del Instituto de Verificación Administración, para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario General de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que cumpla con su obligación de mantener libre de ambulantes el primer cuadro de la Ciudad de México; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 32 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, rinda un informe pormenorizado sobre el otorgamiento del permiso al giro mercantil Mito Toloache, a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, rinda un informe pormenorizado sobre el otorgamiento del permiso al giro mercantil Mito Toloache, a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Tláhuac, a fin de que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno central, implementen las medidas necesarias para proteger la seguridad de los peatones en la zona de la avenida Tláhuac, conocida como Paso del Conejo, en el pueblo de San Francisco; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Tláhuac y de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con un punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, el Doctor Manuel Mondragón y Kalb, un informe pormenorizado de los recursos obtenidos por concepto de seguridad en espectáculos públicos, a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Finanzas y a la Tesorería, todas del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita a diversas autoridades informen a esta Soberanía sobre los resultados obtenidos en el Distrito Federal como consecuencia del Operativo CONAGO-1; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Conferencia Nacional de Gobernadores y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas y por lo que la Presidencia informó que recibió una con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y modifica diversos artículos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como el artículo 22 y 22 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal,

se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, sendos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto que contiene el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya del Programa Delegacional de Desarrollo para la Delegación Miguel Hidalgo, suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 27, 38, 39, 68 y 74 del orden del día, habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto que contiene la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal, suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se

turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que la iniciativa enlistada en el numeral 38 del orden del día se trasladaba al final del capítulo de iniciativas.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo tercer párrafo, recorriéndose el subsecuente al artículo 343 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas Artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, suscrita por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 7-Bis a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Seguridad Pública.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y Administración Pública Local.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 9 y 65 de la Ley de Cultura Cívica y 98 de la Ley de Transportes y Vialidad, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echartea, a nombre propio y del Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, a nombre

de diversos Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el proyecto y el Programa Operativo de Presupuesto Anual de la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2012; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, a que resuelva cuanto antes la problemática generada por el asentamiento irregular ubicado sobre Avenida Santa Lucía, el cual ha creado insalubridad y grandes focos de infección a los vecinos de la Unidad Habitacional ubicada en Avenida Santa Lucía 810, colonia Olivar de Conde, en su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Salud y Asistencia Social.

Con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe Delegacional en Tlalpan, el ciudadano Higinio Chávez García, un informe pormenorizado sobre el asentamiento conocido como *Zorro-Solidaridad* que se encuentra ubicado en el kilómetro 8.5 de la carretera Picacho-Ajusco dentro de su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Con punto de acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan, Higinio Chávez García, información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que se han entregado para la construcción autorizada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 3299, colonia Rincón del Pedregal, Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Con punto de acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan, Higinio Chávez García, información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Camino a Santa Teresa número 1520 Colonia Rincón del Pedregal, Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 1 mil 157 millones 787 mil pesos 8 centavos dentro del presupuesto para el mantenimiento de escuelas, a los centros de atención múltiple de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 192 mil 964.51 centavos dentro del presupuesto para el mantenimiento de escuelas a los internados y escuelas de participación social de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 385 mil 929 dentro del presupuesto para el mantenimiento de escuelas,

CENDI, de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 5 millones 595 mil 970 pesos dentro del presupuesto para el mantenimiento de las escuelas de educación inicial, no escolarizada o semiescolarizada de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 385 mil 929 dentro del presupuesto para el mantenimiento de escuelas a la Escuela de Educación Especial en Problemas de Conducta, de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo Por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 15 millones 51 mil 232 pesos con 2 centavos dentro del presupuesto para el mantenimiento de escuelas a las escuelas de educación preescolar de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo Por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 22 millones 962 mil 767 pesos 6 centavos dentro del presupuesto para el mantenimiento de escuelas a las escuelas primarias de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo Por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 7 millones 139 mil 686 con 99 centavos del presupuesto para el mantenimiento de las escuelas a las escuelas secundarias de la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo Por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 3 millones de pesos para la construcción de una barda perimetral que encapsule el asentamiento conocido como *Zorros-Solidaridad*, el cual se ubica en el kilómetro 8.5 de la Carretera Picacho-Ajusco, Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 62 del orden del día, había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de etiquetar recursos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, para la Casa de la Música Mexicana, Sociedad Civil, en sus dos sedes, Francisco González Bocanegra, La Casa del Mariachi, Callejón de la Amargura; suscrita por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la zona turística de Xochimilco; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo al refugio especializado para la trata de personas y explotación sexual en el Distrito Federal; se concedió el uso de la

tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Martha Delgado, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, a fin de promover entre la sociedad la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia para su posterior reúso y aprovechamiento, así como promover que dichos sistemas sean implementados en los edificios de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que en coordinación con el Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, se realice el mantenimiento correctivo y la limpieza general del Parque Tezozomoc, así como el retiro de tocones y el desazolve del lago que se encuentra dentro de dicho parque en la demarcación de Azcapotzalco; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 60 y 61 del orden del día habían sido trasladados a la siguiente Sesión.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados para que se incluya en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el componente máximo de inversión para la contraparte que tienen que aportar los organismos operadores y/o Gobiernos Locales no sea mayor al 30%, lo cual también debe reflejarse necesariamente en las reglas de operación para los programas de infraestructura, hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012, tal como sucedió con el artículo Tercero Transitorio publicado el 25 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación para los *Pari Passus*; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 63, 77, 79, 86 y 87 del orden del día, habían sido retirados.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Tlalpan, ciudadano Higinio Chávez García, para que convoque a sesionar a la Comisión de Regulación Especial establecida en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, para que en coordinación con el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos y al Órgano Administrador del Fondo de Desastres Naturales del Distrito Federal, lleven a cabo las acciones que en ejercicio de sus

atribuciones, protejan la seguridad, la vida y la vivienda de las personas que habitan los asentamientos humanos a los alrededores y, sobre todo, a las barrancas de tal Demarcación; suscrita por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo mediante el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Jesús Valdés Peña, a fin de que informe a esta Soberanía sobre las condiciones en que a la fecha opera el albergue Coruña, ubicado en la calle Sur 65 A número 3246, en la colonia Viaducto Piedad de la Delegación Iztacalco y pueda ser reubicado del lugar en que actualmente se encuentra, debido a la problemática que se genera con los vecinos del entorno y se traslade a un espacio en mejores condiciones; suscrita por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a votar a favor el dictamen correspondiente a la minuta del Senado de la República del 27 de abril de 2011 sobre la Reforma Política, que propone la reelección de Diputados Locales, Federales, Senadores y Ayuntamientos, cuyo estudio corresponde a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Participación Ciudadana de la Cámara Baja; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

Acto continuo, el Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta la cual fue rechazada por el orador en turno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Cristian Vargas Sánchez, hasta por 10 minutos; enseguida, por alusiones a Partido, hizo uso de la tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos; posteriormente, para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, hasta por 10 minutos; enseguida, por alusiones personales hizo uso de la tribuna el Diputado Cristian Vargas Sánchez, hasta por 5 minutos; acto continuo el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia dar lectura al artículo 18 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura del artículo de referencia; posteriormente, para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado, Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos; acto continuo, para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, hasta por 10 minutos; posteriormente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento para el Gobierno Interior, para hablar sobre el mismo tema, hizo uso de la tribuna la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos; enseguida, el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; acto continuo, por alusiones personales hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, hasta por 5 minutos; la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno.

Acto continuo y a solicitud del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, la Presidencia instruyó a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico a fin de verificar si existía el quórum legal requerido para continuar con la Sesión; enseguida, en votación económica se consideró suficientemente discutida la propuesta; finalmente, en votación económica no se aprobó la propuesta, por lo que la Presidencia ordenó hacer del conocimiento del Diputado promovente.

Posteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que eran las 17:00 horas, la Presidencia instruyó a la Secretaría consultar a la Asamblea si era de prorrogarse la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera; en votación económica no se autorizó la prórroga, y siendo las diecisiete horas con veinte minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría verificativo el día martes 18 de octubre a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del día jueves trece de octubre del año dos mil once, con una asistencia de 34 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 116 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión y dado el contenido del mismo, la Presidencia instruyó su remisión para su atención a las Comisiones de Participación Ciudadana y de Gestión Integral del Agua, así como tomar nota la Secretaría.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 1 del Comité de Administración, 1 del Instituto Electoral, 1 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 1 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ambos del Distrito Federal, 1 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y 1 de la CFE; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por el que se remitió diversa información, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que la Presidencia instruyó su remisión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local para los efectos correspondientes así como tomar nota la Secretaría.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Salud, al Instituto de Verificación Administrativa y a los 16 Jefes Delegacionales, todos del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, y toda vez que existió una falta manifiesta del quórum legal requerido, siendo las diez horas con treinta y seis minutos la Presidencia levantó la sesión y citó para la que tendría verificativo el mismo día 13 de octubre a las 11:00 horas.

COMUNICADOS.





V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Ciudad de México a 10 de octubre de 2011.

ALDF/CSAS/414/10/2011

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

00007155 1425
11 10 11 Ho.
2011

Con fundamento en el artículo 38 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito solicitar la rectificación del turno de la Iniciativa con Ley para Promover la Convivencia Libre de Violencia entre Escolares del Distrito Federal signada por el Jefe de Gobierno y turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, mediante oficio CDG-Z-756/11 con fecha 13 de septiembre de 2011, al tenor de las siguientes Consideraciones:

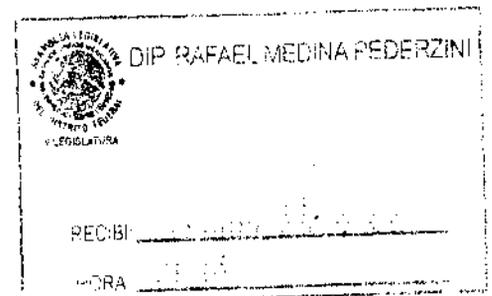
1. La Comisión que presido ha promovido que la violencia en el entorno escolar sea considerado un asunto de salud pública, muestra de ello son las reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal publicadas en Gaceta Oficial de fecha 11 de julio de 2011.
2. A raíz de esa modificación, la diputada Mariana Gómez del Campo y el diputado Jorge Palacios Arroyo presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que expide la Ley de Convivencia y Atención del Acoso Escolar del Distrito Federal, misma que fue turnada sólo a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su análisis y posterior dictamen mediante oficio CDG-Z-593/11.
3. Con la finalidad de allegarse de elementos para la dictaminación de las Iniciativas para la atención de la violencia en el entorno escolar desde la perspectiva de salud pública, esta Comisión convocó instancias de gobierno federales y locales, instituciones académicas, especialistas, organismos defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil al Compromiso Interinstitucional para la Promoción de un Ambiente Libre de Violencia en el Entorno Escolar, cuyo programa se anexa a la presente.

Como se puede apreciar este órgano legislativo ha dado los pasos necesarios para la dictaminación de las iniciativas que prevengan y atiendan de manera integral la violencia en el entorno escolar desde la perspectiva de salud pública, por lo que se solicita **la rectificación de turno de la Iniciativa de referencia para que sea dictaminada sólo por la Comisión de Salud y Asistencia Social.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dip. Maricela Contreras Julián
Presidenta**



c.c.p. Angelo Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios de la ALDF



**“LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA
EN EL ENTORNO ESCOLAR”**

V LEGISLATURA

Programa

Lunes 22 de agosto 2011

Salón Heberto Castillo

- 11:30 a 11:35 **Dip. Maricela Contreras Julián**
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social
De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura
- 11:35 a 11:40 **Mtro. Mario Delgado Carrillo**
Secretaría de Educación del Distrito Federal
- 11:40 a 11:45 **Lic. Victoria Abato Greem**
Coordinadora del Programa Sobre Asuntos de la
Familia y la Niñez, Adultos Mayores y
Discapacitados
Comisión Nacional de Derechos Humanos
- 11:45 a 11:50 **Dr. Armando Ahued Ortega**
Secretario de Salud del Distrito Federal
- 11:50 a 11:55 **Arq. Mónica Hernández Riquelme**
Directora General de Innovación y Fortalecimiento
Académico de Servicios Educativos en el Distrito Federal
- 11:55 a 12:00 **Lic. Martí Batres Guadarrama**
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal
- 12:00 a 12:05 **Lic. Jorge Mauricio Ferman Quirarte**
Fiscal Central de Investigaciones para la Atención de
Niños, Niñas y Adolescentes de la Procuraduría General de
Justicia del Distrito Federal



**“LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA
EN EL ENTORNO ESCOLAR”**

Mesa 1

Martes 02 de septiembre 2011

Salón Luis Donaldo Colosio

- 11:00 a 11:05 Palabras de bienvenida
Comisión de Salud y Asistencia Social
Secretaría de Educación del Distrito Federal
- 11:05 a 11:25 El papel de la Institución ante la violencia entre escolares
Lic. Gabriela Palomares Zuñiga
Coordinadora del Programa “Por una cultura de no violencia y buen trato en la comunidad educativa”
Lic. Mariana Gianciacomo Bolzan
Subdirectora de Educación Secundaria
Secretaría de Salud del Distrito Federal
- 11:25 a 11:45 El papel de la Institución ante la violencia entre escolares
Psicóloga María de la Soledad Escamilla
Coordinadora del programa de Salud Mental
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
- 11:45 a 12:15 El papel de la Institución ante la violencia entre escolares
Psicóloga María Jiménez Díaz
Directora de Atención y Prevención de la No Violencia Familiar
Servicios Educativos del Distrito Federal
- 12:15 a 12:35 El papel de la Institución ante la violencia entre escolares
Arq. Mónica Hernández Riquelme
Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico de Servicios Educativos del Distrito Federal
- 12:35 a 13:00 Cierre y comentarios



**“LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA
EN EL ENTORNO ESCOLAR”**

Mesa 2

Martes 06 de septiembre 2011

Salón Luis Donaldo Colosio

- 11:00 a 11:05 Palabras de bienvenida
Comisión de Salud y Asistencia Social
- 11:05 a 11:25 **Mtro. José Ramón Amieva Gálvez**
Subprocurador Jurídico de Planeación, Coordinación
Interinstitucional y de Derechos Humanos
**Procuraduría General de Justicia del Distrito
Federal**
El papel de la Institución ante la violencia entre escolares
- 11:25 a 11:45 **Lic. Guadalupe Abascal Castro**
**Coordinación del Programa Sobre Asuntos de la
Familia y la Niñez, Adultos Mayores y
Discapacitados**
Comisión Nacional de Derechos Humanos
La violencia entre escolares desde la perspectiva de los
derechos humanos
- 11:45 a 12:15 **Lic. Paz Echenique Pascal**
Directora General de Educación y Promoción de los
Derechos Humanos
- Lic. José Luis Gutiérrez Espíndola**
Secretario Ejecutivo
**Comisión de Derechos Humanos del Distrito
Federal**
La violencia entre escolares desde la perspectiva de los
derechos humanos
- 12:15 a 12:35 **Lic. Cristina Manuel Spíndola**
Jefe de Unidad Departamental de Promoción a la Salud
**Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia
del Distrito Federal**
Cómo afecta la violencia familiar en el ámbito escolar
- 12:35 a 13:00 Cierre y comentarios



**“LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA
EN EL ENTORNO ESCOLAR”**

Mesa 3

Miércoles 21 de septiembre 2011

Salón Luis Donaldo Colosio

- 10:00 a 10:05 Palabras de bienvenida
Comisión de Salud y Asistencia Social presentes
- 10:05 a 10:20 **Dra. Marcela López Cabrera**
Directora General del Instituto de las Adicciones
en la Ciudad de México
La violencia entre escolares y las adicciones
- 10:20 a 10:35 **C. Lizbeth Mateos Hernández**
Directora General de Desarrollo Social
Delegación Iztacalco
- 10:35 a 10:50 **Sr. Jorge Zepeda Cruz**
Director General de Desarrollo Social
Delegación Álvaro Obregón
- 10:50 a 11:05 **Lic. Mónica Pinto Andrade**
Coordinadora de Prevención Integral del Delito
Delegación Miguel Hidalgo

¿Cuál es el compromiso de la delegación ante la violencia entre escolares?
- 11:05 a 11:20 **Lic. Ramón Villegas Carbajal**
Federación Nacional de Asociaciones de Padres de
Familia A.C.

¿Cuál es el papel de los padres de familia ante el fenómeno de la violencia entre escolares?
- 11:20 a 12:00 Comentarios y observaciones



**“LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA
EN EL ENTORNO ESCOLAR”**

Mesa 4

Miércoles 28 de septiembre 2011

Salón Luis Donaldo Colosio

- 11:00 a 11:10 Palabras de bienvenida
Comisión de Salud y Asistencia Social presentes
- 11:10 a 11:25 **Lic. María de Lourdes Valenzuela
GEMA A.C.**
- 11:25 a 11:40 **Dra. Maria Fernanda Benabid
Campos Elíseo A. C.**

Afectaciones de la violencia entre escolares
- 11:40 a 11:55 **Lic. Zuhayla Baz Baz
Presidenta de Cohesión Comunitaria A.C.**
- 11:55 a 12:10 **Mtro. Eduardo Bohórquez,
Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana
A.C.**
El tema es "El fortalecimiento de la cohesión comunitaria
en y a través del entorno escolar"
- 12:10 a 12:25 **Lic. Gerardo Zauri**

¿Cuál es el papel de la sociedad civil ante el fenómeno de la
violencia entre escolares?
- 12:25 a 12:40 **Lic. Paula Ramírez España
Programa de Protección de Derechos de la
Infancia
UNICEF**
Marco Internacional de la violencia entre escolares
- 12:25 a 13:00 Cierre y comentarios



**“LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA
EN EL ENTORNO ESCOLAR”**

V LEGISLATURA

DINÁMICA DE TRABAJO

1. Las mesas tendrán una duración de tres horas aproximadamente, se dará inicio a las 10:00hrs., con una breve introducción del objetivo de la mesa.
2. Para facilitar la discusión se envían documentos de trabajo base, los cuales son las Iniciativas con Proyecto de Decreto que se han presentado respecto al tema.
3. Cada intervención tendrá una duración de 15 minutos y se sugiere enfocarla en los siguientes aspectos:
 - a. Postura de la Institución desde su ámbito de competencia, respecto al tratamiento de la violencia en el entorno escolar en los documentos base.
 - b. Observaciones concretas, desde el ámbito de competencia de la Institución, a los documentos base.
 - c. Propuesta de redacción, en su caso, de los documentos base, respecto a las líneas de trabajo de la Institución.
4. Se contará con un espacio para poder hacer un intercambio de opiniones.

DICTÁMENES.





V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con número de folio MDPPSA/CSP/2518/2010, fue turnada por la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOBRE LA REFORMA AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Con fecha 12 de enero del 2011 con folio **CAPL/V/002/2011**, la Secretaría Técnica turnó a los integrantes de la Comisión la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**.

III. Esta comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión y análisis de la Iniciativa de Decreto, para emitir el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del distrito Federal**, presentada por el Diputado José Luis Muñoz Soria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De la lectura y revisión integral de la iniciativa en análisis esta comisión retoma lo siguiente:

"Resulta de especial importancia la organización del aparato burocrático del Distrito Federal con el que se realizan las actividades de gobierno; entre otras cosas, porque corresponde a los servidores públicos salvaguardar la legalidad, honradez.

2

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

lealtad, imparcialidad y eficiencia que deberán ser desempeñadas en su empleo, cargo o comisión y, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, teniendo de igual forma, obligaciones como cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos, utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos.

Por lo anteriormente señalado, es importante realizar la reforma planteada en virtud de que es el Director General de Administración en los Órganos Políticos Administrativos el encargado y responsable por facultad delegada, de administrar adecuadamente el presupuesto otorgado a la Delegación...".

Por lo que propone la siguiente reforma al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

“Artículo 38.- Los titulares de los Órganos Político-Administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

En lo que respecta al nombramiento de los directores Generales de Administración de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, los Jefes Delegacionales deberán verificar que las personas consideradas para ser designadas, cumplan, como mínimo, con el siguiente perfil:

- a) **Ser licenciado con Título Profesional y contar con cédula profesional respectiva para el ejercicio de la profesión; preferentemente en las áreas de Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas,**

Finanzas, economía Derecho, Ingeniería o ciencias en las áreas afines a la administración;

- b) Contar con una experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de un cargo dentro de la Administración Pública Federal, Estatal, del Distrito Federal o Municipal, relacionada con las ramas de presupuesto, administración, auditoría o similares; o bien 3 años en el ejercicio de la profesión como administrador, contador, contralor o auditor en la iniciativa privada;**
- c) De no contar con lo señalado en los incisos anteriores deberá someterse y cumplir cabalmente con lo establecido en el procedimiento de capacidad comprobada que para tal fin determinen la Secretaría de Finanzas y la Escuela de Administración Pública, ambas del Gobierno del distrito Federal, en base a los ordenamientos que regulan la Administración Pública del Distrito Federal.”**

TERCERO.- Esta Comisión Dictaminadora estima pertinente ampliar y enunciar las facultades otorgadas al Jefe De Gobierno y a esta Soberanía en nuestra Carta Magna, en relación a las leyes materia del presente estudio y análisis, artículo 122:

Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

...

A... a B...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

I... a IV...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a)... f)...

g) Legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h)... a o)...

BASE SEGUNDA...

BASE TERCERA.- Respecto a la Organización de la Administración Pública local en el Distrito Federal:

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.

BASE CUARTA...

BASE QUINTA...

D... a G...

Aunado a lo anterior, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se distribuirán las atribuciones de los diferentes órganos que envergan al aparato burocrático, es decir, de las Secretarías, órganos desconcentrados que dependen de las Secretarías y descentralizados.

También la Norma Máxima (Constitución Política) señala que en el Estatuto de Gobierno se establecerán las características de los órganos político-administrativos (Delegaciones Políticas) en que se divide el Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Con la finalidad de contribuir a delinear lo señalado por el Diputado proponente, es en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108, que dispone, que se reputarán como Servidores Públicos, entre otros, a los funcionarios, empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal.

En relación con lo anterior, es imperioso colocar el primer párrafo del artículo 113 de nuestra Carta Máxima, mismo que refiere:

Artículo 113. Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

Bajo el mismo tenor y en el mismo ordenamiento, en el primer párrafo del artículo 134, establece **que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**

6

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LEGISLATURA, SOBRE LA REFORMA AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Como se observa, la intención del constituyente es establecer y señalar de manera puntal, a quienes se les reconoce como servidores públicos y así evitar el abuso del poder, supuesto en el que en muchas ocasiones se han visto los servidores públicos, mismos a los que se les puede fincar responsabilidades políticas, penales, administrativas y civiles.

QUINTO.- Continuando con el enriquecimiento del dictamen y al igual que el proponente, nos referiremos al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en la fracción IX del artículo 117, enuncia:

ARTÍCULO 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;

Le corresponde la facultad al Titular del Órgano Político Administrativo de poder decidir a quienes elegirá y así contribuir para poder gobernar adecuadamente y con los principios de la administración pública, y en el caso que nos ocupa en quien delegara la función de administrar el órgano desconcentrado, es decir los dineros públicos.

Por lo que, en concordancia con lo ceñido en nuestra Norma Máxima y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, respecto a los servidores públicos y sus responsabilidades, y en el caso que nos ocupa respecto al Director General de Administración de las Delegaciones, es menester señalar la norma secundaria, siendo la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que en la fracciones I, II, III y VI, del numeral 47, establece:

ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III.- Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

SEXTO.- Continuando con el análisis de la iniciativa del diputado proponente del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala actualmente:

Artículo 38.- Los titulares de los Órganos Político-Administrativo de cada demarcación territorial serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

En concordancia, debemos señalar y referirnos al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto a que, en el ejercicio de sus atribuciones, los Titulares de las Delegaciones, deberán observar las normas y disposiciones generales. y por ello hacemos mención al artículo 122:

Para el despacho de los asuntos de su competencia los Órganos Político-Administrativos se auxiliarán de las siguientes Direcciones Generales de carácter común:

- I. Dirección General Jurídica y de Gobierno;
- II. Dirección General de Administración;**
- III. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
- IV. Dirección General de Servicios Urbanos;
- V. Dirección General de Desarrollo Social; y
- VI. Se deroga.

En el Manual Administrativo se establecerán las atribuciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las cuales se entenderán delegadas.

...

9

La importancia del desempeño de los responsables de las Direcciones Generales en las Delegaciones, es de suma trascendencia, y en el caso que nos ocupa, en el manejo adecuado de los recursos otorgados a los Órganos Políticos Administrativos; lo cual, podemos observar en las fracciones IV, VII, IX, XI, XII y XIII del artículo 123 del ordenamiento de referencia:

Artículo 123.- A los titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político- Administrativos corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;

VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante el titular del Órgano Político-Administrativo de que se trate, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal;

XI. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;

XII. Proponer al titular del Órgano Político-Administrativo, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes,

XIII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa Delegacional; y

{0}

10
DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. V LEGISLATURA, SOBRE LA REFORMA AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asimismo de manera específica, se señalan las facultades conferidas al titular de la Dirección General de Administración en el artículo 125:

Artículo 125.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Administración:

I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político-Administrativo, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas;

II. Administrar los recursos humanos y materiales que correspondan a los Juzgados del Registro Civil y Juzgados Cívicos que se ubiquen en cada Órgano Político-Administrativo;

III. Supervisar el cierre del ejercicio anual del Órgano Político-Administrativo, así como determinar el contenido del informe para la elaboración de la Cuenta Pública y someterlo a consideración del titular del Órgano Político-Administrativo;

IV. Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad;

V. Coordinar y supervisar el seguimiento del Programa de Inversión autorizada;

VI. Vigilar el estricto control financiero del gasto, en cuanto a pago de nomina del personal de base y confianza, así como a los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o cualquier otra forma de contratación;

VII. Proponer la implantación de sistemas administrativos de acuerdo a los lineamientos que fije la Contraloría General;

VIII. Fijar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como coordinar su aplicación;

IX. Convocar y dirigir, de conformidad con la normatividad aplicable, los concursos de proveedores y de contratistas para la adquisición de bienes y servicios;

X. Autorizar previo acuerdo con el titular del Órgano Político-Administrativo, la adquisición de bienes, contratación de

servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XI. Observar y aplicar al interior del Órgano Político-Administrativo, las políticas en materia de desarrollo y administración del personal, de organización, de sistemas administrativos, de información y servicios generales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emitan la Oficialía Mayor y la Contraloría General en el ámbito de sus respectivas competencias;

XII. Vigilar en el ámbito de su competencia la actuación de las diversas comisiones que se establezcan al interior del Órgano Político-Administrativo;

XIII. Instrumentar los programas tendientes al desarrollo del personal;

XIV. Realizar las acciones que permitan instrumentar al interior del Órgano Político-Administrativo el Servicio Público de Carrera, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y

XV. Planear y coordinar la prestación de servicios de apoyo que requieran las diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Órgano Político-Administrativo.

a. Las demás que de manera directa les asignen el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

También la Dirección General de Administración tendrá que formular y ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público, tomando en cuenta la opinión y lineamientos que al efecto dicte la Contraloría General.

SÉPTIMO.- Derivado de lo de lo antepuesto en los considerandos y el grado de trascendencia y significado de los servidores públicos, que tienen en el encargo de ser Directores Generales de Administración en las Delegaciones y que su actuar debe ser con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a

los que estén destinados, y de esa manera realizar de manera adecuada sus responsabilidades, con las cuales tiene que garantizar el pleno ejercicio de los recursos asignados a las Demarcaciones Territoriales; por todo ello, esta Comisión dictaminadora comparte el espíritu de reforma hecha por el Diputado proponente, respecto a la profesionalización de ese cargo público.

Por lo anteriormente fundado y motivado y, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora considera que es de resolverse y:

RESUELVE:

ÚNICO: Se aprueba la reforma al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Los titulares de los Órganos Politico-Administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

En lo que respecta al nombramiento de los Directores Generales de Administración de los Órganos Politico Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, los Jefes Delegacionales deberán verificar que las personas consideradas para ser designadas, cumplan, como mínimo, con el siguiente perfil:

- a) **Ser licenciado y contar con cédula profesional respectiva para el ejercicio de la profesión; preferentemente en las áreas de Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Derecho, Ingeniería o ciencias en las áreas afines a la administración;**
- b) **Contar con una experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de un cargo dentro de la Administración Pública Federal, Estatal, del Distrito Federal o Municipal, relacionada con las ramas de presupuesto, administración, auditoría o similares; o bien 3**

13

años en el ejercicio de la profesión como administrador, contador, contralor o auditor en la iniciativa privada;

- c) De no contar con lo señalado en los incisos anteriores deberá someterse y cumplir cabalmente con lo establecido en el procedimiento de capacidad comprobada que para tal fin determinen la Secretaría de Finanzas y la Escuela de Administración Pública, ambas del Gobierno del Distrito Federal, con base a los ordenamientos que regulan la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Signan el presente; a los 26 días del mes de Julio del dos mil once:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA**

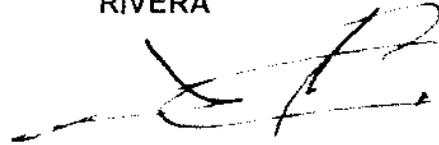
INTEGRANTES

14

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOBRE LA REFORMA AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ



DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS
MONTERO

Hoja de firmas, dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, relativo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y elaborar el dictamen de **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR TALLERES DE INFORMACIÓN PARA LOS ENCARGADOS DE LOS 66 MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A LOS REponsABLES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE QUE SE DIFUNDAN EN DICHS MODULOS Y EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 5 de abril de 2011, fue promovida por el Diputado José Alberto Benavides Castañeda integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar talleres de información para los encargados de los 66 módulos de atención ciudadana y a los responsables de los centros de servicios y atención ciudadana de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, sobre los diversos programas ciudadanos de prevención del delito, a fin de que se difundan en dichos módulos y en beneficio de la seguridad de los habitantes de la ciudad de México, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDDSPRSA/CSP/733/2011, para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en los términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que en el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, se solicita a esta soberanía así como a la Secretaría de Seguridad Pública realicen talleres de información respecto de los diversos programas de prevención del delito al personal de los Módulos de

Atención Ciudadana de los Diputados a la Asamblea Legislativa y a los responsables de los Centros de Atención Ciudadana de cada uno de los Órganos Político Administrativos.

SEGUNDO. Que la función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que destaca la gestión social, esto ya sea a través del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados, ante la autoridad administrativa competente para la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

En el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal indica en su artículo 154, que la atención ciudadana que prestan los módulos de los Diputados se atenderán como aquellas peticiones y quejas formuladas por los habitantes de Distrito Federal ante la Asamblea, respecto del cumplimiento, por parte de las autoridades del Distrito Federal, de las obligaciones que les señalan las disposiciones jurídicas en materia administrativa, de obras y servicios y defensa de los derechos ciudadanos.

TERCERO. Que en materia de seguridad pública corresponde a los órganos políticos administrativos de cada delegación coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en las tareas de seguridad pública en la demarcación correspondiente de conformidad con el artículo 39 fracciones LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; para lo cual en su fracciones XIV y XV del mismo artículo, refiere que dicha autoridad administrativa debe formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes; por medio del establecimiento y organización de un comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que los Centros de Servicios y Atención Ciudadana de las Delegaciones son los mecanismos para la atención y desahogo de la demanda de servicios que la ciudadanía gestiona ante los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de que los servidores públicos adscritos a los mismos desempeñen sus funciones de orientación, recepción, registro, seguimiento y entrega de documentos en apego a la legalidad, garantizando la observancia de los principios de simplificación y transparencia que permitan homologar los criterios de atención al público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Operación de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana.

QUINTO. Que es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXVI de su Ley Orgánica, instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos de seguridad, educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana; así como requerir la colaboración de las dependencias y órganos político administrativos en acciones y programas vinculados a la prevención del delito.

SEXTO. Que esta dictaminadora considera factible la aprobación del punto de acuerdo en los siguientes términos:

Toda vez que los Centros de Servicios y Atención Ciudadana como se mencionó anteriormente no brindan orientación en materia de seguridad pública, solo dan servicio de atención y desahogo de las demandas de servicios de la ciudadanía ante los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, es de considerarse únicamente que los Módulos de Atención Ciudadana de los Diputados a la Asamblea Legislativa que atienden las peticiones y quejas formuladas por los habitantes de la Ciudad de México, respecto del cumplimiento, por parte de las autoridades de sus obligaciones en materia administrativa, de obras y servicios y defensa de los derechos ciudadanos, sea en donde se realicen talleres de información para sus encargados y estos a su vez puedan difundirlos en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente fundado y motivado la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita a la Asamblea Legislativa que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal, realicen talleres de información y capacitación para los encargados de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Diputados a la Asamblea Legislativa, sobre los diversos programas ciudadanos de prevención del delito, a fin de que éstos los difundan en dichos módulos y en general a los habitantes de la Ciudad de México.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA


DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO


DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE


DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE


DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE


DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Firmas para el Dictamen de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar talleres de información para los encargados de los 66 módulos de atención ciudadana y a los responsables de los centros de servicios y atención ciudadana de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, sobre los diversos programas ciudadanos de prevención del delito, a fin de que se difundan en dichos módulos y en beneficio de la seguridad de los habitantes de la ciudad de México

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD O EN SU CASO SE INTENSIFIQUEN LOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, EN LOS SECTORES "TLACOTAL E IZTACCIHUATL" EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ASÍ COMO SE IMPLEMENTE UN "CÓDIGO ÁGUILA" EN LAS COLONIAS QUE SE SEÑALAN, DEBIDO AL INCREMENTO DE LA INCIDENCIA EN EL DELITO DE ROBO,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 18 de mayo de 2011, fue presentada por el Diputado Erasto Ensastiga Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Propuesta con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen, misma que fue turnada mediante oficio MDSPSA/CSP/162/2011, para su análisis y en su caso aprobación a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública, se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que en la Propuesta con Punto de Acuerdo que motiva este dictamen, se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a incrementar los programas de seguridad pública que actualmente se ejecutan en la Delegación Iztacalco, con el propósito de disminuir los índices en el delito de robo.

SEGUNDO. Que de acuerdo a cifras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la Delegación Iztacalco durante 2008 se registraron 8,040 denuncias por robo ante el ministerio público, en 2009, 8,059 y en 2010, 8,101. En los primeros cuatro meses de 2011, el número de denuncias presentadas ha sido el siguiente: En el mes de enero se presentaron 681 denuncias, febrero 603, marzo 657 y en abril 683, lo que significa que el número de denuncias se ha mantenido constante.

TERCERO. Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública realizar en el Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos, autorizar, evaluar, controlar, supervisar y registrar los servicios de seguridad privada, conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 39 fracciones XIV, XV Y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde en materia de seguridad pública a los Órganos Político Administrativos formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la demarcación en coordinación con las dependencias competentes, establecer y organizar un comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana y ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno.

QUINTO. Que esta dictaminadora determina que es de aprobarse el punto de acuerdo de referencia, agregando a la petición para el incremento de la seguridad de la demarcación, aquellas acciones responsabilidad del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con el fin de que éste se coordine con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para la formulación de nuevos programas o en su defecto el incremento o modificación de los programas en materia de seguridad pública.

Por lo anteriormente fundado y motivado la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, reforzar las acciones que actualmente la dependencia a su cargo realiza en la Delegación Iztacalco, con la finalidad de inhibir la comisión del delito de robo en la demarcación.



SEGUNDO. Se solicita al Delegado en Iztacalco, C. Francisco Javier Sánchez Cervantes, en el ámbito de sus atribuciones, se coordine con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la implementación de las medidas necesarias, tendientes a disminuir la delincuencia en la demarcación.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTE

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, PARA QUE DOTE A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS DE UNIFORMES ACORDES A LAS TEMPERATURAS QUE SE VIVEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de junio de 2011, fue presentada por el Diputado Raúl Antonio Nava Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, para que dote a los elementos policiacos de uniformes acordes a las temperaturas que se viven en la Ciudad de México, misma que fue turnada mediante oficio MDDPSRSA/CSP/769/2011, para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública, se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la propuesta con punto de acuerdo objeto del presente dictamen se solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se provea a los elementos policiacos de uniformes apropiados para tolerar las elevadas temperaturas climáticas que se han presentado en la Ciudad de México, lo anterior ya que de acuerdo a datos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en los años recientes, se ha registrado un aumento en las temperaturas máximas en el Distrito Federal, principalmente en primavera cuando las ondas de calor llegan a producir temperaturas de entre 33°C y 35°C.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

SEGUNDO. Que las enfermedades como la insolación, agotamiento y calambres causadas por el calor pueden ser graves y poner en peligro la vida. Tomando en consideración que en promedio los policías en servicio laboran de 8 a 12 horas, la mayor parte de dicha jornada se desarrolla a la intemperie en donde su salud se encuentra en riesgo al exponerse de forma continua a las ondas de calor.

De lo anterior es importante referir que el 21 de enero de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Reglamento de uniformes, condecoraciones, insignias, y divisas de la Policía del Distrito Federal que en su artículo 4º indica que las características y especificaciones de los uniformes, divisas, condecoraciones, insignias, divisas, distintivos y equipo complementario se precisarán en el Manual, el cual se publicó en el mismo medio el 7 de marzo de 2011 a través del "ACUERDO 01/2011 POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, INSIGNIAS Y DIVISAS DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL."

El citado ordenamiento en su apartado "VI UNIFORMES" en el subtítulo de "UNIFORMES DE VERANO", señala lo siguiente:

"UNIFORME DE VERANO"

"El uniforme de verano es empleado por el personal de Superintendentes, Inspectores, oficiales y policías en actividades operativas del servicio; está compuesto por una camisa de color azul marino o blanca y un pantalón o falda de color azul marino.

El uniforme masculino y femenino está constituido por camisa y pantalón. La camisa es de cuello tipo sport, con hombreras que cierran con un botón, la manga es corta con dobladillo y en la parte frontal tiene dos bolsas de parche con fuelle central y cartera que se abrocha con un botón. Cierra al frente por cinco botones colocados en el lado derecho y uno a la altura del cuello con ojal descubierto. Toda la botonadura es chica."

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal los elementos de la policía deben portar durante el servicio el uniforme, identificación, armamento y equipo que les sea asignado, destinándolo exclusivamente al desempeño de sus funciones.

CUARTO. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, tiene contemplada en su normatividad la utilización de ropa ligera por parte de sus integrantes, en sentido contrario a lo expresado en el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, sin embargo es fundamental conocer el número de uniformes adquiridos por la Secretaría para atender la

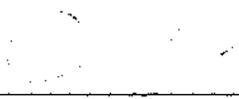
demanda de elementos de la corporación que lo requieren, así como la distribución de los mismos.

Por lo anteriormente fundado y motivado la Comisión de Seguridad Pública:

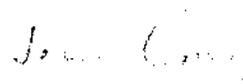
RESUELVE

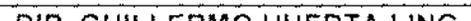
ÚNICO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, envíe a esta soberanía la información respecto al número de "UNIFORMES DE VERANO" e impermeables adquiridos y distribuidos a las corporaciones y elementos de la policía que conforman la Secretaría a su cargo, durante los ejercicios presupuestales 2010 y 2011.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

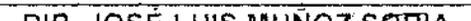

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

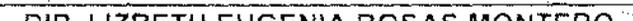

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTE

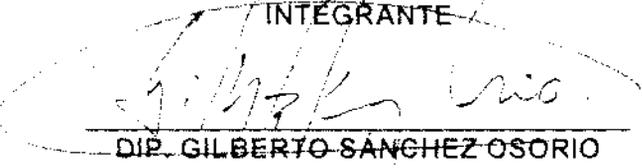

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

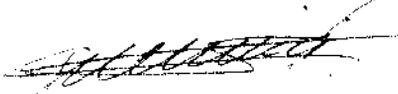

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE


DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE


DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



P R E A M B U L O

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL, CON RELACION A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SANCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA,
P R E S E N T E.**

Mediante oficio MDPPSA/CSP/1497/2010, de fecha 18 de noviembre de 2010, signado por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, quien fuera Presidente de la Mesa Directiva del Periodo Ordinario de Sesiones en ejercicio de la presente legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 52, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Rural, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha del día 18 de noviembre de 2010, el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V legislatura, con fundamento en el contenido de los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometió a la consideración de la Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL.

2.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 18 de noviembre del 2010, por conducto del Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, fue leída ante el pleno la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Desarrollo Agropecuario y Rural del Distrito Federal.

3.- En fecha 22 de noviembre de 2010 y mediante oficio número MDPPSA/CSP/1497/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Desarrollo Rural a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

4.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Rural se reunió el día doce de abril del 2011, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa.

5.- Con fecha del día 28 de abril del 2011, fue aprobado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el Proyecto de Decreto de la Ley de Desarrollo Agropecuario Rural y Sustentable del Distrito Federal, para posteriormente ser enviada al Ejecutivo Local para su promulgación y publicación o en su caso realizar alguna observación.

6.- El día 8 de agosto del presente año, mediante oficio CDG-Z-513/11, de fecha 8 de febrero del 2011, La Presidenta de la Comisión de Gobierno Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, turnó nuevamente a la Comisión que presido, para su análisis y dictamen, las observaciones emitidas por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, relativas al presente Decreto.

7.- Con fecha 11 de octubre del 2011, dentro del desarrollo de la Novena Sesión de

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural, se aprobó por mayoría el Proyecto de Decreto de la Ley de Desarrollo Agropecuario Rural y Sustentable del Distrito Federal, en base a los considerandos que a continuación se reproducen.

CONSIDERANDOS:

I.- El Ordenamiento Territorial en el Distrito Federal, esta comprendido en el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal¹, el cual describe que este “comprende el conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal con los asentamiento humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano-ambiental y de anuncios.”

El territorio del Distrito Federal se clasificará² en el Programa General³ en:

1. Suelo Urbano
2. Suelo de Conservación

La sección más grande del Suelo de Conservación abarca aproximadamente una superficie de 87,204 hectáreas, y se extiende por toda la Sierra del Chichinautzin, la Sierra de las Cruces y la Sierra del Ajusco, el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina, así como en las planicies lacustres de Xochimilco-Tláhuac y Chalco. Asimismo, la porción más

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal, enero 29 2004.

² Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

³ Del artículo 7º fracción LI, define Programa General: es el que determina la estrategia, política, acciones y normas de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y parciales.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



pequeña del Suelo de Conservación abarca solamente 1,238 hectáreas y está localizado al norte del Distrito Federal, en la Sierra de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac⁴.

En suelo de conservación se localizan aproximadamente 34 mil hectáreas de propiedad social, y 27 mil hectáreas con poblados en los que existen procedimientos agrarios en trámite. Y es importante señalar que los procesos por litigio entre las comunidades del Distrito Federal y los núcleos agrarios de otras entidades causan conflictos sociales y políticos, situaciones que han dificultado la conservación y la restauración de los ecosistemas.

En el Distrito Federal se conformaron originalmente 83 ejidos y nueve comunidades, constituidos legalmente en 92 núcleos agrarios, a los que se les otorgaron 55,196 hectáreas ubicadas en las Delegaciones de Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Benito Juárez y Venustiano Carranza. De los 92 núcleos agrarios constituidos en el Distrito Federal, 44 cuentan con tierra (34,274 hectáreas) y se ubican en las Delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. El resto, 48 núcleos agrarios, son ejidos sin tierra que originalmente se encontraban en las Delegaciones centrales y del norte: Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Benito Juárez y Venustiano Carranza; de estos 48 núcleos agrarios sin tierra, 24 ejidos permutaron tierras de esta entidad por otras que les fueron entregadas en siete diferentes estados de la República, integradas en 39 fracciones que suman 9 794 hectáreas.⁵

⁴ <http://www.sma.df.gob.mx/sma/index.php?=26&id=120>

⁵ Agenda Ambiental de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Febrero 13 2008. Décima Séptima Época, No. 273. México Distrito Federal, P. 8, disponibles en: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/Febrero08_13_273.pdf

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



II.- Tomando en cuenta que el desarrollo territorial actual del Distrito Federal, no puede entenderse sin considerar las aportaciones que indígenas, migrantes, comunidades étnicas, pueblos originarios y poblados rurales han realizado en la construcción de una de las grandes urbes del mundo, el suelo rural es el espacio que históricamente ha servido para el desarrollo de la vida campesina y de sus actividades para la provisión de sus productos al centro urbano y sus excedentes a otras entidades.

Actualmente, lo rural se entiende como el espacio desarrollado socialmente donde se realizan actividades agropecuarias, acuícola, artesanal y de turismo alternativo con base en procesos productivos, educativos, recreativos y de conservación de recursos naturales, llevados a cabo por sus habitantes junto con los aspectos que involucran el reconocimiento de derechos individuales, sociales, civiles y de tercera generación.

El territorio del Distrito Federal donde se realizan actividades rurales corresponde a una extensión de 87,310.78 hectáreas de acuerdo con el Atlas de Vegetación y Uso de Suelo del Distrito Federal 2005, dividido en: bosques (39,713.17 ha), matorrales (4,029.10 ha) y pastizales (6,613.04 ha), así como agrícola (30,785.28 ha), minas (125.43 ha), áreas de construcciones (5,554.93 ha) y cuerpos de agua (489.82 ha).

III.- Que a pesar que en el Distrito Federal se constituyeron 83 ejidos y siete comunidades, sólo quedan bajo el régimen de propiedad social cerca de 58,237 hectáreas, que corresponden a 16 ejidos y 22 comunidades agrarias. En la zona rural del Distrito Federal se localizan 49 poblados rurales y existe una población de corte rural de cerca de 700 mil habitantes de los 2.2 millones que viven en el suelo de conservación. Así mismo, las siete delegaciones con actividades rurales cuentan en su conjunto con 188 organizaciones económicas de productores.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Y que aún con estas cifras, el reto de identificar el número real de habitantes rurales en el Distrito Federal resulta una asignatura pendiente para la actual administración, toda vez que las cifras oficiales se basan en la producción agropecuaria y no en la vida campesina. Aunque la actividad es agropecuaria, la situación económica y social orilla a que muchos de los productores desempeñen otros oficios y ocupaciones profesionales.

IV.- La calidad del suelo como elemento físico, disponible en la zona rural, es potencialmente buena. Particularmente, las chinampas son tecnologías agrícolas de alto rendimiento, diversidad de cultivos y calidad de su producción desarrollada históricamente por parte de la comunidad lacustre. La alimentación y los ingredientes utilizados en las cocinas tradicionales provienen también del conocimiento de los pueblos originarios y actualmente se realizan a lo largo del año distintas ferias de productos alimenticios. Del mismo modo, la medicina tradicional se han mantenido como una opción accesible para la atención de afectaciones a la salud.

El concepto de desarrollo, y posteriormente el de sustentabilidad, constituyen a la vez derechos que fueron desvelados a partir de la década de los 70 del siglo XX, retomados por el discurso internacional en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. El derecho al desarrollo, contenido en la Resolución 41/128 de la Asamblea General de la ONU, señala que éste es un derecho humano inalienable por el cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que pueden realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él, siendo la persona humana el sujeto central del desarrollo, como participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Este mandato de alcance mundial obliga a los Estados signantes a adoptar, individual y colectivamente, medidas para la formulación de políticas adecuadas de desarrollo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos, en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, la salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, y la justa distribución de los ingresos, adoptando medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo.

Con la introducción en la década de los noventa del precepto que este derecho al desarrollo debería incorporar aspectos de protección ambiental, se introduce el término sustentable que en una primera aproximación se refirió al tipo de desarrollo como aquel que se lleve a cabo sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, de acuerdo con el documento mundial "Nuestro Futuro Común", mejor conocido como Informe Brundtland, porque fue la Ministra noruega la que se encargó de darlo a conocer ante el concierto de naciones.

Por lo tanto, el desarrollo perdurable debe ser concebido como aquel que reconoce la integridad ecológica, la justicia social con equidad, las formas de participación autogestiva de la población en el desarrollo, y la toma de decisiones con enfoque social, todo ello encaminado a propiciar un cambio del paradigma económico.

El concepto de desarrollo rural sustentable, como producto de la modernidad, no debe entenderse como un elemento más del discurso globalizador, sino como un respuesta surgida de la sociedad para garantizar la equidad y erradicar las desigualdades que provoca el modelo de producción hegemónico.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



La interpretación de este concepto, para ser aplicado en el marco de las características propias del Distrito Federal, implica partir de un análisis a conciencia de la diversidad de consideraciones construidas desde el ámbito científico y legal.

V.- La ley vigente sobre el tema rural se refiere al concepto de desarrollo rural sustentable como el "mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio". Resultando actualmente una definición de cortos alcances.

Por lo cual este concepto no sólo implica el ámbito de la conservación y aprovechamiento integral de los recursos naturales y la protección de los elementos naturales, sino que también debe alcanzar la equidad y justicia social, cambios del paradigma económico, así como la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones.

Tomando como base las aportaciones teóricas y la definición jurídica sobre el concepto de desarrollo rural sustentable, el desarrollo agropecuario y rural debe entenderse como "El derecho de realizar actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar social, educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la equidad con justicia social, distribuye justamente el ingreso, propicia la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurando la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural".

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Con base en lo anterior, la población rural del Distrito Federal es aquella que habita y forma parte de un poblado rural y de una estructura agraria, ubicada dentro de los territorios rurales del Distrito Federal. Estos territorios están conformados por las superficies que constituyen poblados rurales y estructuras agrarias (ejidos y comunidades), en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como aquellas superficies dentro de suelo urbano donde se realicen actividades de corte rural. Dentro de estos territorios rurales se reconocen redes y estructuras sociales capaces de influir y tomar decisiones que afectan su desarrollo, las cuales debidamente atendidas, pueden incrementar su valor social y humano, que mejore su calidad de vida.

VI.- Que la soberanía alimentaria consiste en la capacidad de la población de tener la alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico y no lo que nos imponen, sino decidir lo que queremos. Se trata de tener una orientación alimentaria adecuada.

El sector campesino ha sido uno de los más olvidados en los últimos 30 años, debido a que los procesos de capitalización, urbanización y fortalecimiento de la transnacionalización han provocado una enorme transformación del sector primario de la economía y de las formas de vida de las y los campesinos. Existen numerosos movimientos de pobladores y productores del medio rural a escala local, nacional y mundial que unen esfuerzos en la lucha por la reivindicación de sus derechos.

Consideramos que estos deben ser respetados a favor del campesino, y que obedecen a la lucha por su reconocimiento son, al menos:

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



- a. Derecho a un estándar debido de vida.
- b. El derecho a los recursos agrarios.
- c. El derecho a las semillas y la agricultura.
- d. Los derechos a capital y los medios de producción agrícola.
- e. El derecho al acceso a información y tecnología de agricultura.
- f. El derecho a la libertad al determinar el precio y el mercado para la producción agrícola.
- g. El derecho a la protección de valores agrícolas.
- h. El derecho a la libertad de asociarse.
- i. Los derechos a vivienda, educación, salud y alimentación en sus comunidades y pueblos.
- j. El derecho a la conservación del medio, prácticas y recursos rurales.

VII.- Que el sector rural es de vital importancia por su participación en los procesos de producción de alimentos e insumos biológicos para el desarrollo sustentable, cuya población cultiva primordialmente el nopal verdura, plantas ornamentales, hortalizas, amaranto, maíz, avena forrajera, así como a las actividades de especies pecuarias como ovinos, porcinos, aves, abejas, bovinos y conejos.

El 88.5% de la agricultura en el Distrito Federal se realiza bajo condiciones de temporal, mayoritariamente. El 81.0% de la superficie cultivable corresponde a cultivos cíclicos y el 19.0% a perennes. El 86.1% de los cultivos cíclicos son de temporal y 13.9% de riego. En los cultivos perennes el 99.0% son de temporal y el 1.0% de riego. La avena forrajera y el maíz grano, cubren el 71.8 % de la superficie anual de cultivos cíclicos. El cultivo de nopal representa el 92.8% de la superficie de cultivos perennes. Las plantas de flores y de nochebuena, así como la avena forrajera generan el 53.9% del valor total de los

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



cultivos cíclicos y el nopal verdura contribuye con el 97.6% del valor de la producción de cultivos perennes.

En materia de acuacultura existen 11 unidades productivas, ubicadas en 6 delegaciones políticas, cinco corresponden al área rural y una urbana; la producción de especies es de trucha y carpa en una superficie de trabajo de 7.28 has., con un volumen inundado de 1,362 metros cúbicos y una producción estimada de 800.9 toneladas al año, beneficiando a 37 productores que integran 24 familias dedicadas al manejo y operación de las unidades de producción acuícola.

Por su parte la ganadería está representada por las especies de ganado bovino, porcino, ovino, aves, conejos, equinos y abejas. Una de las particularidades de la ganadería en el Distrito Federal con relación al resto del país, es que en esta ciudad hay competencia por espacios y servicios en razón al número de habitantes y las familias que aún desean conservar sus actividades pecuarias aunado a ello la normatividad ambiental que mantiene estabilidad en el tamaño de las unidades de producción pecuarias por lo que no registra crecimientos sustanciales, al no permitir la ganadería extensiva por obvias razones.

Como referencia de lo anterior, el hato ganadero bovino en 2005 fue de 6,658 cabezas y el 36% se registró en la delegación Xochimilco; la población porcina fue de 30,172 ejemplares y una tercera parte se ubicó en la misma delegación.

También se contabilizaron 10,465 ovinos y el 66.9% lo aportó la delegación Tlalpan. Finalmente la población avícola fue de 222,658 aves y el 60.9% se concentró en la delegación Tláhuac, asimismo esta demarcación fue el principal productor de leche de bovino y huevo para plato, en el año referido, al aportar el 45.2% y 90.5% de la producción total

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



respectivamente, mientras que la delegación Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac aglutinan el 80.6% de la existencia de colmenas en ese mismo año.

Los productores pecuarios de la zona rural del Distrito Federal tienen en promedio un hato de 15 semovientes en rebaños de ovino y caprinos, para la avicultura se tienen 20 aves que en su gran mayoría son de combate y de ornato, en una proporción mucho menor de engorda y postura comercial y 20 de ganado porcinos, en resumen la producción de animales, productos y subproductos pecuarios se realiza principalmente en traspatio.

Destacan también las actividades consideradas no agropecuarias, que cuentan con alta rentabilidad y competitividad en el mercado regional, local y nacional sobresalen la acuicultura, la producción de hongos comestibles, el cultivo del caracol, de la rana toro, la lombricultura, el cultivo del caracol, la crianza de la chinchilla, la elaboración del dulce cristalizado, entre otros.

VIII.- Que el empleo generado directa e indirectamente demuestra que la inserción de las mujeres en la implementación de proyectos va en aumento en comparación a los años precedentes. En cuanto a los hombres el acercamiento a los apoyos es más dinámico para ellos, es en este contexto donde se registran mayores índices de integrantes hombres a los beneficios del empleo rural: por su parte la agroindustria contribuye también en la generación de empleos, al transformar las materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería y de los productos considerados no agropecuarios y artesanales, al desarrollar nuevos productos y añadiéndoles valor. De esta manera, contribuye decisivamente a la dinamización del medio rural, al mantenimiento del sector primario generador de las materias primas y al incremento de la creación de empleos.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



El desarrollo de la agroindustria a pesar de los recursos destinados no ha alcanzado a desarrollar la instalación de pequeñas y medianas industrias de transformación productos de productos agrícolas, pecuarios y apícolas que contribuirían a generar empleo industrial, ventas de productos, consumo de materias primas y valor añadido en la elaboración de alimentos y bebidas, cárnicas, lácteas, aceites y conservas de vegetales.

Por otro la obtención de productos agrarios de forma respetuosa con el medio ambiente, eludiendo los productos químicos que tradicionalmente se utilizan en lugar de los orgánicos es una asignatura por consolidar, pues su aplicación permite minimizar los riesgos de salinización y deterioro del suelo.

Este esquema de producción se concibe como un sistema que permite obtener producciones agrarias de alta calidad, mediante el empleo de técnicas de producción que respeten el medio ambiente. Dichas técnicas deben permitir tener en cuenta las exigencias de la sociedad, la rentabilidad del cultivo y conservación de recursos para la producción rural.

Asignación por consolidar también es la de incentivar a más organizaciones económicas agrícolas, a la inserción de la producción de productos orgánicos cumpliendo los procesos de los sistemas de certificación y/o recertificación específicas por cultivos o grupos de cultivos ya que de esto garantiza la producción y consumo de alimentos inocuos y de calidad. Lo anterior resume brevemente el contexto donde las políticas agropecuarias y rurales habrán de aplicarse e institucionalizarse para contribuir a resarcir la problemática del medio rural, que además por su cercanía con la zona urbana de la Ciudad de México, propicia fenómenos migratorios internos que se reflejan en la baja productividad, el abandono de tierras, comercio ilegal de terrenos, litigios agrarios, expropiaciones inconclusas, falta de capitalización, elevados costos de producción, escasa viabilidad de los proyectos productivos y de comercialización, la presión urbana, cambio de uso de suelo, pérdida de zonas con

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**Comisión de Desarrollo Rural****Presidencia**

vegetación natural indispensables para la infiltración y la recarga del acuífero y la marginación de los productores aún persiste y se estima que el 98% de ellos no se beneficia con créditos ni seguro, el 71% no utiliza tractores, el 88.5% trabaja en forma individual en superficies de temporal, sólo el 31.6% de los ejidos y comunidades cuentan con asistencia técnica y el uso de semillas mejoradas apenas representa el 7.9%.

IX.- Los principales problemas que afronta el Distrito Federal en el sector rural se derivan del crecimiento de la mancha urbana, por ello, las autoridades locales han enfocado los recursos destinados al sector a enfrentar dicha problemática, manifestando con ello la gran importancia que estas zonas tienen para la sustentabilidad de la ciudad. La mayor contribución se encuentra en convertir en rentables las actividades rurales, en el arraigo de la población en las zonas rurales, en frenar el crecimiento de la mancha urbana y en la conservación del suelo y agua para la producción rural.

Derivado de lo anterior, resulta necesario contar con una legislación rural que obedezca a atender a la realidad que el campo de la Ciudad de México tiene y no sólo a traducir en el ámbito local una ley que a todas luces es del ámbito federal, que por sus características resulta inoperante como lo es la ley vigente sobre desarrollo rural sustentable.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 2º, 122º y en específico el 27º en su fracción XX establece las responsabilidades del Estado para el desarrollo rural integral con el propósito de *“generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica”*.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Como reglamento de la fracción antes descrita se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable misma que sus disposiciones son dirigidas a *"promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un ambiente adecuado"* que para ello debe incluir *"la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización así como todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural"*.

No menos importante es la disposición constitucional que faculta a la Asamblea Legislativa a normar el desarrollo agropecuario del Distrito Federal, que también se refleja en nuestro Estatuto de Gobierno. Esta disposición es de gran valor ya que sólo nuestra entidad es la que tiene de manera expresa esta facultad, que aún no la tienen el resto de las entidades federativas, lo que nos pone no sólo en la vanguardia sino en el indiscutible reto de legislar en la materia de acuerdo con nuestra propia realidad rural.

Mediante reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 15° fracción XX, se crea la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en su Artículo 23 Quintus, describe en sus fracciones I a la XIV, atender las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario.

X.- Que existen compromisos específicos en materia agropecuaria y rural en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, particularmente para hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de las cuales se determinen los usos del suelo; para recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie del suelo productivo; de evaluar, y en su caso, fortalecer los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación de los bienes colectivos; de

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas; de realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos mediante los programas existentes en las Delegaciones del Distrito Federal, con recursos del Gobierno del Distrito Federal y verificar su correcto funcionamiento y aplicación; y el desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable, de rehabilitación de la economía rural.

XI.- Por su parte, el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 señala acciones en caminadas a instaurar sistemas de desarrollo sustentable para la zona rural y elevación de la calidad de vida de los pueblos originarios y los productores rurales, sistemas de investigación científica e innovación tecnológica internacionalmente reconocido, plena equidad de género y eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y garantía de la igualdad sustantiva entre ambos, abatimiento de las desigualdades territoriales y logro de una alta calidad de vida urbana para los barrios y pueblos y colonias y unidades habitacionales, acceso universal, equitativo y sustentable al agua.

XII.- Finalmente, el Programa de Acción Climática del Distrito Federal 2008-2012, trata un conjunto de acciones locales que tienen repercusión global y constituye un grupo de políticas públicas articuladas que será una referencia en los ámbitos nacional e internacional, pues es un tema transversal que cruza y se articula con los principales componentes de la política ambiental y de desarrollo de la Ciudad de México, entre ellas las vinculadas con la energía, el agua, la movilidad, el suelo de conservación, el desarrollo económico, la gestión de residuos, la vulnerabilidad y la educación ambiental.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Dentro de las medidas de adaptación en el ámbito que nos ocupa están las de "Protección y recuperación de cultivos y herbolaria nativos: maíz criollo", "Manejo de microcuencas 3: Manejo de microcuencas para el desarrollo rural y conservación de suelo y agua en tierras de uso agropecuario", "Monitoreo agropecuario de transgénicos y fomento a la producción orgánica"; y "Parcelas piloto 1: Recuperación suelo para el desarrollo rural".

La iniciativa que hoy se presenta está integrada por trece capítulos encaminados a regular las disposiciones que sobre el desarrollo agropecuario y rural nos confiere tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el propio Estatuto de Gobierno.

Derivado que toda legislación y política pública orientada a este sector de la población debe estar inmersa en un contexto de derechos humanos se establece un capítulo sobre los derechos alimentarios y campesinos que obedecen a los distintos esfuerzos internacionales aprobados en diferentes momentos de construcción de los derechos humanos.

En el capítulo tercero se señala a la autoridad encargada de la aplicación de la ley que recae en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, definiendo sus atribuciones, en congruencia con las generales establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los mecanismos de coordinación y de consulta.

Destaca la creación del Consejo Rural de la Ciudad de México como órgano de consulta con funciones de asesoría, evaluación y seguimiento de la política pública en la materia; mientras que en el ámbito administrativo se promueve la creación del gabinete de desarrollo rural.

En el capítulo V se desarrolla la política pública a partir de una serie de principios que deberán considerarse en la expedición de cualquier instrumento del gobierno del Distrito

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Federal que regule, norme o implante acciones de desarrollo agropecuario y rural. Esta política se auxilia de instrumentos como lo son la planificación, la ordenación el suelo rural, la educación, investigación y capacitación; los apoyos económicos; y la información, estadística y geografía, todos ellos establecidos en el capítulo VI.

El capítulo VII es innovador en el sentido que considera la actividad rural sujeta a mecanismos de conservación, derivado de las particularidades que esta actividad tiene en el Distrito Federal, fomentando la creación de categorías de conservación como los espacios permanentes de producción agropecuaria y rural, las vías pecuarias y los geoparques rurales, de manera tal que nos ponga en la vanguardia internacional en la asignación de superficies del campo de la Ciudad bajo estas categorías.

Otra de las innovaciones es la regulación de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación derivado de los esfuerzos internacionales por regular y conservar estos recursos que están íntimamente ligados al ejercicio del derecho a la soberanía alimentaria, señalados en el capítulo VIII.

En el capítulo IX se regula el fomento a la agricultura sustentable a pequeña escala, particularmente para la instrumentación de proyectos de agricultura urbana y traspatios familiares en un contexto de producción orgánica, enfocado a personas, grupos y organizaciones que han venido desarrollando esta actividad y que aun carecen de certidumbre jurídica. Asimismo, en el capítulo X se señalan las disposiciones para la promoción de la reconversión productiva enfocada a crear un cambio del modelo tradicional de producción.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



El capítulo XI se relaciona con la promoción y fomento de la comercialización de los productos agropecuarios y rurales, así como de ferias y exposiciones, mismos que representan una alta demanda en nuestra realidad rural.

El capítulo XII promueve la organización productiva para orientar a la sociedad rural en su inserción a mecanismos que les den mayor celeridad y compartimento en la adecuación de un mejor desarrollo de sus actividades y acceso a recursos públicos a cualquier escala.

Finalmente, el capítulo XIII establece los mecanismos para coadyuvar en el bienestar social de la gente que vive en el campo de la Ciudad de México, estableciendo programas específicos, procurando elevar la calidad de vida, atender a los grupos sociales que viven en el suelo rural con grados de marginación, el establecimiento de regiones prioritarias y el señalamiento de los propósitos que toda política pública de bienestar social debe contener.

Por ello esta Comisión de Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por el contenido de los artículos 63 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los artículos 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deciden resolver la presente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con el siguiente

PUNTO RESOLUTIVO:

UNICO.- Se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, por lo que se crea la Ley de Desarrollo Agropecuario y Rural del Distrito Federal en los siguientes términos:

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal

UNICO.- Se crea la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I De las disposiciones generales

Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 42, fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Sus disposiciones son de orden público e interés general y social, observables en el territorio del Distrito Federal y en las zonas en donde ejerce soberanía y jurisdicción y tiene por objeto propiciar la integralidad y sustentabilidad del desarrollo agropecuario y rural.

Los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y ratificados por el Senado de la República son aplicables en el Distrito Federal.

Artículo 2º.- Para efectos de la presente Ley se entiende por:

- I. Campesinas y campesinos: Las personas, hombres y mujeres de la tierra que tienen una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos y otros productos agrícolas; que trabajan la tierra por sí mismos; dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas a pequeña escala de organización del trabajo; que están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno local y los sistemas agroecológicos. Puede aplicarse a cualquier persona que se ocupa de la agricultura, ganadería, trashumancia, acuacultura, agroforestería, artesanías relacionadas a la agricultura u otras ocupaciones similares. Incluye a personas indígenas que trabajan la tierra. También se aplica a familias de agricultores con poca tierra o sin tierra; familias no agrícolas en áreas

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**Comisión de Desarrollo Rural****Presidencia**

rurales. con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a actividades como la acuacultura, artesanía para el mercado local o la proporción de servicios; y otras familias de transhumantes, campesinos que practican cultivos cambiantes, y personas con medios de subsistencia parecidos.

- II. Consejo Rural: El Consejo Rural de la Ciudad de México;
- III. Delegaciones: Los órgano político administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- IV. Desarrollo Agropecuario y rural: El derecho de realizar actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar social, educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la equidad con justicia social, distribuye justamente el ingreso, propicia la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurando la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural;
- V. Ley: La Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal;
- VI. Programa Rural: El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México;
- VII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México;
- VIII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- IX. Pueblo originario: Los descendientes de las poblaciones que habitaban originariamente el territorio de la Ciudad de México, quienes se autodeterminan pueblos originarios, son aquellos que se constituyen, según el artículo segundo constitucional, como comunidades con una unidad social, económica y cultural, y que conservan sus propias instituciones o parte de ellas, manteniendo una continuidad histórica con los pueblos indígenas existentes al iniciarse la colonialización y que afirman libre y voluntariamente su identidad colectiva como descendientes de los mismos.

Artículo 3º.- En el ámbito de competencia del Distrito Federal, son sujetos de esta Ley los ejidos, las comunidades y sus integrantes; los pequeños propietarios; las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, regional, local, delegacional, o comunitario de productores, comerciantes, agroindustriales y prestadores de servicios que inciden o se relacionan con el medio rural, incluso aquellas de carácter tradicional que se deriven de los sistemas normativos internos de los pueblos originarios y comunidades indígenas o que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, las y los campesinos y toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realicen actividades relacionadas con el medio rural del Distrito Federal.

Capítulo II**De los derechos alimentarios y campesinos**

Artículo 4º.- La implantación y aplicación de la presente Ley se hará respetando las garantías constitucionales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que emanen de ella.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



A. En el Distrito Federal se reconocen los siguientes derechos, ejercidos de manera individual o colectiva:

I. Derecho a la alimentación: Toda persona humana tiene derecho a disfrutar de una alimentación suficiente en calidad y cantidad, que promueva una adecuada nutrición:

II. Derecho a la soberanía alimentaria: El derecho de toda persona humana de tener una alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud y de lo económico orientada a una alimentación adecuada;

III. Derecho a la seguridad alimentaria: El derecho de toda persona humana a que se le procure el abasto suficiente de alimentos y de productos básicos y estratégicos en el ejercicio de su derecho a la alimentación; y

IV. Derecho a la educación alimentaria: El derecho de toda persona a recibir una educación alimentaria y nutricional adecuada que les permita tener mayor conocimiento sobre el adecuado consumo de alimentos en la prevención de enfermedades, así como en la generación de una cultura alimentaria, la preservación de la riqueza alimentaria y de las cocinas tradicionales, como parte de su patrimonio.

B. Las y los campesinos tienen derechos iguales: a disfrutar totalmente, como colectivo e individualmente, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de cualquier tipo de discriminación y a participar en el diseño de políticas, en la toma de decisiones, la aplicación y monitoreo de cualquier proyecto, programa o política que afecte sus espacios rurales.

El Gobierno del Distrito Federal garantizará, particularmente, el ejercicio de los siguientes derechos para las y los campesinos:

- I. Para garantizar el derecho a la vida y a un nivel de vida digno para las y los campesinos se tomarán las siguientes medidas:
 - a) Salvaguardar su integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, arrestados arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos;
 - b) Defender a las mujeres campesinas contra la violencia doméstica física, sexual, verbal y psicológica. Las mujeres tienen derecho a controlar su propio cuerpo y a rechazar el uso de su cuerpo con fines mercantiles. Cualquier forma de tráfico de personas es inhumana y debe ser condenada, así como a decidir el número de descendientes que desean tener y elegir los métodos anticonceptivos que decidan;
 - c) Acceder a una alimentación adecuada, saludable, nutritiva y accesible y a mantener sus culturas tradicionales alimentarias;
 - d) Acceder al nivel más alto alcanzable de salud física y mental;
 - e) Propiciar el uso y desarrollo de la medicina tradicional y rescate de la herbolaria;

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



- f) Vivir una vida saludable que no esté afectada por la contaminación de los agroquímicos;
 - g) Garantizar el pleno respeto de sus derechos sexuales y reproductivos;
 - h) Acceder al agua potable, el transporte, la electricidad, la comunicación y tiempo libre, educación y a la formación; ingresos adecuados para satisfacer sus propias necesidades básicas y las de sus familias, a una vivienda digna y a vestirse adecuadamente; y
 - i) Consumir su propia producción agrícola y a utilizarla para satisfacer las necesidades básicas de sus familias y el derecho a distribuir su producción agrícola a otras personas.
- II. En el ejercicio de sus derechos relacionados con la tierra y al territorio, las y los campesinos tienen derecho a:
- a) Trabajar su propia tierra y a obtener productos agrícolas, criar ganado, a cazar, a recolectar y a pescar en sus territorios;
 - b) Trabajar y a disponer de las tierras no productivas de las que dependen para su subsistencia;
 - c) Acceder al agua para el riego así como a una producción agrícola dentro de sistemas de producción sustentables controlados por las estructuras agrarias;
 - d) Gestionar los recursos hídricos para sus tierras;
 - e) Recibir ayudas para instalaciones, tecnología y fondos, para gestionar sus recursos hídricos;
 - f) Gestionar, conservar y beneficiarse de los bosques;
 - g) Rechazar cualquier forma de adquisición y conversión de tierras con fines económicos;
 - h) Una tenencia de tierras segura y a no ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios;
 - i) A tierras agrícolas regables para asegurar la soberanía alimentaria para una población creciente; y
 - j) Mantener y fortalecer sus diferentes instituciones políticas, legales, económicas, sociales y culturales, al tiempo que conserven el derecho a participar plenamente, si así lo deciden, dentro de las esferas y la vida política, económica, social y cultural.
- III. Para el ejercicio de la agricultura tradicional, las y los campesinos tienen derecho a:
- a) Determinar las variedades de semillas que quieren plantar;
 - b) Rechazar las variedades de plantas que consideren peligrosas económica, ecológica y culturalmente;
 - c) Rechazar el modelo industrial de agricultura;
 - d) Conservar y desarrollar su conocimiento local sobre agricultura, pesca y cría de ganado;
 - e) Uso de instalaciones agrícolas, de pesca y de cría de ganado;
 - f) Escoger sus propios productos, variedades, cantidades, calidades y modos de prácticas de la agricultura, la pesca o la cría de ganado, individualmente o colectivamente;
 - g) Utilizar sus propias tecnologías o la tecnología que escojan guiados por el principio de proteger la salud humana y la conservación del medio ambiente;
 - h) Cultivar y desarrollar sus intercambios, dar o vender sus semillas;
- IV. Para la producción agrícola las y los campesinos tienen derecho a:
- a) Obtener fondos para el desarrollo de la agricultura;
 - b) Tener acceso a créditos para su actividad agrícola;

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



- c) Disponer de los materiales y las herramientas para la agricultura; y
- d) Participar activamente en la planificación, formulación y decisión del presupuesto para la agricultura nacional y local.

V. Para la información y a la tecnología agrícola las y los campesinos tienen derecho a:

- a) Disponer de información imparcial y equilibrada sobre el crédito, el mercado, las políticas, los precios y la tecnología relacionados con sus propias necesidades;
- b) Obtener información sobre políticas relacionadas con su ámbito;
- c) Obtener asistencia técnica, herramientas de producción y otras tecnologías apropiadas para aumentar su productividad, respetando sus valores sociales, culturales y éticos;
- d) Información completa e imparcial sobre bienes y servicios, para decidir qué y cómo quieren producir y consumir; y
- e) Obtener información adecuada a sobre la preservación de recursos fitogenéticos.

VI. En el ejercicio de sus libertades para determinar el precio y el mercado para la producción agrícola, las y los campesinos tienen derechos a:

- a) Priorizar su producción agrícola para las necesidades de sus familias y su comunidad;
- b) Almacenar su producción para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas y las de sus familias;
- c) Promocionar mercados locales tradicionales;
- d) Obtener beneficios económicos de su producción;
- e) Determinar los precios, individual o colectivamente;
- f) Una retribución justa por su trabajo, para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias;
- g) Obtener un precio justo por su producción;
- h) Un sistema justo de evaluación de la calidad de su producto; y
- i) Desarrollar sistemas de comercialización comunitarios con el fin de garantizar la soberanía alimentaria.

VII. Para la protección de valores en la agricultura, las y los campesinos tienen derecho a:

- a) El reconocimiento y protección de su cultura y de los valores de la agricultura local;
- b) Desarrollar y preservar el conocimiento agrícola local;
- c) Rechazar las intervenciones que pueden destruir los valores de la agricultura local; y
- d) A que se respete su espiritualidad como individuos y como colectivo.

VIII. Para el ejercicio de la protección y conservación de la biodiversidad, las y los campesinos tienen derecho a:

- a) Plantar, desarrollar y conservar la diversidad biológica, individual o colectivamente;
- b) Rechazar las patentes que amenazan la diversidad biológica, incluyendo las de plantas, alimentos y medicinas;

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**Comisión de Desarrollo Rural****Presidencia**

- c) Rechazar los derechos de propiedad intelectual de bienes, servicios, recursos y conocimientos que pertenecen, son mantenidos, descubiertos, desarrollados y/o producidos por la comunidad local. No pueden ser forzados a implantar estos derechos de propiedad intelectual.
- d) Mantener, intercambiar y preservar la diversidad genética y biológica, como la riqueza de recursos de la comunidad local y de las comunidades indígenas; y
- e) Rechazar los mecanismos de certificación impuestos por las multinacionales. Se deben promover y proteger esquemas de garantía locales dirigidos por organizaciones campesinas con el apoyo del gobierno.

IX. En el ejercicio del disfrute a un ambiente adecuado, las y los campesinos tienen derecho a:

- a) Preservar el ambiente de acuerdo con su saber y sus conocimientos;
- b) Rechazar cualquier forma de explotación que causen daños ambientales;
- c) Convenir y reclamar compensaciones por los daños ambientales;
- d) A ser indemnizados por la deuda ecológica y por el despojo histórico y actual de sus territorios.

X. En el ejercicio de la libertad de asociación, opinión y expresión, las y los campesinos tienen derecho a:

- a) La libertad de asociación con otros, y a expresar su opinión, de acuerdo con sus tradiciones y cultura, a través de demandas, peticiones y movilizaciones;
- b) Formar y participar en organizaciones independientes campesinas, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación para la protección de sus intereses;
- c) Expresarse en su lenguaje local y habitual, en su cultura, religión, idioma literario y arte local;
- d) A no ser criminalizados por sus demandas y por sus luchas; y
- e) Resistir contra la opresión y a recurrir a la acción pacífica directa para proteger sus derechos.

Capítulo III**De la competencia**

Artículo 5º.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, es responsable de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley, con la excepción de aquellas que de manera expresa estén facultadas al Jefe de Gobierno o, en su caso, a otras entidades y dependencias de la administración pública del Distrito Federal.

Artículo 6º.- Son atribuciones de la Secretaría el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestales y del sector agropecuario establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, además de las siguientes:

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



- I. Formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas en materia de desarrollo agropecuario y rural, así como las que le correspondan en materia de fomento y cultura alimentaria;
- II. Declarar espacios para la conservación rural;
- III. Promover la agricultura orgánica y crear mecanismos para la certificación de sus productos;
- IV. Apoyar acciones y proyectos para la conservación de suelo y agua para la producción primaria, así como los de carácter agroalimentario;
- V. Promover la capacitación y asistencia técnica;
- VI. Apoyar en la gestión social a la población rural;
- VII. Fomentar la organización rural y creación de cooperativas sociales;
- VIII. Crear un sistema de información, estadística y geografía en el ámbito social, económico y cultural del sector agropecuario y rural;
- IX. Promover la cultura alimentaria y artesanal, así como la vinculación comercial de las y los campesinos;
- X. Propiciar el desarrollo de proyectos de agricultura en la zona urbana;
- XI. Fomentar y apoyar proyectos de traspatios familiares sustentables;
- XII. Recuperar espacios para el desarrollo de actividades agropecuarias y rurales;
- XIII. Fomentar y apoyar proyectos productivos para la mujer rural y coordinarse con la Secretaría de Gobierno para el impulso de la parcela de la mujer;
- XIV. Garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios establecidos en el artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de competencia del Distrito Federal, relacionados con el desarrollo agropecuario y rural;
- XV. Conservar y aprovechar sustentablemente los cultivos nativos y la herbolaria, particularmente el maíz, amaranto, nopal y plantas medicinales y aromáticas;
- XVI. Fomentar la producción de hortalizas, la fruticultura y floricultura;
- XVII. Conservar la zona productiva chinampera de la Ciudad de México y coordinarse con otras dependencias para su preservación integral;
- XVIII. Promover las marcas colectivas de los productos agropecuarios, alimentarios y artesanales;

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



XIX. Conducir la política concurrente en materia agropecuaria y rural, así como coadyuvar en las acciones para la capacitación, actividades de soporte, la hidroagricultura, las sanidades vegetales y animales, así como las contingencias climatológicas que afecten el campo de la Ciudad de México;

XX. Conservar el conocimiento tradicional y los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación;

XXI. Prevenir sobre la utilización de semillas transgénicas en la agricultura de la Ciudad de México;

XXII. Crear espacios y módulos para las buenas prácticas agrícolas y su desarrollo;

XXIII. Coordinar las acciones que las delegaciones implanten en materia de desarrollo agropecuario y rural; y

XXIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le establezcan.

El Reglamento establecerá las especificidades para el cumplimiento de estas atribuciones, en aquellas materias que no estén suficientemente reguladas en esta ley.

Capítulo IV

De la Coordinación y Consulta

Artículo 7.- La Secretaría podrá suscribir acuerdos de coordinación con otras dependencias y delegaciones para el mejor ejercicio de sus funciones, en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 8.- En el ámbito de la concurrencia con el gobierno federal la Secretaría se coordinará mediante acuerdos para la adecuada administración de los recursos presupuestales definidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, velando siempre por la consideración de las particularidades del Distrito Federal en el desarrollo agropecuario y rural, en los términos del Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos establecidos en la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal, creará el Gabinete de Desarrollo Rural en el que participarán las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, quien lo coordinará; de Gobierno; del Medio Ambiente; de Desarrollo Económico; de Desarrollo Social; la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y el Instituto de Ciencia y Tecnología.

Artículo 10.- La Secretaría contará con un Consejo Rural de la Ciudad de México como órgano consultivo que tendrá funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política de desarrollo agropecuario y rural y podrá emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes. Su organización y funcionamiento se sujetará a lo que establezca el Reglamento.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política agropecuaria y rural, así como para la expedición de los instrumentos de política previstos en esta Ley, se observarán los siguientes principios:

I. La promoción del bienestar social y económico de los sujetos de la ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida;

II. La corrección de disparidades del desarrollo rural a través de la atención diferenciada de las zonas de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo;

III. El impulso prioritario del desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, enfatizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan algunas regiones del Distrito Federal;

IV. La contribución a la soberanía y seguridad alimentarias, mediante el impulso de la producción agropecuaria del Distrito Federal;

V. El fomento de la conservación de la biodiversidad, los recursos filogenéticos para la agricultura y la alimentación, y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable; y

VI. La valoración de las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura en el Distrito Federal.

VII. La garantía del ejercicio de los derechos de las y los campesinos establecidos en la presente Ley;

VIII. La garantía del derecho de los pueblos indígenas y originarios al desarrollo agropecuario y rural; y de su participación en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras;

IX. El impulso del desarrollo de las zonas más atrasadas y marginadas económica y socialmente tendrán carácter prioritario;

X. Garantizar la participación de la mujeres del medio rural e indígena en la toma de decisiones en la comunidad entorno al control, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

XI. La conservación de los cultivos nativos, la herbolaria y las principales actividades de producción agropecuaria, así como la explotación de materiales de construcción y ornato del Distrito Federal, de acuerdo con las disposiciones en la presente ley y demás Leyes aplicables.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Cuando las dependencias, entidades y delegaciones deban resolver un asunto sobre el cual este Consejo hubiese emitido una opinión, las mismas deberá expresar las causas de aceptación o rechazo de dicha opinión.

Artículo 11.- El Consejo Rural será presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Titular de la Secretaría y serán miembros permanentes del Consejo:

- I. Las y los representantes de núcleos agrarios en el Distrito Federal que el Reglamento señale;
- II. Las y los representantes de las jefaturas delegacionales con ámbito rural;
- III. Las y los representantes debidamente acreditados de las organizaciones de productores, comercializadores, prestadores de servicio y demás organizaciones y agentes que se desenvuelvan o incidan en actividades, servicios y procesos del medio rural en el Distrito Federal, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, que el Reglamento señale.

El Consejo Rural deberá ser representativo de la composición económica y social del Distrito Federal.

Artículo 12.- El desempeño de estos cargos será honorífico, por lo que no habrá lugar a remuneración alguna para ninguno de sus miembros. Las y los miembros integrantes del Consejo podrán nombrar un suplente, inclusive la o el Presidente.

En ausencia de la o el Titular de la Secretaría, la o el Secretario presidirá las reuniones.

Para cumplir con sus funciones el Consejo Rural de la Ciudad de México podrá formar Comisiones de trabajo, ordinarias y especiales, en los temas sustantivos materia de la presente Ley, según el procedimiento e integración que estipule el Reglamento.

El Reglamento establecerá las bases y lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de este Consejo Rural.

Artículo 13.- El Consejo Rural conocerá y opinará sobre los asuntos que en materia concurrente desarrollen la Secretaría con la autoridad federal correspondiente.

Artículo 14.- Para la evaluación y asignación de recursos la Secretaría contará con los comités que considere necesarios en los términos que el reglamento y demás disposiciones jurídicas señalen.

Capítulo V

De la Política Agropecuaria y Rural

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



XII. La transformación para el logro de la sustentabilidad del desarrollo rural deberá considerar la diversificación de las actividades productivas, propiciar el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos rurales;

XIII. La promoción de la capitalización del sector rural mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;

XIV. La promoción de la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto;

XV. La implantación de medidas para que los productores y demás agentes de la sociedad rural cuenten con mejores condiciones para enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades económicas y comerciales, derivados del desarrollo de los mercados y de los acuerdos y tratados en la materia suscritos por el Gobierno Federal;

XVI. El incremento, diversificación, reconversión y mejoramiento de las actividades productivas en el medio rural, para fortalecer la economía rural, el auto-abasto, la ampliación y fortalecimiento del mercado interno y el desarrollo de mercados regionales, que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio comercial con el exterior;

XVII. El aumento de la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;

XVIII. El mejoramiento de la cantidad y la calidad de los servicios a la población; y

XIX. La expansión, modernización y tecnificación de la infraestructura Hidrológica y de tratamiento para el reuso de agua, así como al desarrollo de la electrificación y los caminos rurales.

Capítulo VI

De los Instrumentos de la Política Agropecuaria y Rural

SECCIÓN I De la Planificación

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Artículo 16.- En la planificación del desarrollo del Distrito Federal se deberá incorporar la política agropecuaria y rural que se establezca de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

En la planificación y realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran a la Secretaría para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se observarán los lineamientos de política agropecuaria y rural que establezca el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas correspondientes.

Artículo 17.- La Secretaría promoverá la participación del Consejo Rural en la elaboración de los programas que tengan por objeto el desarrollo agropecuario y rural, según lo establecido en esta Ley, el Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18.- Para la planificación del desarrollo agropecuario y rural la Secretaría formulará, ejecutará y evaluará el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, mismo que cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley de Planeación del Distrito Federal en materia de programas institucionales.

Este programa se integrará y publicará en la Gaceta Oficial en un periodo máximo de seis meses después de la expedición del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, para lo cual el Ejecutivo establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para su instrumentación.

Dicho programa deberá incluir las acciones relacionadas con la concurrencia que el gobierno estatal haya concertado con el gobierno federal y otras entidades federativas.

Artículo 19.- Las delegaciones con actividad rural formularán sus programas rurales considerando las líneas de política y actividades programáticas que el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México establezca, así como las particularidades dentro de su demarcación territorial. También podrán elaborar programas parciales para orientar la política delegacional sobre una materia en específico que por su naturaleza lo amerite.

El Consejo Rural emitirá las opiniones que considere para que puedan tomarse en cuenta en la formulación de los programas a que se refiere este artículo.

Artículo 20.- La Secretaría podrá establecer programas de apoyos, ayudas y subsidios para atender a la población rural, en los términos que para tal efecto establezca el Reglamento de la presente Ley, derivados de las disposiciones que este ordenamiento regula, sin menoscabo de aquellos que se establezcan en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o en su caso en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Artículo 21.- La Secretaría podrá formular programas emergentes cuando ocurran contingencias que afecten al desarrollo agropecuario y rural en las materias que esta ley señala que los justifiquen, en los términos establecidos en el reglamento de esta Ley.

Artículo 22.- La Secretaría, con la participación que corresponda del Consejo Rural, deberá elaborar y publicar un informe bianual sobre la situación que guarda el desarrollo agropecuario y rural de la Ciudad de México, que integre tanto la información interdependencial sobre la materia de la administración central como el de las delegaciones, para lo cual las dependencias, entidades y los órganos político administrativos deberán entregar a la Secretaría la información que le solicite.

Sección II Del suelo rural

Artículo 23.- El suelo rural es el espacio dentro del territorio del Distrito Federal, destinado a la producción agropecuaria, forestal, acuacultura y agroindustrial tales como las señaladas en la fracción XI del artículo 15 de esta ley. La categoría de suelo rural deberá incorporarse progresivamente en los programas de desarrollo urbano y ecológico, en los casos que sea procedente.

Artículo 24.- Las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Medio Ambiente podrán solicitar la colaboración de la Secretaría, con opinión de las delegaciones políticas, en la planificación, formulación, evaluación y seguimiento de los programas de ordenación territorial en materias relacionadas al suelo rural, así como con su participación en los consejos, comités e instrumentos análogos que se conformen para tal fin.

Artículo 25.- Las y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal podrán consultar a la Secretaría cuando se trate del suelo rural, en la elaboración de sus proyectos delegacionales de ordenación territorial.

Sección III De la educación, investigación y capacitación

Artículo 26.- Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos de desarrollo agropecuario y rural, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

Asimismo, propiciarán la participación comprometida de los medios de comunicación masiva en el fortalecimiento de la conciencia rural y la socialización de proyectos de desarrollo agropecuario y rural.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**Comisión de Desarrollo Rural****Presidencia**

El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría, promoverá que las instituciones de Educación Superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen la formación de especialistas en la materia de desarrollo agropecuario y rural.

Artículo 27.- La Secretaría promoverá el desarrollo de la capacitación y adiestramiento en materia de desarrollo agropecuario y rural.

Artículo 28.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, fomentará investigaciones científicas y promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos en las materias de esta Ley. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

Sección IV De los apoyos económicos

Artículo 29.- La Secretaría propondrá la asignación de estímulos fiscales a las acciones de producción, reconversión, industrialización e inversión que se realicen en el medio rural en el marco de las disposiciones de la presente Ley y la normatividad aplicable.

Artículo 30.- Para el fomento de las actividades agropecuarias y económicas del medio rural del Distrito Federal, la Secretaría podrá proponer que se otorguen estímulos fiscales y apoyos a la inversión, reconversión productiva, producción, comercialización e industrialización.

Artículo 31.- Los apoyos económicos que se otorguen se destinarán prioritariamente a las zonas, actividades, comunidades, productores y demás agentes más desfavorecidos económica y socialmente, así como para reducir las desigualdades que puedan existir al interior y entre cada uno de ellos, mismos que deberán inducir y premiar la productividad, competitividad y rentabilidad en el medio rural en el Distrito Federal.

Sección V De la Información Estadística y Geográfica

Artículo 32.- La Secretaría establecerá una estrategia de información estadística y geográfica para el desarrollo agropecuario y rural del Distrito Federal, mediante el cual integrará información internacional, nacional, local y delegacional, relativa a los aspectos económicos, sociales y culturales relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural, el desarrollo sociocultural en pueblos originarios, y el fomento de la interculturalidad; información de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios, mercados de insumos y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Artículo 33.- Esta estrategia integrará esfuerzos en la materia con la participación de:

- I. Las dependencias y entidades que generen información para el sector rural;
- II. Las instituciones de educación pública y privada y de investigación que desarrollan actividades en la materia;
- III. Las organizaciones y particulares dedicadas a la investigación agropecuaria;
- IV. Las que se desarrollen la interculturalidad de la Ciudad de México; y
- V. Los demás que considere necesarios para cumplir con sus propósitos.

Artículo 34.- La información que se integre se considera de interés público y general, por lo que es responsabilidad y obligación del Distrito Federal el difundirla a través de la Secretaría. Para ello integrará un paquete básico de información a los productores y demás agentes del sector rural, que les permita fortalecer su autonomía en la toma de decisiones. Copia de toda la información estará siempre a disposición de los Organismos de Acceso a la Información Pública.

Capítulo VII

De la Conservación Rural

Artículo 35.- Para fomentar la permanencia e incremento de los espacios para el cultivo y producción agropecuaria, así como para conservar geomorfositos y culturales para el desarrollo rural, la Secretaría, con la participación de los sujetos de esta Ley y la que corresponda del Consejo Rural, declarará espacios para la conservación rural con el objetivo de mantener los espacios rurales y el desarrollo de las manifestaciones culturales, bajo las siguientes categorías:

- I. Espacios permanentes de producción agropecuaria y rural;
- II. Vías pecuarias; y
- III. Geoparques rurales.

Artículo 36.- Los espacios permanentes de producción agropecuaria y rural son aquellos que por decisión del propietario de terrenos agropecuarios, o por inducción de la Secretaría, decida incluirlos en un régimen de conservación el espacio rural con la finalidad de mantener y, en su caso incrementar, las superficies destinadas a la producción, privilegiando los cultivos nativos y de mayor importancia en el Distrito Federal. Las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero; asimismo podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sustentable, el respeto al ambiente, al paisaje y al patrimonio.

Los geoparques rurales son los espacios que incluyen un patrimonio geológico particular y una estrategia de desarrollo territorial sustentable apoyada por un programa para promover el desarrollo. Debe tener unos límites bien definidos y una superficie suficiente para un verdadero desarrollo económico del territorio, contener un cierto número de sitios geológicos de importancia particular en términos de calidad científica, rareza o valor estético o educativo y tiene un impacto directo sobre el territorio influyendo en las condiciones de vida de sus habitantes y actuando como una plataforma de cooperación de los actores locales y regionales de su territorio.

Artículo 37.- Los procedimientos de declaratorias de estos espacios se definirán en el Reglamento de esta Ley. Los espacios declarados como de conservación rural tendrán prioridad en la asignación de las ayudas y apoyos gubernamentales.

En la recuperación de espacios rurales ocupados por asentamientos irregulares en tanto sea posible, se adoptarán estrategias para el desarrollo agropecuario y rural. Estos espacios serán zonas de producción de alimentos para los conglomerados humanos aledaños a los mismos mediante las disposiciones que establezca el Reglamento de esta Ley.

Capítulo VIII

De los Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación

Artículo 38.- La Secretaría promoverá un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sustentable de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y en particular:

- I. Realizará estudios e inventarios de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, teniendo en cuenta la situación y el grado de variación de las poblaciones existentes, incluso los de uso potencial y, cuando sea viable, evaluará cualquier amenaza para ellos;
- II. Promoverá la recolección de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la información pertinente relativa sobre aquéllos que estén amenazados o sean de uso potencial;
- III. Promoverá o apoyará, cuando proceda, los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades rurales encaminados a la ordenación y conservación en los espacios de producción de sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



- IV. Promoverá la conservación *in situ* de plantas silvestres afines de las cultivadas y las plantas silvestres para la producción de alimentos, incluso en zonas protegidas, apoyando, entre otras cosas, los esfuerzos de las comunidades indígenas, originarias y rurales;
- V. Cooperará en la promoción de la organización de un sistema eficaz y sustentable de conservación *ex situ*, prestando la debida atención a la necesidad de una suficiente documentación, caracterización, regeneración y evaluación, y promoverá el perfeccionamiento y la transferencia de tecnologías apropiadas al efecto, con objeto de mejorar la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- VI. Supervisará el mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y
- VII. Adoptar medidas para reducir al mínimo o, de ser posible, eliminar las amenazas para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Artículo 39.- Para promover el uso sustentable de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura la Secretaría realizará las siguientes medidas:

- I. Prosecución de políticas agrícolas equitativas que promuevan, cuando proceda, el establecimiento y mantenimiento de diversos sistemas de cultivo que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales;
- II. Fortalecimiento de la investigación que promueva y conserve la diversidad fitogenética, aumentando en la mayor medida posible la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores, especialmente de los que generan y utilizan sus propias variedades y aplican principios ecológicos para mantener la fertilidad del suelo y luchar contra las enfermedades, las malas hierbas y las plagas;
- III. Fomento, cuando proceda, de las iniciativas en materia de fitomejoramiento que, con la participación de los agricultores fortalecen la capacidad para obtener variedades particularmente adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, en particular en las zonas marginales;
- IV. Ampliación de la base genética de los cultivos e incremento de la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores;
- V. Fomento, cuando proceda, de un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizados, locales y adaptados a las condiciones locales; y

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



VI. Apoyo, cuando proceda, a una utilización más amplia de la diversidad de las variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sustentable de los cultivos y creación de vínculos estrechos entre el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los cultivos y la erosión genética y promover un aumento de la productividad de alimentos compatibles con el desarrollo sustentable.

Artículo 40.- La Secretaría podrá declarar Espacios de Origen y/o Diversidad Genética de cultivos nativos el Distrito Federal, con el objetivo de proteger la soberanía alimentaria, con base en las especificaciones que el Reglamento establezca.

Estos centros deberán ser protegidos de amenazas que surjan de la presión urbana y otros factores que pongan en peligro su viabilidad.

La Secretaría enviará a la autoridad federal correspondiente las declaratorias que considere para su reconocimiento a escala nacional e internacional.

Capítulo IX De la Herbolaria y la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

Artículo 41.- La Secretaría formulará programas de herbolaria y agricultura sustentable a pequeña escala en el cual se promueva la utilización de espacios disponibles para el desarrollo de la agricultura urbana y periurbana en el beneficio de las personas y grupos de estas, al igual que las organizaciones sociales y civiles sin fines de lucro.

Artículo 42.- Estos programas dispondrán de acciones para fomentar prácticas orgánicas de:

- I. La agricultura urbana;
- II. Los traspatios familiares sustentables;
- III. El cultivo, producción, rescate, conservación, transformación, implementación tecnológica e investigación de la herbolaria.

Los proyectos que la Secretaría apoye en este sentido serán de carácter prioritario en el ejercicio de la población en su derecho a la alimentación.

Capítulo X De la Reconversión Productiva

Artículo 43.- El Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de su competencia, a través de la Secretaría, estimulará la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable,

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



incorporación de cambios tecnológicos y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias, para aprovechar eficientemente los recursos naturales, tecnológicos y humanos, para lograr mayor productividad, competitividad y rentabilidad.

Artículo 44.- El Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de su competencia y a través de la Secretaría, creará los instrumentos de política pública que planteen alternativas para las unidades de producción a las ramas del campo que vayan quedando rezagadas o excluidas del desarrollo.

Para ello tendrán preferencia las actividades económicas que conserven las prácticas rurales sustentablemente.

Artículo 45.- Se promoverá la reconversión productiva en cultivos con bajo potencial agronómico, que dadas las circunstancias y estudios de factibilidad demuestren la no aptitud de siembra, en donde la Secretaría facilitará mediante esquemas acordes a la región la incorporación de nuevas alternativas productivas.

Además, se incentivará la reconversión productiva en esquemas de agricultura concertada en donde la Secretaría creará instrumentos que coadyuven al fortalecimiento de estos esquemas.

Capítulo XI De la Vinculación Comercial y Ferias Agropecuarias

Artículo 46.- El Gobierno del Distrito Federal, promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las zonas rurales, mediante esquemas que permitan coordinar los esfuerzos de las diversas Dependencias y Entidades Públicas, de los agentes de la sociedad rural y sus organizaciones económicas, con el fin de lograr una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización, acreditando la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable de los productos y procesos productivos y elevando la competitividad de las cadenas productivas, así como impulsar la formación y consolidación de las empresas comercializadoras y de los mercados que a su vez permitan asegurar el abasto interno y aumentar la competitividad del sector, en concordancia con las normas y tratados internacionales aplicables en la materia.

Artículo 47.- Las acciones de comercialización atenderán los siguientes propósitos:

I. Establecer e instrumentar reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, en el mercado interior;

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



II. Procurar una mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, así como elevar la competitividad del sector rural y de las cadenas productivas del mismo;

III. Favorecer la relación de intercambio de los agentes de la sociedad rural;

IV. Inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima a la industria del Distrito Federal;

V. Propiciar un mejor abasto de alimentos;

VI. Evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores;

VII. Estimular el fortalecimiento de las empresas comercializadoras y de servicios de acopio y almacenamiento de los sectores social y privado, así como la adquisición y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;

VIII. Inducir la formación de mecanismos de reconocimiento, en el mercado, de los costos incrementales de la producción sustentable y los servicios ambientales; y

IX. Fortalecer el mercado interno y la competitividad de la producción local.

Artículo 48.- Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría, con la opinión del Consejo Rural, elaborará programas orientados a la producción y comercialización de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural.

Artículo 49.- El Gobierno del Distrito Federal, promoverá entre los agentes económicos la celebración de convenios y esquemas de producción por contrato mediante la organización de los productores y la canalización de apoyos.

Artículo 50.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, determinará el monto y forma de asignar a los productores los apoyos directos, que previamente hayan sido considerados en el programa y el presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el sector rural; los que, conjuntamente con los apoyos a la comercialización, buscarán la rentabilidad de las actividades agropecuarias y la permanente mejoría de la competitividad e ingreso de los productores.

Artículo 51.- La Secretaría en coordinación con el Gobierno Federal y la opinión del Consejo Rural, fomentará las exportaciones de los productos mediante la acreditación de la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, su carácter orgánico o sustentable y la implementación de programas que estimulen y apoyen la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural para aprovechar las oportunidades regionales.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



Artículo 52.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las organizaciones de productores, realizarán las gestiones conducentes para el desarrollo agroindustrial, a través de las siguientes acciones:

- I. Impulso a la rehabilitación de la agroindustria inactiva o con operación deficiente, cuando estas comprueben su viabilidad;
- II. Fortalecer a las organizaciones que cuentan con empresas rurales en las diferentes etapas del proceso de producción;
- III. Procurar la concurrencia de recursos federales y locales, así como de los propios beneficiarios a fin de asegurar la corresponsabilidad entre estos y los productores;
- IV. Promover la modernización, incorporando tecnologías a fin de que las empresas existentes y las que se instalen, puedan competir en el mercado nacional e internacional preservando el ambiente; e
- V. Impulsar activamente al sector productivo, a fin de aprovechar las ventajas comparativas y los nichos de mercado.

Artículo 53.- El Gobierno del Distrito Federal, promoverá la constitución, integración, consolidación y capitalización de las empresas comercializadoras de los sectores social y privado dedicadas al acopio y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural y en especial los procesos de acondicionamiento y transformación industrial que las mismas realicen.

Además, el Gobierno del Distrito Federal apoyará la realización de estudios de mercado y la promoción de productos en los mercados nacional y extranjero.

Asimismo, brindará a los productores rurales asistencia de asesoría y capacitación en operaciones de exportación, contratación, transportes y cobranza, entre otros aspectos.

Artículo 54.- La Secretaría promoverá la participación de productores rurales en ferias y exposiciones para la comercialización de sus productos mediante ayudas sociales.

Capítulo XII De la Organización Productiva

Artículo 55.- El Gobierno del Distrito Federal fomentará la integración de asociaciones y, organizaciones, agroindustrias y empresas rurales, y fortalecerá las existentes, a fin de impulsar el mejoramiento de los procesos de producción, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios, acuícola y forestales. Lo anterior, dando prioridad a los sectores de población más débiles económica y socialmente y a sus organizaciones, a través de las siguientes acciones:

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



- I. Habilitación de las organizaciones de la sociedad rural para la capacitación y difusión de los programas oficiales y otros instrumentos de política para el campo;
- II. Capacitación de cuadros técnicos y directivos;
- III. Promoción de la organización productiva y social en todos los órdenes de la sociedad rural;
- IV. Constitución de figuras asociativas para la producción y desarrollo rural sustentable;
- V. Fortalecimiento institucional de las organizaciones productivas y sociales;
- VI. Fomento a la elevación de la capacidad de interlocución, gestión y negociación de las organizaciones del sector rural; y
- VII. Las que determine el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 56.- Se reconocen como formas legales de organización económica y social, las reguladas por la Ley Agraria, las que se regulan en las leyes federales y de las demás entidades, cualquiera que sea su materia.

Artículo 57.- Las organizaciones económicas y sociales que realicen programas propios del sector rural para acceder a recursos públicos, deberán sujetarse a las reglas de operación de los programas locales y federales.

Artículo 58.- Los miembros de las estructuras agrarias en condiciones de pobreza, quienes están considerados como integrantes de organizaciones económicas y sociales para los efectos de esta Ley, serán sujetos de atención prioritaria de los programas de apoyo previstos en los términos de la misma.

Artículo 59.- La Secretaría integrará un registro de organizaciones y beneficiarios apoyados con recursos públicos y de los que a la fecha se encuentren en cartera vencida no justificada, a fin de evitar posteriores endeudamientos, mismo que se dará a conocer a las dependencias, entidades que realicen actividades del sector y al Consejo Rural.

Capítulo XIII Del Bienestar Social

Artículo 60.- El Gobierno del Distrito Federal, difundirá los programas, para coadyuvar a superar la pobreza, estimular la solidaridad social y el cooperativismo.

Para los efectos del referido programa, de manera enunciativa y no restrictiva, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y la legislación aplicable, se seguirán los lineamientos siguientes:

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



I. Las Autoridades locales elaborarán con la periodicidad del caso, su catálogo de necesidades locales en materia de desarrollo rural, integrando, a través del Consejo Rural de la Ciudad de México, sus propuestas ante las instancias superiores de decisión;

II. Los programas de alimentación, nutrición y desayunos escolares que aplique el Jefe de Gobierno tendrán como prioridad atender a la población más necesitada, al mismo tiempo que organicen a los propios beneficiarios para la producción, preparación y distribución de dichos servicios;

III. El Jefe de Gobierno a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, contribuirá en el fomento y financiamiento de acciones para reducir el déficit habitacional en el medio rural de la Ciudad de México, siempre y cuando se trate de personas pertenecientes al núcleo rural beneficiado;

IV. Sin menoscabo de la libertad individual, el Consejo Rural coadyuvará con las acciones de fomento de las políticas de población en el medio rural, que instrumenten las autoridades de salud y educativas del Distrito Federal; y

V. Las comunidades rurales en general, y especialmente aquellas cuya ubicación presente el catálogo de eventualidades ubicado en el rango de alto riesgo, podrán participar en las Unidades Delegacionales de Protección Civil para impulsar los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre; lo mismo que proyectar y llevar a cabo la integración y entrenamiento de grupos voluntarios.

Artículo 61.- En el marco del Programa Rural, el Gobierno del Distrito Federal promoverá apoyos con prioridad a los grupos vulnerables de las regiones de alta y muy alta marginación caracterizados por sus condiciones de pobreza extrema, en el medio rural; el ser sujeto de estos apoyos, no limita a los productores y demás agentes, al acceso a otros programas.

Artículo 62.- En cumplimiento a esta Ley, la atención prioritaria a los productores y comunidades de las Delegaciones de más alta marginación, tendrá un enfoque productivo orientado a la justicia social y equidad, y respetuoso de los valores culturales, usos y costumbres de los habitantes de dichas zonas.

El Programa Rural, en el marco de las disposiciones de esta Ley, tomará en cuenta la pluriactividad distintiva, la economía campesina y de la composición de su ingreso, a fin de impulsar la diversificación de sus actividades, del empleo y la reducción de los costos de transacción que median entre los productores de dichas regiones y los mercados.

Artículo 63.- La Secretaría, con base en indicadores y criterios que establezca para tal efecto, con la opinión del Consejo Rural, definirá las regiones de atención prioritaria para el desarrollo rural, que como tales serán objeto de consideración preferente de los programas de la administración pública del Distrito Federal.

Artículo 64.- Los programas para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán acciones e instrumentos orientados, entre otros, a los siguientes propósitos:

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



- I. Impulsar la productividad mediante el acceso a activos, tales como insumos, equipos, implementos y especies pecuarias y forestales;
- II. Otorgar apoyos que incrementen el patrimonio productivo de las familias y aumenten la eficiencia del trabajo humano;
- III. Incrementar el acceso a tecnologías productivas apropiadas a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas de las unidades, a través del apoyo a la transferencia y adaptación tecnológica;
- IV. Contribuir al aumento de la productividad de los recursos disponibles, en especial del capital social y humano, mediante la capacitación, incluyendo la laboral no agropecuaria, las unidades productivas y la asistencia técnica integral;
- V. Mejorar la dieta y la economía familiar, mediante apoyos para el incremento y diversificación de la producción de traspatio y autoconsumo en las zonas rurales;
- VI. Apoyar el establecimiento y desarrollo de empresas rurales para integrar procesos de industrialización, que permitan dar valor agregado a los productos;
- VII. Mejorar la articulación de la cadena producción-consumo y diversificar las fuentes de ingreso;
- VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios;
- IX. El fortalecimiento de las instituciones sociales rurales, fundamentalmente aquellas fincadas en la cooperación y la asociación con fines productivos;
- X. Acceder en términos de ley a los mercados financieros, de insumos, productos, laboral y de servicios;
- XI. Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de uso colectivo;
- XII. Fomentar el abasto alimentario de carácter emergente; y
- XIII. Apoyar la producción y desarrollo de mercados para productos no tradicionales.

Artículo 65.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia instrumentará programas sociales que atiendan y permitan el desarrollo integral de acuerdo a su contexto rural de niños y niñas; jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y personas con discapacidad.

Se ejecutarán de manera específica las políticas sociales enfocadas a la propia problemática antes señalada, que contengan programas que impulsen la dignidad, superación individual y colectiva, la

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Comisión de Desarrollo Rural

Presidencia



productividad la provisión de la infraestructura y atención a la estacionalidad de los ingresos de las familias.

Artículo 66.- La Secretaría impulsará programas para fomentar la cultura alimentaria encaminados a salvaguardar la soberanía alimentaria y apoyar los esfuerzos para una alimentación sana para la población en general.

Artículos transitorios

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal del 31 de enero de 2008.

TERCERO.- Cualquier trámite que se esté realizando antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se seguirá tramitando y se resolverá de conformidad con los ordenamientos vigentes en la materia, al momento de su presentación.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expedirá dentro de dos meses siguiente a la entrada en vigor de esta Ley, el Reglamento que previene este ordenamiento y las demás disposiciones administrativas necesarias que no estén expresamente encomendadas a otros órganos o dependencias en esta Ley y en consecuencia se constituirá el Consejo Rural al que esta Ley se refiere.

Asimismo establecerá las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
Comisión de Desarrollo Rural
Presidencia



V LEGISLATURA

11 de octubre de 2011.



Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Presidente

FIRMA



Dip. Adolfo Uriel González Monzón
Vicepresidente

FIRMA



Dip. Rafael Calderón Jiménez
Secretario

FIRMA



Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

FIRMA



Dip. Alejandro Sánchez Camacho
Integrante

FIRMA



Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

FIRMA



Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante

FIRMA



Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Integrante

FIRMA

Plaza de la Constitución Num. 7 piso 1 oficina 104, Col. Centro Histórico
C. P. 06000, Del. Cuauhtémoc Tel. 5130 1900 red. 2107 y 2108

COMISIÓN DE HACIENDA



PROYECTO DE DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Hacienda le fueron turnadas cinco iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Fiscal del Distrito Federal, presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las Diputadas Valentina Valia Batres Guadarrama y Aleida Alavez Ruiz y el Diputado Víctor Gabriel Varela López, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX y 46 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 11, párrafo primero; 60, fracción II, 62, fracción XX; 88, fracción I, 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 46, 48, 86, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión realizó los trabajos de estudio de las iniciativas en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, somete al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:



COMISIÓN DE HACIENDA

ANTECEDENTES

1. El 04 de agosto de 2011, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el turno CDG-Z-615/11, envió a la Comisión de Hacienda, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo séptimo del artículo 283 y párrafo cuarto del artículo 284 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama.

2. El 25 de agosto de 2011, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el turno CDG-Z-719/11, envió a la Comisión de Hacienda la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan tres artículos transitorios al Código Fiscal del Distrito Federal, enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

3. El 13 de septiembre de 2011, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio CDG-Z-749/11, turnó a la Comisión de Hacienda la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un quinto párrafo al inciso b) de la Fracción I del artículo 172 y se reforma el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López.

4. El 27 de septiembre de 2011, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio MDPPTA/CSP/336/2011, turnó a la Comisión de Hacienda la iniciativa con proyecto de decreto por la que se derogan las fracciones I, VI y IX, adicionándose a su vez las fracciones II y IV, así como un último párrafo al artículo 81; se reforman las fracciones II y III del artículo 82; y se reforma la fracción V del artículo 172; todos del Código Fiscal



COMISIÓN DE HACIENDA

del Distrito Federal, presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama.

5. El 27 de septiembre de 2011, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio MDPPTA/CSP/332/2011, turnó a la Comisión de Hacienda la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 172, Fracción V, Tercer Párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz.

6. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 4 de octubre de 2011 en el Salón Luis Donald Colosio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar las citadas iniciativas.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

De la iniciativa presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama el 4 de agosto de 2011

Señala la iniciativa en su parte correspondiente a la exposición de motivos, que de la constante interacción entre la ciudadanía y esta Asamblea Legislativa, deriva un número importante de peticiones ciudadanas que deben ser atendidas a través de reformas a la legislación vigente.

Afirma que con la presente iniciativa se busca resolver un problema que padecen asociaciones civiles e Instituciones de Asistencia Privada para hacer valer las reducciones a las que tienen derecho en el pago de contribuciones de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal.



COMISIÓN DE HACIENDA

En particular, las figuras asociativas antes señaladas se enfrentan a impedimentos administrativos que les imposibilitan la aplicación de las reducciones previstas en los artículos 283 y 284 del citado Código.

La imposibilidad, de acuerdo con la diputada proponente, radica en la limitante de tiempo que se expresa en tales artículos para solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) el registro y cumplimiento de los supuestos que se exigen para hacer valer las reducciones.

Manifiesta la diputada Batres Guadarrama que tan sólo la tramitación de los mecanismos previstos en la legislación consumen los primeros cinco meses del ejercicio fiscal, sin contar los 30 días que son requeridos por la Sedeso para encontrarse en condiciones de expedir la constancia de verificación.

Lo anterior deriva en que, transcurrido el primer semestre de 2011, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada no podrán beneficiarse del cien por ciento de reducción en el pago de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Predial; sobre Espectáculos Públicos; sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, y sobre Nóminas; así como los Derechos por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción y por trámites ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Recuerda la diputada que con anterioridad este Órgano legislativo reformó los mismos artículos con la finalidad de otorgar reducciones a estos organismos que cumplen una importante labor social; sin embargo, en los hechos no se pueden cristalizar debido a que existe la disposición de que sólo se pueden realizar las solicitudes correspondientes durante el primer semestre del año. Por esa razón, propone la de la iniciativa que se elimine esa temporalidad y de esa manera, las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada



COMISIÓN DE HACIENDA

puedan realizar sus solicitudes de constancias de verificación a la Sedeso en cualquier período del año.

La iniciativa de reformas de la diputada Valentina Batres es la siguiente:

“ARTÍCULO 283.- ...

I. a la XVI. ...

...
...
...
...
...

Para efectos del cumplimiento de este precepto, las organizaciones civiles deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social ~~durante el primer semestre (se elimina)~~, una constancia en la que se acredite el registro y verificación de los supuestos antes señalados, en los términos que establece la Ley de Fomento de Actividades de Desarrollo Social del Distrito Federal.

...

I. a la III. ...

ARTÍCULO 284.- ...

...
...

Las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la reducción a que se refiere este artículo, deberán solicitar a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal ~~durante el primer semestre (se elimina)~~, una constancia con la que se acredite que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en los estatutos, y que los recursos que destinó a la asistencia social



COMISIÓN DE HACIENDA

en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicitan.

...”

De la iniciativa presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal

La iniciativa refiere que en el artículo 294 del Código Fiscal del Distrito Federal, esta Asamblea tuvo a bien otorgar a los concesionarios del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxis) una reducción del 15% en el monto de los derechos de revista reglamentaria anual, prevista en el artículo 222, fracción X del mismo ordenamiento legal.

Señala además que no obstante lo anterior, con la finalidad de dar continuidad a una política fiscal en la que se implementen acciones concretas que permitan la activación de la economía de manera homogénea en toda la Ciudad y en aquellos sectores que son prioritarios para la generación de empleos y el bienestar general de la población, el Gobierno de la Ciudad considera conveniente que para el ejercicio fiscal 2011, el porcentaje de reducción establecido en el artículo 294, se incremente a 25%, únicamente en el caso del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxis), de tal suerte que los concesionarios paguen la cantidad de \$885.00

Expone la iniciativa que esta propuesta implicaría un sacrificio fiscal de 23.8 millones de pesos para las finanzas públicas locales; sin embargo, éste sacrificio resulta proporcionalmente menor al beneficio que se espera para mantener la prestación del servicio público.



COMISIÓN DE HACIENDA

La iniciativa del Ejecutivo local consiste en la adición de los siguientes artículos transitorios:

“ARTÍCULO PRIMERO. Para el ejercicio fiscal 2011, el porcentaje de reducción previsto en el artículo 294 de este Código, será del 25% en el pago de los derechos por la revista reglamentaria anual establecido en el artículo 222, fracción X del citado Código.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.”

De la iniciativa presentada por el diputado Víctor Gabriel Varela López el 13 de septiembre de 2011

Explica el diputado Varela López que el servicio de suministro de agua en la Ciudad de México es un verdadero reto, toda vez que este bien proviene de dos fuentes principales: de los mantos acuíferos (68%) y del Sistema Cutzamala (32%), los que en conjunto proveen de 32 mil litros por segundo a la capital.

Señala también que debido al crecimiento poblacional del Distrito Federal, el incremento de la demanda de agua ha sido constante, por lo que la falta de infraestructura hidráulica provoca que no se satisfaga plenamente, a pesar de los esfuerzos que se han realizado. Incluso hay colonias a las que no se surte agua con regularidad o ésta es de mediana calidad.



COMISIÓN DE HACIENDA

Con relación a las regulaciones que existen para hacer frente a este problema, el diputado Varela pone como ejemplo la Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo y que les aplica una cuota fija.

Afirma el proponente que si bien esta disposición beneficia a 282 colonias del Distrito Federal, existe un sector, aún minoritario, que se ha visto afectado, pues su tarifa por consumo real es menor a la cuota fija.

Es por ello que el diputado Varela López propone reformar el artículo 172 para que quienes se encuentran en esa situación, puedan optar por pagar su contribución en base a su consumo exclusivamente.

Asimismo, de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa en comento, existen contribuyentes que han manifestado al Sistema de Aguas de la Ciudad de México su disposición de pagar una cantidad mayor por el servicio de suministro de agua, pues consideran que lo que pagan no corresponde con el beneficio que reciben y a su capacidad de pago.

De aprobarse el presente Dictamen, los contribuyentes o usuarios tendrán la opción de pagar más al recibir un subsidio menor, siempre y cuando exprese su voluntad por escrito.

La iniciativa del diputado Varela López propone reformas en los siguientes términos:

“ARTICULO 172.- Están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. El monto de



COMISIÓN DE HACIENDA

dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas que a continuación se indican:

I. ...

a) ...

b) ...

...

...

...

...

...

...

...

Para aquellos usuarios localizados en una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, cuya colonia aparezca en la lista anual publicada en la Gaceta oficial del Distrito Federal, que cataloga el suministro de agua como irregular no estarán obligados a instalar medidor, y aún teniéndolo, sólo les será aplicable la cuota fija y el subsidio que les corresponda conforme a la manzana y tipo de uso; por lo que el Sistema de Aguas, de manera automática procederá a la facturación en cuota fija, sin que el usuario requiera trámite adicional alguno para realizar su pago en esta modalidad.

Los usuarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán renunciar a este beneficio y mantenerse en el esquema de servicio medido, si lo solicitan por escrito ante el Sistema de Aguas.



COMISIÓN DE HACIENDA

- II. ...
- III. ...
- IV. ...

El contribuyente podrá pagar los derechos por el suministro de agua de que se trate, de conformidad con la tarifa correspondiente, pudiendo renunciar a la aplicación de los subsidios que establecen las fracciones I, III y III del presente artículo, **o bien optar por un subsidio menor** comunicándolo por escrito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que publicará el procedimiento requerido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

De la iniciativa presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama el 27 de septiembre de 2011

En la parte central de la exposición de motivos, esta iniciativa señala que las reglas para emitir el cobro del servicio de suministro de agua mediante el sistema de cuota fija que fueron publicadas recientemente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2011, sólo admiten cuatro supuestos en los que se puede cobrar mediante este sistema, a saber: que no haya medidor instalado, el medidor esté descompuesto o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo, así como a aquellos usuarios localizados en una zona con



COMISIÓN DE HACIENDA

dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, cuya colonia aparezca en la lista anual publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que cataloga el suministro de agua como irregular, mismos que no están obligados a instalar el medidor, y aún teniéndolo, sólo les será aplicable la cuota fija y el subsidio que les corresponda conforme a la manzana y tipo de uso.

Explica en seguida que al entrar en vigor las reglas mencionadas, los supuestos previstos en las fracciones I y VI del artículo 81 del Código Fiscal **ya no son operantes** (subrayado propio), puesto que estos supuestos establecen la facultad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de determinar presuntivamente los consumos de agua cuando la toma carece de medidor, éste no funciona o exista cualquier situación que impida su lectura, **lo que contraviene las reglas recientemente aprobadas para la cuota fija** (subrayado propio), por lo que al ser más justas estas nuevas reglas, se propone derogar los supuestos aludidos. Lo mismo acontece con los supuestos actualmente vigentes del artículo 82, por lo que esta iniciativa tiene la intención de realizar la armonización correspondiente.

Asimismo, a través de esta propuesta también se pretende posibilitarles a los usuarios del suministro de agua la solicitud de reclasificación de su manzana, para efectos de la aplicación del subsidio de suministro de agua, de conformidad con el procedimiento previsto en la fracción V del artículo 172.

Finalmente, respecto a la reclasificación de manzana, para los efectos del subsidio en el pago de derechos de suministro de agua, se norma de manera expresa que la reclasificación la puedan solicitar tanto los usuarios con uso doméstico, como los usuarios de uso doméstico y no doméstico simultáneamente, o uso mixto como se le conoce regularmente.



COMISIÓN DE HACIENDA

La iniciativa de la diputada Batres Guadarrama propone la siguientes reformas al Código Fiscal del Distrito Federal:

“ARTÍCULO 81.- ...

I Se deroga;

II. Se trate de tomas no registradas para lo que se calcularán los derechos a pagar por los últimos cinco años y **sólo procederá en el momento en que el usuario de la toma acuda a regularizarla.**

III. ...

IV.- El contribuyente o **usuario** impida u obstaculice la lectura, verificación e instalación de aparatos medidores, así como la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades **siempre que éstas acrediten ser funcionarios de la institución con la correspondiente orden de trabajo.**

V.- ...

VI. Se deroga;

VII. ...

VIII ...

IX.- Se deroga

X ...



COMISIÓN DE HACIENDA

La determinación presuntiva a que se refiere este artículo, procederá independientemente de los recargos y sanciones a que haya lugar.

Artículo 82.- ...

I. ...

II. Los datos aportados por los propios contribuyentes en declaraciones presentadas ante las autoridades fiscales federales o del Distrito Federal;

III. Cualquier otra información obtenida por la autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades, que incluye información estadística derivada de los registros históricos de consumos del propio contribuyente;

Cuando la autoridad fiscal implemente alguno de los mecanismos dispuestos en el presente artículo, tendrá la obligación de informar al contribuyente o usuario, de manera detallada y fehaciente, cuál de estos mecanismos fue aplicado.

ARTÍCULO 172.- ...

I. a la IV. ...

V. Aquel contribuyente o usuario que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique la toma de agua de uso doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente no corresponde al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por manzana, podrá acudir a la Tesorería del Distrito Federal, a través de las Administraciones Tributarias a presentar su solicitud de reclasificación.



COMISIÓN DE HACIENDA

...
...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La reclasificación efectuada por la Tesorería tendrá efectos retroactivos desde el primer bimestre de dos mil diez con relación a los adeudos no saldados que se hayan generado derivado de la errónea clasificación.

Para tales efectos, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México procederá automáticamente a realizar el ajuste correspondiente en el adeudo generado, para que éste se consolide con base en la nueva tarifa aplicable y en los accesorios que correspondan."



COMISIÓN DE HACIENDA

De la iniciativa presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz el 27 de septiembre de 2011

La diputada Aleida Alavez, al comenzar la exposición de su iniciativa, hace una recapitulación de la reforma que dio origen al actual Código Fiscal del Distrito Federal, y de cómo se construyó un índice de desarrollo para clasificar las manzanas de la Ciudad de México a fin de aplicarles un subsidio en el cobro de derechos por suministro de agua.

Señala la diputada que en la elaboración de dicho índice pudieron existir diversos elementos variables entre un contribuyente y otro, aún y cuando pertenezcan a la misma manzana, por consiguiente los legisladores conscientes del perjuicio económico que traería a un usuario que se le cobraría el derecho por el suministro de agua con base en un índice de desarrollo que no coincidiera con su realidad social y económica, "dejamos abierta la posibilidad de que dicho contribuyente acudiera ante la Tesorería para solicitar su reclasificación en dicho índice, a uno que sí se ajustara a su realidad."

Para explicar la motivación central de su iniciativa, la proponente señala: "...de la lectura de este artículo (el 172) se desprende que la citada reclasificación será vigente a partir de que le es aprobada por la Tesorería el multicitado cambio de Índice de desarrollo, dejando un vacío en los bimestres anteriores a la aprobación, ello en perjuicio del contribuyente, ya que el común de los usuarios desconocen la existencia de este beneficio y en el mejor de los casos ya transcurrieron varios meses para que se informaran del método para la solicitud de dicha reclasificación, el cual en caso de ser procedente tiene que asumir el pago íntegro de los bimestres anteriores, con un índice de desarrollo que no era el que les correspondía, por lo que ahora si bien ya obtuvieron la reclasificación, solamente le será aplicable a los meses posteriores en que fue



COMISIÓN DE HACIENDA

procedente la solicitud, pero no para los meses previos, con la cual se hace prácticamente imposible el pago de dichos bimestres.”

De acuerdo con la diputada Alavez Ruiz, con esta reforma se garantizaría que aquel usuario que haya solicitado reclasificación, y que el dictamen correspondiente del Sistema de Aguas haya resultado procedente, se le ajuste el cobro del mismo en forma retroactiva por 6 bimestres, con lo cual se acercaría a un pago más justo y acorde a la realidad de dicho contribuyente. Propone además extender este beneficio para aquellos usuarios que aún sin solicitar su reclasificación a un índice más bajo y que por alguna circunstancia se haya determinado la reclasificación de la manzana, como por ejemplo a través de una modificación decretada por el Gobierno del Distrito Federal, puedan gozar de este beneficio.

La iniciativa concreta de la proponente es en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 172...

...
...
...
...

V. Aquel contribuyente que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique la toma de agua no corresponde al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por manzana, podrá acudir a la Tesorería del Distrito Federal, a través de las Administraciones Tributarias a presentar su solicitud de reclasificación.



COMISIÓN DE HACIENDA

La Tesorería, en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la revisión de gabinete, o en su caso, visita de inspección, determinará la procedencia o no de la reclasificación.

Una vez emitida la evaluación por la Tesorería, notificará la misma, a la autoridad recaudadora del Sistema de Aguas para que éste proceda a notificarla al contribuyente en un plazo no mayor a los treinta días posteriores, y en su caso, **AJUSTAR** el cobro con la nueva reclasificación **A LOS ÚLTIMOS 6 BIMESTRES ANTERIORES A** que fue solicitado, **TÉRMINO QUE TAMBIÉN APLICARÁ PARA AQUELLOS USUARIOS QUE SIN SOLICITARLOS SE LES HAYA DETERMINADO UN ÍNDICE DE DESARROLLO MENOR AL QUE SE ENCONTRABAN AL MOMENTO DE LA RECLASIFICACIÓN.**

En caso de no responder el Sistema de Aguas dentro de los sesenta días naturales posteriores a la solicitud de reclasificación, la misma se considerará procedente, sirviendo de comprobante de ajuste el acuse de recibo de la oficina competente; sin perjuicio de las facultades de la autoridad fiscal.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Que con relación a la iniciativa de reformas presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, es necesario recordar que esta Asamblea reformó por unanimidad el artículo 283 del Código Fiscal el 29 de junio de 2010, con la finalidad de incrementar a 100% las reducciones en



COMISIÓN DE HACIENDA

contribuciones a las que tiene derecho las organizaciones de la sociedad civil que realizan trabajos en pro del desarrollo social del Distrito Federal.

SEGUNDA. Que con la finalidad de hacer efectiva la intención que tuvo este Órgano colegiado de estimular el trabajo que llevan a cabo particulares interesados en el bien común, es necesario eliminar las trabas administrativas que impiden que se concrete lo que nosotros mismos aprobamos.

TERCERA. Que de concretarse la reforma, se beneficiaría igualmente a las Instituciones de Asistencia Privada en el ejercicio de un derecho público; pudiendo tramitar con suficiente tiempo y solvencia una reducción en sus contribuciones, misma que es un reconocimiento a la labor que llevan a cabo.

CUARTA. Que con relación a la segunda iniciativa de reformas presentada por la diputada Batres Guadarrama, desde que se creó el Código Fiscal del Distrito Federal, abrogando el anterior Código Financiero, y se implementó un nuevo esquema tarifario y de cobro de los derechos por consumo de agua, la práctica cotidiana ha permitido identificar errores que se pueden solventar a través de medidas legislativas como la que se propone.

QUINTA. Que al entrar en vigor las reglas para emitir el cobro del servicio de suministro de agua mediante el sistema de cuota fija, los supuestos previstos en las fracciones I y VI del artículo 81 del Código Fiscal ya no son operantes, lo cual obra en perjuicio de la hacienda local pues los contribuyentes no pueden realizar sus pagos adecuadamente.

SEXTA. Que, efectivamente, como lo señala la diputada en su iniciativa, actualmente el derecho a la reclasificación sólo lo tienen los contribuyentes, lo que impide a los poseedores, a las personas que se encuentran en proceso de regularización de su propiedad o a los arrendadores, que son los encargados



COMISIÓN DE HACIENDA

de pagar los derechos de suministro de agua, solicitar esta reclasificación, no obstante que la forma en que se encuentre clasificada la manzana, incide directamente en el otorgamiento del subsidio, repercutiendo en el pago, de ahí la importancia de que se posibilite a los usuarios encargados del pago de derechos de suministro de agua tramitar su reclasificación.

SÉPTIMA. Que por lo que respecta a la iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno, se estaría incrementando un beneficio que esta Asamblea ya había establecido durante la aprobación del paquete económico para el ejercicio fiscal 2011, mismo que consistió en reducir en 15% el monto de los derechos de revista reglamentaria anual para los concesionarios propietarios de taxis.

OCTAVA. Que en efecto, dadas las señales que se perciben en las variables macroeconómicas, tales como reducción del ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto, aumento en la tasa de desempleo a nivel nacional y de los indicadores de pobreza, entre otros; la medida propuesta permitiría que se reduzca el monto a pagar con motivo de la revista reglamentaria para los prestadores del servicio de transporte público individual, lo que en última instancia redundaría en no incrementar el costo del servicio para el público usuario. Por este concepto, actualmente los prestadores del servicio erogan la cantidad de \$1,180.00; con la adición del Transitorio que se propone, el monto a pagar sería de \$885.00

NOVENA. Que, como lo señala la iniciativa, el Gobierno del Distrito Federal calcula que el sacrificio fiscal sería de 23.8 millones de pesos y que aún así el beneficio sería mayor de aplicarse la medida.

DÉCIMA. Que con relación a la iniciativa de reformas presentada por el diputado Víctor Gabriel Varela López, conviene recordar que esta Asamblea resolvió reformar la misma fracción IV del artículo 172 del Código Fiscal del



COMISIÓN DE HACIENDA

Distrito Federal, con la finalidad que quien así lo deseara y manifestara por escrito, pudiera renunciar al subsidio en el pago del derecho por suministro de agua, apelando a un acto de voluntad libre y solidaria con la Ciudad de México. En el mismo sentido, la propuesta objeto de nuestro estudio, en función de lo que él señala como experiencia del Sistema de Aguas al aplicar esta disposición, contribuiría a que, sin eliminar esa voluntad solidaria, algunos usuarios puedan optar por ser beneficiarios de un subsidio menor en el pago de su derecho.

UNDÉCIMA. Que con relación a la misma iniciativa del diputado Varela López, y en armonía con otras reformas que se han aprobado en esta Asamblea para beneficiar a contribuyentes y usuarios del servicio de suministro de agua, como el establecimiento de una cuota fija, la misma busca que no se enfrenten a la paradoja de que una medida pensada como un beneficio en realidad les esté perjudicando. Por ello consideramos viable y necesario establecer una consideración adicional en este esquema de cobro, para que quien, al encontrarse en una zona donde se cobra cuota fija y ésta resulte superior al pago que regularmente hacen por consumo medido, puedan optar por pagar bajo este criterio.

DUODÉCIMA. Que la iniciativa de reformas que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz es fruto de lo que se observa cotidianamente con la aplicación del Código Fiscal del Distrito Federal para el cobro del suministro de agua. Efectivamente, existen muchos contribuyentes y usuarios que han solicitado la reclasificación de sus tomas por considerar que el índice de desarrollo de su manzana no corresponde con su real situación socioeconómica, y al dictaminar favorablemente la autoridad, resulta que ya han cumplido con su contribución estando en el supuesto de un índice que está por encima de su condición económica.



COMISIÓN DE HACIENDA

DÉCIMO TERCERA. Que considerando que la autoridad, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores en que se reciba la petición, realizará una visita de inspección o de gabinete para determinar la procedencia o no de la solicitud de reclasificación, podemos tener la garantía de que los usuarios o contribuyentes serán debidamente reclasificados, en caso de que sea procedente. En esta tesitura, esta Comisión considera que es necesario dar un carácter retroactivo a los adeudos en los cobros por derechos por suministro de agua a partir del primer bimestre de 2010, fecha en que inició el cobro de esta contribución bajo el criterio de clasificación de manzanas por su índice de desarrollo.

Finalmente, para dotar de certeza jurídica y mayor claridad a la autoridad encargada de aplicar el Código Fiscal, se sugiere una modificación en la redacción del párrafo que propone reformar la diputada Alavez, dejándolo como un párrafo en artículo transitorio, en los siguientes términos:

Aquellos contribuyentes o usuarios que por determinación de la Tesorería les haya sido reclasificada su toma, respecto de los derechos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2010 y 2011; en términos de la fracción V del artículo 172, el Sistema de Aguas les realizará el ajuste correspondiente, el cual tendrá efectos retroactivos desde el primer bimestre de dos mil diez con relación a los adeudos y sus accesorios que se hayan generado por la errónea clasificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura,

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueban las iniciativas con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 81, 82, 172, 283 y 284 y se adicionan tres artículos transitorios al Código Fiscal del Distrito Federal, presentadas por las diputadas



COMISIÓN DE HACIENDA

Valentina Batres Guadarrama y Aleida Alavez Ruiz y el diputado Víctor Gabriel Varela López, así como por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, con las modificaciones, en su caso, que ya quedaron descritas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 81.- ...

I. Se deroga;

II. Se trate de tomas no registradas para lo que se calcularán los derechos a pagar por los últimos cinco años y sólo procederá en el momento en que el usuario de la toma acuda a regularizarla.

III. ...

IV.- El contribuyente o usuario impida u obstaculice la lectura, verificación e instalación de aparatos medidores, así como la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades siempre que éstas acrediten ser funcionarios de la institución con la correspondiente orden de trabajo.

V.- ...

VI. Se deroga;

VII. ...

VIII ...

IX.- Se deroga



COMISIÓN DE HACIENDA

X ...

La determinación presuntiva a que se refiere este artículo, procederá independientemente de los recargos y sanciones a que haya lugar.

Artículo 82.- ...

I. ...

II. Los datos aportados por los propios contribuyentes en declaraciones presentadas ante las autoridades fiscales federales o del Distrito Federal;

III. Cualquier otra información obtenida por la autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades, que incluye información estadística derivada de los registros históricos de consumos del propio contribuyente;

Cuando la autoridad fiscal implemente alguno de los mecanismos dispuestos en el presente artículo, tendrá la obligación de informar al contribuyente o usuario, de manera detallada y fehaciente, cuál de estos mecanismos fue aplicado.

ARTÍCULO 172.- ...

I. ...

a). ...

b). ...

...

...



COMISIÓN DE HACIENDA

...
...
...
...
...

Para aquellos usuarios localizados en una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, cuya colonia aparezca en la lista anual publicada en la Gaceta oficial del Distrito Federal, que cataloga el suministro de agua como irregular no estarán obligados a instalar medidor, y aún teniéndolo, sólo les será aplicable la cuota fija y el subsidio que les corresponda conforme a la manzana y tipo de uso; por lo que el Sistema de Aguas, de manera automática procederá a la facturación en cuota fija, sin que el usuario requiera trámite adicional alguno para realizar su pago en esta modalidad.

Los usuarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán renunciar a este beneficio y mantenerse en el esquema de servicio medido, si lo solicitan por escrito ante el Sistema de Aguas.

II. ...

III. ...

IV. ...

El contribuyente podrá pagar los derechos por el suministro de agua de que se trate, de conformidad con la tarifa correspondiente, pudiendo renunciar a la aplicación de los subsidios que establecen las fracciones I, II y III del presente artículo, o bien optar por un subsidio menor comunicándolo por escrito al



COMISIÓN DE HACIENDA

Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que publicará el procedimiento requerido.

V. Aquel contribuyente o usuario que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique la toma de agua de uso doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente, no corresponde al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por manzana, podrá acudir a la Tesorería del Distrito Federal, a través de las Administraciones Tributarias a presentar su solicitud de reclasificación.

...

Una vez emitida la evaluación por la Tesorería, notificará la misma a la autoridad recaudadora del Sistema de Aguas para que éste proceda a notificarla al contribuyente o usuario en un plazo no mayor a los treinta días posteriores, y en su caso, realizar el cobro con la nueva reclasificación.

...

...

...

...

ARTÍCULO 283.- ...

I. a la XVI. ...



COMISIÓN DE HACIENDA

...
...
...
...
...

Para efectos del cumplimiento de este precepto, las organizaciones civiles deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social una constancia en la que se acredite el registro y verificación de los supuestos antes señalados, en los términos que establece la Ley de Fomento de Actividades de Desarrollo Social del Distrito Federal.

V. a la III. ...

ARTÍCULO 284.- ...

...
...

Las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la reducción a que se refiere este artículo, deberán solicitar a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal una constancia con la que se acredite que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en los estatutos, y que los recursos que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicitan.

...



COMISIÓN DE HACIENDA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para el ejercicio fiscal 2011, el porcentaje de reducción previsto en el artículo 294 de este Código, será del 25% en el pago de los derechos por la revista reglamentaria anual establecido en el artículo 222, fracción X del citado Código.

SEGUNDO.- Aquellos contribuyentes o usuarios que por determinación de la Tesorería les haya sido reclasificada su toma, respecto de los derechos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2010 y 2011; en términos de la fracción V del artículo 172, el Sistema de Aguas les realizará el ajuste correspondiente, el cual tendrá efectos retroactivos desde el primer bimestre de dos mil diez con relación a los adeudos y sus accesorios que se hayan generado por la errónea clasificación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
a los 4 días del mes de octubre de 2011

FIRMAS

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA



COMISIÓN DE HACIENDA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE

INICIATIVAS.





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

México, D.F., a 07 de Agosto de 2011
ALDF/ASC/107/11

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
P R E S E N T E**

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 11 de Octubre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: **“SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.”

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y se eleva a rango de Ley el acuerdo de creación de la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

Coordinación de Uso Eficiente de Energía, todas del Distrito Federal, al tenor de la siguiente...

Exposición de Motivos:

El grave deterioro ambiental que sufre el planeta es hoy un factor de preocupación de estados y gobiernos alrededor del mundo.

México no es la excepción, el tamaño de su economía contribuye, aunque moderadamente al fenómeno del calentamiento global, en consecuencia, el estado mexicano está obligado a resarcir, en la medida de lo posible, los daños causados por las múltiples actividades económicas que se desarrollan día a día en todo el territorio nacional.

Es cierto que existen voces que advierten la “pérdida de competitividad” si se modifican las relaciones y procesos de producción existentes, para estas voces, el privilegio se encuentra en la ganancia económica y no tanto en la sustentabilidad ecológica cosa a todas luces lamentable.

Bajo esta lógica se observa claramente cómo llegamos a construir tales escenarios de depredación ecológica, aun con el riesgo de victimarnos a nosotros mismos.

Una de las grandes causas de dicha depredación se encuentra sin duda en la lucha por la energía y los recursos naturales, sostenida desde hace décadas por las grandes transnacionales, que buscan en cada región del



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

planeta la forma más primitiva de explotación, al margen de regulaciones y leyes que cada país impone en materia ecológica.

Del mismo modo el abandono del campo, la falta de programas y proyectos a corto, mediano y largo plazos, así como la incompetencia de quienes desde las instancias de gobierno se encargan de la aplicación de la política pública, son factores que favorecen la expansión de monopolios alimentarios, los cuales aprovechando la debilidad del sector agropecuario, imponen su propia política sometiendo aun más al campesinado nacional.

En este sentido la Ciudad de México también se encuentra afectada, aquí como en prácticamente todo el país el campo se mantiene además de abandonado, en una constante presión demográfica, incluso hay quienes piensan que la actividad agropecuaria del DF, es más un arcaísmo prehispánico y colonial que una verdadera industria con oportunidades de inversión.

Por lo tanto las tierras de labranza ubicadas sobre todo en la periferia del DF son altamente codiciadas por inmobiliarias y desarrolladoras que buscan espacios para la expansión urbana sin importar la sustentabilidad ecológica o su importancia cultural.

No les interesa que las tierras sean legítima propiedad de comunidades de extracción indígena y pueblos originarios asentados en estos espacios desde hace siglos, que alrededor de estas exista un complejo entramado de relaciones sociales, económicas, políticas, religiosas y culturales, que



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

dan forma a usos y costumbres los cuales son identidad y diferencia entre ellos.

En la Ciudad de México existen diversas organizaciones y núcleos agrarios que representan intereses ejidales o comunales, a pesar de ello y de su larga historia son regularmente objeto de exclusión en la toma de decisiones, hecho que violenta en muchos sentidos las relaciones institucionales necesarias en la construcción de una política pública consensada, capaz de arribar a acuerdos que conlleven al sector a un paulatino fortalecimiento.

Esto sólo puede llevarse a cabo a través de la transferencia tecnológica que impulse la actividad agropecuaria y propicie la competencia en mejores condiciones, que sea adecuada a cada realidad, que no agreda o imponga criterios, sino se alimente de lo ya existente, lo complemente y lo fortalezca.

Por fortuna, desde hace trece años el Gobierno de la Ciudad se ha caracterizado por aplicar una política progresista en diversos rubros, se han creado, ampliado o reformado múltiples disposiciones algunas de ellas complejas y no siempre exentas de voces que se levantan en su contra.

En este sentido uno de los objetivos de la presente iniciativa es incorporar en diversos cuerpos normativos los conceptos de “Comunidad Indígena y Pueblo Originario” con la finalidad de enfatizar estas realidades distintas que coexisten dentro del DF, su definición no puede ser otra que aquella



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

que les confiere el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmado por México que señala claramente los derechos de las minorías étnicas y pueblos originarios los cuales según el documento:

“Se aplican a pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones culturales, sociales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos, total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial”

Pero también se busca que ello contribuya a revalorar las formas tradicionales de producción que durante siglos han demostrado no solo ser una alternativa en materia de producción, sino también ejemplo de sustentabilidad ecológica y crear una cadena de responsabilidades institucionales en la materia, donde cada instancia relacionada este obligada a tomar en cuenta las demandas y necesidades del sector agropecuario, así como los diversos contextos sociales incidentes en la aplicación de la política ecológica en el DF, o bien a coordinarse interinstitucionalmente cuando así se requiera.

Por otra parte, la iniciativa pretende impulsar la aplicación de políticas públicas tendientes a contrarrestar los efectos económicos producidos por el alza en los energéticos y la monopolización alimentaria, los cuales manipulan el costo de las materias primas e impactan en la canasta básica

Uno de los sectores más afectado en los últimos años por la inflación, es el que se relaciona directamente con la producción de tortilla cuyo costo se



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ha incrementado en más del 500% al pasar de 2.50 que costaba en el año 2000 a 14 pesos, precio que en 2011 registran algunas regiones del país.

Actualmente se prevé un nuevo aumento en el costo de la tortilla la cual podría alcanzar los 18 y hasta 20 pesos por kilo, a pesar de las amenazas del Gobierno Federal de aplicar sanciones por incrementos no autorizados.

Sin embargo, parece ser que especuladores y monopolios no necesitan autorización de nadie para que la tortilla sea su blanco favorito o para que en diferentes estados del país los precios de este producto básico queden al arbitrio del mercado antes que regulado por instancia alguna.

El DF no ha quedado al margen de dichos incrementos que mantienen el costo del básico entre 11 y 12 pesos por kilo, sólo las grandes cadenas comerciales ofertan el producto en 7 pesos, lo que genera una competencia desleal con los pequeños propietarios de tortillerías.

Lo anterior hace urgente la necesidad de generar programas y proyectos que amortigüen la inflación en el sector, la meta es abatir costos de producción y generar un margen de maniobra que establezca el precio sin que esto represente un detrimento sustancial en las ganancias.

Existen iniciativas en el DF cuyos resultados en este sentido, pueden constituir alternativas viables, una de ellas es la que desarrollaron industriales de la masa y la tortilla en la delegación Milpa Alta, tras la crisis



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

del maíz de 2007, hecho que provocó que el precio de dicho producto se disparara hasta los 18 pesos por kilo.

El proyecto en comento, consistió en aplicar la energía solar en el proceso de nixtamalización del maíz, con lo cual obtuvieron ahorros hasta de un 80% en el uso del gas LP. Lo anterior se debe principalmente a que el gas LP es empleado por un tiempo máximo de 12 minutos en comparación con los 70 minutos que se requieren sin el uso de esta tecnología.

El sol proporciona buena parte del agua caliente necesaria en el proceso de cocción a la que solo hay que aportar una cantidad muy reducida de gas para que llegue a hervir. Además del calentador solar, se ha dotado a los molinos de un ordenador molecular que optimiza el uso del gas, logrando así un importante ahorro extra.

Actualmente existen 350 comercios en la delegación Milpa Alta que han modernizado sus instalaciones con calentadores solares y con ordenadores moleculares, lo que supone aproximadamente la mitad de los productores de tortillas de la demarcación.

La inversión inicial es relativamente alta, sin embargo con el ahorro de gas el dinero se recupera en 2 años, tiempo mínimo considerando que estos equipos de calentamiento de agua solar pueden funcionar por hasta 20 años.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

El objetivo es elevar a rango de Ley el acuerdo por el que el Jefe de Gobierno creó la Coordinación de uso eficiente de energía y dotar a este nuevo órgano de las facultades necesarias para implementar, evaluar, asesorar y dar seguimiento, a iniciativas tendientes a utilizar energías y tecnologías alternativas en todo el territorio del DF, como forma de minimizar costos de producción y amortiguar el alza de precios en algunos productos básicos como la tortilla.

Con lo cual se fortalecer la política ambiental del GDF a través de uso de tecnologías limpias, se promueve una transferencia tecnológica que contemple los distintos entornos socio-culturales existentes en la ciudad y se aplica una política pública en materia de fomento económico, que frene el incremento de precio en la tortilla, fortalezca la modernización del sector y minimice costos de producción.

Decreto

SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 73.- **Es obligación de** las autoridades ambientales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia **promover:**

Fracción I a V...

Fracción VI.- La transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que coadyuven en la sustentabilidad ecológica y el mejoramiento de las condiciones de vida, a través de la creación de programas permanentes de asesoría, financiamiento y capacitación en el uso eficiente de energías renovables y nuevas tecnologías.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

**LEY DE DESARROLLO RURAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

Artículo 51.- Es obligación de la Secretaría fomentar la investigación y transferencia de tecnología entre **comunidades indígenas, pueblos originarios** y productores agropecuarios del Distrito Federal. Asimismo, propiciará la participación en actividades de investigación y transferencia de tecnología de sociedades, asociaciones, organizaciones, consejos, instituciones educativas públicas y privadas, así como de aquellos que realicen estas acciones.

La Secretaría, de acuerdo al potencial y las necesidades inmediatas de las **comunidades indígenas, pueblos originarios** y productores, establecerá líneas de investigación y transferencia de tecnología, a través de convenios con organismos e instituciones que impulsen el desarrollo rural integral.

LEY DE DESARROLLO URBANO

Artículo 2. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de:

I al IX...



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

X. La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes; **por medio de la transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida y la sustentabilidad ecológica.**

**LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL
DISTRITO FEDERAL**

Artículo 2o. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I...

II. Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas **en base a la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética,** generando un entorno favorable para las actividades económicas;

III. Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, de desarrollo urbano y



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

protección civil; **así como con la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética que minimicen gastos de producción.**

IV. Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, **a través de la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética y** en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico;

VII. Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de **la aplicación de programas y proyectos que fortalezcan un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica; que generen un ahorro en los costos de producción y amortigüe el alza de precio en los productos**

**LEY QUE REGULA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE
ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Esta ley es de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales ha de operar la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal, con el propósito de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

garantizar la continuidad de los servicios públicos y en general propiciar el desarrollo sustentable del Distrito Federal, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de esta disposición normativa deberá entenderse por:

I.- Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II.- La Coordinación: La coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal;

III.- La Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

III.- Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal

IV.- El titular: El titular de la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3.- La coordinación será un órgano de promoción, apoyo y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas por las dependencias, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ARTÍCULO 4.- La coordinación deberá realizar promoción y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal. Así como de plantear una adecuada transferencia tecnológica que no ignore los contextos y procesos productivos existentes en la Ciudad.

**CAPITULO II
OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN**

ARTÍCULO 5.- La Coordinación será una instancia dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que su regulación será afectada tanto por lo dispuesto en la presente Ley como por los ordenamientos en materia ambiental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.- Será titular de la Coordinación la persona que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual deberá estar plenamente calificada y especializada en materia energética.

ARTÍCULO 7.- El titular de la Coordinación quedará sujeto a las disposiciones en materia de responsabilidades contempladas en las leyes locales y federales en la materia.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ARTÍCULO 8.- El titular de la Coordinación propondrá la estructura operativa que considere necesaria para el funcionamiento de la misma, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

ARTÍCULO 9.- La estructura de la Coordinación, será definida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente del DF, de acuerdo a la capacidad presupuestal y operativa de dicha dependencia.

ARTÍCULO 10.- La coordinación sin demérito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal políticas públicas en materia energética;
- II. Formular, coordinar y evaluar los programas que se implementen en materia energética en todo el Distrito Federal;
- III. Coordinar, formular y evaluar los programas en materia energética y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el Distrito Federal, y comunidades indígenas y pueblos originarios que lo constituyen.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

- IV. Realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y uso eficiente de energía en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal;
- V. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad y su periferia, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables; Implementando programas y proyectos en materia de uso eficiente de tecnologías, tendientes a disminuir los costos de producción en sectores específicos.
- VI. Fomentar e impulsar la transferencia tecnológica en materia de uso eficiente de energía en todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus órganos desconcentrados y delegaciones políticas, así como en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal.
- VII. Ofrecer alternativas de fortalecimiento financiero y acceso a créditos a favor de los productores a través de instrumentos regulados por la propia Coordinación.
- VIII. Además deberá proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan la planeación y el uso eficiente de la energía, garantizando la continuidad de los servicios y



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

IX. en desarrollo económico de los diversos entornos sociales de la ciudad, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

ARTÍCULO 11.- La coordinación sin demérito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Fortalecer el respeto a la diversidad de contextos sociales coexistentes en el Distrito Federal y sus formas de producción.
- II. Respetar el principio de universalidad y equidad que rige la política pública en el Distrito Federal
- III. Incluir de forma prioritaria a las organizaciones de empresarios de la tortilla en el Distrito Federal, a los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.
- IV. Vigilar la transparencia de los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

- V. Proponer, organizar y promover la ejecución de políticas públicas en materia energética en el Distrito Federal, incluidos de manera prioritaria sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.
- VI. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables
- VII. Elaborar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual de la Coordinación, bajo estricto apego a los principios de austeridad y gasto eficiente.

ARTÍCULO 12.- La Coordinación estará integrada por el personal técnico especializado con experiencia comprobable en la materia cuyo número dependerá del presupuesto asignado por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 13.- En ningún caso las percepciones que el personal de la Coordinación reciba en pago a sus servicios, será mayor a las percibidas por su titular.

ARTÍCULO 14.- La Coordinación funcionará con recursos asignados por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el presupuesto de egresos del Distrito Federal.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ARTÍCULO 15.- Sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo que antecede, el titular de la Coordinación será invitado y podrá participar, con derecho de voz, en las sesiones del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable; así como en los órganos de gobierno, comités, consejos, o cualquier otro órgano colegiado de los

sectores central, desconcentrado y paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, en los casos en que la materia o la actividad de que se trate se relacione o requiera el uso intensivo de energía, con el objeto de propiciar su uso eficiente.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que participen y/o colaboren en el cumplimiento de los objetivos del presente cuerpo normativo, aprovecharán sus propias estructuras administrativas, por lo que las tareas, actividades y acciones que emprendan, no implicarán el establecimiento de nuevas unidades administrativas y toda erogación que realicen quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada dependencia y entidad.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

Segundo.- La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- La asignación de los recursos materiales, humanos y presupuestales que en su caso, requiera la Coordinación de Uso Eficiente de Energía del Distrito Federal, será la que aprueben en la esfera de sus respectivas competencias la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas, a propuesta expresa del titular de la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con la legislación y demás ordenamientos vigentes y aplicables en la materia.

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, CREAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, desde su creación ha diseñado una plataforma en Pro de las mujeres mexicanas, tomando como base las recomendaciones que la Comisión Social y Jurídica de la Mujer la cual forma parte de la Comisión del Consejo Económico y Social de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como los Tratados Internacionales y Convenciones que en materia de género se han signado.

Un claro ejemplo del grado de avance en materia de Derechos es la modificación Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación en el mes de julio de 2011, estableciendo los Derechos Humanos como la directriz de la política pública.

En ese sentido, en el Distrito Federal, diversas legislaturas de esta Soberanía han realizado un trabajo comprometido y de vanguardia en el ámbito legislativo, creando instrumentos de avanzada, como lo han sido las modificaciones en el Código Penal y Salud para permitir la interrupción legal del embarazo, la creación de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama, la Ley del Programa de Derechos Humanos todas del Distrito Federal, así como diversas modificaciones tanto a la Legislación Civil, Penal y Procesal de cada



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

una de estas materias, con el fin de dar cumplimiento a los tópicos y temas que los Organismos Internacionales han señalado como prioritarios legislar.

Sin duda, las recomendaciones y temas a legislar propuestos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante su reunión anual, puso sobre la mesa diversos cambios a Leyes Mexicanas utilizando los mejores ejemplos del Derecho Internacional, y que la elaboración de dichas propuestas, se revisaron las Leyes de nuestro País y se compararon con las internacionales respecto a los Derechos Humanos y especialmente, en el aspecto de violencia contra las mujeres.

Del ejercicio realizado por la CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) en materia de Derecho Comparado del marco legal Internacional con las Leyes Nacionales, Estatales y del Distrito Federal y específicamente en materia de Derechos Humanos y en aspectos de violencia contra las mujeres, emana un estudio en el cual se plasma la necesidad de armonizar legislativamente el marco legal en materia de protección de las mujeres y erradicar la violencia hacia la mujer; con el fin de avanzar en acciones afirmativas de género, abatiendo con esto la discriminación a la mujer e incluir delitos que se adecuen a la realidad de la sociedad actual.

Dicho estudio fue entregado a la Cámara de Diputados a inicios de este 2011, ha generado al día de hoy que algunos Estados, incluidos el Distrito Federal, hayamos modificado nuestro marco legal en materia de protección y no violencia en contra de las mujeres, no solo en el marco Penal y Civil como lo propone dicho consejo, sino también en materia de protección física, psicológica, económica y salud, como lo son la creación de los refugios especializados, para mujeres, niñas y niños que han sufrido trata y explotación sexual, incentivos económicos para mujeres que se dedican al embellecimiento físico, atención preventiva, oportuna y garantizada en materia de cáncer de mama, son solo unos claros referentes del paso adelante que la legislación del Distrito Federal en materia de género ha generado, con el claro fin del Empoderamiento de las mujeres.

Diputadas y Diputados, algunas de las reformas propuestas por la CONAVIM, son fundamentalmente en materia de Derecho Civil y Penal, así como en las Leyes Penales, en donde proponen y justifican las modificaciones entre otras figuras y tipos penales, tales como:

- *“Eliminar la disminución de la pena en el homicidio por emoción violenta por infidelidad de la cónyuge en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Nuevo León y Sinaloa, donde se define que el asesinato puede obedecer a una emoción violenta, esto quiere decir que, como la mujer cometió infidelidad, y el hombre la sorprendió, sus sentidos se alteraron, se enojó tanto que la mató, y esto hace que la pena disminuya. En los*



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

casos de homicidio por infidelidad conyugal (con o sin emoción violenta) en Baja California, Campeche, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Yucatán, ya que, aunque parezca irreal, cuando el cónyuge asesina a la mujer porque la sorprende cometiendo una infidelidad, se le puede disminuir la pena hasta a tres días de prisión en Campeche y Michoacán.

La existencia de esta figura penal minimiza la responsabilidad del hombre que asesina a la mujer. Por ello, con la eliminación de esta figura se protegerá a mujeres víctimas de violencia pues la realidad es que los asesinatos cometidos en contra de mujeres y niñas en nuestro país, demuestran que bajo el antifaz de la "emoción violenta" se pueda estar privilegiado a hombres iracundos, intempestivos y violentos. En estos casos, se trata de un homicidio doloso, premeditado, no es espontáneo ni inconsciente, como se pretende disfrazar.

Por ejemplo, en Tlaxcala, donde ya no existe esta figura, si un hombre asesina a su esposa, le dan de 17 a 30 años de prisión. En cambio, en Michoacán donde existe el homicidio por emoción violenta, ese mismo hombre, hoy día, podría recibir una pena de entre de 3 días a 5 años de prisión.

- Eliminar la figura jurídica de Rapto, que es la privación ilegal de la libertad de una mujer, que llegue a la cópula por medio de engaño. Es un delito que, cuando más, alcanza 6 años de prisión. Si la mujer perdona o se casa con el raptor, no hay delito que perseguir, lo que genera infinidad de matrimonios forzados y que, además, es una práctica prohibida por el derecho internacional.

Si el día de hoy un hombre priva de su libertad con fines sexuales a una mujer en el Distrito Federal, recibe de 1 a 5 años de prisión sin considerar el matrimonio del agresor con la víctima como un elemento para no castigarlo. En cambio si este mismo hombre priva de su libertad a una mujer en San Luis Potosí, recibe de 6 meses a 3 años de prisión por rapto, si es que la mujer, normalmente amedrentada por su raptor, no le otorga el perdón o se casa con él, porque entonces no habría delito que perseguir.

- Eliminar algunas figuras penales como, el Adulterio, el Estupro y el Rapto. Los tres delitos están sustentados en los estereotipos culturales sobre las mujeres, relacionados con la honra de las personas y la fidelidad conyugal. En el caso del Adulterio, se propone eliminar esta figura de la Ley penal, es decir que no sea un delito que implique castigo y que se quede sólo como causal de divorcio. En Baja California, DF, Veracruz, y otros estados, ya no opera pero sigue vigente en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Jalisco. Estado de México, San Luis Potosí, Tabasco, y Zacatecas.

Por otro lado se propone la eliminación del Estupro, uno de los delitos más retrógradas, que surgió como la definición de coito con soltera núbil o con viuda, logrado sin su libre consentimiento, según la Real Academia de la Lengua. Hoy día la Ley mexicana define el estupro como el coito con una persona menor de edad por medio de engaño.

En México, 55% de las y los adolescentes tiene una vida sexual activa. La Secretaría de Salud estima que en 2001 se registraron 180 muertes de adolescentes en México debido a complicaciones relacionadas con el embarazo, lo que representa la cuarta causa de muerte en nuestro país de este grupo de edad. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha documentado que una tercera parte de los adolescentes ha sufrido una iniciación sexual forzada.

El delito de estupro en su definición, en algunas entidades, entre otros los Códigos Penales para el estado de Baja California y Guanajuato, discrimina y mantiene estereotipos al señalar que la configuración del delito sólo será para el caso de que la mujer sea casta y honesta lo cual se califica con base en prejuicios casi



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

medievales sobre el rol social de la mujer. En este, se contempla la posibilidad que el delito no se configure si el sujeto activo se casa con la menor de edad, y para el caso de que la víctima no desee casarse con el perpetrador, ello se traduce en un matrimonio forzado, el cual ha sido una de las formas de violencia contra las mujeres prohibida por el derecho internacional.

- *La Comisión propone derogar el delito de estupro y convertirlo en Violación. De esta forma se previene que las niñas menores de edad se casen con su agresor, y se evitan los matrimonios forzados los cuales han sido una de las formas de violencia contra las mujeres más graves en la historia de la Humanidad.*

- *La CONAVIM propone crear las figuras de feminicidio y de fraude familiar.*

Feminicidio es el homicidio de una mujer por el hecho de ser mujer. Debe haber sido precedido por ciertas características, como tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; cuando exista o haya existido una relación de pareja o de carácter conyugal entre la víctima y el agresor; cuando se haya realizado por violencia familiar o cuando la víctima se haya encontrado en estado de indefensión, como una incapacidad física, psicológica o emocional para repeler el hecho.

En el Estado de México, donde ya se incorporó la figura de feminicidio, se han consignado más de once casos de feminicidio desde el 16 de marzo de 2011 que entró en vigor la reforma.

En el D.F. por primera vez el 29 de julio se consignó en el Distrito Federal por primera vez, el homicidio de la niña Tiffany, como Feminicidio luego de que entrara en vigor el decreto por el que se reformó el Código Penal y de Procedimientos Penales del Distrito Federal, el 27 de julio de 2011. De acuerdo con estas reformas, el feminicidio será castigado con una pena de prisión de 30 a 60 años. Sin embargo, si el caso de Tiffany se hubiera cometido en Aguascalientes, al que resultara culpable de homicidio tendría entre 15 y 40 años de prisión.

Fraude Familiar, es el ocultamiento de los bienes que son patrimonio familiar por parte de un cónyuge que quiere deslindarse de sus obligaciones.

Por ejemplo, el esposo que pone todas las propiedades a su nombre o el de su propia madre, o familiares, para dejar sin patrimonio a su pareja e hijos en caso de divorcio. Hoy día la Ley de Acceso define la violencia patrimonial pero en ninguna entidad se puede castigar este delito hasta que no se incluya en los códigos penales y procesales.

La propuesta de armonización legislativa de la CONAVIM se presentó el 13 de diciembre de 2010 y desde entonces se ha logrado que, al menos una parte de la misma, sea gestionada a nivel local por los estados de Veracruz, Sinaloa y México. El tema está en la mesa.

A partir que se empezó a impulsar esta reforma, el feminicidio se ha legislado en los estados de Guerrero, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Tamaulipas y el Distrito Federal. Existen iniciativas para incluir al feminicidio como delito en Chihuahua, Colima, Sinaloa, Veracruz, Baja California, Michoacán y en el Código Penal Federal.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Propuesta de lineamientos para la incorporación de los derechos humanos de las víctimas en los Códigos de Procedimientos Penales de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de la Federación.¹

Como podemos observar el Distrito Federal, tiene un grado de avance en los temas propuestos por la CONAVIM muy superior, incluso, ha ido más allá incrementado penas, y estableciendo procesamiento de evidencias, trato a las víctimas, víctimas indirectas y familiares de conformidad con los Tratados Internacionales y Convenciones Internacionales, así como lo ordenado por resoluciones de las Cortes Internacionales e Interamericanas en materia de género y protección a la infancia.

Sin embargo, en la revisión de dicho documento, pudimos observar que existen conductas que a la fecha no han sido reclasificadas como el delito de violación o tipificadas como delito siendo el caso del fraude familiar, el cual de acuerdo al documento de la CONAVIM establece que este es:

“Fraude Familiar, es el ocultamiento de los bienes que son patrimonio familiar por parte de un cónyuge que quiere deslindarse de sus obligaciones.

Por ejemplo, el esposo que pone todas las propiedades a su nombre o el de su propia madre, o familiares, para dejar sin patrimonio a su pareja e hijos en caso de divorcio. Hoy día la Ley de Acceso define la violencia patrimonial pero en ninguna entidad se puede castigar este delito hasta que no se incluya en los códigos penales y procesales.”

Algunos Estados ya han tipificado el Delito de Fraude Familiar, así por ejemplo el Estado de México, publicó en su Gaceta Oficial diversas modificaciones tanto al Código Civil como Código Penal y los respectivos al derecho procesal en donde se incluyó la figura de protección a la mujer y el patrimonio familiar generado durante el matrimonio o el concubinato, sancionando a quien oculte o registre a nombre de terceros lo que le pertenece a la pareja, con la finalidad de no participarle de los mismos a su cónyuge, concubina o concubinario.

Por ello, el Congreso del Estado de México, al reformar el Código Penal de dicha Entidad Federativa, aprobó la creación de la fracción XVIII al Artículo 306, estableciendo que:

Artículo 306.- *Igualmente comete el delito de fraude:*

XVII. *La o el cónyuge o concubino, que sin causa justificada y en detrimento de la sociedad conyugal o del patrimonio común generado durante el concubinato, oculte o transfiera por cualquier medio o adquiera a nombre de terceros, los bienes de éstos;*

¹ Última modificación:

Sep 5, 2011 7:04:39 PM por Jorge Alejandro Méndez López



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Por su parte, en el mes de mayo de este 2011, en el Estado de Chihuahua, se presentó la Iniciativa en la que propone la adición de una fracción X al Artículo 224, del Código Penal del Estado de Chihuahua recientemente reformado, a fin de tipificar el **fraude familiar**, estableciendo como delito las acciones que realizan los cónyuges o concubinos, sin causa justificada y en menoscabo de los bienes que integran la sociedad conyugal o el patrimonio común generado durante el concubinato, con el propósito de evitar participar del producto de los mismos al otro, oculte o transfiera por cualquier medio o adquiera a nombre de terceros, los bienes de éstos.

Por lo que hace al delito de violación el documento con fines de recomendación de la CONAVIM, señala la necesidad de derogar el delito de estupro y equipar dicha conducta con el delito de violación.

Por ello, la Iniciativa de Ley que se presenta se justifica en el sentido de ser una necesidad de la protección de la familia y su patrimonio, trabajando en garantizar una vida libre de violencia, al evitar abusos en la libertad e igualdad entre la mujer y el hombre, ya que en la práctica se ha demostrado que en el momento de conflictos familiares como son los casos de divorcios, el hombre con el fin de eludir su responsabilidad dona o transfiere parte del patrimonio común o conyugal a terceros, constituyendo esta práctica en realidad un fraude al núcleo familiar.

Y, como en la mayoría de los casos en los que existe una separación, son las mujeres las que quedan a cargo de la crianza de sus hijos o hijas, existe un alto nivel de preocupación de la solvencia económica que la familia tendrá si el patrimonio del cual deben disfrutar sufre detrimento, sin embargo cabe mencionar que aun cuando sean principalmente las mujeres y sus hijos los que sufren desigualdad, se sancionará a cualquiera de los cónyuges que cometa este ilícito.

De ello, la importancia de proteger los bienes que integran la sociedad conyugal o el patrimonio en común generado durante el concubinato, a fin de salvaguardaran los derechos de que tienen las familias de contar y disfrutar de los mismos.

Históricamente, desde las Doce Tablas, los Derechos de la personalidad han pertenecido fundamentalmente al Derecho Privado. La familia es la célula primaria para el desarrollo de la sociedad, es desde esos días la institución más protegida por la codificación a nivel mundial, específicamente los menores, grupo al que en los últimos diez años se les ha dotado de normatividad específica para la defensa de sus derechos como grupo vulnerable; así como el establecer la responsabilidad de los padres, tutores o personas que ejercen la patria potestad y la guarda y custodia que sobre de ellos se tienen en cuanto a alimentos, educación, esparcimiento, por citar solo algunos casos; obligación esta que desde el Derecho Romano los padres



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

tenían sobre los que eran declarados incapaces, es decir, todas las personas que se encontraban bajo su potestad, pues el “Caput” era considerado responsable de actos de sus representados, incluso desde el punto del Derecho Penal, el “Cabeza de Familia”, debía cumplir la pena a que hubiera sido condenado aquel que se encontrara bajo su potestad, pues tal y como reza la Máxima “*La principal obligación del tutor, es no dejar indefenso al pupilo*” y “*Factum tutoris, factum pupilli*” (el hecho del tutor es el hecho del pupilo).

Por ello, a través de la presente Iniciativa de Ley que presento a este Pleno, lo que se pretende es dar cumplimiento al documento emitido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, respecto a la necesidad de tipificar el delito de fraude familiar, pues la violencia económica es una forma de represión, presión y chantaje hacia la mujer y los hijos e hijas, que transgrede y genera problemas de incertidumbre.

Diputadas y Diputados, nuestro Máximo Tribunal a través de diversas Tesis Jurisprudenciales, ha señalado y dado luz respecto a lo que es el fraude familiar, por lo que a continuación me permito transcribir algunas de ellas, a fin de robustecer la presente iniciativa de Ley.

“Registro No. 162130

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXIII, Mayo de 2011

Página: 1154

Tesis: III.2o.P.266 P

Tesis Aislada

Materia(s): Penal

FRAUDE POR SIMULACIÓN DE UN CONTRATO. PARA QUE SE CONFIGURE ESE DELITO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EXISTA BILATERALIDAD EN SU REALIZACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Para que se actualice el ilícito de fraude por simulación mediante la realización de contrato, es requisito indispensable que exista una bilateralidad, en cuanto a la realización del acto simulado, esto es, que haya un concierto entre dos personas, y que ello sea en perjuicio de otro (un tercero) para la obtención de cualquier beneficio indebido. Entonces, no puede existir el delito de que se habla, sin la relación causal entre la simulación y el perjuicio ocasionado, además del beneficio indebidamente obtenido, pues éstos deben ser la consecuencia lógica de aquélla. Ahora bien, la simulación de que se habla, consiste en que los otorgantes, de mutuo acuerdo, finjan o aparenten la creación o transferencia de obligaciones o derechos, lo que implica, necesariamente, la participación consciente y mentirosa de los contratantes; pues, evidentemente lo que se aparenta o finge no es la declaración de uno de ellos, sino el contrato mismo. Así, resulta que la simulación contractual es una operación fingida, mutuamente consentida por los particulares, y requiere cierta actitud bilateral de las diversas partes con aparentes intereses opuestos, lo que da por consecuencia que en caso de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

utilizar ese documento fingido para ejercer algún derecho, el Juez reconozca como válidas sus acciones o excepciones fictas, esto es, que los simuladores no contienden en realidad, sino conciertan un simulacro de controversia, donde el actuar criminoso de los copartícipes en la comisión del delito coincide y sus intereses son comunes, pues actor y reo pretenden el mismo resultado, y para producirlo se requiere el previo concurso de voluntades, predeterminando así el sentido de la sentencia, de manera que no es dable concebir una simulación procesal unilateral en la que una sola de las partes fuera el delincuente simulador y la otra la víctima de la simulación.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 532/2010. 3 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Alfredo Gutiérrez Barba. Secretaria: Elisa Georgina Álvarez Maldonado.”

Registro No. 163635

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXII, Octubre de 2010

Página: 2999

Tesis: I.8o.P.25 P

Tesis Aislada

Materia(s): Penal

“FRAUDE. NO SE ACTUALIZA LA CALIFICATIVA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL SI AL INculpADO SE LE ATRIBUYE LA COMISIÓN DE DOS FRAUDES CONTRA DIFERENTES OFENDIDOS Y EN DISTINTOS MOMENTOS.

El artículo 230 del Código Penal para el Distrito Federal previene y sanciona el delito de fraude genérico y, en su párrafo último, establece como calificativa la relativa a que: "Cuando el delito se cometa en contra de dos o más personas, se impondrá además las dos terceras partes de las penas previstas en las fracciones anteriores.". En este sentido, para la actualización de tal agravante, se requiere que el sujeto activo del delito engañe o se aproveche del error en que se encuentren dos o más personas, esto es, que su conducta engañosa esté orientada a obtener alguna cosa o un lucro indebido, empero, en agravio de dos o más sujetos pasivos; por tanto, no se actualiza dicha calificativa cuando al enjuiciado se le atribuye la comisión de dos delitos de fraude, en contra de diferentes ofendidos y en distintos momentos, ya que ello actualiza la figura conocida como concurso real de delitos previsto en el artículo 28, párrafo segundo, ibídem. Una diversa conclusión llevaría a considerar la misma circunstancia en perjuicio del imputado, al agravarse la infracción y, en consecuencia, las sanciones a imponer, además de provocarse la recalificación del antijurídico y la transgresión del artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las garantías de legalidad y seguridad jurídica del quejoso.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 62/2010. 15 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Matilde Basaldúa Ramírez.”



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“La tesis 1a. LXXXIX/2005, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, agosto de 2005, visible en la página 299, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que dice:

"EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. SIGNIFICADO Y ALCANCE DE ESTA GARANTÍA CONTENIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El significado y alcance de dicha garantía constitucional no se limita a constreñir a la autoridad jurisdiccional a que se abstenga de imponer por simple analogía o por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata, sino que también obliga a la autoridad legislativa a emitir normas claras en las que se precise la conducta reprochable y la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito, a fin de que la pena se aplique con estricta objetividad y justicia; que no se desvíe ese fin con una actuación arbitraria del juzgador, ni se cause un estado de incertidumbre jurídica al gobernado a quien se le aplique la norma, con el desconocimiento de la conducta que constituya el delito, así como de la duración mínima y máxima de la sanción, por falta de disposición expresa."

Así las cosas, a través de esta Iniciativa de Ley lo que se propone es modificar el Artículo 235 y crear el Artículo 235 Bis, que corresponden al Capítulo V relativo a la Insolvencia Fraudulenta en Perjuicio de Acreedores, con lo cual de igual forma, además de la creación del Banco de Deudores Alimentarios, se estaría tipificando la comisión de fraude familiar no solo como conducta delictiva durante el matrimonio, sino posterior a la disolución del mismo, con el único fin de no otorgar alimentos a los hijos e hijas que los requieran.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN, CREAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona una fracción III al Artículo 175; se deroga el Capítulo IV, del Título Quinto relativo al del delito de Estupro; se deroga el Artículo 180; se reforma el Artículo 235 y se crea el Artículo 235 Bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue

ARTÍCULO 175. Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena, al que:

- I. Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo;
- II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

III Realice cópula con persona menor de dieciocho años, aún con su consentimiento

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

CAPÍTULO IV
ESTUPRO
SE DEROGA

Artículo 180.- Se deroga.

Artículo 235. Al que se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir las obligaciones a su cargo con respecto a sus acreedores, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

Se incrementará en dos terceras partes la pena señalada, cuando el deudor alimentario se coloque en estado de insolvencia, oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros bienes, con en objeto de eludir las obligaciones a su cargo con respecto a sus acreedores alimentarios.

Artículo 235 Bis.- Comete el delito de fraude familiar el cónyuge o concubino que sin causa justificada y en detrimento de la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato, oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros bienes, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de octubre del 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

PRESENTE

La que suscribe Diputada Beatriz Rojas Martínez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado e, base primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI y XXVII, 17 fracción IV y V, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la **PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La violencia de género se identifica como aquella que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo, como consecuencia de su tradicional situación de sometimiento a los hombres en las sociedades de estructura patriarcal, y se pasa a los actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual; la amenaza de cometerlos etc.

1



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, de Belem do Pará, representa un gran avance en materia de derechos humanos de las mujeres a nivel Internacional, y define a la violencia en su artículo 1 como sigue:

ARTÍCULO 1.- Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.

En su artículo Sexto refiere que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, en las que incluye que la mujer tenga derecho a ser libre de toda forma de discriminación, y que también sea valorada y educada de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en su inferioridad o subordinación.

Asimismo el Estado Mexicano a ratificado diversas convenciones con el propósito de erradicar la violencia que vive la mujer, la citada Convención condena todas las formas de violencia contra la mujer, proponiendo que los Estados Parte, efectúen políticas orientadas a prevenirla y sancionarla, como lo refiere en su artículo 7, por lo que se transcribe para mayor abundamiento.

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir,



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

La discriminación, la violencia y las amenazas de violencia contra las mujeres tiene grandes repercusiones en la salud, la libertad, la seguridad y la vida y que por supuesto son una clara violación a los derechos

3



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

humanos que demeritan el desarrollo de las comunidades, abonándole aun la cultura patriarcal y /o machista que a permanecido por varios años en las familias.

Ahora bien los asesinatos de las mujeres en nuestro país se han identificado como una de las manifestaciones mas extremas de la violencia, este fenómeno o forma de violencia, que en diversos casos ha sido sistemática, solo se ha identificado por el trabajo de familiares de las víctimas, organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos. La actuación de organismos internacionales como CIDH que produjo en el informe sobre la situación de los derechos de las mujeres en Ciudad Juárez; El Derecho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación, ha sido importante para visibilizar el problema en México y en toda la región Americana.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2009, en su sentencia mejor conocida como Campo Algodonero v/s México, definió los feminicidios como los homicidios de mujeres por razones de género, considerando que estos se dan como resultado de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en género.

Dicha sentencia responsabiliza al Estado Mexicano por la falta de medidas de protección a las víctimas, la falta de prevención de los crímenes, pese al pleno conocimiento de la existencia de un patrón de género que había dejado centenares de mujeres y niñas asesinadas, la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición, la falta de la debida diligencia en



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

la investigación de los asesinatos, así como la denegación y la falta de reparación adecuada.

Ante esto, tanto a nivel internacional y nacional se insistió, y se ha insistido en la tipificación del feminicidio derivado de la violencia extrema con que se comenten estos asesinatos contra las mujeres, y que han ido en un crecimiento porcentual acelerado.

Tan solo en los últimos cuatro años se ha constatado que el feminicidio no es un problema exclusivo de Ciudad Juárez. El informe de la Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los Feminicidios en la Republica Mexicana, las autoridades judiciales, procuradurías y fiscalías reportaron mas de 6 mil homicidios contra mujeres cometidos en los últimos seis años. En año 2007 el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios (ONCF), inicio la investigación sobre la violencia feminicida en el país, con el propósito de visibilizar este problema y contribuir a la creación de mecanismos eficientes para su prevención, sanción y erradicación. A lo largo de dos años, de enero de 2007 a diciembre de 2008, el Observatorio documento 1, 221 homicidios dolosos contra mujeres y niñas en 13 entidades, entre las mas destacadas se encuentran el Estado México, Chihuahua, Distrito Federal y Jalisco por su mayor numero de asesinatos de mujeres registrados entre las 13 entidades que proporcionaron información.

Particularmente en el Distrito Federal de Enero de 2009 a Diciembre de 2010, la Procuraduría General de Justicia, registro 203 asesinatos de mujeres.



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

Por lo anterior y derivado de este fenómeno, pero sobre todo de la voluntad de diversas dependencias del Distrito Federal, así como de organizaciones no gubernamentales entre las que se encuentran el Instituto de las Mujeres, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica, Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, Red Nacional de Investigadoras, Red de todos los Derechos para Todas y Todos, la Asociación de Abogados Democrático entre otras, el 8 de Marzo del presente año el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, envió a esta Soberanía la Iniciativa por la cual se tipificó el delito de Femicidio dentro del Código Penal del Distrito Federal, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de esta Capital el pasado 26 de Julio de 2011.

A partir de esta publicación, en el Distrito Federal se han cometido 7 casos de femicidio, mismos que han sido retomados por la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, pero al no contar con un protocolo, el personal encargado de estas averiguaciones han sido acompañados por especialistas en el tema, coadyuvando en los procesos.

En atención a que la reforma del pasado 26 de julio ha sido de gran relevancia para la Ciudad, pero sobre todo que se creó una norma acorde a los diversos casos que se presentan en la actualidad. Y con el fin de contribuir al cumplimiento de Sentencia emitida por la Corte Interamericana, referida con anterioridad, se propone modificar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, con el objeto de adicionar algunas obligaciones a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para especializar al personal Ministerial;

6



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

crear un registro público de los delitos contra mujeres; elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, la investigación de feminicidios y violencia sexual; crear una página electrónica específica sobre desapariciones de mujeres y niñas; crear un Banco de datos genéticos de mujeres y niñas, que contenga la información genética de las familias de mujeres y niñas desaparecidas, así como información genética de los cuerpos de mujeres y niñas registrados como “No Identificados” o “Desconocido”; finalmente establece que la creación de una Unidad Especializada en la investigación de feminicidios.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 26, así como las fracciones V y VI del artículo 58. Se adicionan las fracciones IX a XIII al artículo 26, y la fracción VII al artículo 58, estos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

Artículo 26. (...)

I. (...) a VI (...)

VII. Realizar estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de las causas y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delitos;



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

VIII. Crear un sistema de registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres, que integre la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar en que ocurrieron, especificando su tipología, características de la víctima y del sujeto activo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño;

IX. Elaborar una página de Internet en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas. Dicha página deberá actualizarse constantemente. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas;

X. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes, instaurados por el Instituto de Formación Profesional, en: derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidios; incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros;

XI. Elaborar y aplicar Protocolos especializadas con perspectiva de género en: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual;

XII. Crear una Base de Información Genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niña desaparecidas; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares proveniente de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada;

La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de

8



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas; y

XIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 58. (...)

I a IV. (...)

V. Habilitar una línea única de atención telefónica para recibir denuncias de violencia contra las mujeres, por parte de la propia víctima o cualquier otra persona, y dar inicio a la investigación respectiva;

VI. Crear una Unidad Especializada para la Investigación con la debida diligencia de los feminicidios; y

VII. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E.

El que suscribe **Juan Pablo Pérez Mejía**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en calidad de Diputado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso g de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I y 89, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I, 86 y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:



Gante No.15 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc

1er Piso, Of. 117 Tel. 5130 1980 Ext. 3120 y 3129

Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

Pag. 205

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un proceso judicial tiene que manifestar en toda la secuencia de su desarrollo una probidad intachable. El proceso judicial puede configurarse como una institución jurídica Estatal que tiene por objeto la solución en forma colectiva e imparcial de las controversias judiciales mediante el procedimiento adecuado y con sujeción a las normas dictadas por el legislador. Es el conjunto de relaciones jurídicas que se producen desde el momento que se solicita de un tribunal la resolución de una controversia mediante una decisión Judicial.

El concepto de imparcialidad exige un cumplimiento exhaustivo que se debe conservar a todo lo largo del desarrollo de esta fórmula judicial y para que el proceso conserve su equilibrio imparcial tiene que allegarse de recursos que aseguren siempre que se está ante una herramienta jurídica que garantice que las controversias se resolvieron sin diferencia hacia una de las partes.

En la diversa experiencia de los procesos jurídicos, es susceptible que las personas que a aquellos acudan, se den casos en los que exista una desventaja que genere una situación adversa para una de las partes. Esta situación puede se alguna



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



discapacidad para enfrentar los pasos del proceso o momentos que lo puedan hacer ininteligible.

Esta iniciativa se enfila hacia una de las partes que pueden presentar un alto grado de incompreensión por una de las partes cuando se trata de una persona que presenta la discapacidad de sordera o mudez. Esto propicia que en el juzgado se presente un intérprete de señas que va indicando los diferentes pasos que exige el proceso judicial. Como tal, un intérprete es *un profesional que facilita a la persona sorda la integración en la sociedad sin limitaciones comunicativas de ningún tipo. La presencia de un intérprete de Lenguaje de Señas se hace primordial ya que facilita el acceso a la información y a la comunicación con los oyentes, sobre todo en lo que se refiere en los momentos decisivos de un proceso judicial.*

Para tener una consideración plena de un intérprete de sordos se mencionan:

Las funciones de un intérprete

Transmitir lo más fiel posible la información, no omitir, no agregar y no falsear lo que se está interpretando.

Durante

la



interpretación

no

está

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



permitido manipular la información a transmitir tomando la postura de consejero, orientador de las personas sordas, es solo un mediador de comunicación.

Durante la interpretación no puede hacer comentarios personales

No puede expresar opiniones personales

Interpretar en primera persona

Mantener la pureza de las lenguas implicadas

Interpretar todo lo que se diga, lo implícito y lo explícito, avisando a las personas Sordas los ruidos exteriores que se produzcan

En el caso de tecnicismos, utilizar el alfabeto dactilológico o recurrir a señas operativas y uso de manuales didácticos

Puede solicitar por escrito los temas a interpretar para estudiar contenido y terminología previendo la presencia de un intérprete de relevo si su tarea durara más de dos horas, distribuyendo los tiempos de relevo de aproximadamente 30 minutos no debiendo sin pausa y advirtiendo

excederse más de dos horas que esa información es de



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



carácter confidencial y no debe ser difundida.

Podrá realizar interpretación consecutiva, simultánea, directa, inversa, de enlace o a la vista, según el caso.

Entendiendo por ***interpretación consecutiva*** es la forma más clásica de interpretación, el intérprete reproduce fragmentos del discurso con breves intervalos de tiempo, ***interpretación simultánea*** a la técnica en la que se restituye el mensaje emitido en la lengua de salida hacia la lengua de llegada pudiendo ser de señas a oral o viceversa, de la forma más íntegramente posible, ***interpretación directa*** a la modalidad de interpretación en la cual el intérprete reproduce el mensaje de la lengua de señas a la lengua hablada, ***interpretación inversa*** a la modalidad donde el intérprete reproduce el mensaje de la lengua hablada a la lengua de señas, de ***enlace*** al proceso traslativo hablado o señalado que se produce en todo tipo de comunicación, entre enunciador y coenunciador, esta modalidad la realiza el intérprete como intermediación lingüística y cultural y ***a la vista*** que es la interpretación consecutiva de un texto escrito que se traslada a la lengua de señas o de un texto producido en la lengua de señas que se traslada a la lengua escrita.

El Intérprete debe escudriñar la intención del mensaje y transmitirlo, respetando la gramática de la lengua de señas, teniendo en circunspección cómo la usan los Sordos.



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



En este sentido, para asegurar que una persona discapacitada por la sordera pueda tener acceso a la justicia con equidad y parcialidad, esta iniciativa obligaría a que todo intérprete que se encuentre atendiendo e interpretando la serie de actos procesales, tenga que obtener una certificación. Una certificación asegura que el intérprete posea los conocimientos no sólo del lenguaje de señas mexicano, sino que posea los conocimientos jurídicos necesarios y los recursos expresivos necesarios para llevar y mantener un juicio en todas sus partes en favor de un proceso justo.

La certificación tiene que estar basada bajo criterios profesionales oficialmente reconocidos; por lo tanto correría a cargo del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. CONOCER, que es un Fideicomiso Público Paraestatal, cuyas actividades se centran en proyectar, organizar y promover en todo el país, el desarrollo de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral. Esta instancia del Gobierno Federal tiene, a su vez, un Registro Nacional de Estándares de Competencia, un Registro Nacional de Personas con Competencias Certificadas y un Registro Nacional de Cursos de Capacitación basados en Estándares de Competencia.

Esta dependencia trabaja
empresarios y habitantes en



para los trabajadores,
general, de todo el país, que

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



deseen obtener el reconocimiento oficial de sus conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación con base en una Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL), que es el documento oficial aplicable en todo México que sirve como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas.

La NTCL expresa: Lo que la persona debe ser capaz de hacer (qué); La forma en que puede juzgarse si lo que hizo está bien hecho (cómo); y bajo qué condiciones la persona debe mostrar su aptitud (contexto). Y deben contener **como mínimo, los datos generales, el perfil de la Norma y los estándares de la Competencia Laboral de la Unidad**

El propósito de esto es certificar, de manera imparcial y objetiva, la capacidad para el trabajo de las personas conforme a Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) y a sus respectivos Instrumentos de Evaluación de Competencia Laboral (IECL), independientemente de la forma en que se hayan adquirido los conocimientos, habilidades y destrezas implicados.

Los organismos certificadores son una entidad autorizada por el CONOCER para realizar la certificación de la Competencia Laboral, de conformidad con una NTCL, garantizando que un individuo es competente en una o varias funciones laborales.

Se encuentra facultado,
Centros de Evaluación y

igualmente, para acreditar a
Evaluadores Independientes.



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



Los Organismos Certificadores (OC) son instituciones, asociaciones y organismos acreditados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) para realizar la certificación de la competencia laboral de las personas con base en Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL).

Las funciones de los organismos certificadores son:

- Certificar la competencia laboral correspondiente a las NTCL en que está acreditado.
- Acreditar Centros de Evaluación.
- Proporcionar los servicios que contribuyan al desarrollo y consolidación de la operación de las Entidades de Evaluación que haya acreditado.
- Promover la certificación de la competencia laboral con base en estrategias específicas de cada OC.
- Comprobar que los procedimientos de verificación interna y de evaluación de la competencia laboral que lleven a cabo los Centros de Evaluación cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.

• Dictaminar sobre la



procedencia de la

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



certificación de la competencia laboral de las personas evaluadas por los Centros de Evaluación.

- Tramitar ante el CONOCER la expedición de los certificados a que se hayan hecho acreedoras las personas cuya certificación haya sido dictaminada como procedente.
- Atender las reclamaciones que presenten los usuarios de los servicios proporcionados, mantener los registros de las mismas y de las resoluciones adoptadas.
- Dar seguimiento y garantizar que las observaciones realizadas en el proceso de verificación externa queden resueltas.

La certificación entonces asegura para los procesos judiciales y para las personas que presentan la discapacidad de la sordera, una interpretación libre de ambigüedades, inteligible y justa, lo que redundará en un proceso judicial libre de parcialidad.

Por lo que, hace al **artículo 4** se propone adicionar un párrafo segundo de la Fracción VI, quedando de la siguiente manera:



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



Texto actual	Propuesta
--------------	-----------



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



<p>Artículo 4. Son auxiliares de la administración de justicia y están obligados a cumplir órdenes que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, emitan jueces y Magistrados del Tribuna:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Los interpretes oficiales y demás peritos en las ramas que les sean encomendadas.</p> <p>V. a XIV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4. Son auxiliares de la administración de justicia y están obligados a cumplir órdenes que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, emitan jueces y Magistrados del Tribuna:</p> <p>I. a III ...</p> <p>IV. Los interpretes oficiales y demás peritos en las ramas que les sean encomendadas.</p> <p>Los interpretes de la lengua de señas deben contar con la certificación, en lengua de señas mexicana expedida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).</p> <p>Los interpretes oficiales, deberán permanecer durante la averiguación previa y todo el proceso del juicio;</p> <p>V. a XIV. ...</p>
--	--



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



En merito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4. ...

I. a III ...

IV. Los interpretes oficiales y demás peritos en las ramas que les sean encomendadas.

Los interpretes de señas



deben contar con la

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



certificación, en lengua de señas mexicana expedida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Los intérpretes oficiales, deberán permanecer durante la averiguación previa y todo el proceso del juicio;

V. a XIV. ...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes octubre del año dos mil once.



COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



Gante No.15 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc

1er Piso, Of. 117 Tel. 5130 1980 Ext. 3120 y 3129

Primer Periodo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

Pag. 218



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente:

“INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ” bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En los últimos años, el sistema político-electoral de México se ha tornado cada vez más plural y competitivo. Se han abierto nuevas rutas para el quehacer político a través de la competencia, fomentando así la transición a la democracia. Sin embargo, todavía se necesitan mecanismos para regular varios temas. Existe una vasta agenda de temas fundamentales para la consolidación democrática que representan un reto para el futuro. Es el caso de la rendición de cuentas y la

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

1



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

transparencia en el ejercicio de los recursos que le son asignados a las dependencias y entidades para atender a la ciudadanía.

Históricamente, en nuestro país el tema de rendición de cuentas se ha asociado con conceptos oscuros como impunidad y corrupción. Hablar de corrupción es trasladar a la época contemporánea un tema tan añejo como la humanidad misma. Los gobiernos de los países, en todo tiempo, según nos lo relata la historia, han sentido invariablemente esa tentación de tomar decisiones y ejercer el poder en la oscuridad.

La corrupción es, hoy por hoy, como hace muchos siglos, un tema que lacera a nuestra sociedad y a la de todos los países del mundo. Es por ello que el tratar de combatir la corrupción es una tarea prioritaria del Estado y de la sociedad; para combatir la corrupción se debe contar con mecanismos de control, pero sobre todo de una activa participación de la sociedad que exija información y resultados sobre el uso y manejo de los recursos públicos.

Como una definición adecuada que utiliza el Banco Mundial, la corrupción es “el uso indebido de los servicios públicos para beneficio personal”. El término se identifica mucho al servicio público, como generador de la corrupción, aunque bien valdría precisar que esta práctica no es unilateral y que no solo se da dentro del sector público.

A manera enunciativa más no limitativa podemos considerar como posibles orígenes de conductas ilícitas: personal indebidamente seleccionado y/o capacitado, ausencia de pronunciamientos éticos formales, normatividad extensa y

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

2



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

compleja, costumbres arraigadas, impunidad, falta de transparencia y ausencia de obligatoriedad en la rendición de cuentas.¹

No podemos negar que en México se han dado pasos importantes en esta materia. Ahora los poderes ya se vigilan entre sí, los sistemas de control cada vez se fortalecen más, y la ciudadanía, por su parte, toma conciencia, se involucra y exige un alto a la corrupción. Sin embargo, se tiene un largo camino por andar, y diversas asignaturas pendientes de resolver; ante el reclamo de la ciudadanía, es obligación de los gobernantes ejercer de una manera eficiente y transparente el gasto público contando con mecanismos de control que den certeza a cualquier proceso pero también es requisito indispensable por parte de los ciudadanos vigilar y controlar el actuar de los servidores públicos como mandatarios de la voluntad popular.

Así pues, se tiene claro y existe coincidencia de la mayoría de los sectores de la sociedad, que el combate a la corrupción es un trabajo que deberá hacerse en equipo. Para que este combate pueda ser efectivo, se requiere de un marco jurídico adecuado, que contemple las posibles desviaciones de la actuación de los servidores públicos, las reprima y las sancione con el ánimo de evitarlas.

En este sentido, el concepto “Rendición de Cuentas” es un referente obligado en la realidad actual, dentro del proceso de desarrollo y democratización que viven México y muchos otros países. Lamentablemente, el uso del concepto y su insistente referencia a él, como uno de los aspectos esenciales del fortalecimiento

¹ Ugalde, Luis Carlos, *El debate sobre la corrupción en México*, VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

democrático, no ha podido evitar la creciente desconfianza general respecto de la gestión de los poderes públicos.

Tanto en lo público como en lo privado, ha surgido la necesidad de transparentar acciones y decisiones, de dar cuenta a la sociedad de políticas de administración, gobierno y funciones; de informar y ser transparentes. Es por esto que la rendición de cuenta surge como una herramienta para lograr tales fines.

Por ello es que en la búsqueda de lograr mayor credibilidad en las instituciones públicas, se ha venido haciendo énfasis en la importancia de instaurar nuevos sistemas de rendición de cuentas que lleguen a cumplir las prioridades, durante tanto tiempo desatendidas, de una administración honesta, de una lucha efectiva contra la corrupción e impunidad públicas y de una información clara, oportuna y confiable sobre el logro de los objetivos sociales y económicos establecidos por la sociedad y sus gobiernos, y es por ello que debemos seguir trabajando intensamente hasta lograr que en nuestro país se logre rendir buenas cuentas, suficientes, oportunas y confiables.

Una nueva cultura de rendición de cuentas precisa entender y aceptar que el acto de encomendar a otros ciudadanos la facultad de gobernarlos encierra y significa, de manera irrenunciable, el derecho a recibir de ellos la buena respuesta que motivó su elección o su designación directa o indirecta.

Al hablar de rendición de cuentas, existe un concepto, el *accountability*, que se utiliza como sinónimo de responsabilidad, de dar cuenta, responder por, dar cumplimiento, básicamente a nivel de gestión pública.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

4



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Expresada en idioma español, la definición de “*Accountability*” se hace coincidir con la de Responsabilidad, en los siguientes términos: “Es la obligación que asume toda persona que maneja bienes o dinero, o que ha recibido la encomienda de realizar cualquier tarea por cuenta de otros, de responder sobre la forma en que cumple su mandato, incluida la información suficiente sobre la administración de los fondos y bienes. Esta obligación implica establecer una estructura de organización para cumplirla, todo lo cual deberá ser verificado por una entidad independiente y superior.”²

Cualquiera que sea la interpretación de este concepto, éste incluye otros que nos refieren su sentido: legitimidad, credibilidad, transparencia, buenas prácticas, responsabilidad social, rendición de cuentas, balance social y muchos otros equivalentes, las cuales son relevantes en el quehacer público. En política y en las democracias representativas, la rendición de cuentas es un elemento que permite la legitimidad del poder público y por tanto, debe ser parte de la agenda del debate público.

Lo verdaderamente trascendente, más allá de la precisión de los términos, es reconocer que el fondo del concepto sea transmitido, comprendido y extendido al conocimiento y plena aceptación y ejercicio por parte de la ciudadanía, como uno de sus derechos sociales fundamentales.

² Portal Martínez, Juan Manuel, *El control, la Ética y la Rendición de Cuentas*, Memorias Ciclo de Conferencias “El Combate a la Corrupción en México: ¿Imperativo Ético-Jurídico o Persecución Política?

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

En muchos países, como por ejemplo Reino Unido, la rendición de cuentas es desde 1995, un principio de la vida pública que señala: “los titulares de cargos públicos son responsables de sus decisiones y acciones al público y deben someterse a cualquier control adecuado de su despacho”.

Dentro de los organismos internacionales, también se han creado instancias involucradas con el tema de rendición de cuentas, tal es el caso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) que creó un organismo como observatorio para la rendición de cuentas, el “*Public Governante and Management*”. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas posee una división, “*Public Economics and Public Administration*” (DESA) que asiste a las administraciones públicas en esta materia.

Por su parte, la Unión Europea tiene el libro blanco sobre buen gobierno “*European Governante: A White Paper*” en el que se encuentran plasmados los cinco principios básicos para mejorar el compromiso social y una cultura de consultas y diálogo que refuerce la legitimidad de las políticas públicas. La “*U.S. Government Accountability Office*” es el organismo de los Estados Unidos de Norteamérica que controla la responsabilidad de la administración norteamericana ante los Ciudadanos.³

En cuanto a los beneficios de practicar la rendición de cuentas, está el incremento de la legitimidad, credibilidad y confianza. Aunque estos conceptos son diferentes a la rendición de cuenta, ésta es un aspecto de la legitimidad. De igual manera, el

³ *Rendición de cuentas o accountability: una máxima democrática.* Congreso Nacional de Chile, 2008
INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL
ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34
DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

aumento de las capacidades técnicas y organizativas conduce a la eficiencia en el uso de los recursos, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia.

Una de las figuras que actualmente debería representar una herramienta indispensable en la rendición de cuentas y la transparencia es el “control ciudadano”, entendiendo este como el derecho y la obligación de cualquier ciudadano para ejercer el seguimiento y control de la administración pública, así como para prevenir y combatir la corrupción, asegurar la transparencia, proteger el patrimonio público y la correcta administración de los recursos públicos, lo que se traduce necesariamente en beneficios para la sociedad.

En el caso del Distrito Federal se implementó un Programa de Contraloría Ciudadana.⁴ Este surgió por acuerdo del Jefe de Gobierno el 14 de febrero del año 2001 y tendría como objetivo incluir la vigilancia ciudadana dentro de los órganos colegiados del Gobierno del Distrito Federal, mediante la actuación de integrantes de la Sociedad Civil como contralores ciudadanos en los órganos de gobierno, con derecho a voz y voto, durante dos años y su participación sería honorífica. El Programa de Contraloría Ciudadana anota que deberán denunciar cualquier irregularidad detectada y proponer medidas para combatir la corrupción. También darán curso a las denuncias de la ciudadanía.

La selección e incorporación de los ciudadanos es realizada por la Dirección Ejecutiva de la Contraloría Ciudadana, perteneciente a la Contraloría General del Distrito Federal; esta selección se realiza partiendo de dos criterios: a) una

⁴ Programa de Contralores Ciudadanos en www.contraloria.df.gob.mx



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

trayectoria de vida de cuenta de probidad y compromiso social; y b) que el conjunto de contralores mantenga una estructura social de intereses y que refleje la estructura de los habitantes del Distrito Federal. La red de contralores ciudadanos, encuentra su fundamento legal en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

No obstante a casi diez años de la creación de este programa, ha sido relegado por el Gobierno del Distrito Federal, despojando a los contralores ciudadanos de espacios y funciones. En diversas reuniones ante la administración pública del Distrito Federal, los contralores ciudadanos han denunciado que en los órganos colegiados son ignoradas sus opiniones u observaciones. Contralores ciudadanos han señalado que no tienen el apoyo suficiente por parte de la Contraloría General del Distrito Federal. La normatividad comprende casi 400 contralores ciudadanos para atender los diversos órganos colegiados de la administración pública local, no obstante existen menos de seis, lo que los obliga a atender diversos comités haciendo más difícil su labor.

Dentro de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana, a los contralores ciudadanos se les ha ido reduciendo los espacios físicos para desempeñar su trabajo, lo que ha contribuido también a mermar la eficiencia en la atención a las quejas y denuncias ciudadanas que por ley, estaban facultados a atender.

Asimismo, al tratarse de un puesto honorífico por el que no se percibe remuneración alguna, los gastos inherentes a sus funciones deben ser erogados por cada uno de los contralores, de tal suerte que en muchas ocasiones resulta difícil la continuidad para visitar obras que realiza el Gobierno de esta Ciudad.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Con todo lo anterior, queda claro que el Programa de Contraloría Ciudadana fue un gran paso en la rendición de cuentas toda vez que significaba un esquema de participación directa de ciudadanos independientes en distintas áreas del gobierno, a fin de brindar mayor transparencia a los procesos. No obstante, actualmente este esquema resulta insuficiente para cubrir el objetivo para el que fue creado.

Así pues, y toda vez que no podemos dejar de buscar mecanismos tendientes a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, resulta viable y conveniente que tanto el servidor público encargado del control y evaluación de la gestión pública de las entidades y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, como los titulares de los órganos internos de control de los 16 órganos político administrativos, sean ciudadanos honorables que respondan con una total autonomía e independencia al gobierno en cuestión.

Por otra parte, una de las tareas más importantes de los partidos políticos, es la selección de hombre y mujeres que como candidatos, aspiren a obtener un cargo de de elección popular. En concordancia con sus estatutos y plataformas, los partidos políticos deben elegir candidatos con los mejores perfiles para el cargo que buscan desempeñar, estando entre las características fundamentales de dicho perfil, el trabajo a favor del bien común, la honestidad y la rendición de cuentas.

En la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal la fiscalización e inspección de los ingresos así como del ejercicio del gasto público por parte de los servidores públicos del Gobierno del

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

9



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Distrito Federal. En caso de que estos últimos incumplan con sus obligaciones que en la materia, o en su caso hagan mal uso de los recursos públicos, es precisamente esta dependencia la facultada de fincarles responsabilidades administrativas,

Actualmente el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal faculta al Jefe de Gobierno a nombrar libremente a nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública. Esta atribución contempla también el nombramiento del Titular de la Contraloría General del Distrito Federal

En ese sentido, la iniciativa que se propone, pretende modificar diversos ordenamientos legales aplicables en el Distrito Federal, de tal suerte que el candidato a Jefe de Gobierno que quede en segundo lugar en la contienda electoral, en caso de que este acepte el cargo, sea designado como Contralor General del Distrito Federal para el período de gobierno por el que contendió.

Asimismo, se busca que aquellos candidatos a jefes delegacionales que hayan quedado en segundo lugar, sean designados como contralores internos en la demarcación correspondiente.

Cabe señalar que en ambos supuestos, esta iniciativa no pretende violentar las garantías constitucionales de los candidatos en comento respecto al derecho de ejercer libremente cualquier profesión.

Con esta reforma y partiendo de la premisa que los candidatos a cargos de elección popular deben interesarse en primera instancia por el bien de todos, se busca garantizar la transparencia y eficiencia de los recursos públicos mediante la

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

10



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

fiscalización y control por parte de servidores públicos emanados de un partido político distinto al titular, evitando así responder a intereses de grupo.

En atención con lo anterior y de conformidad con la facultad de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión, conferida en el artículo 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 42 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de acuerdo a los argumentos vertidos, se propone a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma la fracción V del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I a IV. ...

V. Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinadas de otro modo en este Estatuto; **para el caso del Contralor General del Distrito Federal, designará al candidato a Jefe de Gobierno que haya resultado como segundo lugar en las elecciones inmediatas anteriores, previa aceptación de éste para ocupar el cargo.**

V. a XXXI. ...

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

11



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta ley, de las siguientes dependencias:

I. a XX. ...

La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ubican en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se regirán por las leyes específicas correspondientes. **Para el caso de la Contraloría General del Distrito Federal se estará a lo establecido en el artículo 67 del Estatuto.**

Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XLV ...

XLVI Designar como contralor interno de los órganos político-administrativos a los candidatos a jefe delegacional que hayan obtenido el segundo lugar en las elecciones inmediatas anteriores, previa aceptación de éste para ocupar el cargo.

XLVII. Las demás que les atribuyen expresamente las leyes y los reglamentos.

TRANSITORIOS.-

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de octubre de dos mil once.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 316
BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben **José Arturo López Candido, Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en nuestra calidad de Diputados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 316 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un proceso judicial tiene que manifestar en toda la secuencia de su desarrollo una probidad intachable. El proceso judicial puede configurarse como una institución jurídica Estatal que tiene por objeto la solución en forma colectiva e imparcial de las controversias judiciales mediante el procedimiento adecuado y con sujeción a las normas dictadas por el legislador. Es el conjunto de relaciones jurídicas que se producen desde el momento que se solicita de un tribunal la resolución de una controversia mediante una decisión Judicial.



JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO DIPUTADO

El concepto de imparcialidad exige un cumplimiento exhaustivo que se debe conservar a todo lo largo del desarrollo de esta fórmula judicial y para que el proceso conserve su equilibrio imparcial tiene que allegarse de recursos que aseguren siempre que se está ante una herramienta jurídica que garantice que las controversias se resolvieron sin deferencia hacia una de las partes.

En la diversa experiencia de los procesos jurídicos, es susceptible que las personas que ellos acudan, se den casos en los que exista una desventaja que genere una situación adversa para una de las partes. Esta situación puede ser alguna discapacidad para enfrentar los pasos del proceso o momentos que lo puedan hacer ininteligible.

Esta iniciativa se enfila hacia una de las partes que pueden presentar un alto grado de incompreensión por una de las partes cuando se trata de una persona que presenta la discapacidad de sordera o mudez. Buscamos que en el juzgado se presente un intérprete de señas que va indicando los diferentes pasos que exige el proceso judicial.

Como tal, un intérprete *de lenguaje de señas es un profesional que facilita a la persona sorda la integración en la sociedad sin limitaciones comunicativas de ningún tipo. La presencia de un intérprete de Lenguaje de Señas se hace primordial ya que facilita el acceso a la información y a la comunicación con los oyentes, sobre todo en lo que se refiere en los momentos decisivos de un proceso judicial.*

Una consideración plena de un intérprete de sordos requiere:

- *Transmitir lo más fiel posible la información, no omitir, no agregar y no falsear lo que se está interpretando.*
- *Durante la interpretación no está permitido manipular la información a transmitir tomando la postura de consejero, orientador de las personas sordas, es solo un mediador de comunicación.*



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

- *Durante la interpretación no puede hacer comentarios personal.*
- *No puede expresar opiniones personales.*
- *Interpretar en primera persona.*
- *Mantener la pureza de las lenguas implicadas.*
- *Interpretar todo lo que se diga, lo implícito y lo explícito, avisando a las personas Sordas los ruidos exteriores que se produzcan*
- *En el caso de tecnicismos, utilizar el alfabeto dactilológico o recurrir a señas operativas*
- *Puede solicitar por escrito los temas a interpretar para estudiar contenido y terminología previendo la presencia de un intérprete de relevo si su tarea durara más de dos horas, distribuyendo los tiempos de relevo de aproximadamente 30 minutos no debiendo excederse más de dos horas sin pausa y advirtiéndole que esa información es de carácter confidencial y no debe ser difundida.*
- *Podrá realizar interpretación consecutiva, simultánea, directa, inversa, de enlace o a la vista, según el caso.*

3

El Intérprete debe escudriñar la intención del mensaje y transmitirlo, respetando la gramática de la lengua de señas, teniendo en circunspección cómo la usan los Sordos.

En este sentido, para asegurar que una persona discapacitada por la sordera pueda tener acceso a la justicia con equidad y parcialidad, esta iniciativa obligaría a que todo intérprete que se encuentre atendiendo e interpretando la serie de actos procesales



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

tiene que obtener una certificación. Una certificación asegura que el intérprete posea los conocimientos no sólo del lenguaje de señas mexicano, sino que posea los conocimientos jurídicos necesarios y los recursos expresivos necesarios para llevar y mantener un juicio en todas sus partes en favor de un proceso justo.

La certificación tiene que estar basada bajo criterios profesionales oficialmente reconocidos; por lo tanto correría a cargo del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. CONOCER, que es un Fideicomiso Público Paraestatal, cuyas actividades se centran en proyectar, organizar y promover en todo el país, el desarrollo de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral. Esta instancia del Gobierno Federal tiene, a su vez, un Registro Nacional de Estándares de Competencia, un Registro Nacional de Personas con Competencias Certificadas y un Registro Nacional de Cursos de Capacitación basados en Estándares de Competencia.

Esta dependencia trabaja para los trabajadores, empresarios y habitantes en general, de todo el país, que deseen obtener el reconocimiento oficial de sus conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación con base en una Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL), que es el documento oficial aplicable en todo México que sirve como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas.

La NTCL expresa: Lo que la persona debe ser capaz de hacer (qué); La forma en que puede juzgarse si lo que hizo está bien hecho (cómo); y bajo qué condiciones la persona debe mostrar su aptitud (contexto). Y deben contener como mínimo, los datos generales, el perfil de la Norma y los estándares de la Competencia Laboral de la Unidad

El propósito de esto es certificar, de manera imparcial y objetiva, la capacidad para el trabajo de las personas conforme a Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL)



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

y a sus respectivos Instrumentos de Evaluación de Competencia Laboral (IECL), independientemente de la forma en que se hayan adquirido los conocimientos, habilidades y destrezas implicados.

Los organismos certificadores son una entidad autorizada por el CONOCER para realizar la certificación de la Competencia Laboral, de conformidad con una NTCL, garantizando que un individuo es competente en una o varias funciones laborales. Se encuentra facultado, igualmente, para acreditar a Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes. Los Organismos Certificadores (OC) son instituciones, asociaciones y organismos acreditados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) para realizar la certificación de la competencia laboral de las personas con base en Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL).

Las funciones de los organismos certificadores son:

- Certificar la competencia laboral correspondiente a las NTCL en que está acreditado.
- Acreditar Centros de Evaluación.
- Proporcionar los servicios que contribuyan al desarrollo y consolidación de la operación de las Entidades de Evaluación que haya acreditado.
- Promover la certificación de la competencia laboral con base en estrategias específicas de cada OC.
- Comprobar que los procedimientos de verificación interna y de evaluación de la competencia laboral que lleven a cabo los Centros de Evaluación cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.
- Dictaminar sobre la procedencia de la certificación de la competencia laboral de las personas evaluadas por los Centros de Evaluación.



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

- Tramitar ante el CONOCER la expedición de los certificados a que se hayan hecho acreedoras las personas cuya certificación haya sido dictaminada como procedente.
- Atender las reclamaciones que presenten los usuarios de los servicios proporcionados, mantener los registros de las mismas y de las resoluciones adoptadas.
- Dar seguimiento y garantizar que las observaciones realizadas en el proceso de verificación externa queden resueltas.

La certificación entonces asegura para los procesos judiciales y para las personas que presentan la discapacidad de la sordera, una interpretación libre de ambigüedades, inteligible y justa, lo que redundará en un proceso judicial libre de parcialidad.

Por lo que, adiciona el Artículo 316 BIS, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 316 BIS. Los interpretes de señas deben contar con la certificación, en lengua de señas mexicana expedida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

6

Los interpretes oficiales, deberán permanecer durante la averiguación previa y todo el proceso del juicio.

En merito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

DECRETO



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 316 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 316 BIS. Los interpretes de señas deben contar con la certificación, en lengua de señas mexicana espedida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Los interpretes oficiales, deberán permanecer durante la averiguación previa y todo el proceso del juicio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 18 días del mes de octubre del año dos mil diez.

7

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



México D.F., a 18 de octubre de 2011.

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El suscrito **Diputado A. Uriel González Monzón**, Presidente de la Comisión Especial de Límites Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura, en uso de las facultades conferidas en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, 86, párrafo segundo, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta H. soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Santa Rosa Xochiac es un pueblo originario que pertenece a la Delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal. Lleva la parte hispana en honor a Santa Rosa de Lima y el nombre en náhuatl "Xochiac" parece hacer referencia a un lugar lleno de flores.

El pueblo se encuentra al poniente de la Ciudad de México sobre la Calzada al Desierto de los Leones. Colinda con los Pueblos de San Bartolo Ameyalco y de San Mateo Tlaltenango. Este último pertenece

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



a la delegación Cuajimalpa de Morelos. Debido a la cercanía con la ciudad (el periférico se encuentra a 20 minutos y el Centro Comercial Santa Fe a menos de 10), podría pensarse que se ha asimilado a ella, pero no es así. Santa Rosa Xochiac aún se mantiene diferente, tal vez debido a su historia. Misma que nos habla de un origen indígena, de un lugar que estaba poco comunicado con la Ciudad de México, de una comunidad que se dedicaba a la agricultura y a la explotación forestal, de un pueblo cuyas calles enredadas respondieron al transitar cotidiano y no a un trazo sobre el papel.

La gente de Santa Rosa Xochiac tradicionalmente se ha dedicado a la agricultura y a la explotación forestal, y a partir de los años 60 del siglo XX las opciones como empleado de gobierno, jardinería y servicio doméstico aparecieron también. Como atractivo turístico de la zona se encuentra el Parque Nacional Desierto de los Leones.

La comunidad de Santa Rosa Xochiac, cuenta con distintas festividades y costumbres a lo largo del año, las cuales tienen ya una historia de más de 100 años de celebración de las mismas.

En la mayoría de los casos estas fiestas y celebraciones son realizadas con la cooperación de los mismos habitantes del pueblo, a través de los cobros que se realizan semanalmente, comúnmente los días domingos, por los Mayordomos encargados de esa festividad o celebración en ese año.

San Mateo Tlaltenango es un pueblo del D.F. ubicado en la Delegación Cuajimalpa, es considerado uno de los pueblos originarios del D.F. y es de los pocos que aun tienen carácter comunal, cuyo territorio abarca casi el 80% del área del Parque Nacional Desierto de los Leones en la cual participan más de 300 sujetos agrarios.

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El límite actual entre la delegación de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, tal como lo describe la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, aparece en los planos oficiales y en los de difusión, divide casi por su centro al poblado rural de Sta. Rosa Xochiac. La porción más pequeña queda en Álvaro Obregón.
2. El pueblo de Sta. Rosa Xochiac se encuentra al poniente de la Ciudad de México sobre la Calzada al Desierto de los Leones, colinda con los Pueblos de San Bartolo Ameyalco y de San Mateo Tlaltenango, dentro de los límites interdelegacionales entre las demarcaciones de Álvaro Obregón y Cuajimalpa, el cual está dividido por la delimitación establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, derivando de lo anterior sus predios se encuentran divididos así como las manzanas integrantes de esa localidad.
3. Al quedar fraccionado, resulta afectada su unidad cultural, al tiempo que se complica la gestión administrativa de las autoridades delegacionales. Principalmente en lo que concierne a la provisión de servicios públicos.
4. Los propios habitantes de Sta. Rosa Xochiac, han solicitado desde hace años que se modifiquen los límites territoriales entre dichas delegaciones, de forma tal que el poblado quede en su totalidad en la jurisdicción de Álvaro Obregón.
5. Cabe agregar que sobre este tema en particular, hay antecedentes de mesas de trabajo del Comité de Límites Territoriales del Distrito Federal desde 2003, así como de la Comisión Especial de Límites Territoriales de las anteriores dos Legislaturas. También se cuentan con antecedentes de reuniones celebradas en la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para atender las distintas demandas y conflictos que se han generado por esta situación.

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



6. Aunado al hecho antes referido, está el problema agrario entre Santa Rosa Xochiac y el poblado de San Mateo Tlaltenango, éste último sí ubicado enteramente en los límites de la delegación Cuajimalpa de Morelos.

En virtud de lo anterior, el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que “Con el objeto de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal se constituirá un comité de trabajo integrado por servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y por una comisión de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por su Pleno, en el número que determine la ley”. Lo que faculta a esta H. Asamblea Legislativa para conocer y atender la problemática descrita, de manera conjunta con servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 42, fracción XII, del mismo Estatuto, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de Administración Pública Local, siendo que la Ley Orgánica en dicha materia, en su Capítulo II, contempla lo referente al Territorio del Distrito Federal y los límites de sus 16 demarcaciones territoriales.

Finalmente, la Comisión Especial de Límites Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa se encuentra legalmente integrada y en funciones, siendo este el órgano encargado de conocer el asunto y dar su opinión al respecto.

Los problemas que afectan y se resienten en ambas comunidades tanto en Álvaro Obregón como en Cuajimalpa de Morelos son:

- a) La variación de los nombres de las calles de los domicilios particulares utilizados tanto por vecinos como autoridades, empresas bancarias, entidades públicas o privadas que ofrecen servicios.

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



- b) Molestia y confrontación entre vecinos por preferencias de identificación hacia una u otra Jefatura Delegacional lo que provoca incertidumbre de pertenencia.
- c) Indefinición geográfica electoral, ya que territorialmente Álvaro Obregón abarca el 15% del padrón de seccionales, Cuajimalpa abarca un 85% con el seccional de número.
- d) En el ámbito jurídico padecen estas comunidades la falta de atención del ministerio público local, registro civil, panteones, centros de salud locales y federales, hospitales locales y federales, indefinición de a que delegación política se pueda acudir a solicitar atención ciudadana y correos.
- e) Incertidumbre con respecto a indefinición del otorgamiento de programas de desarrollo social delegacionales ya que al compartir secciones territoriales se cuenta con el grado 1 de marginación y las personas desconocen cuanto tiempo se les brindarán sus becas y apoyos sociales.
- f) En el ámbito de obras y servicios no se puede resolver todas las necesidades de cambios de usos de suelo ni establecer los usos del programa delegacional de desarrollo urbano ya que estas zonas no son contempladas en los mismos ni cuestiones como lo son la construcción de obras públicas ni de mantenimiento de escuelas, situación que no permite mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Dichas situaciones agravan la seguridad jurídica de sus habitantes siendo reprimidas las garantías individuales definidas tanto en los artículos primero al 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, violentando los derechos humanos de estos habitantes, por lo que al reformar el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se otorga certidumbre jurídica tanto a los habitantes de la delegación Álvaro Obregón como Cuajimalpa al

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



definir correctamente los actuales límites conforme a los antecedentes antes expuestos y conforme a la voluntad de los involucrados, materia que se abonará para el adecuado desarrollo social, económico, poblacional y territorial de ambas comunidades.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de límites territoriales, se propondrá ante en Comité de Límites Territoriales del Distrito Federal, instalado el pasado 10 de febrero del año en curso, que a través de la Comisión Especial de Límites Territorial se le hagan llegar todas las observaciones, así como los resultados de las opiniones que emitan las direcciones correspondientes de ordenamiento urbano de ambas delegaciones respecto de las coordenadas a señalar en la nueva modificación y así emitir un dictamen de consenso por parte de la comisión dictaminadora entre todas las instancias involucradas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto la cual reforma artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

UNICO: Artículo 11.- Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:

Álvaro Obregón:

“..... con la Barranca de Atzoyapan, de donde sigue por el eje de esta barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por el cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; **continúa al Suroeste por la prolongación del**

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



lindero Noreste del Nuevo panteón Jardín hasta intersectar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continua Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al eje de la barranca Hueyatla; de donde continúa aguas arriba hasta encontrar la línea que divide al pueblo de Santa Lucia y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fe Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca; de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca; de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes.....”

Azcapotzalco..... a Coyoacán.....

Cuajimalpa de Morelos:

“.....continúa al Sureste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Tamaulipas; de aquí continúa por el Sureste por la línea que divide al Pueblo de Santa Lucia de los terrenos del Club de Golf Pardos de la Montaña hasta llegar al eje de la Barranca Tlalpizahuaya; por cuyo eje prosigue al Sureste hasta la altura de la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Parados de la Montaña; continúa hasta la altura de la intersección de la misma con la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín; de este punto continúa al Noreste hasta la esquina Noroeste del Nuevo Panteón Jardín; de donde sigue por toda la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, siguiendo todas sus inflexiones **hasta su intersección con el límite del polígono de los bienes ejidales del Poblado Rural de San Mateo Tlaltenango, siguiendo todas**

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Carlos Lazo, de este punto continúa con rumbo Suroeste sobre el límite del polígono ejidal, paralelo a la Avenida Centenario hasta llegar a la altura de la tercera Cerrada Potrero de Tepito, continúa hacia el noreste sobre el límite del polígono de los bienes ejidales hasta su cruce con el eje de la barranca de Atzoyapan, a partir de este punto, siguen las inflexiones del eje de la Barranca Atzoyapan aguas arriba, hasta su intersección con el antiguo camino que conduce de San Mateo Tlaltenango a Santa Rosa Xochiac, hoy Calzada de los Muitles, donde se ubica la mojonera 67 (límites de San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac y San Mateo); para continuar por todo el lindero noroeste del polígono ejidal de Santa Rosa Xochiac hasta su intersección con calle La Escondida, siguiendo todas su inflexiones hasta el cruce con la Carretera San Mateo-Santa Rosa, continúa hasta el punto conocido como camino vecinal San Mateo-Santa Rosa, el paraje la vívora, la puentecilla, Paraje Xometitla, Magueyitos, de Hueytetitla en línea virtual hasta llegar al portillo que es límite comunal de Santa Rosa Xochiac con el parque nacional desierto de los leones, a partir de este punto continúa en línea virtual con rumbo al suroeste hasta encontrar la cúspide del cerro de San Miguel.”

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal
Al día 18 del mes de octubre del 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



México Distrito Federal a, 18 de octubre de 2011.

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El suscrito Diputado A. Uriel González Monzón, Presidente de la Comisión de Límites Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la V legislatura, en uso de las facultades conferidas en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; artículos 85, fracción I, 86 párrafo segundo, 29, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro de los límites interdelegacionales entre las demarcaciones de Tláhuac y Xochimilco se encuentran los asentamientos conocidos como San Sebastián, Olivar de Santa María y San Isidro los cuales están divididos por la delimitación establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal, derivando de lo anterior que sus predios se encuentran divididos igualmente así como las manzanas integrantes de estas localidades por lo cual sus habitantes llevan bastantes años en espera de una resolución por parte de las autoridades del Distrito Federal.

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



Cuando se constituyeron los predios en cuestión se consideraban asentados sobre suelo de conservación bajo la categoría de reserva ecológica, pero actualmente ya se encuentran en proceso de cambios de uso de suelo para su regularización, en consecuencia no se encuentra impedimento legal alguno para que la delimitación correcta de los predios en cuestión sean incluidos ya formalmente dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, junto con su relimitación correspondiente lo cual solucionará los problemas no sólo de la comunidad de Olivar Santa María sino también de la colonia aledaña denominada San Sebastián, predio al cuál se le identifica de acuerdo al artículo 11 de la Ley Orgánica del Distrito Federal perteneciente a la Delegación Tláhuac, sin embargo sus habitantes se identifican de forma social y culturalmente así como por sus usos y costumbres vinculados arraigadamente hacia la delegación Xochimilco.

Olivar de Santa María se encuentra en la parte noroeste del pueblo de San Juan Ixtayopan, jurisdicción de Tláhuac a partir del entronque de Canal de Chalco hacia los ejes de la avenida División del Norte y la Monera (antes Acueducto), donde termina la antigua calzada del ejido del pueblo de Tláhuac y se dirige al suroeste hacia la cima del cerro del Tehutli (esto abarca un 95% tan sólo de Olivar Santa María), por otra parte en Xochimilco partiendo de la calle Vicente Guerrero del pueblo de Santiago Tulyehualco en línea quebrada llegando hasta el camino de Milpa Alta y hacia el poniente de Xochimilco (esto es el otro 5% de esta localidad) actualmente habitan ahí más de dos mil familias, aproximadamente, desde hace más de 27 años, motivo por el cual sus habitantes se consideran una comunidad consolidada con lotes de propiedad privada y contratos de compra-venta correspondientes a sus viviendas, no siendo ejidales ni comunales; cuentan con tres pozos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en servicio y cuenta con un 75% de avance en la introducción de servicios logrados con la aportación de vecinos y ambas delegaciones, Xochimilco y Tláhuac, quienes han elaborado convenios de participación para el abastecimiento de los mismos.

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



Los problemas que afectan y se recientes en las comunidades de Olivar de Santa María así como en San Sebastián y San Isidro son:

- a) La variación de los nombres de las calles de los domicilios particulares utilizados tanto por vecinos como autoridades, empresas bancarias, entidades públicas o privadas que ofrecen servicios.
- b) Molestia y confrontación entre vecinos por preferencias de identificación hacia una u otra Jefatura Delegacional, lo que provoca incertidumbre de pertenencia.
- c) Indefinición geográfica electoral, ya que territorialmente Xochimilco abarca el 85% del padrón de seccionales con los números 4163 y 4164; por Tláhuac abarca un 15% con el seccional de número 3716.
- d) En el ámbito jurídico padecen estas comunidades la falta de atención del Ministerio Público local, registro civil, panteones, centros de salud locales y federales, hospitales locales y federales, indefinición con respecto a la delegación política donde se pueda acudir a solicitar atención ciudadana y correos.
- e) Incertidumbre con respecto a indefinición del otorgamiento de programas de desarrollo social delegacionales ya que al compartir secciones territoriales se cuenta con el grado 1 de marginación y las personas desconocen cuanto tiempo se les brindarán sus becas y apoyos sociales.
- f) En el ámbito de obras y servicios no se pueden resolver todas las necesidades de cambios de usos de suelo, ni establecer los usos del programa delegacional de desarrollo urbano ya que estas zonas no son contempladas en los mismos, ni cuestiones como lo son la construcción de

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



obras públicas ni de mantenimiento de escuelas, situación que no permite mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Dichas situaciones agravan la seguridad jurídica de sus habitantes siéndoles reprimidas las garantías individuales definidas tanto en los artículos primero al 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto se violentan los derechos humanos de estos habitantes.

En consecuencia, al reformar y adicionar el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual otorgaría certidumbre jurídica tanto a los habitantes de la delegación Tláhuac como Xochimilco, al definir correctamente los actuales límites conforme a los antecedentes antes expuestos y conforme a la voluntad de los involucrados, cuestión que abonará para el adecuado desarrollo social, económico, poblacional y territorial de ambas comunidades.

Cabe mencionar que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de límites territoriales, se propondrá ante el Comité de Límites Territoriales del Distrito Federal instalado el pasado 10 de febrero del año en curso que a través de la Comisión Especial de Límites Territorial se le harán llegar todas las observaciones, así como los resultados de las opiniones que emitan las direcciones correspondientes de ordenamiento urbano de ambas delegaciones para su modificación respecto de las coordenadas señaladas en la nueva delimitación y así emitir un dictamen por parte de la comisión dictaminadora de consenso entre todas las instancias involucradas.

Dentro de la presente propuesta de modificación al artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se proponen las coordenadas de la nueva delimitación establecida entre los órganos político administrativos de Tláhuac y Xochimilco en donde se otorga certeza jurídica de pertenencia a los habitantes de ambas delegaciones para los efectos legales que correspondan a los ciudadanos de las comunidades que se encontraban afectadas por sus límites

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



interdelegacionales los cuales podrán gozar de la legalidad que necesitaban sus respectivas comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con Proyecto de Decreto la cual reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se modifica dentro del contenido del artículo 11 de la ley de marras los primeros 3 renglones y los 3 últimos del texto que enmarca la delegación Xochimilco para insertar las nuevas coordenadas que delimitan los límites interdelegacionales entre las demarcaciones de Xochimilco y Tláhuac, para quedar como sigue:

A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto en línea sur oriente cruzando por limite de Colonia San Sebastián seguido del punto por línea quebrada de 9.64 limitando con predios baldíos y limita de colonia San Sebastián, línea sur Oriente de 18.14metros limitando con predios baldíos , línea quebrada en misma dirección en 21.61metros limitando con predios baldíos, línea quebrada en la misma dirección en 18.68metros limitando con zona habitacional y lotes baldíos, línea quebrada en la misma dirección 15.28 colindando con zona habitacional y lotes baldíos, en línea con dirección Sur Poniente en 19.68 terminando con avenida Melchor Ocampo , en línea con dirección Sur Oriente en 25.35 metros en la misma avenida en línea quebrada en la misma dirección en 326.88 metros hasta entroncar con avenida División Norte, en línea quebrada con dirección en avenida Camino Real y Monte Carmelo, en línea quebrada con dirección surponiente en 116.93 metros sobre calle Monte Carmelo, en 79.43 metros en la misma dirección en la misma calle, siguiendo sobre calle Monte Carmelo en 228.15 metros, en línea quebrada con dirección surponiente en 46.37 metros siguiendo sobre calle Monte Carmelo, en línea quebrada con dirección surponiente en 39.05 metros sobre calle Monte Carmelo en limite de la Colonia El Rosario, en la misma dirección y calle en 107.18 metros, en línea quebrada misma

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



dirección en 54.18 metros, en línea quebrada 22.85 metros en misma dirección y calle, en línea quebrada en misma dirección en 33.35 metros en línea quebrada con dirección norponiente en 77.09 metros en misma calle, en línea quebrada en 43.09 metros con dirección surponiente en misma calle, en línea quebrada en 109.45m, en misma dirección y calle, en 19.03 metros limitando con zona habitacional y área de equipamiento, en línea quebrada con 78.88 metros limitando con terrenos de labor y Zona Habitacional de colonia el Rosario Delegacion Tlahuac, en 10.44 metros en línea quebrada con dirección norponiente, en 92.51 metros en línea quebrada con dirección surponiente limitando con terrenos de labor y zona habitacional, en línea quebrada en 4.32 metros con dirección norponiente y mismas colindancias, en 23.70, en 6.50 metros, en 16.29 metros, en 5.71 metros, en 6.16, en 9.62 metros, en 21.27 metros, en 19.90, en 31.78 metros colinda líneas quebradas y con limite de la colonia el Rosario y área de terrenos de labor en 40.31 dirección norponiente y terrenos de labor, en 8.29 con línea quebrada y misma dirección y terrenos de labor en 66.07 metros en línea quebrada en la misma dirección y limitando con terrenos de labor, en 18.61 metros línea quebrada con dirección nororiente y limitado de terrenos de labor, en 61.31 en línea quebrado con dirección norponiente y limitando con terrenos de labor, en 48.05 en línea quebrada con dirección sur-poniente limitando con terrenos de labor, en 23.77 metros en misma línea y dirección, en 41.12 en misma dirección y línea, en 12.35 en línea quebrada con dirección norponiente y limitando con terrenos de labor, en 20.17m en línea quebrada con dirección surponiente y limitado con terreno de labor, en 9.93 metros, en 15.01metros, 98.39 los puntos antes mencionados en líneas quebradas con dirección norponiente y limitando con terrenos de labor, en 29.30 con línea quebrada en dirección surponiente, en 39.16 metros en misma dirección y limite, en 45.51 en misma dirección y limite, 9.11, 15.52, 24.89, 25.20, 32.67 metros, 26.51, tienen dirección norponiente en diferentes líneas quebradas, en 26.51metros en línea quebrada con dirección surponiente y terrenos de labor, en 53.40 metros en dirección surponiente y camino a Milpa Alta, 58.29metros, 46.96, 17.03 metros, 20.44 metros, 16.34, 110.60 metros, 22.30 metros, 55.48 metros, 29.76 metros, 29.07metros, 18.11 metros, 14.17, 10.96, 33.14, 34.91 metros, 34.72, 25.78m, 21.70, 20.52, 21.55, 20.10m, 51.69m, 51.22m, 35.81m, 18.95m, 18.78m, 21.36m, 83.35m, 46.51m, 33.11m, 21.47m, 31.74m, 54.09m, 71.63m, 57.58m, 32.32m, 36.46m, 28.46m, -58.51m, 50.69m,

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



27.52m, 41.66m, 87.00m, 120.07m, 50.86m, 43.18m, 42.62m, 38.70m, 18.47m, 97.60m, 22.07m, 379m, van en dirección surponiente y por camino a Milpa Alta hasta llegar a la cima del cerro Teuhtli...

A partir del texto anterior queda intocado el texto posterior que señala las colindancias de la delegación Xochimilco para con las demás delegaciones, para lo cual se señalaron los puntos suspensivos, se menciona a continuación el texto intocado:

de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapalpetl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapalpetl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continúa hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y=2,128,263.136, continúa con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo;

A continuación se integra el texto propuesto, modificando los 3 últimos renglones del texto que presentaba el artículo 11 la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal vigente para insertar las colindancias propuestas en la presente

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LÍMITES TERRITORIALES**
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
PRESIDENTE



Iniciativa de ley para quedar como sigue:

..... teniendo como continuidad la parte Norte del Pueblo de Santiago Tulyehualco, en calle Canal Nacional y calle Canal Acalote el punto en 24.112m, en 115.61m en línea quebrada con dirección nororiente en la Colonia San Isidro, en 33.46 en misma línea y dirección en 51.13m, siguiendo la misma línea y dirección norte en la colonia San Isidro y área natural protegida, en 251m, en línea recta con dirección norte haciendo colindancia con lo ya mencionado, en 145.60m, en dirección sur-oriente y colindando con área natural protegida y colonia San Isidro, en 110.83m en línea recta con dirección sur-oriente y mismo límite, 87.60 línea recta con dirección sur-oriente y mismo límite, en 159 en línea recta con dirección sur-oriente y mismo límite, en 113m en línea recta con dirección surponiente y en avenida Tláhuac, en 718.75 en línea recta con dirección suroriente y sobre calle Francisco Villa, 759.01m, en línea recta con dirección surponiente y sobre calle avenida de la Morena, 60.34m, en misma dirección y línea, 79.38 con misma línea y dirección, 19.40 misma línea y dirección, entroncando en la avenida División del Norte y Acueducto, punto de partida.

Dado en el Recinto Legislativo a 18 de octubre del 2011

ATENTAMENTE

DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y adiciona los artículos 269 en su fracción III, inciso b) y 290 en su párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Honorable Asamblea:

Quien suscribe, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V Inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X; y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10, fracción I; 17 fracción IV; y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Órgano Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y adiciona los artículos 269 en su fracción III, inciso b) y 290 en su párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El sistema de impartición de justicia que opera en la Ciudad de México, Distrito Federal y en general en todo el País, está fundamentado en un equilibrio entre las partes que intervienen en todo proceso del orden judicial, en donde existen dos partes en conflicto y la figura intermedia del Juez o Tribunal, que mediante el principio de imparcialidad, imparte la justicia.

Bajo esta consideración, el procedimiento penal resulta relevante, en razón de que a través de él se velan los intereses de la sociedad por parte del Ministerio Público, quien representa los derechos de los ofendidos y los defensores quienes patrocinan los intereses de los acusados de cualquier delito. En éste sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con toda claridad las garantías y derechos fundamentales de las personas que sufran los efectos de una acción ilícita, es decir las víctimas y también los derechos y garantías fundamentales de quienes son probables responsables de la comisión de dichas acciones antijurídicas y la norma suprema en su artículo 21 previene la función de la Representación Social, esto es del Ministerio Público y en el artículo 20 los derechos de los inculcados.

Con motivo de la profunda descomposición social que se denota en los elevados índices delictivos de la sociedad moderna y del gran número de procesados por diversos delitos en el País en general y en el Distrito Federal en lo particular, se ha multiplicado el trabajo



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los Juzgados Penales del Tribunal Superior de Justicia en donde se atienden un número muy elevado de procesos penales mediante los cuales la autoridad jurisdiccional habrá de determinar la responsabilidad de los procesados y la sanción que les corresponde en términos de lo que dispone el Código Penal vigente.

En el sistema de procuración e impartición de justicia que prevalece en la Capital del País, se destacan los derechos constitucionales de los procesados, dentro de los cuales unos de los de mayor importancia es el que está referido en la fracción IX del artículo 20 Constitucional y que tiene que ver con la adecuada defensa de los inculcados, esto significa que toda persona que es investigada y luego procesada por la comisión de algún delito, tiene derecho a contar con en el patrocinio de una defensa ejercida en la parte de averiguación previa ya sea por una persona de su confianza o por un abogado defensor ya sea particular o de oficio, el cual desde luego debe contar con su Cédula Profesional registrada ante la autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública -y que en el caso concreto es la Dirección General de Profesiones- y posteriormente, en el proceso a partir de la toma de la declaración preparatoria, el defensor solo puede ser un Licenciado en Derecho, debidamente acreditado.

En éste sentido, resulta muy conveniente precisar que el Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la garantía de la libertad del trabajo y dispone que habrá actividades que están sujetas a disposiciones o leyes reglamentarias. Esto justamente es el caso de las profesiones y esto significa que para ser Abogado particular de un procesado penalmente, se debe contar con la Cédula Profesional respectiva, con el propósito de que quien representa la defensa o patrocinio de un encausado penalmente debe ser un Perito en Derecho y esto es así por que no se puede confiar que uno de los mayores valores que existen en la vida, como lo es la libertad, sea depositado en una persona que carezca de los conocimientos suficientes -con grado de licenciatura- para que cumpla con una adecuada defensa y así se pueda observar fielmente el mandato constitucional.

No obstante lo anterior, en la práctica cotidiana del Foro Jurídico Penal se ha podido advertir que existen muchos "pseudo abogados" que viven engañando a la gente a través de la falsificación de documentos oficiales como la Cédula Profesional, misma que es presentada ante los diferentes Juzgados para acreditar el requisito que se le exige al defensor particular, debiéndose destacar que desafortunadamente la Ley no exige que el juzgador corrobore la autenticidad y la eficacia de la Cédula Profesional y, actuando de buena fe y en cumplimiento a lo que establece la normatividad, se tiene por satisfecho el requisito con la sola presentación de la referida Cédula Profesional, resultando que -como consecuencia- los defensores particulares, en muchas ocasiones, sean personas que evidentemente están usurpando una profesión y engañando, no solo a su cliente o representado, sino también a las Autoridades impartidoras de justicia.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Desde luego, los actos descritos se traducen en acciones ilícitas que pueden y deben ser sancionadas penalmente a quien las ejerce, es decir a los supuestos abogados. Pero, independientemente de ello, resulta que al procesado se le ha causado un daño que, en muchas ocasiones, es irreversible porque el propio procesado -igual que su familia y el juzgador- no se percatan de la falsedad del documento, ni del engaño que comete su defensor, pensando que están bien representados y que tienen una adecuada defensa, lo que en realidad no sucede y se corre el riesgo serio de recibir una sentencia adversa por la misma razón. Y si el falso defensor sigue representando sus intereses en la segunda instancia e inclusive en el juicio de amparo y a pesar de que exista la figura de la suplencia en la deficiencia de la queja por parte del Poder Judicial, ésta no subsana la inadecuada representación de la defensa, sobre todo en la primera instancia y en la etapa de ofrecimiento de pruebas.

Por lo anterior, resulta muy conveniente incorporar al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal una Reforma y Adición a los Artículos 269, en la Fracción III, inciso b) y 290 que se refieren a los derechos que tienen los probables responsables en la averiguación previa.

Para el Artículo 269, etapa en la que se propone que el Ministerio Público -en el caso exclusivo de defensor particular, no así de persona de confianza del presunto responsable- pueda corroborar y verificar de manera electrónica, es decir por internet a través de los sistemas de informática, la autenticidad de los datos que se contienen en la Cédula Profesional. Que se exhiba y anexe al cuaderno de averiguación la constancia que, al efecto, se imprima de la verificación de los datos. Y para el caso de la defensa en la etapa procesal, que se inicia con la declaración preparatoria del inculpado y el nombramiento de su defensor, corresponderá al Juez llevar a cabo la verificación y corroboración -a través de los mismos procedimientos informáticos- de la autenticidad de los datos de la Cédula Profesional, debiendo anexarla a las constancias de autos.

En la actualidad la utilización de los medios informáticos está siendo cada vez más utilizada en la práctica en toda clase de controversias jurisdiccionales, más aún en aquellas que pudiesen tener que ver con la libertad de las personas, haciéndose especial mención en que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, herramienta de acceso a la información pública y de transparencia, ha puesto a disposición de la sociedad la libre consulta sobre el registro de las Cédulas Profesionales y cualquier persona puede acceder a conseguir la información sobre los Profesionistas registrados.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de las señoras y señores diputados integrantes de la V Legislatura, la siguiente reforma y adición para quedar como sigue:



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Artículo 269.- Cuando el inculpado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público, se procederá de inmediato en la siguiente forma:

I. Se hará constar la hora, fecha y lugar de la detención así como, en su caso el nombre y cargo de quien la haya ordenado y ejecutado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad diversa al Ministerio Público, se asentará o se agregará en su caso, información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o recibido al detenido;

II. Se le hará saber de la imputación que exista en su contra y el nombre del denunciante, acusador o querellante;

III. Será informado de los derechos que en averiguación previa consigna en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichos derechos, son:

- a) No declarar si así lo desea;
- b) Que debe tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego un defensor de oficio; **para el caso de defensa particular el Ministerio Público, a través de los medios informáticos, verificara y corroborará ante la Autoridad competente la autenticidad y veracidad de los datos de la Cédula Profesional, anexando la constancia que al efecto se imprima, llevando a cabo su razón respectiva.**
- c) **Ser** asistido por su defensor cuando declare;
- d) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación previa, y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera;
- e) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación previa, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el acta de averiguación previa;
- f) Que se le reciban los testigos y las demás pruebas que ofrezca, las cuales se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediendo el tiempo necesario para su desahogo, siempre que no se traduzca en dilación de la



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



averiguación previa y las personas cuyos testimonios ofrezcan se encuentren presentes en la oficina del Ministerio Público.

Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado y su defensor, el juzgador resolverá en su oportunidad, sobre la admisión y práctica de las mismas; y

- g) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución Federal, y en los términos de los artículos 556 y 556 Bis de este Código.

Para los efectos de los incisos b), c) y d) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de que se disponga, o personalmente si se hallaren presentes;

IV. Cuando el indiciado fuere un indígena o extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el castellano, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere este artículo. Si se tratare de un extranjero la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda; y

V. Se le hará saber de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal para la solución de sus controversias. De la información al indiciado sobre los derechos antes mencionados, se dejará constancia en el acta de averiguación previa.

En todo caso se mantendrán separados a los hombres y a las mujeres en los lugares de detención.

Artículo 290.- La declaración preparatoria comenzará por las generales del indiciado, en las que se incluirán también los apodosos que tuviere, el grupo étnico indígena al que pertenezca, en su caso, y si habla y entiende suficientemente el idioma castellano y sus demás circunstancias personales.

Acto seguido se le hará saber el derecho a una defensa adecuada por si, por abogado o por personas de su confianza, advirtiéndole que si no lo hiciere, el juez le nombrará un defensor de oficio, **para el caso de defensa o abogado particular el Juez, a través de los medios informáticos verificara y corroborará ante la Autoridad competente la autenticidad y veracidad de los datos de la Cédula Profesional, anexando en autos la constancia que al efecto se imprima, llevando a cabo su razón respectiva.**



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Si el indiciado no hubiese solicitado su libertad bajo caución en averiguación previa, se le hará saber nuevamente de ese derecho en los términos del artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 556 de este código.

A continuación se le hará saber en que consiste la denuncia, acusación o querrela; así como Los nombres de sus acusadores, denunciantes o querellantes y de los testigos que declaren en su contra; se le preguntará si es su voluntad declarar y en caso de que así lo desee se le examinará sobre los hechos consignados. Si el inculpado decidiera no declarar, el juez respetará su voluntad dejando constancia de ello en el expediente.

Igualmente se le harán saber todas las siguientes garantías que le otorga el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: que se le recibirán todos los testigos y las pruebas que ofrezca, en términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas que solicite, siempre y cuando estén domiciliadas en el lugar del juicio; y que le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y consten en el proceso.

En la misma diligencia se le hará saber de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal para la solución de sus controversias.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil once.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda





DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El suscrito Diputado David Razú Aznar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio, someto a consideración del Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**; para que se le dé el trámite correspondiente; lo anterior al tenor de la siguiente:



DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los principales derechos humanos violados en la Ciudad de México es el derecho a la participación de sus habitantes en los asuntos de interés público.

Si bien estamos convencidos de que la mayoría de los proyectos de obras que han sido realizados por las diversas administraciones del Gobierno del Distrito Federal son de vital importancia para la movilidad sostenible del Distrito Federal, consideramos que es igualmente importante garantizar el derecho humano a la participación de todos sus habitantes, en toda obra de interés público, con el fin de no crear conflictos sociales durante su realización y de mejorar el proyecto con los aportes ciudadanos, en particular con relación al medio ambiente y evitar que se violen derechos humanos, que no son acordes a una ciudad de vanguardia y democrática como lo es la Ciudad de México.

A nivel interamericano se ha considerado que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia”¹; asimismo en el ámbito medioambiental la mayoría de los países del mundo han reconocido que “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda”².

¹ Carta Democrática Interamericana, aprobada en el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones, 11 de septiembre de 2001, Lima, Perú, visible en http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm.

² Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, visible en <http://www.cinu.org.mx/eventos/conferencias/johannesburgo/documentos/Declaraci%F3n%20de%20Rio.doc>.

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

Por otro lado, el derecho a la participación en asuntos de interés público ha tenido recientemente un amplio desarrollo en el derecho internacional y ha sido incorporado en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte entre lo que podríamos señalar, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 14.a), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (art. 14.2.a). Asimismo, el Estado Mexicano ratificó en marzo de 1981 la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en la cual se reconoce el derecho a la participación en los asuntos públicos (art. 23) y el derecho a la información, (art. 13).

En el ámbito medio ambiental, desde 1972 se estableció el derecho a la participación de todo ciudadano en la toma de las decisiones sobre su medio ambiente³.

Recientemente, se ha reafirmado el principio de la participación democrática de todos los interesados, como la mejor manera para tratar las cuestiones ambientales, estableciendo el debido acceso a la información medioambiental, “incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones”⁴, como requisito esencial para permitir la efectiva participación de todos.

Recientemente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido modificada para incluir el reconocimiento de los derechos fundamentales otorgados en los tratados internacionales y la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de

³ Principio 23 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, visible en <http://www.jmarcano.com/educa/docs/estocolmo.html>.

⁴ Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, visible en <http://www.cinu.org.mx/eventos/conferencias/johannesburgo/documentos/Declaraci%F3n%20de%20Rio.doc>.

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”⁵. Al respecto, es importante puntualizar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpretando por primera vez el nuevo art. 1 constitucional, ha determinado que “los criterios interpretativos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son orientadores para el Poder Judicial de la Federación”⁶.

Por lo tanto, consideramos que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, está obligada a promover y garantizar el derecho a la participación de los habitantes de la Ciudad de México. En este orden de ideas, presentamos esta propuesta de reforma a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en la cual se incorporan los estándares interamericanos sobre participación que han sido desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos casos de violaciones al derecho de propiedad⁷, como criterios orientadores para la aplicación en la legislación del Distrito Federal del derecho humano a la participación en asuntos de interés público.

⁵ Art 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

⁶ Tarjeta Informativa, Caso Rosendo Radilla Pacheco, Consulta a trámite en el expediente varios 912/2010, México D.F., a 12 de julio de 2011

⁷ La CorteIDH ha vinculado el derecho a la participación con el derecho a ser consultado de manera informada, previa y libre, definiéndolo el mecanismo idóneo para garantizar el derecho de participación de los pueblos indígenas en los asuntos que afectan sus tierras, sobre todo en relación a los proyectos o planes de desarrollo. Por lo tanto, en opinión de la CorteIDH, es obligación del Estado el consultar activamente a los grupos indígenas o tribales, según sus costumbres y tradiciones, desde las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad; aceptar y brindar información, lo que implica una comunicación constante entre las partes, debiendo asegurar que los miembros del pueblo tengan conocimiento de los posibles riesgos, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto con conocimiento y de forma voluntaria. Las consultas deben realizarse de buena fe, mediante procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo. Adicionalmente, la CorteIDH ha señalado que en casos de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que pudieran tener un impacto mayor en los territorios indígenas (los denominados megaproyectos), el Estado tiene el deber de consultar a la comunidad, así como el deber de obtener el consentimiento previo, libre e informado de conformidad con sus costumbres y tradiciones (Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010 Serie C No. 214, par. 155 – 157. Corte IDH. Caso del Pueblo Saramaka. Vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172, par. 129 – 133 y 134)



DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

En ese marco, consideramos que nuestra obligación como legisladores es promover y garantizar el derecho a la participación de los habitantes de la Ciudad de México se vuelve una herramienta fundamental, no sólo para asegurar la participación efectiva de los habitantes en todo plan de desarrollo, inversión, explotación o extracción que se lleve a cabo dentro su territorio, sino para garantizar la participación de todo individuo en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de interés público, que tengan afectaciones directas o indirectas sobre su vida o sus propiedades.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONAN, LA FRACCIÓN XV Y XVI DEL ARTÍCULO 17, Y EL ARTÍCULO 18 BIS, TODOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 17. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando:

...

XIV.-.....

XV.- Los resultados del proceso de participación ciudadana previsto en el artículo 18 bis de la presente Ley;

XVI.- Los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano, los resultados de los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia y señalado en el artículo 18 de la presente ley.



DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

....

Artículo 18 bis. En cualquier obra pública, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, promoventes de la obra pública en cuestión, deberán informar y presentar a la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social, el proyecto de obra pública que se pretende realizar. La Subsecretaria de Participación Ciudadana deberá llevar a cabo la consulta pública conforme a las siguientes bases:

- I. Dentro de los 7 días desde la presentación del proyecto de obra pública, la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social deberá notificar personal y directamente a los posibles afectados directos sobre la existencia del proyecto y el procedimiento de consulta pública. La notificación deberá contener:
 - 1) Un resumen breve del proyecto que contendrá, por lo menos, la siguiente información:
 - a) Nombre de la autoridad responsable del proyecto;
 - b) Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
 - c) Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio,
 - d) Principales efectos sociales y ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen



DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

- e) Listado de los posibles afectados por la obra. En caso que el afectado sea perteneciente a un pueblo indígena la notificación deberá ser traducida a su lengua.
- II. Dentro de los 7 días después de la notificación, la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social deberá difundir la existencia del proyecto y el procedimiento de consulta pública en las delegaciones donde se propone llevar a cabo el proyecto. La difusión de esta información se realizará de manera oral, a través las radios locales y con carteles escritos, así como con cualquier otro medio idóneo; en el caso de que alguna persona perteneciente a un pueblo indígena resida en la delegación donde se pretende realizar el proyecto, la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social deberá transmitir esa información en la lengua del pueblo indígena interesado.
- III. La Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social podrá solicitar al promovente la difusión de la información del proyecto en las delegaciones donde se llevará a cabo. El promovente deberá informar sobre el proyecto, los eventuales afectados, los beneficios y las medidas de mitigación propuestas.
- IV. El expediente del proyecto de obra pública estará a disposición de cualquier persona para su consulta, tanto en las oficinas centrales de la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social como en las delegaciones que correspondan. La Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social enviará el expediente entero y semanalmente sus actualizaciones a las delegaciones donde se pretende realizar la obra, con la finalidad de que estos lo pongan a disposición de todo público.
- V. El promovente deberá publicar, en un término no mayor de diez días contados a partir de que presentó la información a la Subsecretaria de

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social, un extracto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en las delegaciones donde se pretenda llevar a cabo. El extracto del proyecto de la obra o actividad contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- a) Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
- b) Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
- c) Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio;
- d) Principales efectos sociales y ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen; y
- e) Listado de los posibles afectados por la obra.

VI. Dentro de los treinta días siguientes a la presentación y exposición del proyecto y el procedimiento de consulta pública, cualquier interesado podrá proponer por escrito, indicando el nombre completo de la persona física o moral y su domicilio, el establecimiento de medidas de prevención y mitigación, así como las observaciones que considere pertinentes, las cuales se agregarán al expediente. Al consignar los resultados del procedimiento de consulta pública, la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social deberá tomar en cuenta las medidas de prevención y de mitigación propuestas así como las observaciones presentadas, fundando y motivando su determinación.

VII. La Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social, en coordinación con las delegaciones interesadas, deberá realizar el siguiente procedimiento de consulta pública:

- 1) Deberá organizar una reunión pública de información, la cual convocatoria deberá contener por lo menos el proyecto que se



DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

somete a participación pública, el día, la hora y el lugar en que la reunión se llevará a cabo.

- 2) La convocatoria de reunión pública de información será incluida en la notificación efectuada de acuerdo a la fracción I del presente artículo; además la convocatoria será difundida de manera oral, a través las radios locales y con carteles escritos, así como con cualquier otro medio idóneo, de acuerdo a la fracción II del presente artículo.
- 3) La reunión pública de información deberá realizarse al menos treinta días después de la notificación de la convocatoria y se desahogará en un solo día;
- 4) La reunión pública de información tendrá como objeto informar de manera clara, simple y precisa el proyecto presentado y las eventuales afectaciones sociales y al medio ambiente y a los recursos naturales. En caso de que la reunión pública de información sea realizada con la presencia de personas pertenecientes a un pueblo indígena se debe asegurar la presencia de un traductor calificado para que puedan recibir y entender la información;
- 5) El promovente deberá exponer los aspectos técnicos de la obra o actividad de que se trate, los posibles impactos que se ocasionarían por su realización, las medidas de prevención y mitigación que serían implementadas, los posibles riesgos del proyecto, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad, los posibles beneficios que serán percibidos por los afectados, las posibles indemnizaciones por los daños sociales y ambientales. Asimismo, se atenderán, durante la reunión, las dudas y los comentarios que le sean planteadas;
- 6) La Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social deberá facilitar la participación de expertos





DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

técnicos imparciales que muestren los posibles impactos del proyecto. Asimismo, atenderá, durante la reunión, las dudas y los comentarios que le sean planteadas;

- 7) Al finalizar, se levantará un acta circunstanciada en la que se asentarán los nombres y domicilios de los participantes que hayan intervenido formulando propuestas y consideraciones, el contenido de éstas y los argumentos, aclaraciones o respuestas del promovente. En todo caso, los participantes podrán solicitar una copia del acta circunstanciada levantada.
- 8) En el plazo de quince días desde la reunión pública de información, la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social deberá realizar una segunda reunión con el promovente del proyecto, con los interesados y afectados con la finalidad de llegar a un acuerdo con ellos y/o lograr su consentimiento acerca del proyecto y las medidas propuestas, respetando los intereses de las comunidades afectadas así como sus planes de desarrollo; con este fin, la reunión deberá ser llevada a cabo mediante procedimientos culturalmente apropiados y de buena fe. Para la convocatoria de esta segunda reunión la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social deberá atenderse al numeral 1) y 2) de la fracción VII de este artículo.
- 9) La segunda reunión se desahogará en un solo día;
- 10) En caso de que la segunda reunión sea realizada con la presencia de personas pertenecientes a un pueblo indígena se debe asegurar la presencia de un traductor calificado para que puedan recibir y entender la información;
- 11) Al finalizar, se levantará un acta circunstanciada en la que se asentarán los nombres y domicilios de los participantes que hayan intervenido formulando propuestas y consideraciones, el contenido





DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

de éstas, los argumentos, aclaraciones o respuestas del promovente y los eventuales acuerdos suscritos por los participantes. En todo caso, los participantes podrán solicitar una copia del acta circunstanciada levantada.

12) En el plazo de treinta días desde la segunda reunión la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social consignará los resultados del procedimiento de consulta pública, las propuestas de modificaciones al proyecto y los demás comentarios emitidos en un informe que presentará a la autoridad promovente del proyecto de obra pública.

13) En el plazo de siete días desde que se presente el informe a la autoridad promovente del proyecto de obra pública, la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social deberá realizar, a solicitud de algún interesado o afectado, una tercera reunión donde presentará los resultados del procedimiento de consulta, fundando y motivando como han tomado en cuenta y considerado las preocupaciones, demandas y propuestas expresadas por los afectados y interesados en su evaluación del proyecto.

14) La autoridad promovente del proyecto de obra pública deberá tomar en cuenta las propuestas y comentarios consignados en el informe de la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social y eventualmente modificar el proyecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.





DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

Atentamente

Diputado. David Razú Aznar





V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA.

PRESENTE

El que suscribe, el diputado **Federico Manzo Sarquis**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos e) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones VI y IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 10 Y EL ARTÍCULO 20, EN SU TOTALIDAD, AMBOS DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE IMPLEMENTAR Y REGULARIZAR LOS COMPLEMENTOS DE PENSIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, que tuvo como origen la iniciativa de los diputados a la Asamblea de Representantes del Distrito



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Federal.

En su exposición de motivos, se manifestó que resultaba imperativo para la Asamblea de Representantes la búsqueda de soluciones que, dentro de los límites de la constitucionalidad, permitieran que los órganos locales de gobierno se allegaran recursos que no gravitaran sobre la economía de los habitantes de la Ciudad de México:

Es indiscutible que la ampliación de los conceptos con que se propone integrar el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, permitirá el alcance de metas de mayor amplitud para beneficio, en última instancia, del ciudadano que acude al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en busca de la tutela de los derechos que le asisten. De similar posición animó la formulación de la presente iniciativa, en cuanto a las finalidades de aplicación de los recursos que se integren al Fondo. En efecto, dentro de los preceptos que la conforman, se comprende la posibilidad de que ciertos porcentajes de ellos sean destinados al reconocimiento del desempeño de los servidores públicos del Tribunal y a la constitución, incremento y apoyo de fondos de retiro para beneficio de tales servidores públicos.

De esa forma, hasta el año de 1996, las garantías exhibidas en los procesos judiciales del Distrito Federal se depositaban en Nacional Financiera, Institución del Gobierno Federal que a través de un departamento administrativo manejaba los recursos sin intervención alguna del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a pesar de que los juzgadores no estaban eximidos de la responsabilidad de guarda y custodia de las garantías.

A partir de esa fecha, con la publicación de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, se estableció un fideicomiso público



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

que integra, administra y vigila los recursos que los justiciables depositan en la Institución Financiera y que respaldan las garantías que se exhiben en las causas judiciales.

Así, el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, a partir de su creación, vigila que los recursos correspondientes a las garantías exhibidas en las Salas, Juzgados y la Dirección de Consignaciones Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se encuentren resguardados, obedeciendo a mecanismos de seguridad que garantizan su manejo y respaldo financiero, tutelando en todo momento el derecho de los legítimos beneficiarios a recibir el servicio en forma gratuita, así como a la devolución de las garantías en el momento que la autoridad judicial considere procedente.

El Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal cuenta con un Comité Técnico, que es un Órgano Colegiado con facultades y obligaciones de administración y operación que se encuentra constituido por siete miembros integrantes del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, un profesional especializado en finanzas y un representante de la Institución Fiduciaria.

La Presidencia del Comité Técnico corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal; los miembros integrantes del Comité Técnico que formen parte del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, desempeñan su encargo sin derecho a la percepción de honorario o emolumento alguno. El Comité Técnico emitió sus Reglas de Operación el 10 de abril de 1997, con base en el artículo 13, fracción XII, de la propia Ley.



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Atendiendo al sitio web en internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cada bimestre se celebran Sesiones Ordinarias del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal. Asimismo, Nacional Financiera, S.N.C. presenta a los miembros Consejeros, un informe del Fideicomiso a través de sus estados financieros mensuales y estados de cuenta de las recursos ingresados y retirados.

Por su parte, Bansefi, S.N.C. como depositaria (servicio que comenzó a prestar a partir de 2002), reporta las operaciones mensuales de expedición y pago de billetes de depósito, así como las garantías vigentes que respaldan los recursos del Fideicomiso. Al comenzar cada año se establece el presupuesto que será ejercido durante ese periodo, el cual únicamente considera los destinos de recursos propios señalados en el artículo 10 de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, monitoreando su desarrollo en cada sesión subsecuente.

Asimismo, en la ley citada se establece la obligación de auditar sus ejercicios financieros por un despacho externo, lo que se realiza año con año. Hasta la fecha, los dictámenes han sido emitidos sin salvedades y son informados a la Asamblea Legislativa.

Los recursos ajenos, afectos transitoriamente al Fondo, son los depósitos en efectivo que por cualquier causa y mediante la exhibición del certificado de depósito correspondiente se hacen ante las Salas, Juzgados o cualquier órgano dependiente del Tribunal.

Estos recursos los tiene colocados la Fiduciaria en una cuenta específica, y sus registros de entradas y salidas están siempre respaldados por las instrucciones de



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

las autoridades judiciales a cuyo favor se exhibieron; asimismo, la fiduciaria los invierte en valores de renta fija, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 6º de la Ley de la materia, manteniendo su disponibilidad para devolverlos oportunamente a sus beneficiarios, según disponga la autoridad judicial.

En tanto, los rendimientos que generan tienen el carácter de recursos propios conforme señala la fracción I, del artículo 5o. de la ley relativa.

Por otra parte, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2007, fueron reformados el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código Financiero y se creó el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia, todos del Distrito Federal; modificaciones que disponen el aprovechamiento de recursos para el referido Fondo de la siguiente forma:

- a) El 50% de las cauciones que garanticen la libertad provisional de los procesados que sean hechas efectivas de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- b) El 50 % de las sanciones pecuniarias consistentes en multa y sanción económica;
- c) El 50% del monto de la reparación del daño cuando la parte ofendida renuncie a ella o no la reclame;
- d) El 50% del producto de la venta de los objetos o instrumentos del delito, que hubieran sido decomisados en la forma y términos previstos por el Código Penal, cuando la autoridad competente determine su destino al mejoramiento de la procuración y la administración de justicia; y



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

- e) El 50% del producto de la venta de los bienes a disposición de la autoridad, si el interesado no se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de venta.

Aún con el demérito en los ingresos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia que significó la expedición del decreto anteriormente señalado, sus ingresos son significativos.

A pesar de que no se encuentran en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal todos los informes de actividades del Comité Técnico del Fideicomiso, con los que sí están visibles se pueden obtener conclusiones sobre su comportamiento financiero.

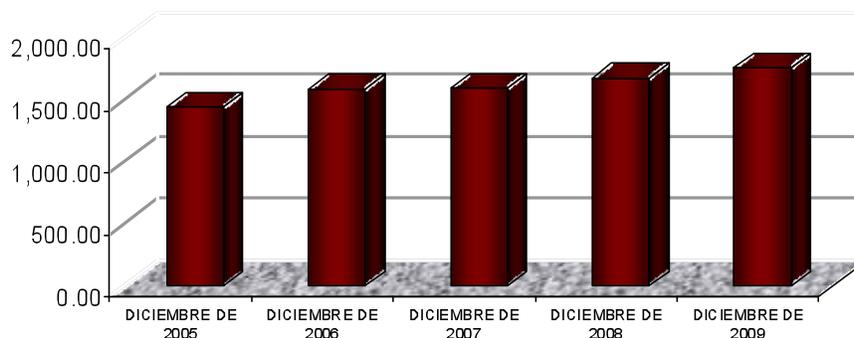
De esa forma, sólo por lo que hace a los saldos a favor por certificados de depósito vigentes en moneda nacional, de mil 440.6 millones de pesos que había a diciembre de 2005, aumentaron a mil 758.2 millones a diciembre de 2009, es decir 317.6 millones de pesos en 4 años, lo que representa un incremento del 22.04% en el periodo.



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS**SALDO A FAVOR POR CERTIFICADOS DE DEPOSITO
VIGENTES EN MONEDA NACIONAL**

(Millones de pesos)

**FUENTE:** Elaboración propia con los informes anuales de actividades del Comité Técnico.

Por lo que hace a los rendimientos, en el año de 2006, se obtuvieron 123.5 millones de pesos, pasando a 147.8 en 2008 y 113.5 en 2009¹, lo que promedian 128.26 millones de pesos anuales de rendimientos en el fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

¹ Los informes no refieren los rendimientos totales de 2007

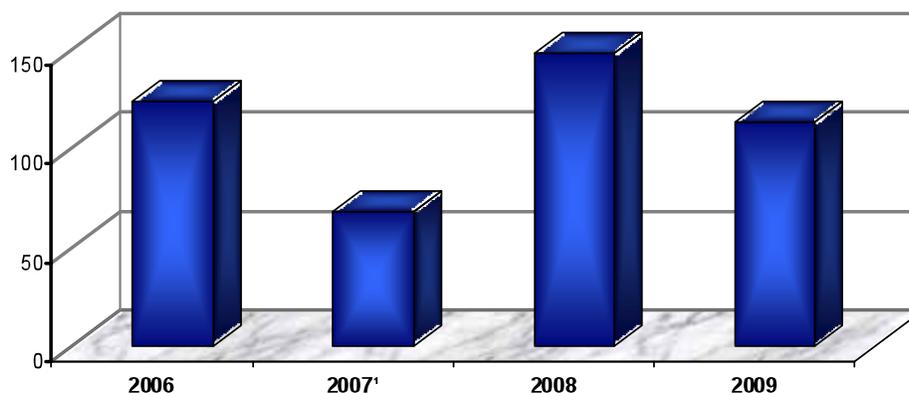


V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

RENDIMIENTOS ANUALES DEL FIDEICOMISO

(Millones de pesos)



FUENTE: Elaboración propia con los informes anuales de actividades del Comité Técnico.

¹ Corte al 30 de junio de 2007

Como se ha manifestado, uno de los fines a los que pueden destinarse recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, es el de constituir, incrementar y apoyar fondos de retiro para el personal del Tribunal².

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha operado esa disposición a través de complementos a las pensiones de sus extrabajadores que les otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De los informes del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, se desprende, en este rubro que han sido progresivos los incrementos anuales, lo que se explica, en parte, en el mayor número de personas que son beneficiadas con el complemento de su pensión.

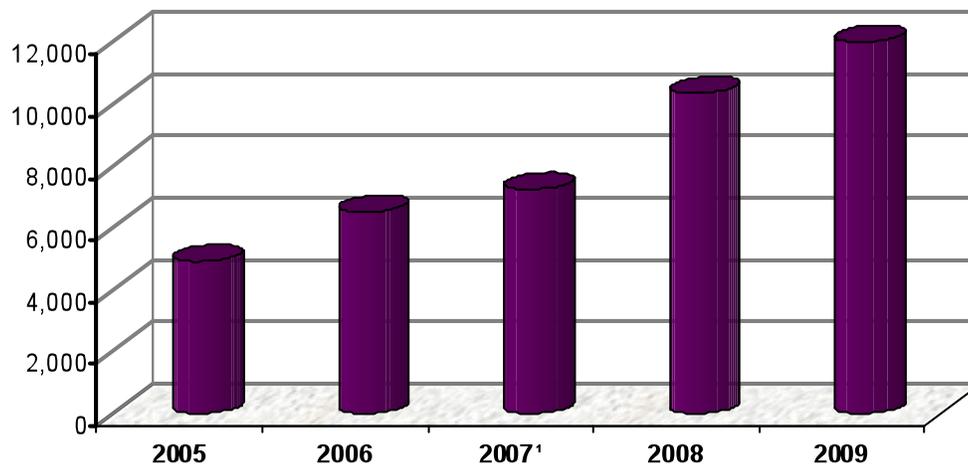
² Conforme a la fracción VI del artículo 10 de la Ley de dicho Fondo.



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

EROGACIONES DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE RETIRO (Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración propia con los informes anuales de actividades del Comité Técnico.

¹ Cifra obtenida de calcular el 70% de las erogaciones de 2008.

Desde el año 1999 a diciembre de 2009, se autorizó la incorporación de 542 beneficiarios. En este lapso se han registrado 56 bajas. De éstas, corresponden por fallecimiento 29, 2 pasaron al Fondo de Magistrados y 25 beneficiarios cumplieron con los diez años de vigencia.

Así, en 2009 se tenía una plantilla de 486 beneficiarios, de los cuales 483 son jubilados y 3 pensionados por incapacidad total y de manera permanente. De ellos, al 70% se le otorgó el porcentaje máximo que prevé la Ley del Fondo; los restantes recibieron porcentajes entre el 10% y 22.5% según los años ininterrumpidos laborados en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Ahora bien, se aprecia poca claridad jurídica en cuanto a la redacción de la fracción VI del artículo 10 de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Distrito Federal, ya que especifica que los recursos del mismo pueden destinarse a constituir, incrementar y apoyar fondos de retiro para personal del Tribunal, sin especificar la forma en que se realizará esta operación.

A pesar de la redacción de la fracción referida, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no ha realizado aportaciones a los sistemas de ahorro para el retiro de sus trabajadores, lo que se considera adecuado; sin embargo, se requieren reglas claras que otorguen certeza jurídica a este beneficio de los servidores públicos del Órgano de Gobierno encargado de la función judicial en el Distrito Federal.

Por lo anterior, se propone que en la **fracción VI del artículo 10** se especifique que las acciones de constitución, incremento y apoyo al retiro del personal del Tribunal se realizará a través de complementos a las pensiones que les otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la misma manera se propone a esta Soberanía que **se reformule en su totalidad el artículo 20** de la misma Ley para establecer de forma clara y con porcentajes máximos ciertos los montos de complemento a las pensiones.

En dicho numeral se propone un sistema escalonado de porcentajes, donde se privilegie a los integrantes de la carrera judicial que, por el mero hecho de su permanencia en el mismo, está sujeto a la capacitación constante y aun sistema de evaluaciones de su profesionalización.

Sin embargo, es sabido que el monto de las pensiones se otorga conforme al salario del trabajador, por lo que se propone que los servidores públicos de la carrera judicial que hayan ganado menos y, por tanto, tengan menor nivel de vida con la



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

sola percepción de la pensión, puedan obtener más ingresos, conforme a la siguiente tabla:

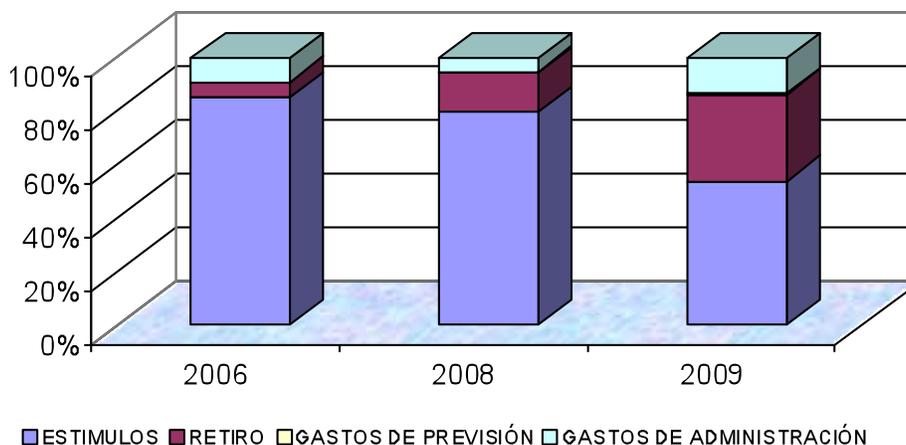
PROPUESTA DE PORCENTAJES MÁXIMOS DEL COMPLEMENTO A LA PENSIÓN	
NIVEL DEL SERVIDOR PÚBLICO	PORCENTAJE
Magistrado, Juez y Secretario Proyectista de Sala	25%
Secretario de Acuerdos de Sala, Secretario de Acuerdos de Juzgado, Secretario Conciliador y Secretario Proyectista de Juzgado	30%
Secretario Actuario y el Pasante de Derecho	35%
Demás servidores públicos	25%

Puede apreciarse que los porcentajes son mayores a los que actualmente se contemplan en la Ley (25% máximo para todos los servidores públicos); sin embargo, se toma en cuenta que la mayor cantidad de recursos del Fideicomiso se destinan a estímulos económicos del personal del Tribunal, por lo que fácilmente el Fondo puede absorber este incremento que ayuda a las personas que ya concluyeron con su vida laboral activa, equilibrando las percepciones extraordinarias por concepto de estímulos de los actuales funcionarios de este Órgano de Gobierno.

Por ello, además se pone a consideración de esta Asamblea Legislativa prever un máximo del 33% de los recursos del Fondo para utilizarse por este concepto, lo que permitirá obtener certeza jurídica en este rubro y para su mejor distribución.

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

EROGACIONES ANUALES DEL FIDEICOMISO
(Porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia con los informes anuales de actividades del Comité Técnico.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 10 Y EL ARTÍCULO 20, EN SU TOTALIDAD, AMBOS DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE IMPLEMENTAR Y REGULARIZAR LOS COMPLEMENTOS DE PENSIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 10 y el artículo 20, en su totalidad, ambos de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, a efecto de implementar y regularizar los complementos de pensiones para los integrantes de la carrera judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

“Artículo 10.- Los bienes que integren el Fondo, sólo podrán destinarse a los siguientes fines:

I. a V...

VI. Constituir, incrementar y apoyar fondos de retiro para personal del Tribunal, a través de complementos a las pensiones que les otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

VII a VIII...”

“Artículo 20.- La aplicación de recursos del Fondo a los fines que señala la fracción VI del artículo 10 de esta Ley, será determinada por el Comité Técnico, siempre y cuando:

I. No podrá destinarse más del 33% de los recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia al complemento de la pensión que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado otorgue a los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes porcentajes máximos para cada pensionado o incapacitado total:

a) Para el Magistrado, Juez y Secretario Proyectista de Sala, hasta el 25% del monto total de la pensión;



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

b) Para el Secretario de Acuerdos de Sala, Secretario de Acuerdos de Juzgado, Secretario Conciliador y Secretario Proyectista de Juzgado, hasta el 30% del monto total de la pensión;

c) Para el Secretario Actuario y el Pasante de Derecho, hasta el 35% del monto total de la pensión;

d) Para los demás servidores públicos hasta el 25% del monto total de la pensión;

Además del cargo judicial, se tomará en cuenta para determinar el porcentaje del complemento de la pensión, la antigüedad en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los antecedentes de su expediente y si el beneficiario recibe o no pensiones por otras instituciones diferentes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

II. La aplicación de recursos del Fondo a los fines de este artículo, será determinada por el Comité Técnico, siempre y cuando los recursos del fondo de retiro objeto de constitución, incremento o apoyo no se utilicen en forma alguna para la realización de préstamos de cualquier índole; y

III. El Comité Técnico fijará las bases conforme a las que se constituirán y operarán los aludidos fondos de retiro, atendiendo a los siguientes principios:

a) El servidor público jubilado y el incapacitado total en forma permanente con más de diez años de servicio en el Tribunal, recibirá el correspondiente beneficio por el término de diez años, contado a partir de la fecha en que surta



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

efectos su jubilación o aparezca la incapacidad. El fallecimiento del jubilado y del incapacitado extinguirá tal beneficio;

b) El complemento de pensión se actualizará a los beneficiarios con la aplicación de ajustes anuales, según el incremento general que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a las pensiones conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor; y

c) El Comité Técnico reconstituirá o incrementará los fondos de retiro con las aportaciones anuales que al efecto autorice, tomando en consideración los recursos existentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los 11 días del mes de octubre del año dos mil once.

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

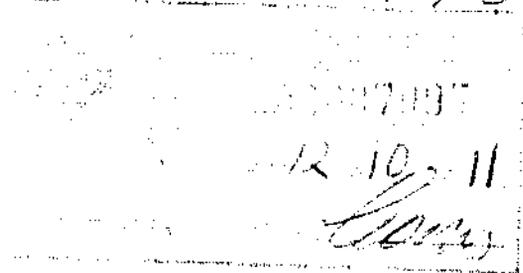


Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 302, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., 11 de octubre de 2011

México, D.F., 11 de octubre de 2011

17501/11

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.



Los que suscriben, **DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**, **DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo Y **DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 26 de Diciembre del año 1996 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal que tiene por objeto promover y fomentar las actividades económicas, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo sostenido y equilibrado del Distrito Federal; así como la aplicación de la Ciencia y la Tecnología en estas materias.

La crisis económica que golpeó al país a principios del año, así como la falta de un plan de negocios adecuado ha provocado el cierre de ocho mil 500 empresas en el Distrito Federal.

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES



El cierre de las empresas no sólo fue por la crisis, sino también porque inician sin tener un plan de negocios, se abren con más entusiasmo y determinación que con conocimiento, todo esto, debido a la falta de fomento de la cultura empresarial, así como la falta de programas que impulsen las nuevas tecnologías. Por todo esto alrededor del 80 por ciento de los negocios micro no alcanzan a sobrevivir un año.

- Fomentar la inversión para la creación de nuevas tecnologías.

México tiene un atraso de 75 a 100 años en desarrollo, el sistema productivo no ha generado conceptos tecnológicos que lleguen de manera directa a la sociedad, además de que no existen incentivos para ello. En los 10 años recientes las universidades públicas sólo han generado alrededor de 80 patentes, que benefician directamente a la sociedad.

Algunas instituciones gubernamentales compran todo su equipo tecnológico en el extranjero limitando la inversión en tecnologías y provocando un rezago cada vez mayor entre las grandes economías del mundo.

El mayor atraso se encuentra en la incapacidad de informatizar los procesos productivos y comerciales de las pequeñas y medianas empresas, que son miles en el Distrito Federal.

De acuerdo al Índice de Competitividad de la Tecnología de la Información se desnuda el precario avance mexicano en materia de entrenamiento de recursos humanos y absorción constructiva de nuevas técnicas. Ocupa el lugar 44 de los 60 países comparados. Otra variable que reduce la capacidad de maniobra del país para encarar las actuales sacudidas.

En México cada día cierran 50 empresas. Mientras naciones como Argentina o Brasil están en proceso de recuperación real, aquí falta sensibilidad de la autoridad, con acciones apremiantes para reactivar al grueso de las compañías, que protejan la inversión y estimulen la planta productiva.

México no está llevando a cabo medidas suficientes; sostenemos que hay que recuperar el sentido de urgencia, tomar medidas agresivas y dejar de consumir productos chatarra que sólo dañan a la industria nacional, pues casi 12 por ciento del PIB es producto del contrabando y la competencia desleal"

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES



- Proporcionar herramientas informáticas que faciliten la gestión administrativa, contable y financiera.

El conocimiento es actualmente la fuerza conductora de la innovación y el crecimiento económico en el mundo. Pero para poder participar en ese proceso se requiere necesariamente de capital humano que conduzca a países y empresas por dicho sendero.

La integración de los recursos tecnológicos permite a las empresas reconocer el valor económico de la información y establecer una gestión adecuada para su planificación. Además, fomenta la responsabilidad empresarial individual y colectiva sobre la información que se genera.

Los recursos informáticos son uno de los activos más valiosos que tiene una empresa, que tiene fines de crecimiento y mantención dentro de un mercado específico. Se puede decir que la informática también es la pieza clave en el éxito de una empresa. Se puede decir, que es una de las herramientas principales con la que una organización crea nuevos e innovadores modelos de negocios

Las empresas dependen del uso efectivo de los sistemas de información para diseñar sus productos y servicios. Además, este recurso tecnológico las ayuda a responder a las exigencias del mercado tradicional y a insertarse en el comercio electrónico.

Por lo anterior, es indispensable, fomentar el acercamiento de todos aquellos que inician un negocio o que ya tienen uno en funcionamiento a las herramientas informáticas, con la finalidad de hacer ver la importancia de las mismas en el éxito de un negocio.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Distrito Federal el 40% de las viviendas particulares habitadas al año 2009, disponen de un equipo de cómputo, ubicando nuestra entidad como la número uno en este rubro. Por lo que acceso a programas informáticos resulta menos complicado para aquellos que deseen emprender un negocio en el Distrito Federal en comparación del resto de las entidades federativas.



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

- Apoyo a las sociedades cooperativas a través de los diferentes programas de microcréditos

Una manera de solventar los problemas en desocupación, es la creación de acuerdos de colaboración para coordinar políticas de Fomento Cooperativo en la Ciudad.

Es necesario crear fuentes de trabajo formales y permanentes, así como propiciar la creación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas formales, promoviendo un modelo de organización comunitaria y de corresponsabilidad ciudadana que fomente la cultura de respeto al medio ambiente, la equidad de género y la no discriminación.

Resulta de vital importancia impulsar un modelo de desarrollo regional basado en las potencialidades de la población por colonia, barrio y delegación y de esa manera influir en los procesos de generación y distribución equitativa de la riqueza.

- Propiciar que en la construcción y rehabilitación de la infraestructura productiva se utilicen sistemas de energías renovables.

Se pueden afrontar los retos ecológicos con un cambio en los valores empresariales e ingenio en la sociedad, y mediante el apoyo gubernamental.

El cambio climático, el aprovechamiento de recursos naturales, la pobreza energética, la biodiversidad perdida, no pueden verse sólo como problemáticas, es necesario verlos también como áreas de oportunidad.

La actividad empresarial sin valores de sustentabilidad está privatizando las ganancias a costa de la explotación recursos y mala utilización de energías, y (al mismo tiempo) está socializando las pérdidas

Las energías renovables son uno de los mejores sectores donde invertir, y los resultados en 2008, confirman que el pasado año registraron un aumento exponencial, a pesar de la crisis.



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

Este sector de la economía se proyecta como uno de los más redituables en el futuro más próximo, y según los expertos, en 2012 se verán nia primeras ganancias.

Para tomar noción de la importancia, desde el aspecto ecológico como económico de este tipo de energía, a nivel mundial las renovables tuvieron el pasado año su momento de gloria ya que, por primera vez, este tipo de inversiones limpias, superaron al petróleo

Esta situación radica en un cambio global en el uso de los recursos, y en el planteo de muchos líderes acerca de un cambio en el modelo energético, que ve como los combustibles fósiles pierden terreno a manos de las energías renovables.

Los datos del programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Pnuma), dejan a las claras este nuevo panorama. En 2008, las inversiones limpias en todo el mundo totalizaron 155.000 millones de dólares (109.000 millones de euros), es decir, cuatro veces más que lo ocurrido en 2004.

Hay diferentes opciones para invertir en energías renovables, pero sin duda lo más rentable es hacerlo en energía solar. Una de las principales formas de inversión es la energía solar fotovoltaica; esta forma permite aprovechar al máximo los rayos solares, y es una de las más rentables, amortizándose en menos de diez años y dando amplios beneficios.

Además, la inversión en sistemas que utilicen energías renovables, apoyan el Plan Verde que es la ruta del Gobierno del Distrito Federal a mediano plazo que contiene las estrategias y acciones para encaminar a la Ciudad de México hacia la sustentabilidad de su desarrollo, para que continúe siendo un espacio adecuado para sus habitantes, sin comprometer el patrimonio natural que la hace viable

- Promover la coordinación que tendrán por objeto mejorar las condiciones de acceso de las empresas al mercado mediante la cooperación y coadyuvación entre las mismas, para la adquisición, producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, así como para la inversión en la creación de nuevas tecnologías.



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

Para alcanzar niveles de competitividad que permitan a los pequeños y medianos empresarios ganar posición en el mercado, y así, lograr niveles de ingresos que los permitan mantenerse, es necesaria la asociación de estos para elaborar estrategias dirigidas a la minimización de costos y así ofrecer por sus bienes y servicios precios competitivos.

El impulso para la coordinación de los pequeños, medianos y micro empresarios debe de ir encaminada a la obtención de diagnósticos, en donde los empresarios locales puedan expresar e identificar sus problemas y necesidades. Con base en esta identificación se deberán delinear actividades atendiendo a las características y demandas específicas de cada grupo y así mejorar las condiciones de los empresarios con mayor riesgo de llevar a cabo un cese de actividades.

Es necesario trabajar en la construcción de la visión de grupo, el fortalecimiento de la confianza y por último en la institucionalidad. La ventaja de la planificación participativa, es lograr acuerdos trabajar sobre los factores de éxito.

Las actividades a desarrollar para lograr este objetivo son: Sensibilización y motivación a de los empresarios, a fin de concienciar sobre los beneficios del trabajo asociativo; capacitación constante y desarrollo.

Proyecto de modificación a artículos de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal

LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO Del objeto y ámbito de aplicación de la Ley



Artículo 1o. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto promover y fomentar el **desarrollo económico**, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo sostenido y equilibrado del Distrito Federal; así como la aplicación de la Ciencia y la Tecnología en estas materias.

Artículo 2º.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I.....

II. Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas generando un entorno favorable para las actividades económicas, el comportamiento ético y promoviendo la igualdad de oportunidades entre las empresas.

III al IX....

X. Fortalecer las políticas públicas para incrementar e impulsar la infraestructura industrial, comercial y de servicios en el Distrito Federal

.....

Artículo 3o. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Actividades sujetas a fomento: las que cumplen con la normatividad técnica y jurídica aplicable, particularmente en materia de desarrollo urbano, agropecuario, medio ambiente y protección civil, así como los programas, acuerdos y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos: que se ubiquen en zonas de fomento económico a que se refiere esta Ley; que generen los empleos **de manera formal**; **que fomenten el cooperativismo**, que sustituyan importaciones; que cuenten con potencial exportador; **que inviertan en la creación de nuevas tecnologías**, o que apliquen en sus procesos productivos tecnología nacional o importada que permita el uso eficiente de agua y energéticos;

II al VII.....

VIII. Fomento: **Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de coordinación, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo económico.**

.....

IX. Infraestructura productiva: el conjunto de instalaciones materiales y **capital humano** que inciden en la competitividad para la producción y distribución de bienes y servicios;

.....

Artículo 6º.- La Secretaría, en el ámbito de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, debe:



I al VI.....

VII. Establecer una estrategia desde un enfoque territorial, en el que se desarrollen políticas puntuales que atiendan las necesidades locales, promoviendo medidas espaciales que incidan en la productividad de las empresas.

VIII. Promover la mejora regulatoria, para crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas.

IX. Promover la cultura emprendedora con potencial en el Distrito Federal

X. Promover el uso de tecnologías de información y de comunicación para incrementar las oportunidades de negocio de las micro y pequeñas empresas.

XI. Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines propuestos en la Ley

Artículo 8o. Las delegaciones, en el ámbito de las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, deben:

I. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento económico delegacional;

II al III.....

IV. Organizar una reunión cada tres meses, de los Comités de Fomento Económico Delegacionales, **en donde se presenten los informes acerca del funcionamiento de los programas delegacionales,** y

V. **Celebrar convenios de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, para que sin perjuicio de las atribuciones que en la materia les otorguen otros ordenamientos jurídicos, se fomente la actividad económica, de inversión y desarrollo en cada demarcación**

VI. Las demás acciones coordinadas con la Secretaría, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines propuestos en la Ley.

TITULO III DE LOS PROGRAMAS

CAPITULO UNICO De los Programas de Fomento Económico

Artículo 9o. El Programa es el medio por el cual la administración pública propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos, **sectores vulnerables o en desventaja** e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades económicas viables para el desarrollo de la economía de la ciudad, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.



DIP. JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

.....

Artículo 10. El Programa atenderá los lineamientos establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Ley y deberá ser compatible con los programas que se establezcan en materia de desarrollo industrial, **tecnológico, cooperativo**, comercial y de servicios; de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y otros necesarios al desarrollo integral del Distrito Federal.

.....

Artículo 13.- El Programa deberá incluir el diseño de la política de fomento económico que comprenderá, además:

I....

II. **Objetivos a corto, mediano y largo plazo, así como las prioridades;**

.....

V. Tareas, acciones y estrategias

.....

TITULO V
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FOMENTO ECONOMICO

Artículo 25. Las metas y políticas.....

.....

CAPITULO I

De las acciones de desregulación y simplificación administrativa

Artículo 26. La Secretaria.....

.....

Artículo 27. La desregulación y simplificación administrativa deberá considerar los siguientes criterios:

I....

VI. Adoptar acciones orientadas a promover la notificación y causa del cierre de establecimientos mercantiles.



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

CAPITULO IV

Del impulso y difusión del desarrollo y modernización tecnológica

Artículo 37. La administración pública.....

.....

Artículo 38. La Secretaria, en el ámbito de su competencia, para los efectos del artículo anterior, impulsará las siguientes acciones:

I....

VII. Proporcionar herramientas informáticas que faciliten la gestión administrativa, contable y financiera.

CAPITULO V

Del impulso a la infraestructura productiva

Artículo 42. La administración.....

Artículo 43. Las acciones para fomentar la infraestructura productiva atenderán los siguientes criterios:

I....

VI. Propiciar que en la construcción y rehabilitación de la infraestructura productiva se utilicen sistemas de energías renovables.

CAPITULO VI

De la integración de actividades productivas

Artículo 44. La Secretaria.....

Artículo 45. Para el cumplimiento del artículo anterior, la Secretaria impulsará:

I....

III. La asociación de las diversas formas de organización para la adquisición, producción y distribución de bienes y servicios;

.....

TITULO VI

DE LOS INSTRUMENTOS Y ESTIMULOS DE FOMENTO ECONOMICO

CAPITULO I
Definición de los instrumentos

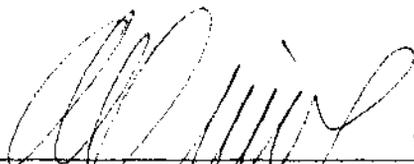
Artículo 46. Los instrumentos son los medios por los cuales se otorgarán los estímulos que contribuyan al crecimiento económico, **fomento cooperativo** y a la generación de empleo.

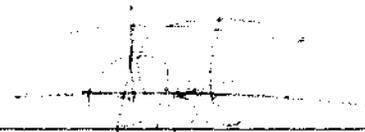
Artículo 48. Los instrumentos podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica, de infraestructura productiva, de investigación y desarrollo tecnológico, de capacitación y **de coordinación entre empresas.**

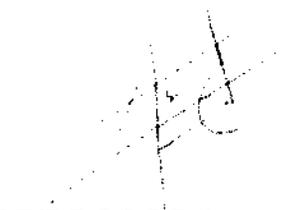
Artículo 50.- Los instrumentos financieros tienen por objeto impulsar las actividades productivas y de servicios, el **fomento cooperativo** y los proyectos que se determinen como prioritarios, con apoyos crediticios provenientes del organismo con el que para estos fines cuente el Departamento del Distrito Federal. La Secretaría promoverá además otros apoyos mediante la coordinación y concertación con instituciones financieras nacionales y extranjeras.

Artículo 56. Los instrumentos de coordinación tienen por objeto mejorar las condiciones de acceso de las empresas al mercado mediante la cooperación y coadyuvación entre las mismas, para la adquisición, producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, así como para la inversión en la creación de nuevas tecnologías.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a once de octubre de 2011.


Dip. Adolfo Orive Bellinger


Dip. Claudia Elena Águila Torres


Dip. José Alberto Benavides Castañeda

PROPOSICIONES .





Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa,
Presente.

Honorable Asamblea,

El suscrito Diputado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante el Pleno, como de **urgente** y **obvia** resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA NOMBRAR A EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTA V ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de octubre del 2010 se presentó ante la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una **DENUNCIA ADMINISTRATIVA CONTRA LA OFICIAL MAYOR, LA C.P. MARÍA DE LOURDES CEDILLO RIVAS,** por su presunta responsabilidad en la compra ilegal del mobiliario para las oficinas de los C. Diputados de este Órgano Legislativo

2.- Con fecha 23 de noviembre de 2010, la ex Oficial Mayor, María de Lourdes Cedillo Rivas suscribió una carta dirigida a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, solicitando una licencia de 30 días hábiles en tanto la Contraloría General



desahogara la revisión del o los expedientes relacionados con la compra de mobiliario referido.

3.- Con fecha 24 de noviembre de 2010, mediante oficio CDG-Z-1354/10 la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio cuenta del nombramiento de la Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor a favor de la C. Freyja Doride Puebla López, quien hasta ese momento se encontraba desempeñando el cargo de Directora General de pagos de este Órgano Legislativo y quien tiene como último grado de estudios la Licenciatura en Educación Preescolar.

4.- Que con motivo de la denuncia administrativa que se sigue ante la Contraloría General de esta Asamblea Legislativa, la Oficial Mayor C.P. María de Lourdes Cedillo Rivas solicitó licencia por 30 días hábiles ante la Comisión de Gobierno; dicha licencia transcurrió formalmente a partir del día 23 de noviembre de 2010 al día 13 de enero de 2011, y a la fecha del presente punto de acuerdo C. Freyja Doride Puebla López, sigue ocupando dicho cargo.

5. Que ante la diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Gobierno el nombramiento del titular de la Oficialía Mayor, mismo que fue turnado a comisiones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es responsabilidad de los Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal representar los intereses



ciudadanos, y vigilar la organización de la Administración Pública, así como, se cumplan cada una de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO.- Que la comisión de Gobierno como máximo órgano de expresión de pluralidad, dentro de sus principales funciones están las de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que la Comisión de Gobierno dentro de sus funciones tiene la facultad de nombrar al Oficial Mayor, mismo que será ratificado por el voto de la mayoría de la Sesión de Pleno.

CUARTO.- Que para desempeñar el cargo de Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se debe de contar con la experiencia necesaria en donde se demuestre la formación profesional, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el cargo correspondiente, situación que a la fecha no se actualiza, pues la encargada de despacho de la Oficialía Mayor no cumple con el requisito que establece la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito.

QUINTO.- Que es de suma importancia que la Comisión de Gobierno del Distrito Federal, antes de que concluya este periodo ordinario de sesiones realice la propuesta de quien deba ser responsable como servidor público indicado para ocupar el cargo de Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno esta Asamblea Legislativa, el siguiente



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA EL PROPONER AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE QUE LOS ACTOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA OFICIALIA MAYOR, SE ENCUENTREN REVESTIDOS DE CERTEZA JURIDICA POR EL PERSONAL QUE LA REPRESENTA.

SEGUNDO.- ASIMIMO, SE SOLITA QUE DICHO NOMBRAMIENTO SE REALICE ANTES DE QUE TERMINE EL PRESENTE PERIODO ORDINARIO.

Recinto Legislativo, 27 de septiembre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____



Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Saquís _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodriguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____



**Dip. Sergio Israel
Eguren Cornejo.**

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETÓN 2011.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DEL TELETÓN 2011**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde el año de 1997, en México nació el Teletón, visto como un proyecto de unidad nacional donde los mexicanos tienen la oportunidad de reunirse y trabajar por una misma causa.

El teletón es una oportunidad no sólo para recaudar recursos económicos, sino para fomentar una cultura de integración, participación social y de solidaridad con las personas y sobre todo con los niños que padecen de alguna discapacidad.

Desde aquel año el Teletón se ha realizado durante los primeros días del mes de diciembre de cada año, buscado recaudar fondos para ayudar principalmente a la rehabilitación de niños que pertenecen a ese grupo vulnerable de la sociedad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DE TELETÓN 2011.

Para lograrlo, la fundación Teletón cuenta ya con la operación de 17 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en prácticamente en todo el país.

En teletón 2010, se recaudaron \$445,268,575.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones, doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos), estos recursos se destinaron a la operación de los centros ya existentes, así como para la construcción del décimo octavo y décimo noveno Centros de Rehabilitación Integral Teletón en el Estado de Puebla y en el Distrito Federal.

En 2010, fueron atendidos 77,136 pacientes en los 17 CRIT que se encuentran en todo el país.

Lo recaudado en 2010, se destinó para otorgar becas en rehabilitación a los pacientes de los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón existentes, así como para brindar apoyos económicos a diferentes instituciones de la República mexicana que trabajan en el sector de la discapacidad.

Cabe destacar que los recursos recaudados por el Teletón no solo han servido para contribuir a la atención de la discapacidad, por ejemplo, en 2007, se utilizaron para apoyar a la reconstrucción de la infraestructura de salud, en los estados de Chiapas y Tabasco, dañados por los fenómenos naturales e inundaciones.

Además, otro de los objetivos del Teletón es la preparación constante en el campo de la educación y la investigación médica especializada, gracias a la apertura del Instituto Teletón de Estudios Superiores de Rehabilitación (ITESUR), con colaboración de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El ITESUR, desde su apertura en el año 2000, han egresado 409 personas en las licenciaturas de Terapia Física y Terapia Ocupacional.

Además de la atención que les brinda a las personas con discapacidad en sus propios Centros de Rehabilitación, la Fundación Teletón a través del Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones, se otorgan apoyos económicos a instituciones asistenciales privadas sin fines de lucro, que se encuentren legalmente constituidas, que tengan antigüedad mínima de tres años y que atiendan a niños y jóvenes con alguna discapacidad en toda la República Mexicana.

Así mismo, proporcionan apoyos económicos a organismos públicos que atienden a población con discapacidad, preferentemente a niños y jóvenes.

A partir del año 2009, Teletón se sumó a la lucha de la causa del cáncer infantil, con el objetivo de elevar las tasas de sobrevivencia entre los niños que padecen la enfermedad.

Derivado de la respuesta de México a través de Teletón se apoyaron proyectos en 2010, con una inversión total cercana a los \$100,000,000.00 (cien millones

de pesos), en el Hospital General de México, Hospital Civil de Guadalajara y un laboratorio de Citogenética a la Unidad de Oncología Teletón del Hospital del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”.

También en 2010 inició el Programa Autismo Teletón (PAT) para apoyar a las personas con autismo y a sus familias.

Para 2011, se consideran proyectos en diversos hospitales de la República Mexicana, tales como en el Hospital O’horan de Mérida, Yucatán; Hospital del Niño en Toluca, Estado de México; Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” de Xalapa, Veracruz; Hospital Infantil de Sonora en Hermosillo, Sonora y para la Unidad Oncológica Teletón en Villahermosa, Tabasco.

Este año, el Teletón se realizará en diciembre próximo, durante esos días la meta será reunir un peso más de lo recaudado el año anterior.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que para el año de 2010, habían *5 millones 739 mil 270*, personas que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el **5.1% de la población total**. De las cuales el 49% son hombres y 51% mujeres, según el último Censo General de Población y Vivienda, realizado en 2010.

Segundo.- Que el Gobierno del Distrito Federal otorga apoyos económicos para personas con discapacidad, la cual tiene una cobertura limitada de dicha población, por lo que otras instituciones, incluidas el Teletón proporcionan ayuda para tratar de alcanzar a la mayor parte de la población con discapacidad.

Tercero.- Que el 2 de diciembre de 2004, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprobó por unanimidad en el Pleno, un punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, para que se otorgara al Teletón 2004, de manera voluntaria la suma equivalente de un día de dieta de los 66 diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cuarto.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprobó un punto de acuerdo, para que se otorgara la suma equivalente de un día de dieta de los 66 diputados integrantes de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al teletón 2006, alcanzando la suma de 129 mil pesos.

Quinto.- Que las personas que habitamos en un país, ciudad o familia, formamos una comunidad y de ellas se forma la sociedad. Todos dependemos de otros para poder realizar las tareas que nos benefician. A esto se le llama el bien común.

Sexto.- Que la solidaridad es una virtud que requiere que los individuos, sumen esfuerzos, dependiendo unos de otros para que en la unión de todos estos se

construya y se alcancen las metas de progreso que beneficien a la sociedad en general.

Séptimo.- Como habitantes de esta ciudad y miembros de esta sociedad los diputados a esta Asamblea Legislativa, representantes populares, hemos de ser solidarios con quienes más lo necesitan, para que de este modo logremos un beneficio que les permita acceder a una oportunidad de mejorar su vida.

En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- Los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, donan un día de dieta a favor del Teletón 2011, por lo que se instruye a Oficialía Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.

Signan la presente proposición con punto de acuerdo:

**Dip. Mariana Gómez del Campo
Gurza**

**Dip. María Alejandra Barrales
Magdaleno**

**Dip. Gilberto Arturo Sánchez
Osorio**

Dip. Raúl Antonio Nava Vega

Dip. Adolfo Orive Bellinger

Dip. Carlo Pizano Salinas

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LOS DIPUTAOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A FAVOR DE TELETÓN 2011.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

La suscrita, Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXI, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; 93 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que los camiones de la empresa “Corredor Periférico, COPESA S.A. de C.V.” desocupen de inmediato el Camellón de anillo periférico y Canal de Garay ubicado entre las colonias el Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles en la Delegación Iztapalapa, ya que se viola el uso de suelo de un área verde de esparcimiento que ha sido utilizada en beneficio de la comunidad.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación Iztapalapa, con más de un millón ochocientos cincuenta mil habitantes, es una de las demarcaciones con mayores problemáticas en el Distrito Federal, las carencias en servicios como el agua, transporte, vialidades, y medio ambiente, no son nuevas, históricamente la demarcación ha padecido de una mala planeación para su desarrollo; no se ha respetado su contexto cultural, natural, ni el aprovechamiento de recursos naturales. Esta problemática ha afectado sustancialmente el desarrollo y preservación de los espacios públicos para el esparcimiento, recreación, deporte, cultura y medio ambiente. En muchos casos los intereses económicos han pervertido el uso y destino de espacios públicos en perjuicio de la comunidad.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



El camellón de anillo periférico y canal de Garay ubicado entre las colonias el Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles, ha sido ocupado desde hace aproximadamente un año y medio, para servir como estacionamiento de camiones de transporte de pasajeros de la empresa denominada “Corredor Periférico Copesa S.A. de C.V.”

La ocupación del terreno ubicado en el camellón de anillo periférico y canal de Garay, no tiene fundamento alguno y además de violar el uso de suelo, priva a los vecinos de Iztapalapa de un espacio que funcionaba para el esparcimiento de la comunidad.

La problemática originada por la injustificada ocupación del predio no es menor, además de violar el uso de suelo, se han generado los siguientes efectos negativos:

- Ha provocado inundaciones de las vías vehiculares laterales de dicho terreno;
- La colocación de asbesto, impide la recarga del manto acuífero, generando inundaciones y la formación de cañadas irregulares;
- El área se ha convertido en un lugar inseguro debido a que las lámparas de alumbrado público se han desconectado utilizándose para el estacionamiento de la empresa Copesa SA. de CV.;
- Se ha deteriorado sustancialmente el paisaje urbano;
- El predio además de ser área verde de esparcimiento, era utilizado por el Escuadrón de Rescates, además de contar con un helipuerto para atender las necesidades de la comunidad;
- La ocupación priva a los vecinos del goce del derecho al deporte y esparcimiento, entre otros.

En diversas ocasiones, desde el inicio de la ocupación del camellón de referencia, el Comité Vecinal y vecinos de la Colonia “El Vergel”, han acudido ante las autoridades de gobierno, para expresar su inconformidad, ya que según señalan, no fueron consultados para cambiar el destino del área verde.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



A través de diversos oficios los representantes vecinales han expresado su preocupación por los problemas que ha originado la ocupación del terreno, por su parte, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a través de la Coordinación de Enlace Delegacional, ha girado diversos oficios y realizado diferentes reuniones interinstitucionales para atender el asunto, destacando lo siguiente:

“La SETRAVI, entregaría por escrito la información de que el encierro es de carácter temporal; la Delegación Iztapalapa, realizaría una inspección para verificar y en su caso, retirar los puestos ambulantes; la Secretaría del Medio Ambiente, realizaría una inspección al lugar para corroborar permisos para tala y podas y en su caso, iniciar procedimiento a la empresa COPESA.”

Fundamentalmente la información proporcionada por las autoridades de gobierno correspondientes, señala que la ocupación del Camellón de anillo periférico y Canal de Garay ubicado entre las colonias El Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles, es temporal. Por otra parte en distinta reunión de trabajo con vecinos, el representante de la empresa COPESA, manifestó: *“que él solo era el particular y que todo lo ahí realizado lo había hecho el gobierno, a través de un programa; que él cuenta para la ocupación, con un permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR); que el lugar ellos no lo eligieron, que fue el gobierno, que contaba con toda la documentación para estar establecidos ahí; que tenían permisos para poder talar y trasplantar los árboles; que ya se estaban encargando de pasar a otro lado el helipuerto y que habían llegado a un acuerdo con los del Escuadrón de Rescates que tienen ahí establecido su campamento, para que no fueran afectados.”*

De la diversa información analizada y proporcionada por los vecinos y autoridades, así como de las visitas realizadas al lugar, se desprende que no se ha cumplido con lo señalado en el sentido de dar la debida atención al asunto, dejando ver por parte de las autoridades de gobierno, que no se trata de una ocupación temporal.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que los camiones de la empresa “Corredor Periférico, COPESA SA. de CV.” desocupen de inmediato el Camellón de anillo periférico y Canal de Garay ubicado entre las colonias El Vergel y la Unidad Habitacional Mirasoles en la Delegación Iztapalapa, ya que violan el uso de suelo de un área verde de esparcimiento que ha sido utilizada en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 13, fracción segunda, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal proporcione a esta Asamblea Legislativa la información relativa a la atención del presente asunto.

Octubre de 2011

Suscribe

Dip. Edith Ruiz Mendicuti



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL JAVIER LOZANO ALARCÓN A RESOLVER INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Diputado presidente el que suscribe Diputado **Cristian Vargas Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a su consideración el presente punto de acuerdo para **exhortar al Titular del Ejecutivo Federal Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y al Secretario de Trabajo y Previsión Social Javier Lozano Alarcón a resolver inmediatamente la situación laboral de los ex trabajadores de la Compañía de Luz y fuerza del Centro que no han sido considerados para su incorporación en la Comisión Federal de Electricidad**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que el presidente Adolfo López Mateos, en diciembre de 1960, consumo jurídica y financieramente la nacionalización de la industria eléctrica.

Que en 1963 se modificó la denominación social a Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.

Que 1974 se inicio la liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Que en 1985 la Compañía y la Comisión Federal de Electricidad, firman un Convenio de delimitación de zonas,

Que de esta delimitación, la influencia de la Compañía quedo reducida a más del 50 por ciento de su extensión original.

Que en 1994 un decreto presidencial descentraliza la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y la transforma en Luz y Fuerza del Centro, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 10 de octubre de 2009 elementos de la Policía Federal ocuparon desde poco antes de las 23:00 horas las instalaciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Que ese mismo día, por medio de un Decreto Presidencial se extinguió a la compañía y liquido a todos los trabajadores.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que con esta acción, 44 mil personas quedaron sin empleo, lo que resulto un fuerte golpe a la economia y el avance del país.

Que esta situación ha generado el deterioro de la calidad de vida de los ex trabajadores y de sus familias.

Que el 6 de noviembre la juez federal Guillermina Coutiño Mata concedió suspensión definitiva al SME para que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se abstuviera de resolver sobre la terminación de la relación colectiva de trabajo entre la LyFC y el SME.

Que el 20 de noviembre se lleva a cabo la Tercera Asamblea Nacional, convocando a una movilización denomina como la “toma de la ciudad”.

Que a finales de ese mes, once trabajadores pertenecientes al Sindicato Mexicano de Electricistas inician una huelga de hambre frente a las oficinas de la CFE.

Que el 4 de diciembre, llevan a cabo la “toma de la ciudad, con movilizaciones en la ciudad.

Que los ex trabajadores levantan la huelga de hambre de hambre el 9 de diciembre, pero mantienen un plantón frente a la CFE.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que con el objeto de establecer de una Comisión de intermediación, se reúnen diversos personajes públicos y líderes sindicales.

Que la Asamblea General del Sindicato Mexicano de Electricistas, acordó por unanimidad acudir a la mesa de diálogo convocada para el 15 de enero de 2010.

Que entre otras cosas, el Sindicato ponen en la mesa de negociación con Gobierno, establecer un procedimiento para la conciliación de la información relacionada con las personas que recibieron su liquidación.

Que también solicitaron celebrar reuniones semanales, así como establecer grupos técnicos de trabajo para atender asuntos particulares.

que a los ojos de los mexicanos, el Gobierno ha violado de manera sistemática los derechos de los trabajadores.

Que además no se ha planteado ninguna negociación, pero ha usado la expectativa de negociación para desgastar al movimiento.

Que el gobierno le esta apostando a la división de los trabajadores, al desgaste y a que sectores desesperados emprendan acciones unilaterales.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



Que de igual manera se ha propiciado la provocación en varias de las acciones para usar esos incidentes para desprestigiar a los trabajadores electricistas.

Que de acuerdo al artículo 5 de nuestra Carta Magna, A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que la acomode, siendo lícitos.

Que de acuerdo al artículo 123 de la Constitución “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”.

Que por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

UNICO: Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y al Secretario de Trabajo y Previsión Social Javier Lozano Alarcón a resolver inmediatamente la situación laboral de los ex trabajadores de la Compañía de Luz y fuerza del Centro que no han sido considerados para su incorporación en la Comisión Federal de Electricidad.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO



ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL JAVIER LOZANO ALARCÓN A RESOLVER INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Nombre

Firma



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ ACUERDO





DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

Diputado presidente el que suscribe **diputado Cristian Vargas Sánchez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta honorable Asamblea del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente **Punto de Acuerdo para exhortar a los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a sesionar y a discutir y en su caso aprobar la iniciativa de reforma a la ley para la Celebración de Espectáculos Públicos presentada el día 10 de diciembre del año 2009**, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que el día 10 de diciembre de 2009, presenté ante el pleno de este órgano local la iniciativa de reforma a los artículos 20 y 42, se adiciona un párrafo al artículo 82 y se derogan los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48 y la fracción II del artículo 13 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos

Que en la exposición de motivos de esa iniciativa expresé entre otras cuestiones, las siguientes:

- Que las corridas de toros consisten en torturar hasta la muerte animales con un sistema nervioso muy desarrollado, similar al nuestro.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



- Que durante los 20 minutos que dura este dantesco espectáculo, su sistema nervioso le está transmitiendo dolor: la puya que le destroza las cervicales, los tres pares de banderillas que horadan su carne a cada movimiento, el estoque, espada de 80 cm. que suele penetrar repetidas veces en el cuerpo del animal destrozándole los pulmones y ahogándole con su propia sangre.
- Que si a pesar de las múltiples heridas el toro aún vive, se procede a apuntillarle con un puñal que secciona la médula espinal, y que frecuentemente le deja paralizado pero consciente, llegando aún vivo al desolladero.
- Que la mayoría de los ciudadanos del país rechaza esa práctica cruel y bárbara contra los animales, ya que la actividad taurina es violenta físicamente, además de que constituye un trabajo riesgoso para los menores de edad.
- Que la tauromaquia es una actividad de alto riesgo para la cual se requiere destreza y habilidad para esquivar las embestidas de un novillo o de un toro de lidia, animal que se caracteriza por su fiereza; que ya se empieza a enseñar a los menores este oficio, sin importar que cuentan con un régimen especial de protección para su vida e integridad.
- Que las corridas de toros están basadas en la tortura, el dolor y el ensañamiento con el toro, así como en el desprecio hacia los derechos de los animales. Además transmiten valores negativos a la sociedad, tales como el uso injustificado de la violencia, el disfrute con la tortura y el maltrato animal.
- Que por eso se reforma el artículo 42 para que queden prohibidos en el Distrito Federal los espectáculos taurinos y asimismo reciban una multa de 800 salarios mínimos vigentes a quién lo realice clandestinamente.

Que dicha iniciativa fue turnada el mismo día de su presentación a la Comisión de Administración Pública Local.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



Que ya existe un pre dictamen elaborado por dicha comisión; sin embargo, hasta la fecha no se ha sesionado para discutir y dictaminar el documento, lo cual constituye una omisión que contraviene la normatividad aplicable.

Que en julio del año 2010, el parlamento Catalán prohibió el espectáculo taurino debido a las manifestaciones hechas por miles de activistas y que esta medida entra en vigor en enero del año 2012.

Que Cataluña es la segunda región de España que prohíbe las corridas de toros, siendo la primera las Islas Canarias desde el año de 1991.

Que a pesar de estas acciones implementadas en España, la economía de la gente y de esas regiones no ha decrecido, por lo que prohibir las corridas de toros en el Distrito Federal no atentaría contra la economía de la gente, solo de los empresarios empeñados en lucrar con el sufrimiento de animales.

Que en Coahuila ya se está previendo tomar esta medida y seguir el ejemplo de Barcelona y del Distrito Federal. Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente acuerdo:

Acuerdo

Artículo Único: Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a sesionar, a discutir y en su caso a aprobar la iniciativa de reforma a la ley para la Celebración de Espectáculos Públicos presentada el día 10 de diciembre del año 2009, sobre la prohibición de las corridas de toros en el Distrito Federal.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

Nombre

Firma



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PRESENTADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

Nombre

Firma

DIP. PEDERZINI.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputados **Arturo López Cándido**,
Diputada **Ana Estela Aguirre y Juárez**, integrantes del grupo
parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones
XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10
fracciones I, XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el
Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal**, sometemos a la consideración de los Diputados integrantes
de la Diputación Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CONFORMACIÓN DE
UNA MESA DE TRABAJO CONJUNTA PARA RECABAR
INFORMACIÓN, OPINIONES Y EXPERIENCIAS PARA UNA LEY
PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1.- El día 4 de octubre del presente la presidenta de la Comisión de Gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Alejandra Barrales Magdaleno, informó que se impulsará en el actual periodo ordinario de sesiones una iniciativa de ley para profesionalizar la administración pública. Durante su intervención en la presentación por parte del jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, de la propuesta de Ley para el Servicio Público de Carrera, Barrales Magdaleno asumió el compromiso de cabildear y aprobar esta iniciativa en los próximos meses y reconoció que al interior del órgano legislativo de Donceles y Allende hace falta un servicio profesional parlamentario, “ya que ningún legislador tiene que ser especialista en algún tema, pero sí pueden ser asesorados y apoyados por personas preparadas en distintos ramos del conocimiento”.

2.- Esta institución, desde sus orígenes como Asamblea de Representantes, hasta ahora, como Asamblea Legislativa, tiene 22 años de historia laboral. Cientos de asesores han apoyado el trabajo de los representantes y los diputados. Muchos de ellos permanecen o se han incorporado eventualmente en esta institución y han acumulado experiencia y conocimientos que son importantes para la viabilidad y la pertinencia de los procesos legislativos.

3.- Como así lo dejó entender la Diputada Presidenta Alejandra

Barrales, efectivamente, la naturaleza de la representación popular no exige, para tener el derecho de la representación, el ser especialista o profesional en varios o todos los temas que eventualmente tiene que ser procesados legislativamente, definidos en votación, debatidos, sostenidos argumentalmente y conceptualizados. Para ello, existen espacios laborales, las comisiones y los comités, que la Asamblea sufraga, de asesorías para todos los múltiples y diversos temas que este órgano tiene que desarrollar, tanto estructural como coyunturalmente. La importancia de una votación es de dimensiones inconmensurables dado que una legislación impacta a millones de capitalinos directa o indirectamente. Por otro lado, es imprescindible que exista un cuerpo de asesores que conozcan los procesos de esta institución de legislatura a legislatura. La conveniencia de introducir la posibilidad de que los asesores puedan permanecer institucionalmente y sean reconocidas sus trayectorias es útil a la vida de éste órgano.

4.- Sin embargo, los asesores de las comisiones o de los diputados no tienen ningún atisbo de permanecer y desarrollar su profesión ya que cada tres años tienen que buscar su permanencia en algún espacio, sea este de su profesión o no. La problemática es compleja aunque la realidad de que es necesario introducir la figura de Servicio Público de Carrera en esta institución es viable, justa y necesaria en muchos sentidos.

5.- Por ello, y como es natural en este órgano, la elaboración de una legislación respectiva, tiene que ser construida con las aportaciones de diversos entornos y uno de ellos es el de los propios asesores interesados en una legislación razonada y edificada con las experiencias pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTAN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE EN LA VÍA DE ELABORAR UNA LEY PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE ÉSTE ÓRGANO, SE CONFORME UNA MESA DE TRABAJO CONJUNTA CON REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y LAS Y LOS ASESORES INTERESADOS EN ESTA LEGISLACIÓN, EN LA CUAL SE RECOJAN LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y APORTACIONES DEL CONJUNTO.

Dip. Arturo López Cándido.

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a once de octubre del año dos mil once.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a diversas autoridades el Distrito Federal información relativa a la escuela *Humanitree***, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escuela *Humanitree*, ubicada en la calle de Sierra Madre, esquina con Paseo de la Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, es una institución educativa que forma parte de los planteles educativos de la Fundación Azteca.

Por regla general, la instauración, fortalecimiento y proliferación de Instituciones Académicas constituye un eje rector de las políticas públicas de los gobiernos democráticos, pues a través de ellas, se mejora la calidad de vida de numerosas familias, y se crean mecanismos reales de movilidad social, pues el desarrollo del capital social y humano constituye la mejor y más efectiva forma de bienestar. En suma, el valor social de las escuelas es innegable.

No obstante lo anterior, el establecimiento de instituciones académicas no puede sobreponerse al respeto a la calidad de vida de las y los vecinos de



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

las zonas aledañas. En el caso de la escuela *Humanitree*, cuyo tiempo de funcionamiento apenas abarca un mes, ha provocado diversas afectaciones en la calidad de vida de las y los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec afectaciones tales como saturación de vías primarias y secundarias por intenso tránsito vehicular en horas de entrada y salida de alumnos por el arribo de un promedio de 100 automotores y conflictos derivados de la prepotencia de guarda espaldas que llevan y recogen a las y los estudiantes de dicho plantel educativo.

Estos conflictos, aunados a los reclamos por violación al uso de suelo, han provocado el malestar de las y los habitantes de la zona, quienes han hecho publico su descontento con el funcionamiento de la escuela y han exigido su clausura. A pesar de las acciones de las y los vecinos, las reuniones con diversas autoridades del Distrito Federal como lo es la Delegación Miguel Hidalgo, el INVEA y SEDUVI, la clausura o cualquier otro acto de molestia es jurídicamente inviable, dada la orden de suspensión que en materia de amparo otorgó, a favor de la escuela, el Juzgado Octavo de Amparo en Materia Administra del Segundo Distrito Judicial, correspondiente al Estado de México. Sin embargo, las afectaciones a la calidad de vida de las y los vecinos de la zona, continúan.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de poder arribar a una solución amistosa que permita solventar las problemáticas que padecen las y los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo el siguiente:



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a esta Soberanía sobre:

a) El uso de suelo catalogado de los predios 930, 940, 950 y 960, los cuales son ocupados por la escuela *Humanitree*, ubicada en la calle de Sierra Madre, esquina con Paseo de la Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, institución educativa que forma parte de los planteles escolares de la Fundación Azteca.

b) La existencia o no de solicitud de cambio de uso de suelo que se haya presentado en relación con estos predios, así como el estado que guarda el trámite respectivo, en caso de haber sido presentada dicha solicitud

SEGUNDO.- Se solicita al instituto de verificación administrativa, que en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a esta Soberanía remita la siguiente información:

a) Si se han realizado visitas de verificación Administrativa, de conformidad con lo que dispone el apartado A, del artículo 7 de la Ley de la Materia, a la escuela *Humanitree* ubicada en la calle de Sierra Madre, esquina con Paseo de la Reforma, Delegación Miguel Hidalgo.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

b) En su caso, se informe a esta Soberanía los resultados que arrojaron dichas visitas.

TERCERO.- Se solicita la Delegación Miguel Hidalgo lo siguiente: que en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Remita, a esta Soberanía, copia del expediente correspondiente a las condiciones administrativas mediante las cuales opera la escuela *Humanitree*, incluyéndose el programa de ordenamiento vial y/o de transporte escolar

CUARTO.- Se solicita al Jefe de Gobierno para que a través de la Subsecretaría de Gobierno. Promueva la conformación de una mesa de dialogo en el que participen una representación de las y los vecinos afectados, directivos de la escuela Humanitree y autoridades Delegacionales, con el propósito de arribar a una solución amistosa de la problemática planteada por las y los afectados, e informe a esta Asamblea sobre los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini,
Presidenta de la Mesa Directiva,
Presente.

Honorable Asamblea,

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la diputación permanente, con carácter **de urgente y obvia** resolución, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CUENTEN CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE**, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, define la concesión como el *Acto administrativo por virtud del cual, la Secretaría confiere a una persona física o moral la prestación del servicio público local de transporte de pasajeros o de carga, mediante la utilización de bienes del dominio público o privado del Distrito.*



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Asimismo, define al concesionario como la persona física o moral que al amparo de una concesión otorgada por la Secretaría, realiza la prestación del servicio público local de transporte de pasajeros y/o de carga, mediante la utilización de bienes del dominio público o privado del Distrito Federal.

2.- Por otra parte, es importante mencionar que los concesionarios deben cumplir tanto con los programas emitidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad, como con las condiciones establecidas en la concesión, asimismo deben cumplir con los requisitos para obtener la concesión tales como; acreditar la nacionalidad mexicana; acreditar su capacidad técnica, administrativa y financiera para la prestación del servicio, entre otras.

3.- De acuerdo, al portal de transparencia de la Secretaría de Transportes y Vialidad, el padrón de taxis serie A asciende a un total de 65952 concesiones, el padrón de sitios de taxis equivale a 933 autorizaciones para el año 2009.

Por lo que hace al Transporte Colectivo, según la página de transparencia mencionada y con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2011, hasta el 16 de junio de 2006 se contaba con un total de 99603 concesiones.

4.- La Ley de Transporte y Vialidad, dispone que serán causas de revocación de la concesión, entre otras, no contar con póliza de seguro vigente y no cubrir las indemnizaciones por daños que se originen a la Administración Pública, a los usuarios, peatones, conductores o terceros.



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

5.- Es un reclamo generalizado el hecho de que muchos vehículos del transporte público concesionado no cuentan con seguro vigente y en algunos otros casos con ningún tipo de seguro, situación que preocupa a los usuarios de ese medio de transporte ya sea colectivo o individual, ya que en caso de presentarse algún accidente el concesionario no se hace responsable de los daños causados.

6.- Por otra parte, y toda vez que el no contar con póliza de seguro vigente es una causal de revocación de la concesión, se propone que se difunda la implementación del operativo mencionado, a fin de que los concesionarios que no cuentan con seguro o el mismo ya no se encuentre vigente puedan renovarlo o contratar el seguro correspondiente y con ello evitar posibles actos de corrupción.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es derecho de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otros; representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Segundo.- Que el artículo 7 fracción III de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, establece lo siguiente: III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de los usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios. □



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Tercero.- Que en una ciudad como el Distrito Federal que demanda un amplio número de unidades que prestan el servicio de transporte público concesionado, las autoridades deben vigilar el cumplimiento estricto de la normatividad que rige el otorgamiento y operación de las concesiones del servicio de transporte público que prestan personas físicas o morales a la ciudadanía.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción XII de la Ley de Transporte Público, dispone que es obligación de los concesionarios, entre otras, contar con póliza de seguro vigente para responder por los daños a terceros en su persona y/o bienes que con motivo de la prestación del servicio, pudieran ocasionarse a los usuarios, peatones, conductores y terceros en su persona o patrimonio.

Lo anterior, sin dejar de mencionar que el incumplimiento a esa obligación será una de las causas de revocación de las concesiones.

En consecuencia, se somete a consideración de la diputación permanente de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo, en los siguientes términos



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Raúl Armando Quintero Martínez, a implementar un operativo permanente con la finalidad de verificar que los vehículos de transporte público concesionado cuenten con póliza de seguro vigente.

Segundo.- Se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Raúl Armando Quintero Martínez, a que se difunda, a través de diversos medios de comunicación el operativo que habrá de implementarse, con la finalidad de evitar actos de corrupción por parte de servidores públicos por parte del personal adscrito a esa secretaría.

Recinto Legislativo, octubre de 2011.

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben Diputados **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE, EN PREVISIÓN DEL ESCENARIO DE UNA GRAVE CRISIS PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO CAPITALINO, SE REFLEXIONE SOBRE LA PROBABILIDAD DE CREAR UNA CARGA COMPENSATORIA A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES REGISTRADOS EN EL DISTRITO FEDERAL BAJO EL CONCEPTO DE USUARIO DE ESPACIO PÚBLICO Y DE IMPACTOS AMBIENTALES, QUE SUPLANTE AL CONCEPTO DE TENENCIA VEHICULAR** al tenor de los siguientes:

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

CONSIDERANDOS

1.- El jefe de Gobierno capitalino, Marcelo Ebrard, confirmó el mes de junio del presente, que en 2012 dejará de cobrarse la tenencia vehicular en la Ciudad de México, aunque adelantó que en los siguientes meses se anunciaría la forma como se compensará en el presupuesto los 6 mil millones de pesos que actualmente se recaudan por este impuesto federal.

Y es que según el mandatario, dichos recursos se canalizan de forma total al Sistema de Transporte Colectivo Metro para subsidiar la tarifa y mantenerla en 3 pesos y no en los 9 pesos que sería el costo del boleto sin el apoyo fiscal. Es una práctica común que las ofertas electorales sumen el retiro de esta carga fiscal que daña las finanzas públicas.

2.- En su quinto informe de gobierno el jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard denunció que en: “el actual proyecto de crédito de presupuesto, y hoy de ingresos, a la ciudad le retiran 14 mil millones de pesos. Jamás habíamos tenido una restricción de recursos tan drástica como la que ahora estamos presenciando”, apuntó el mandatario capitalino.

3.- Dada la idea de retirar del Código Fiscal el impuesto de la tenencia vehicular y la restricción presupuestal federal a la capital se dejarán de percibir 20 mil millones de pesos, más las restricciones acostumbradas de los diversos ramos federales que legítimamente le competirían a la capital.

4.- Es un tema de sobra conocido el daño ambiental que propicia el parque vehicular en la ciudad de México; asimismo es conocido el tema de la crisis del espacio público y la

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

relación que existe en la ocupación de ese espacio por la inmensa masa vehicular lo que restringe aún más el uso del espacio; además es conocido que una de las políticas públicas del gobierno de la ciudad es la intención de inhibir el uso del automóvil.

En su cuarto informe de gobierno el secretario de Transporte y Vialidad capitalino dijo que la Ciudad de México posee la concentración vehicular más alta del mundo con una cifra de automóviles que circulan por la capital estimada en 5.5 millones de unidades, que supera por mucho a la observada Tokio y Nueva York. A esto se suman cada año unos 250,000 vehículos nuevos a las calles por lo que la Ciudad de México vivirá una crisis de tránsito vehicular. Ante ello se requiere considerar que el automóvil particular es lesivo para el medio ambiente a todo lo largo de su vida, desde la obtención de materia prima, el contenido total de sus emisiones atmosféricas, el consumo de combustible, la gestión de los aceites usados, la contaminación acústica, y su etapa como chatarra. Para ello se presenta como anexo, que se incluirá al Diario de los Debates, el “Análisis del impacto medioambiental de un automóvil, a lo largo de su ciclo de vida” de un grupo de investigadores ambientales del Departamento de Proyectos de Ingeniería de la Universidad Politécnica de Valencia que se adjunta en el presente exhorto.

5.- Estamos, los capitalinos, frente a un escenario inusual que es necesario resolver con responsabilidad y sin los miramientos de los empeños de la oferta y disputa electoral. En esta vertiente tendrá que coincidir el reconocimiento de que el automóvil en la ciudad de México propicia crisis de varias naturalezas que tienen que ser atacadas y amortizadas por presupuestos específicos; es necesario impulsar alternativas urgentes y asimismo continuar con el subsidio al transporte colectivo Metro. Por ello ante esta

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

crisis anunciada del presupuesto es necesario crear una carga fiscal al uso y propiedad del vehículo automotor.

6.- Que los estudios emitidos por investigadores son pertinentes para considerar una decisión se presenta un comentario especial de la calificadora Moodys elaborado en mayo del presente MAYO 24, 2011, titulado: LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA: UN FACTOR CREDITICIO NEGATIVO. El cual indica que “en 2007, el Gobierno Federal anunció la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a partir del 1 de enero de 2012. En consecuencia, los estados han tenido que tomar acciones en cuanto a recaudar localmente este impuesto o asumir la potencial reducción en sus ingresos propios a partir del próximo año.

La decisión de no establecer la tenencia como un impuesto estatal representa un factor crediticio negativo que podría ejercer presión a la baja sobre las calificaciones de los estados **que no tomen medidas compensatorias**. Si bien este impuesto, en general, representa una porción relativamente pequeña de los ingresos totales de los estados, que en ningún caso supera el 5%, la decisión de no recaudar este impuesto tiene una mayor relevancia de la que se puede inferir por las cifras en razón de las siguientes premisas:

» Los estados de la República, dependen en gran medida de las transferencias del Gobierno Federal, la gran mayoría etiquetadas para fines específicos, y tienen un muy bajo nivel de ingresos propios.

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

» Además de sus ingresos propios, los ingresos que los estados reciben actualmente por el impuesto a la tenencia o uso de vehículos representan una de las pocas fuentes de ingresos no etiquetados.

» El establecer un impuesto local sobre tenencia representa una de las pocas oportunidades que tienen los estados para incrementar sus ingresos propios.

» En opinión de Moody's, la decisión de un estado de no aprovechar la oportunidad para reemplazar este ingreso, limitaría aún más la poca flexibilidad financiera de los estados y envía una señal de falta de compromiso para mantener la flexibilidad financiera.

» Adicionalmente, la decisión de no recaudar este impuesto podría resultar en un deterioro inmediato del desempeño financiero y podría también provocar que estos estados reciban menores ingresos por participaciones federales en el futuro. Se añade el comentario completo para el diario de los debates”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN A CONSIDERAR DENTRO DE LA REDACCIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL, LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES REGISTRADOS EN EL DISTRITO FEDERAL BAJO

5



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

EL CONCEPTO DE USUARIO DE ESPACIO PÚBLICO Y GENERADOR DE IMPACTOS AMBIENTALES CON LOS ARGUMENTOS ARRIBA EXPRESADOS, CON LA FINALIDAD DE DOTAR A LA CIUDAD DE INGRESOS PARA ATACAR LOS DAÑOS Y LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL USO DE AUTOMOTORES, ASÍ COMO PARA APOYAR PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE INHIBAN EL USO VEHICULAR, APOYEN SUBSIDIOS AL TRANSPORTE PÚBLICO E IMPULSEN PROGRAMAS DE USO DE BICICLETA.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

6



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS 66 DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARTICIPEN ACTIVAMENTE COMO RECEPTORES DE QUEJAS POR COBROS EXCESIVOS O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El suscrito Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, presento ante este el Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS 66 DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARTICIPEN ACTIVAMENTE COMO RECEPTORES DE QUEJAS POR COBROS EXCESIVOS O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En los últimos meses se ha presentado un aumento en las quejas e inconformidades por parte de la ciudadanía respecto a los cobros de la Comisión Federal de Electricidad, en este sentido el periódico La Jornada¹ dio a conocer que Jesús Luna, quien encabeza un grupo de abogados que apoyan la presentación de denuncias de los consumidores contra la paraestatal, señaló que desde la desaparición del Luz y Fuerza del Centro, esta entidad acumula más de 65 mil 800 usuarios que han presentado quejas ante la Procuraduría

¹ Publicación de martes 7 de junio de 2011

Federal del Consumidor, de este total, 90 por ciento se refieren a cobros excesivos, que llegan en algunos casos hasta 2 mil por ciento.

No obstante lo anterior, la Procuraduría Federal del Consumidor indico que entre enero y abril del 2011 se presentaron 3 mil 988 quejas contra la CFE por tres razones principales: negativa de la empresa a corregir errores; “cálculos mal hechos” y aplicación indebida de “cuotas extraordinarias”. Según estas cifras, el número de quejas va en aumento, ya que en 2010, el promedio por cuatrimestre fue de 2 mil 789.

Lo cierto es que un alto número de ciudadanos se ha manifestado ante los diputados integrantes de este órgano de gobierno para inconformarse por los altos cobros de energía eléctrica, indicando que las autoridades encargadas de su cobro han llegado incluso a intimidar para obtener su pago y a veces hasta arribar con policías a cortarles la luz.

A efecto de atender esta creciente problemática que presenta la población del Distrito Federal, el veintiséis de agosto de dos mil once, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó ante el pleno, en sesión extraordinaria, acuerdo para crear una *Comisión Especial sobre los servicios de suministro y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal*.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, en los términos del Artículo 27 Constitucional. En sentido no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará, a través de la Comisión Federal de Electricidad, los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines, por lo que todos los actos relacionados con el servicio público de energía eléctrica serán de orden público

SEGUNDO. Que el trabajo legislativo de un diputado local, no sólo se limita únicamente al desarrollado en el recinto parlamentario y en la elaboración de leyes. Dicha actividad también

contempla el acercamiento directo con la ciudadanía que lo eligió en las urnas, para de ese modo fungir como su representante ante el entorno político y social en el que vive.

TERCERO. Que los Módulos de Atención Ciudadana con que cuentan los 66 diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, distribuidos en las 16 Delegaciones Políticas, fueron creados para que dichos servidores públicos estuvieran más cerca de los ciudadanos, a fin de orientar y gestionar sus demandas, y para hacer un ejercicio de rendición de cuentas con sus representados a nivel territorial.

CUARTO. Que en un sentido claro, se puede aseverar que el Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas es un instrumento de proximidad entre ciudadanos y diputados, y a su vez entre éstos y las autoridades, dependencias u órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal y en su caso de otros fueros o jurisdicciones.

QUINTO. Que al representar la luz eléctrica un servicio básico y vital para la población, se deben buscar alternativas y esquemas de solución que permitan a la población continuar obteniendo el servicio.

SEXTO. Que a efecto de que la Asamblea Legislativa participe activamente en este proceso de ayuda, se propone que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, representan un canal que posibilite que la población acuda a presentar sus quejas por cobros excesivos o deficiencias en el Servicio de Energía Eléctrica a efecto de canalizar estas a la Comisión Especial sobre los servicios de suministro y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal, para que sean atendidas ante la Comisión Federal de Electricidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se propone que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, participen activamente como receptores de quejas por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica

SEGUNDO. A través de la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, difúndase ampliamente a través de medios electrónicos y prensa escrita la ubicación de los módulos y la información referente a la atención por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica.

TERCERO. Por conducto de Comisión Especial sobre los servicios de suministro y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal instrúyese el proceso de recolección y de entrega pronta y oportuna de las quejas que se reciban en los módulos, a fin de ser atendidas ante las autoridades competentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Aleida Alavez Ruiz.

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE NOTARIADO DE ESTA V LEGISLATURA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR QUE LOS PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD CONCERNIENTES AL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTOS A BAJO COSTO, SEAN PROMOVIDOS Y PROPORCIONADOS PERMANENTEMENTE A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO SOLICITEN EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS DIPUTADOS DE ESTA V LEGISLATURA.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita **Diputada Rocío Barrera Badillo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XXI y XXXV; y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante ésta H. Soberanía la siguiente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Nuestros Ordenamientos Jurídicos Reconocen al testamento como el acto jurídico personalísimo, revocable, libre y por medio del cual cualquier persona a que la ley no prohíba expresamente el ejercicio de sus derechos, dispone de sus bienes, obligaciones y derechos a título universal y particular, constituyéndose así los legatarios o herederos.

El testamento cuenta con características y formalidades obligatorias: *Personalísimo* por que no puede ser hecho por alguna otra persona, ningún apoderado puede redactar un testamento para su mandante, y hasta el momento no existe ningún mandato que otorgue esa facultad; *revocable* porque en cualquier momento puede dar marcha atrás, y dejarlo sin efecto de manera expresa, o bien, automáticamente se revoca al redactar un nuevo testamento; *libre* porque si alguien ejerce violencia física o moral para que sea redactado en una forma distinta a la deseada, puede ser nulificado.

El testamento es simplemente un instrumento legal que expresa la voluntad del legítimo propietario o testador, para que una o varias personas determinadas, adquieran el derecho de su propiedad después de su fallecimiento, Éstos serán sus legítimos herederos de sus bienes.

Según las cifras que se reportan durante los últimos años, en nuestro país, ocho de cada 10 personas mueren sin dejar testamento, lo que genera en la mayoría de los casos la promoción de juicios sucesorios que llegan a prolongarse en los juzgados, generando cuantiosos gastos y, en muchos de los casos también, entre los familiares.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

En el 2008, el Jefe de Gobierno Lic. Marcelo Ebrard Casaubon a través de la Dirección General de Regularización Territorial, convocó al Colegio de Notarios del Distrito Federal para firmar un acuerdo que otorgara facilidades para la obtención de testamentos a bajo costo entre la población del Distrito Federal.

De esta forma, el gobierno de la Ciudad de México uniendo esfuerzos, ha realizado diversas campañas de promoción testamentaria para que las personas puedan realizar su testamento, el cual podrá ser de tipo Público, Abierto o Cerrado, todo ello con el objetivo de abatir la falta de cultura testamentaria que aún existe en del Distrito Federal.

Así mismo, en el Distrito Federal se ha mantenido de forma continua el programa Universal de Testamento, con el fin de promover y garantizar la seguridad patrimonial de los capitalinos, otorgando la seguridad jurídica a las personas sobre sus bienes lo cual la convierte en la única ciudad en todo el país que cuenta con este tipo de programas sociales, que impactan y benefician de manera directa a los habitantes de la ciudad, pues el costo del testamento para los adultos mayores de 68 años que cuenten con su tarjeta de pensión alimentaria es de 400 pesos y para el público en general es de \$1, 5 00.00 pesos

Han sido tales los beneficios surgidos con este convenio, que durante los años 2009 y 2010, se incremento considerablemente el número de personas del Distrito Federal que han realizado su testamento o están interesadas en ello.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

En México tener un heredero era de lo más común ya que con esto las personas dejaban en regla todos los asuntos que después de su muerte le correspondería ver a su sucesor. Desgraciadamente para nuestro país esta practica de testar, se convirtió en algo que solo podrían realizar las clases sociales con mayores recursos, por tal motivo las personas tenían la creencia que era un trámite muy costoso, con lo cual se fue perdiendo la cultura testamentaria del país.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es necesario que el Gobierno de la Ciudad de México cuente con programas sociales, que otorguen facilidades a las familias y personas de escasos recursos, para fomentar la cultura testamentaria.

SEGUNDO.- Que con la difusión de los programas testamentarios en los módulos de atención de los 66 Diputados, consiste en promover los beneficios en cada una de las colonias, barrios, unidades habitacionales, plazas públicas y parques de su distrito, con el propósito de incentivar el otorgamiento del testamento y la cultura de la previsión, acción que sirve para hacer conciencia en más capitalinos para no heredar problemas entre la familia y así brindarles el bienestar familiar que merecen.

TERCERO.- El 31 de agosto del presente año, el Gobierno del Distrito Federal, dio el banderazo de salida a los promotores testamentarios quienes ayudarán a incentivar a la ciudadanía a continuar regularizando sus bienes patrimoniales a través de la Jornada Testamentaria.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

El programa incluye el Testamento Universal y Testamento para el Adulto Mayor, que ofrecen el trámite a un bajo costo, a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

- **Testamento para el adulto mayor.** El programa se dirige a los adultos mayores de 68 años, que cuentan con la tarjeta de pensión alimentaria que ofrece el gobierno capitalino. Durante 2011 el costo será de 400 pesos.
- **Testamento Universal.** Va dirigido a todos los ciudadanos del Distrito Federal y tiene un costo de 1, 500 pesos.

CUARTO. Que el presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal, Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, destacó que la Ciudad de México es la entidad que más testamentos entrega en el país, ya que de 100 mil que se otorgan, 45 mil corresponden al DF. La jornada Notarial de este año contará con la participación de 200 notarios de la ciudad en apoyo a los ciudadanos.

QUINTO.- Que esta Jornada Testamentaria tiene como principal objetivo proteger a los habitantes más vulnerables a través de sus políticas sociales y esta campaña busca acercar los beneficios de estos programas de regularización territorial a los capitalinos, así como incentivar el otorgamiento del Testamento y promover la cultura de la previsión, acción que no solamente sirve para la salvaguarda de la propiedad física, sino el bienestar de las familias, al poder dejar sus bienes en las manos de las personas que mejor les convenga y las cuales han designado libremente, documento con el que se garantiza que su voluntad será cumplida.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Por lo anterior expuesto, sometemos a su consideración de este Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE NOTARIADO DE ESTA V LEGISLATURA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR QUE LOS PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD CONCERNIENTES AL OTORGAMIENTO DE TESTAMENTOS A BAJO COSTO, SEAN PROMOVIDOS Y PROPORCIONADOS PERMANENTEMENTE A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO SOLICITEN EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS DIPUTADOS DE ESTA V LEGISLATURA.

Dado en **Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, a los once días del mes de octubre de dos mil once.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los Directores de los organismos descentralizados: Sistema de Transporte Colectivo Metro, Tren Ligero, Metrobus y Sistema de Transportes Eléctricos; un informe sobre los accidentes ocurridos por motivo de su operación y dentro de sus instalaciones, incluyendo la atención a las víctimas y familiares involucrados, comprendido entre setiembre del año dos mil nueve a la fecha.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10, fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo; y

Considerando

Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública le corresponde a la Asamblea:

Atender la peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal; y solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se-ala en su primer artículo que este ordenamiento legal tiene por objeto, entre otras cosas, el de regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros, la infraestructura, los servicios y los elementos inherentes o incorporados, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los peatones, ciclistas, conductores y usuarios.

Y que es responsabilidad de la Administración Pública asegurar, controlar, promover y vigilar que los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, se efectúen con apego a la normatividad aplicable en la materia.

De igual forma el Reglamento Para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, se-ala en el artículo primero, que su objeto es el de regular la prestación del servicio de transporte de pasajeros, en sus modalidades de público, mercantil, privado y particular, cualesquiera que sean el tipo de vehículo y su equipamiento auxiliar, así como el procedimiento para fijar, revisar y modificar las tarifas a que queda sujeta la prestación de este tipo de servicios, y precisa que es responsabilidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad asegurar, controlar, promover y vigilar que el servicio de transporte de pasajeros público, mercantil, privado y particular en dicha entidad se efectúe con apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Todos los días, el sistema de transporte público de la Ciudad de México traslada a millones de personas en diversas modalidades como el metro, el tren ligero, tren suburbano, metrobús, mexibús, trolebús, autobuses RTP, colectivos, autobuses suburbanos y taxis.

Según datos del Centro de Transporte Sustentable, alrededor del 70% de las personas viaja en el transporte público. También, de acuerdo con las estadísticas, el transporte terrestre presenta altos índices de siniestros que involucran a un buen número de personas heridas, e incluso fallecidas.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Ahora bien, hay diferentes tipos de transporte público y nos referimos a que mientras el metro destaca por tener altos estándares de seguridad, los microbuses lo hacen por ser los de mayor riesgo.

De acuerdo con el Informe Global de Seguridad Vial 2009, México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial por fallecimientos de accidentes de tránsito y el segundo lugar en América Latina al registrar cada año más de 24 mil muertes por esta causa.

Entre las personas más vulnerables a sufrir lesiones causadas por accidentes de tráfico están los peatones, ciclistas, usuarios de vehículos motorizados y los pasajeros de medios de transporte público inseguros e incluso obsoletos, lo que incrementa la posibilidad de sufrir un accidente.

Según el Departamento de Prevención de Heridas y Violencia de la Organización Mundial de la Salud, los accidentes de tránsito matan en el mundo a 1,2 millones de personas cada año, y para ilustrar más la problemática, se señala que en los países en vías de desarrollo pierden cada año en accidentes viales la misma cantidad de dinero que la que reciben para desarrollo, además que pierden la vida unos mil jóvenes alrededor del mundo al año, es como decir que dos o tres escuelas de niños desaparecen cada día.

Para un mejor entendimiento del presente, es preciso que cuando hablamos de accidentes de tránsito definir algunos términos:

- **Atropello:** Accidente en que un vehículo embiste y derriba o empuja violentamente a uno o más peatones para pasar.
- **Colisión:** Encuentro violento entre dos o más vehículos en movimiento.
- **Choque:** Encuentro violento de un vehículo en movimiento contra un objeto en reposo.
- **Volcamiento:** Accidente mediante el cual un vehículo se tuerce hacia un lado y cae.
- **Lesiones Graves:** Fractura sufrida por la víctima involucrada en el accidente de tránsito.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



- Lesiones Menos Graves: Cortaduras menores sufridas por la víctima.
- Daños: Deterioro del vehículo involucrado en un accidente.

Es necesario puntualizar que el informe que se solicita, no solo se refiere a accidentes de tránsito, sino dentro de los vehículos de transporte y a la infraestructura de los mismos tales, como andenes, paradas, lanzaderas y todo espacio físico que se utiliza para brindar el servicio público.

También es importante señalar que en el Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal se establece que todo vehículo o sistema de transporte de pasajeros público o concesionado a la iniciativa privada debe mantener vigente un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan causarse a los usuarios o a terceros en sus personas o patrimonio.

Todos los vehículos de transporte público (concesionado o del gobierno) están, por Ley, obligados a contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que les permita responder a cada uno de los usuarios en caso de siniestro.

Muchas personas que sufren un accidente de tránsito a bordo de este tipo de vehículos, desconocen sus derechos y cómo exigir el resarcimiento del daño.

La manera de asegurar el cobro de la indemnización es conservando el boleto que da el conductor al momento de abordar el vehículo, pues es indispensable que se presente al momento de realizar cualquier reclamación por escrito con una descripción de los hechos, así como los documentos probatorios del accidente.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Pero es el caso que nunca hay comprobante físico, ya que nunca se le otorga al usuario y en caso de otros servicios como el metro hay que introducirlo a la máquina y ya no existe el comprobante en cuestión. Luego entonces la persona que reclame la reparación del daño debe presentar un testigo de lo sucedido así como las facturas de los gastos médicos realizados para que le sean reembolsados por la aseguradora que haya sido contratada por el prestador del servicio del transporte.

Sin embargo, normalmente no se paga el seguro en los siguientes casos:

1. Accidentes, lesiones, inhabilitación, muerte u otra pérdida como consecuencia de que el vehículo circule con las puertas abiertas, sin observar las medidas de seguridad.
2. Accidentes, lesiones, inhabilitación, muerte u otra pérdida causada directamente por enfermedades corporales o mentales, ni tampoco cubrir el suicidio o cualquier intento del mismo.
3. Cualquier lesión fatal, causada directamente por cualquier acto de guerra o rebelión, por actos de bandidos o asociaciones delictuosas, u otros desórdenes públicos. Estas exclusiones dependen del seguro que cada concesionario haya contratado.

Como se puede observar, es difícil o casi imposible que las víctimas de algún accidente accedan a algún tipo de atención o indemnización, mucho menos sus familiares.

Sin embargo, quien suscribe, considera que en cada una de las Direcciones encargadas del transporte público existen registros sobre los accidentes que han sucedido tanto dentro de los vehículos, como en las instalaciones donde se presta el servicio.

Para que este Órgano Legislativo, esté en posibilidad de asistir o coadyuvar, dentro de sus facultades, en mejorar del otorgamiento del servicio de transporte público, es necesario conocer la problemática en cuanto a accidentes derivados de la prestación de dicho servicio, así como de la atención para los afectados y sus familias.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Por lo anterior expuesto, se pone a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se solicita a los Directores de los organismos descentralizados: Sistema de Transporte Colectivo Metro, Tren Ligero, Metrobus y Sistema de Transportes Eléctricos; un informe sobre los accidentes ocurridos por motivo de su operación y dentro de sus instalaciones, incluyendo la atención a las víctimas y familiares involucrados comprendido entre septiembre del año dos mil nueve a la fecha

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil once.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A CADA UNO DE LOS JEFES DELEGACIONALES, CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS PUNTOS DE ACUERDO EMITIDOS POR ÉSTA SOBERANÍA, RESPECTO A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, QUE PRESENTA DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A CADA UNO DE LOS JEFES DELEGACIONALES, SE CUMPLA ÍNTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LOS PUNTOS DE ACUERDO EMITIDOS POR ÉSTA SOBERANÍA, RESPECTO A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE HABRÁN DE CONSTRUIRSE EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, QUE PRESENTA DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley en materia de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal ha venido a representar para la Ciudad de México una norma de primer orden, que tiene por objeto establecer la política

pública que se debe implementar contra los múltiples problemas sociales y peligros a la salud que representan las adicciones. Además de ello, la Ley instituye un organismo descentralizado único en su tipo, a quién le corresponde ser el garante y director de la política pública contra el uso de sustancias psicoactivas con un enfoque médico – humanitario.

Que la labor del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) y de la propia Ley que ésta Soberanía aprobó por unanimidad hace un año, se han reconocido a nivel nacional, por tratarse de elementos de una política integral contra la exposición, uso, abuso y dependencia a las sustancias psicoactivas tan inevitable hoy en día. Dicha política, entre sus características más importantes, considera la acción coordinada de todas las autoridades del Distrito Federal y dependencias de la administración pública, con un modelo de atención integral que muy pronto habrá de comenzar a dar resultados efectivos y puntuales.

Que como en toda Ley que forma parte de un proceso social, la que establece lo relacionado con la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, ha presentado dificultades conforme se aterriza la letra a la realidad; algunas de estas dificultades han sido superadas a través de la colaboración y el trabajo interinstitucional y otras más habrán de resolverse en días próximos a través de iniciativas de reforma y adiciones a ordenamientos en la materia, por parte de un servidor; pero existen algunas más que no tienen que ver con las dificultades de cumplir la ley, sino más bien de obstáculos por omisiones a lo establecido por la ley, en detrimento de la política pública de avanzada en materia de consumo de sustancias psicoactivas que debe existir en la Ciudad.

Que el artículo 83° de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas establece que las Delegaciones deben construir dentro de su espacio geográfico, una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. De esta forma, el mismo ordenamiento en su artículo quinto transitorio establece que para el presente año fiscal (2011)

las Delegaciones deben realizar el proyecto ejecutivo y los trámites administrativos necesarios, o en su caso, la adquisición del terreno para la construcción del Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, y que durante el ejercicio fiscal 2012, se debe iniciar la construcción de dicho Centro.

Que el 26 de enero del presente año, un servidor presentó ante el Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhortaba a los titulares de las dieciséis Delegaciones Políticas, a incluir dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal 2011, la contratación correspondiente a la realización del proyecto ejecutivo relacionado con la construcción del Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas respectivo, así como informar a esta Soberanía, sobre la ubicación del terreno donde se llevaría a cabo la construcción del Centro Delegacional de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, durante el ejercicio presupuestal 2012.

Que del Punto de Acuerdo en comentó aprobado por ésta Soberanía, se recibió la respuesta de tan sólo seis Delegaciones, y de éstas, sólo cuatro afirmaron estar en busca del terreno para la Construcción del Centro Delegacional de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas respectivo; con lo anterior se mostró incumplimiento y falta de compromiso ante el tema, de más de la mitad de los titulares de las Delegaciones en que se divide el Distrito Federal.

Que ante la escasa respuesta de gran parte de los Jefes Delegacionales, el día 4 de mayo del presente año, se presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de ésta Asamblea Legislativa, una proposición con Punto de Acuerdo exhortando a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que coordinara con el IAPA, la Comisión de Salud y Asistencia Social y los Diputados promoventes, la realización de un recorrido en cada una de las dieciséis delegaciones políticas, a efecto de visitar y supervisar los espacios

destinados para la construcción, rehabilitación y/o adecuación de los Centros Delegacionales de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, así como de los proyectos ejecutivos y trámites administrativos que para tal fin se habían iniciado.

Que resultado del Punto de Acuerdo citado anteriormente, se llevo a cabo una reunión el día 25 de mayo del año en curso, entre el titular de la Secretaría de Gobierno, los Jefes Delegacionales, la Directora del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), y un servidor como promovente del Punto de Acuerdo, donde se acordó que en 15 días posteriores a esa reunión, los Jefes Delegacionales entregarían un informe a ésta Asamblea Legislativa, a fin de tener una fecha próxima para licitar el Proyecto Ejecutivo de Construcción de Obra y señalar la ubicación del predio donde habría de construirse el Centro Delegacionales de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas respectivo.

Que ninguno de los Jefes Delegacionales hizo llegar a éste órgano legislativo el informe sobre el predio y proyecto licitado, adoptado como compromiso en la reunión del 25 de mayo, en las oficinas de la Secretaría de Gobierno y en presencia de la Directora del IAPA.

Que con la finalidad de que los gobiernos delegacionales identifiquen el tema del consumo de sustancias psicoactivas como de primer orden y asuman sus responsabilidades y facultades establecidas por la Ley, el día 17 de agosto se presentó un Punto de Acuerdo en el que se solicitó a cada uno de los Jefes Delegacionales informar a ésta Soberanía, nuevamente, sobre la ubicación del predio donde se llevará a cabo la construcción de su respectivo Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y la fecha en que se licitó el Proyecto Ejecutivo.

Que de forma lamentable, al día de hoy, sólo tres Delegaciones dieron respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por ésta Asamblea Legislativa el 17 de

agosto pasado. Cabe señalar que la respuesta que se recibió de estas tres delegaciones fue simplemente que ya se contaba con un Centro de Atención a las Adicciones.

Que de lo anterior se desprenden varias hipótesis o conclusiones: la primera tiene que ver con la irresponsabilidad de los gobiernos delegacionales sobre un tema de primer orden para los habitantes de sus demarcaciones, así como los flagrantes incumplimientos a la Ley; la segunda tiene que ver con una visión corta e incluso intrascendente por parte de los Jefes Delegacionales, de lo que representan a nivel nacional y local "las drogas y las adicciones" y toda la serie de problemas sociales afines a ellas; la tercera gira en torno al incumplimiento de acuerdos celebrados meses atrás, donde incluso existieron compromisos y la seriedad de adoptar la política pública en materia de consumo de sustancias psicoactivas, como prioridad de gobierno; y cuarta, es el desacato y omisión continuos, de lo acordado y dictado por esta H. Asamblea Legislativa, poniendo en tela de juicio la potestad de la Asamblea Legislativa como autoridad del Distrito Federal, relegando el valor político y ciudadano que enviste a éste órgano de representación de todos los ciudadanos del Distrito Federal.

Que en una democracia, cumplir y hacer cumplir la ley es parte fundamental del Estado de Derecho que debe efectuarse para la aplicación de la justicia y el orden social. Además que en una democracia, el gobierno debe asumir los problemas actuales como prioridades y llevar a cabo las medidas necesarias para contener y corregir estos problemas. Y sobre todo, en una democracia el gobierno más cercano a la población, en este caso el Delegacional, debe asumir un papel fundamental respecto a los riesgos y demandas de parte de la ciudadanía, teniendo como riesgo y demanda preferente, el contener, atender y tratar el consumo de sustancias psicoactivas, dado su significado en la seguridad, la calidad de vida y la regeneración del tejido social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a cada uno de los dieciséis Jefes Delegacionales a cumplir íntegramente con lo establecido por los artículos 83 y Quinto Transitorio de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal y con los Puntos de Acuerdo que ésta H. Asamblea Legislativa les ha dirigido respecto a los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

SEGUNDO: Se esclarece a los Jefes Delegacionales que han cumplido con los Puntos de Acuerdo emitidos por ésta Soberanía, que el artículo 83 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas establece "la construcción" de una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas, misma que habrá de sumarse a los centros, clínicas, establecimientos o unidades de atención a las adicciones ya existentes en sus demarcaciones territoriales.

TERCERO: Para los Jefes Delegacionales que han mostrado interés y preocupación por el tema del consumo de sustancias psicoactivas en sus demarcaciones, se les insta a coordinarse con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), a fin de que se les provean los lineamientos técnicos y operativos que seguirán y ejecutarán en sus proyectos ejecutivos de conformidad con el artículo 83, y para dar cumplimiento al artículo quinto transitorio ambos de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVE CON EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DIFUNDAN ESTE DOCUMENTO, CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA.

El que suscribe **Diputado Horacio Martínez Meza**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVE CON EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DIFUNDAN ESTE DOCUMENTO, CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y COMITÉS CIUDADANOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

Durante la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes **busco la acción coordinada de las instituciones involucradas en el tema indígena** y de esta forma se conformo un **grupo interinstitucional** con el objetivo de desarrollar un proceso de consulta para la construcción de una iniciativa de Ley en materia de Derechos y Cultura de los Pueblos indígenas y Originarios en el Distrito Federal.

La Comisión en coordinación con el grupo interinstitucional desarrollo de esta manera un proceso de consulta con el objetivo de **fomentar la participación** de los sujetos de derecho; **informar a la población sobre los alcances e implicaciones** de un proyecto de ley, además de **recoger las aportaciones de este sector de la sociedad para la construcción de la propuesta de Ley**, en este sentido se realizaron de diciembre de 2009 a junio de 2010, un total de 21 Foros de Consulta, cubriendo las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal, con la participación de mas de 200 organizaciones.

Es importante señalar que las instituciones participantes en el grupo interinstitucional, asumimos que el proceso de consulta no debe agotarse en un mero trámite formal, sino que debe concebirse como **“un verdadero instrumento de participación”**, la consulta no debe entenderse como un fin, sino como un medio para alcanzar un diálogo entre el Estado y los Pueblos Indígenas que permita garantizar el respeto y ejercicio del derecho al consentimiento previo, libre e informado.

Con los insumos existentes, la siguiente etapa del proceso consistió en elaborar un anteproyecto de Ley, bajo la observancia de los derechos reconocidos en el sistema jurídico internacional y nacional, así como de las especificidades del Distrito Federal; de tal forma que el 6 de Diciembre de 2010 se había llegado a un primer documento de consenso entre las instituciones involucradas, mismo que fue perfeccionado a partir de los siguientes elementos:

- Técnica Jurídica
- Revisión de antinomias jurídicas.
- Utilización del criterio de progresividad de los derechos.
- Aplicación del derecho comparado, para temas específicos.

Algunos otros elementos que se utilizaron por parte de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes para la elaboración de la presente iniciativa de Ley.

- Resultados del *Congreso de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Núcleos Agrarios* realizado en Julio de 2010 por el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, entregados a esta Comisión el día 12 de agosto de 2010, mediante el oficio CPBODF/0691/10.
- Resultados del *Congreso de Pueblos Originarios, Indígenas, Núcleos Agrarios y Organizaciones Civiles y Tradicionales*, realizado en abril del presente año, turnados a esta comisión mediante el oficio CPBODF/518/11, el 11 de mayo del presente año.
- *Observaciones de la Coordinación de Organizaciones en Seguimiento al Anteproyecto de Ley Indígena*, quienes participan en la Mesa Interinstitucional para la Implementación Intercultural, instancia de mecanismo y evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

FUNDAMENTO

Que se adopta por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, con fecha del 27 de junio de 1989, el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual es ratificado por el Estado Mexicano el 5 de septiembre de 1990. En tal instrumento jurídico internacional, se establece en su artículo 6, párrafo 1, inciso a, el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por los gobiernos “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”.

Que en términos similares al Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que contó con

el voto favorable de México en la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, establece en su artículo 18, que *“los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones”*, además en su artículo 19 establece que *“los estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas **antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado**”*.

Que en su visita oficial a México, el Sr. Rodolfo Stavenhagen, el entonces Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas en 2003, recomienda a las legislaturas de los estados elaborar *“con base en el texto constitucional como norma mínima [y] **en consulta estrecha** con los pueblos indígenas, la legislación correspondiente para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas ”*,

Que en 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presentó el Informe Especial sobre los Derechos de la Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México 2006-2007, en el cual establece la propuesta en su párrafo 556: *“que la Asamblea Legislativa en el ámbito de sus atribuciones, **realice mediante la consulta y participación de las propias comunidades indígenas residentes, reformas al marco normativo para implementar el derecho a la libre determinación que tienen como integrantes de diversos pueblos indígenas, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo [y] la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**”*.

Que el Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal, en su Capítulo 24 concerniente a los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, establece que para garantizar, respetar, promover y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos originarios y comunidades indígenas, es necesario establecer como una línea de acción *“elaborar una propuesta de ley indígena [en la cual se] deberá garantizar como principio sine qua non una consulta amplia, a través de instituciones reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre e informado y realizarse de buena fe”*.

Que en el documento de Principios Internacionales aplicables a la consulta, elaborado por S. James Anaya, actual Relator Especial de la Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, señala que *“Uno de los requisitos de validez de toda consulta (...) es que esta sea informada, es decir que los pueblos indígenas, sus comunidades y al menos un número significativo de sus miembros, tengan acceso oportuno a toda la información necesaria para comprender el alcance e implicaciones de la reforma [legislativa]”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se solicita Instituto Electoral del Distrito Federal coadyuve con el proceso de consulta sobre la iniciativa de ley de derechos y cultura de los pueblos indígenas y originarios en el Distrito Federal, a fin de que las Direcciones Distritales difundan este documento, con los integrantes de los consejos de los pueblos y comités ciudadanos de los pueblos y barrios originario.

Segundo: Para efectos del punto anterior, los consejos de los pueblos y los comités ciudadanos a los que se deberá enviar la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito

Federal, son los correspondientes a las colonias y pueblos que se enlistan en el siguiente cuadro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CATÁLOGO DE PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS CONSIDERADAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA				
CLAVE DELEGACIÓN	DELEGACIÓN	CLAVE COLONIA	COLONIA / PUEBLO / BARRIO	DISTRITO
02	AZCAPOTZALCO	02-069	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	III
		02-072	SAN ANDRES (PBLO)	V
		02-073	SAN ANDRES DE LAS SALINAS (PBLO)	V
		02-075	SAN BARTOLO CAHUALTONGO (PBLO)	III
		02-077	SAN FRANCISCO TETECALA (PBLO)	III
		02-079	SAN JUAN TLIHUACA (PBLO)	III
		02-081	SAN MARTIN XOCHINAHUAC (PBLO)	III
		02-085	SAN PEDRO XALPA (PBLO)	III
		02-090	SANTA BARBARA (PBLO)	V
		02-091	SANTA CATARINA (PBLO)	V
		02-092	SANTA CRUZ ACAYUCAN (PBLO)	III
		02-096	SANTA MARIA MALINALCO (PBLO)	V
		02-097	SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	III
		02-098	SANTO DOMINGO (PBLO)	III
		02-078	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	V
		02-080	SAN MARCOS (BARR)	V
		02-089	SANTA APOLONIA (BARR)	III
		02-049	NEXTENGO (BARR)	III
		02-076	SAN BERNABE (BARR)	V
		02-082	SAN MATEO	III
02-045	LOS REYES (BARR)	V		
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-204	SANTA ROSA XOCHIAI (PBLO)	XXV
		10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	XXV
		10-202	SANTA LUCIA (PBLO)	XXI
		10-214	TETELPAN (PBLO)	XXV
		10-198	SANTA FE	XXI
		10-217	TIZAPAN-TIZAPAN SAN ANGEL	XXV
14	BENITO JUÁREZ	14-030	NATIVITAS	XVII
		14-042	SAN JUAN	XX
		14-044	SAN SIMON TICUMAC	XVII
		14-045	STA CRUZ ATOYAC	XVII
03	COYOACÁN	03-036	DE LA CANDELARIA (PBLO)	XXVII
		03-078	LOS REYES (PBLO)	XXVII
		03-101	SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	XXVII
		03-105	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	XXVII
		03-109	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	XXXI
		03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	XXVII
		03-106	SANTA CATARINA (BARR)	XXVII
		03-065	LA CONCEPCION (BARR)	XXVII
		03-103	SAN LUCAS (BARR)	XXVII
		03-104	SAN MATEO (BARR)	XXVII
		03-038	DEL NIÑO JESUS (BARR)	XXVII
		03-035	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	XXVII
04	CUAJIMALPA DE	04-045	SAN LORENZO ACOPILO (PBLO)	XXI

	MORELOS	04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	XXI
		04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	XXI
05	GUSTAVO A. MADERO	05-016	CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	VIII
		05-034	CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO)	I
		05-151	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	II
		05-156	SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	VIII
		05-168	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	II
		05-170	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	IV
		05-174	SANTIAGO ATZACOALCO (PBLO)	IV
		05-093	LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)	I
		05-104	LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	II
		05-111	LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	II
		05-154	SAN JOSÉ TICOMÁN	II
		05-164	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)	I
		06	IZTACALCO	05-169
06-032	SANTA ANITA			XVI
06-016	LA ASUNCION (BARR)			XVI
06-018	LOS REYES (BARR)			XVI
06-029	SAN FCO XICALTONGO (BARR)			XVI
06-030	SAN MIGUEL (BARR)			XVI
06-031	SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)			XVI
06-033	SANTA CRUZ (BARR)			XVI
06-034	SANTIAGO NORTE (BARR)			XVI
06-035	SANTIAGO SUR (BARR)			XVI
07	IZTAPALAPA	06-039	ZAPOTLA (BARR)	XVI
		07-001	ACULCO (PBLO)	XXIV
		07-037	CULHUACAN (PBLO)	XXVIII
		07-135	LOS REYES (PBLO)	XXVIII
		07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	XXIV
		07-138	MEXICALTZINGO (PBLO)	XXIV
		07-175	SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO)	XXIV
		07-176	SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	XXVIII
		07-188	SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO)	XXIV
		07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	XXXII
		07-194	SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO)	XXIII
		07-203	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO)	XXIII
		07-206	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	XXIX
		07-214	SANTA MARIA TOMATLAN (PBLO)	XXVIII
		07-217	SANTA MARTHA ACATITLA (PBLO)	XXIII
		07-219	SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	XXVI
		07-227	STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	XXIII
		07-087	GUADALUPE (BARR)	XXXII
		07-104	LA ASUNCION (BARR)	XXIV
		07-177	SAN ANTONIO (BARR)	XXXII
		07-178	SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	XXVIII
		07-180	SAN IGNACIO (BARR)	XXIV
		07-181	SAN JOSE (BARR)	XXIV
		07-190	SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	XXXII
		07-195	SAN LUCAS (BARR)	XXIV
		07-196	SAN MIGUEL (BARR)	XXII
		07-200	SAN PABLO (BARR)	XXIV
		07-202	SAN PEDRO (BARR)	XXIV
		07-204	SAN SIMON CULHUACAN (BARR)	XXVIII
		07-205	SANTA BARBARA (BARR)	XXIV
07-218	SANTA ROSA (BARR)	XXII		
07-234	TULA (BARR)	XXVIII		
08	LA MAGDALENA	08-024	LA MAGDALENA (PBLO)	XXXIII

	CONTRERAS	08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	XXXIII
		08-045	SAN JERONIMO ACULCO (PBLO)	XXXIII
		08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)	XXXIII
		09-001	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	XXXIV
		09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	XXXIV
		09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)	XXXIV
		09-004	SAN FRANCISCO TECOXA (PBLO)	XXXIV
		09-005	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	XXXIV
		09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	XXXIV
		09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	XXXIV
		09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	XXXIV
		09-009	SAN PEDRO ATOCAPAN (BARR)	XXXIV
		09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	XXXIV
		09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	XXXIV
		09-012	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	XXXIV
		11-031	SAN ANDRES NIXQUIC (PBLO)	XXXIV
		11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	XXXV
		11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	XXXIV
		11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)	XXXIV
		11-038	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)	XXXV
		11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	XXXIV
		11-042	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	XXXV
		12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	XL
		12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)	XL
		12-147	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	XL
		12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	XL
		12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	XL
		12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	XL
		12-160	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	XL
		12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)	XL
	VENUSTIANO CARRANZA	17-037	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	XI
	XOCHIMILCO	13-035	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	XXXVI
		13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	XXXIX
		13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	XXXVI
		13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	XXXVI
		13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	XXXIX
		13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	XXXVI
		13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)	XXXIX
		13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	XXXVI
		13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	XXXVI
		13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	XXXIX
		13-064	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)	XXXVI
		13-065	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)	XXXIX
		13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	XXXIX
		13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	XXXVI
		13-004	BELEM (BARR)	XXXVI
		13-007	CALTONGO (BARR)	XXXVI
		13-012	EL ROSARIO (BARR)	XXXIX
		13-017	LA ASUNCION (BARR)	XXXVI
		13-020	LA CONCEPCION TLACOAPA (BARR)	XXXVI

		13-022	LA GUADALUPITA (BARR)	XXXIX
		13-024	LA SANTISIMA (BARR)	XXXVI
		13-036	SAN ANTONIO (BARR)	XXXIX
		13-038	SAN CRISTOBAL (BARR)	XXXVI
		13-039	SAN DIEGO (BARR)	XXXVI
		13-040	SAN ESTEBAN (BARR)	XXXVI
		13-047	SAN JUAN (BARR)	XXXIX
		13-049	SAN LORENZO (BARR)	XXXVI
		13-055	SAN MARCOS (BARR)	XXXIX
		13-057	SAN PEDRO (BARR)	XXXIX
		13-059	SANTA CRUCITA (BARR)	XXXVI
		13-073	XALTOCAN (BARR)	XXXVI

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVAMENTE EL PROGRAMA VIGILANCIA SOBRE RUEDAS EN LOS ALREDEDORES DEL METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA, DEL GRUPO PALAMENTARIO DEL PRD.

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVAMENTE EL PROGRAMA VIGILANCIA SOBRE RUEDAS EN LOS ALREDEDORES DEL METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En los últimos veinte años, la democracia y la alternancia en la Ciudad de México ha evolucionado vertiginosamente, lo que ha permitido que con la lucha por alcanzar derechos ciudadanos plenos que conlleven a un mejor escenario de crecimiento y desarrollo del entorno donde vivimos, diera lugar a la conquista de derechos políticos para los ciudadanos hasta hace poco tiempo insospechados.

Iztapalapa no ha sido ajena a este largo y complejo proceso de reestructuración del tejido social y político, pues en los últimos años se ha convertido en un mosaico de expresiones y corrientes de opinión crítica, ciudadana y política, en

donde gracias a su constitución sociopolítica y económica han reflejado claramente la incidencia de diversos factores de cambio que han posibilitado transformar esta demarcación de un ejemplo de marginación a un polo de desarrollo al Oriente de la Ciudad.

Con base en lo anterior, es importante mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta en su Artículo 21:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

Por ello, ante el severo problema de inseguridad que afectaba (y sigue afectando) al Distrito Federal, y en especial a Iztapalapa por tratarse de la delegación con mayor número de habitantes, en el año 2000, la primer administración electa por voto popular consideró esencial dar inicio con un modelo de seguridad pública y cultura de la legalidad, mismo que recayera en un Programa Estratégico Integral de Seguridad Pública Delegacional.

El modelo innovador de Seguridad Pública y Cultura de la Legalidad propuesto por el entonces Jefe Delegacional, implicaba reconocer el índice delictivo y sus orígenes (analizar el problema); aprender de las experiencias en otros países e incidir en los valores y cultura cívica; ubicar las competencias, y calificarlas, de la delegación y de cada una de las instancias (federales, de gobierno local y judiciales) ocupadas en el tema de seguridad pública; encontrar y priorizar los puntos más delictivo - conflictivos; presionar a la Asamblea Legislativa a fin de

obtener mayores recursos públicos para canalizarlos en materia de seguridad pública; y, sobre todo, la cooperación con diversos actores sociales con incidencia en la sociedad, autoridades de gobierno (local y federal) y las dependencias ocupadas en el tema, siempre con la mira puesta en compartir la responsabilidad y colaborar cercanamente en la atención al tema.

Dentro del Programa Estratégico Integral, se ubicó el Programa “Policía Delegacional”, el cual tenía con objetivo y fin, “crear un nuevo tipo de policía, uno más cercano a la comunidad que sea y se sienta parte de ella; y que la comunidad lo sienta suyo y, por ello mismo, ella se encargue de evaluarlo”¹.

Como se sabe, las Delegaciones no cuentan con atribuciones jurídicas para administrar cuerpos policíacos y por lo tanto (hasta el día de hoy) están sujetas a las prioridades y directrices tanto de la Secretaría de Seguridad Pública como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y ambas dependen del Gobierno del Distrito Federal. Ante tal escenario, en 2002 el Jefe Delegacional de Iztapalapa, el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, firmaron el Convenio de Coadyuvancia y Colaboración Institucional, el cual daba origen a la Coordinación de Seguridad Pública Delegacional y a la Policía Delegacional, integrada por policías auxiliares incorporados formalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, pero complementarios e incorporados administrativamente a la Coordinación de Seguridad Pública Delegacional. La labor de estos nuevos policías delegacionales estaba regida por un manual de procedimientos elaborado expresamente para ese propósito.

De entre las características más importantes de dicho programa encontramos:

- Crear un nuevo policía, más cercano a la gente, que se aparte de la comunidad y cuyo desempeño sea evaluado por los ciudadanos mismos.

¹ Arce Islas, René, *Hacia una cultura de la legalidad: estrategia integral de seguridad pública en Iztapalapa*, Ediciones de Administración Urbana, México, D. F., 2004. p. 62.

- Superar la falta de credibilidad en las autoridades y avanzar hacia la conformación de una policía comunitaria.
- Cada unidad de Policía Delegacional (patrulla, jeep, panel o cuatrimoto) tiene asignado un espacio a vigilar, llamado Unidad Territorial (UT). La unidad policiaca no podía rebasar los límites de la UT. Existía una vigilancia específica para la imagen, apariencia y equipo de los cuerpos policiacos.
- La Delegación Iztapalapa y la Secretaría de Seguridad Pública coordinaban el funcionamiento de la Policía Delegacional. Se elaboró un Manual de procedimientos y sanciones acordes a la Ley de Seguridad Publica del Distrito Federal.
- Los vecinos organizados la evaluaban. Cada semana los vecinos debían reunirse y en conjunto llenar una “Cedula de Evaluación Ciudadana”. Cada sugerencia comentario o demanda registrada en la cedula, era tomada en cuenta y, de acuerdo con la misma, se procedía a sancionara a los malos elementos, pero sobre todo, a mejorar el patrullaje o incrementarlo en zonas de alto índice delictivo.

Fomento a la Participación Ciudadana:

La Delegación Iztapalapa informaba mediante folletos, listados y reuniones de presentación, el número de patrulla y los nombres de los elementos que la tripulaban, así como el nombre de la UT asignada. De esta manera los vecinos sabían quienes eran sus policías, en que vehículos patrullaban y podían establecer contacto con ellos para solicitarles apoyo, darles información valioso sobre seguridad e incluso dirigirles sus opiniones sobre el desempeño de su trabajo².

Entre los resultados cuantificables y cualificables destacan, ser la única delegación en ese momento, comprometida con atender la problemática de la

² *Ibid.*, p. 66.

seguridad pública en su demarcación; un incremento de los cuerpos policíacos en la delegación, tanto de los asignados por la Secretaría de Seguridad Pública, como los contratados para formar parte de la policía delegacional; con la colaboración de la Procurador General de la República, se logró autorizar la apertura de ocho agencias del Ministerio Público, y **lo más importante, se redujeron los índices delictivos de manera importante en la demarcación y creció el ánimo de colaboración para el bien común entre los habitantes de la delegación.**

Cabe señalar, que acompañado a ésta innovación en materia de cuerpos policíacos cercanos a la comunidad y evaluados por la misma, la Delegación implementó una serie de Programas que buscaban lo mismo, contener los niveles de delincuencia y ofrecer una adecuada y eficiente seguridad pública a los habitantes de la delegación. Las dos administraciones delegacionales siguientes continuaron con la misma estrategia de seguridad pública delegacional, eso sí, adecuando y eficientando el modelo innovador que surge de la administración delegacional del período 2000 al 2003, el cual se siguió implementando hasta hace poco más de año y medio.

En la actualidad, ante la gravedad del problema de seguridad pública y otros relacionados con la misma, existe una demanda generalizada por seguridad por parte de la población, en donde el clamor y la necesidad de seguridad pública es incluso mayor, toda vez que la Delegación ha sufrido un incremento en los índices delictivos en la demarcación del orden del 7% en los últimos dos años, de acuerdo a datos presentados por la PGJDF.

Prueba de ello, son los lamentables sucesos que acontecieron en la Colonia Constitución de 1917, en donde el pasado Jueves 6 de octubre de este año, una persona perdió la vida en el camellón de Luis Manuel Rojas, cerca del Metro Constitución de 1917, a manos de dos asaltantes, como consecuencia de la falta de seguridad en la zona, hechos que se suman a la larga cadena de asaltos y

robo a transeúntes que se han venido registrando en los últimos meses en los alrededores del metro, afectando a los miles de ciudadanos que día con día transitan en la zona para abordar ese sistema de transporte.

Por ello, se requiere la atención inmediata por parte de la autoridad administrativa en Iztapalapa, a efecto de implementar nuevamente el Programa Vigilancia Sobre Ruedas en dicha colonia, que funcionó, con buenos resultados hasta hace poco más de año y medio, en aras de garantizar la seguridad y tranquilidad de vecinos y usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual operaba de la siguiente manera:

- 2 Células en vehículos SEGWAY, con 5 elementos cada una.
- 2 Células adicionales en vehículos SEGWAY, con 2 elementos cada una que cubrían recorrido en el Camellón de Periférico y de Luis Manuel Rojas, de la citada colonia, con horarios de 9 a 21 hrs., respectivamente, de miércoles a domingo, por considerarse los días más conflictivos y de mayor incidencia delictiva por parte de los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno la aprobación del siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

UNICO.- Se exhorta a la Titular de la Delegación Iztapalapa a efecto de que implemente nuevamente el Programa Vigilancia Sobre Ruedas en los alrededores del Metro Constitución de 1917 y en la Colonia del mismo nombre.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de octubre del dos mil once.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 11 de octubre de 2011

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Carlos Augusto Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, 46, 47 cuarto párrafo y 58 fracción X de de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: **SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD MENTAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO EN SALUD MENTAL Y UN INFORME QUE CONTENGA LA EROGACIÓN DE LOS 5 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR MÁS PRESUPUESTO EN LA MATERIA, DENTRO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud, es el órgano rector de la Organización Mundial de las Naciones Unidas en materia de padecimientos y afecciones en la salud del ser humano, y hablando de salud mental, es nuestra principal fuente de información debido a



los estudios científicos que alrededor del planeta ha realizado, con la firme intención de mitigar las enfermedades que aquejan principalmente a los países que se encuentran en la pobreza extrema, basados en una política de equidad y justicia social para los que menos tienen.

En este tenor, desde hace ya varios años, realizan la conmemoración del “*Día Mundial de la Salud Mental*”, con la finalidad de que todos los países miembros, generen conciencia sobre la importancia que significa estar en plena armonía con nuestra mente y nuestro cuerpo, ya que al ser los trastornos mentales “*invisibles*”, muchos gobiernos y sociedad civil, no consideran acciones preventivas y curativas para la atención de los discapacitados mentales. Así, por ejemplo en 2010 el lema del Día Mundial de Salud Mental fue “*Sin salud mental no hay salud real*” dirigido a promover un debate más franco para hacer frente a los problemas de salud mental de las personas aquejadas de enfermedades crónicas, destacando la relación íntima y bidireccional entre las patologías mentales y las físicas crónicas, como la diabetes, entre otros.

En este año, el tema relativo al Día Mundial de la Salud mental es “*Invirtamos en salud mental*” ya que a decir de dicho organismo internacional, los recursos económicos y humanos que se asignan a la salud mental son insuficientes, en especial en los países con recursos escasos, precisando que la mayoría de las naciones con ingresos bajos y medios, dedican menos del 2% de su presupuesto sanitario a la salud mental. Al respecto, desde hace unos días se han estado realizando una serie de eventos conmemorativos en el País, destacando, los organizados por Instituto Nacional de psiquiatría, Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, en donde cada uno desde el ámbito de su competencia, están sumando esfuerzos para que tanto organismos públicos, sociales y privados, participen de manera coordinada para que se estén otorgando mayores recursos en la atención de las personas con padecimientos mentales



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los trastornos mentales deben de ser considerados por los gobiernos como una política prioritaria, en razón de que año con año van en aumento, principalmente en las grandes metrópolis. En efecto, la Organización Mundial de la Salud, manifiesta que cerca del 20% de los niños y adolescentes en el mundo tienen trastornos mentales. Asimismo, precisó que la mayoría de los países de ingresos bajos y medios cuentan con un sólo psiquiatra infantil por cada millón a 4 millones de personas.

Hablando de trastornos específicos, la depresión está considerada como la causa más importante de discapacidad mental, y al estar relacionada con los suicidios, aproximadamente unas 800 mil personas se suicidan todos los años a nivel mundial y el 86% de ellas en países de ingresos bajos o medios, incluidos dentro de estos, a México, según la Institución antes precisada; así, más de la mitad de las personas que se quitan la vida, tienen entre 15 y 44 años y la mayoría de los casos de suicidio son tratables.

Desgraciadamente, los países de ingresos bajos, cuentan con 0.05 psiquiatras por cada 100 mil habitantes, mientras que en los países de ingresos altos la tasa de los psiquiatras es 170 veces mayor y los recursos que se necesitan para la atención de las personas con trastornos mentales es de 3 a 4 dólares por persona,

En nuestro país, nueve estados de la República Mexicana no cuentan con atención en la Salud Mental, a pesar de que los trabajadores mexicanos pierden en promedio 14 días laborables al año y reducen en promedio 40% de productividad debido a la depresión, según lo destaca la Asociación Civil Voz Pro Salud Mental;

Además la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, reveló que el 68% de la población adulta que vive en zonas urbanas de país (ZMVM) reportó haber estado



expuesta al menos a un suceso estresante alguna vez en su vida y el 33% a tres o más de estos eventos.

De igual manera, en nuestro país, se tienen 2.7 psiquiatras por cada 100 mil habitantes y que se destina 0.85% del presupuesto nacional para salud mental, siendo que la OMS recomienda 10%.

Por último, el Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente, dice que en la población mexicana existen: 7% de personas con depresión, 1.6% con Trastorno Bipolar, 1% de personas con Esquizofrenia, más del 1% con Trastorno Obsesivo compulsivo y 7% presentan Trastorno de angustia y pánico.

A nivel Distrito Federal, desgraciadamente poca es la información con la que contamos, sin embargo, las cosas no son del todo positivas. Así, según el documento denominado "*Estadísticas de intentos de suicidios y suicidios 2003*", en el Distrito Federal se registraron el mayor número de suicidios en 2000 y 2001 con 234 y 269 respectivamente. También la Secretaría de Salud Local, manifestó que de cada 100 mil personas, 4 se suicidan. Además, precisó que el alcoholismo es la 16ª causa de muerte entre los hombres, aunado a que las muertes por consumo de alcohol estuvieron dentro de las 10 primeras en el año 2009, con 1007 personas fallecidas. Aunado a lo anterior, dicho órgano centralizado, destacó que la ansiedad y la depresión derivadas de la situación financiera, hicieron que de enero a diciembre de 2008, la demanda de atención al sector salud del Distrito Federal por padecimientos psiquiátricos, aumentara un 35%.

SEGUNDO. Considerando las estadísticas precisadas en el punto que antecede es que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos dimos a la tarea de generar un marco normativo idóneo para poder atender las discapacidades mentales, en donde se cubra a la totalidad de la población, dentro de un marco de respeto a sus derechos humanos; y es así que el pasado 15 de abril de 2010 presentamos en el Pleno de la Asamblea Legislativa

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

del Distrito Federal, la Iniciativa con proyecto de Decreto que crea la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal.

TERCERO. Que después de una serie de entrevistas, visitas a centros de atención en salud mental, mesas de trabajos y foros sobre la materia, el pasado 21 de Diciembre de 2010 se aprobó en el Pleno la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 23 de Febrero del 2011, y que entró en vigor el 25 de abril del presente año. En términos generales, dicha norma consta de 72 artículos dividido en 10 capítulos, en donde principalmente se implementa lo siguiente:

- Se define la salud mental para evitar estigmas;
- Se salvaguardan los Derechos Humanos de las personas que sufren la enfermedad;
- Se crea un Consejo de Salud Mental para dar puntual seguimiento a la atención en salud mental, el cual se instaló el 18 de Julio del presente año y que la siguiente sesión será el día de mañana, es decir, el 10 de octubre;
- Se implementa el Sistema de Información, Vigilancia y Evaluación en Salud Mental como un órgano encargado de realizar investigaciones científicas para que el recurso se asigne de manera correcta a los principales padecimientos;
- Se establece una línea telefónica y página electrónica especial para las personas que sufran algún trastorno, y sepan a dónde acudir cuando lo padecen.
- Por primera ocasión, se etiqueta el 5% del presupuesto en salud para la atención de los trastornos mentales, el cual se encontrará garantizada;
- Se implementa la conformación de un fideicomiso para que se invierta principalmente en infraestructura, es decir, a la creación de instituciones públicas que atiendan exclusivamente la salud mental.



- Se ordena mantener un control de las clínicas privadas que se encargan de la atención de pacientes esquizofrénicos, es decir, se deberá de registrar, mencionar el motivo de internamiento del paciente en caso de que lo realice, el avance mensual de su enfermedad, mismo que deberán de informar a la Secretaría de Salud.
- Se autoriza a la Agencia de Protección Sanitaria para verificar, imponer sanciones y clausurar a aquellos establecimientos que se dedican a la atención de pacientes con trastornos mentales.
- En este año se asignaron 5 millones de pesos para la atención de estos males, de tal manera que la ley prevé que en 5 años se considere el 5% del presupuesto en salud.

CUARTO. Que en base a lo anterior, es importante destacar que de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de dicha Ley, el Gobierno del Distrito Federal contará con 180 días para la publicación del Reglamento de la Ley, esto es, que en término fenece en este mes, sin que a la fecha se haya publicado en mismo. Nos queda claro que la Secretaría de Salud del Gobierno Local está atendiendo puntualmente los principales trastornos mentales, basados en su programa de salud mental, sin embargo, la Ley resulta todavía *“letra muerta”*, en virtud de que el mismo deberá de contener los medios para la consecución de los fines citados en el considerando que antecede, la manera de atender las discapacidades mentales, así como la operación de la línea telefónica, la instalación de los módulos en salud mental, entre otros.

QUINTO. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos para el presente año establece en su artículo 5 que a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal se le asignaron 5 mil cuatrocientos 32 millones de pesos, y según lo establece el artículo octavo transitorio de dicho decreto, se encuentran incluidos 5 millones de pesos para la atención del Programa de Salud Mental, mismos que se tienen que estar empleando, suponemos, para la aplicación de la Ley de Salud Mental, sin embargo, al desconocer la utilización de ese

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



recurso, nos resulta muy complicado poder realizar las pláticas con las Comisiones respectivas para que dicho presupuesto se aumente en el año próximo. Recordemos que el artículo 66 de la Ley de Salud Mental, establece como meta el 5% del presupuesto total de salud en la atención de las discapacidades mentales, lo cual como vimos, es acorde a los estándares establecidos por la organización Mundial de la Salud.

SEXTO. Que el artículo 68 de la Ley de Salud Mental establece que se creará el Fideicomiso en Salud Mental como un instrumento de financiamiento para el cumplimiento del objeto de la Ley tomando como prioridad infraestructura a mediano plazo, en donde se fomentará la participación de los sectores social y privado, mismo que la fecha no se ha constituido y resulta un instrumento de vital importancia para que se invierta en infraestructura en Salud Mental, puesto que desgraciadamente en el Distrito Federal, no contamos con un nosocomio que atienda a los trastornos mentales en específico, por lo que sería un gran avance la creación de un Centro de Atención Mental con recursos materiales y humanos acordes a la demanda de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita de la manera más respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicar lo más pronto posible el Reglamento de la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal

SEGUNDO. Se le solicita de la manera más respetuosa al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega, proporcione a este Órgano Legislativo, información relativa a la inversión de los 5 millones de pesos que se asignaron en este año para el Programa de Salud Mental

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



TERCERO. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que realice las acciones necesarias para implementar el Fideicomiso en Salud Mental precisado en el artículo 68 de la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal,

Dado en el pleno del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de octubre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

C.c.p. Ángelo Cérda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA SEMESTRAL QUE CONTEMPLA DIVERSAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La de la voz, la Diputada Beatriz Rojas Martínez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal, es la de atender, erradicar la violencia de género, así como propiciar condiciones necesarias que permita a las mujeres de esta Capital acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones, por lo que tuvo a bien emitir el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.
2. Que uno de los primordiales retos del gobierno capitalino es impulsar una cultura de igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, como una respuesta a la necesidad

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

de erigir una sociedad democrática, incluyente y equitativa que disminuya las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

3. Que el pasado 25 de julio, se votó en el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 38bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el día 13 de Septiembre del presente año, el cual refiere lo siguiente:

Artículo 38 Bis.- Las Dependencias y entidades, así como los dieciséis órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal que operan los Programas Sociales, deberán en todo tiempo invitar a las personas participantes o beneficiarias de los mismos, a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

El Instituto de las Mujeres, la Procuraduría General de Justicia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras dependencias y entidades todas del Distrito Federal participarán en la elaboración de los lineamientos, metodología, materiales y todo lo relacionado a la capacitación, que en este artículo se menciona, bajo la coordinación de la dependencia que opere el programa.

Asimismo en dicho precepto, las dependencias y/o cada delegación que opere algún programa social, deberán invitar a sus beneficiarios, a pláticas, talleres, cursos o foros con el objeto de dar a conocer los tipos y modalidades de violencia de género.

4. Que la violencia es una agresión ilegítima que se ejerce en contra de una persona que constituye un agravio a la sociedad, por lo que en la Capital se vive a diario en

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

cualquier ámbito ya sea público o privado; violencia en cualquier tipo o modalidad según la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, hace estragos en las familias y en todas las sociedades.

Por lo antes referido y para dar atención a lo referido en el artículo 38 bis de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se exhorta a la y los titulares del Instituto de las Mujeres, a la Secretaría de Desarrollo Social y al Sistema para el Desarrollo de la Familia, para que en conjunto diseñen un programa semestral de pláticas y/o cursos, dirigido a los beneficiarios de los programas sociales que implementan las dependencias antes mencionadas, y se determine la metodología, con el objeto de mantener informada a las personas beneficiarias de los derechos de las mujeres y los tipos y modalidades de violencia de género que existe en nuestra Capital, e ir abonando a reducir la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres.

Con base en lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA SEMESTRAL QUE CONTEMPLE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el once de octubre de dos mil once.

ATENTAMENTE**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ**

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO E INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las precarias condiciones de vida de muchos de los capitalinos se expresan, entre otras cosas, en elevados índices de enfermedad, muerte prematura, discapacidad y sufrimiento. Así, la población que vive en el Distrito Federal presenta condiciones de salud muy complejas, donde coexisten enfermedades infecciosas y carencias, con patología crónica fundamentalmente.

El deterioro de los servicios públicos de salud por la falta de financiamiento prolongado y su reorganización en una lógica bipolar de beneficencia para los "pobres" y mercantilización para "clientes potenciales"; privatizando la producción de servicios rentables, introduciendo el lucro como finalidad de la prestación de servicios y destruyendo en la práctica el derecho constitucional a la protección a la salud.

1



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Las condiciones de salud de los habitantes del Distrito Federal condensan la multiplicidad de carencias y elementos de protección que se desarrollan en la ciudad y, sobre todo, para los grupos más vulnerables, son expresión de la capacidad/incapacidad redistributiva de las políticas gubernamentales.

Por tanto, la definición de políticas de salud incluyentes y acciones médico-sanitarias intensivas en las zonas de mayor precariedad deberán ser los ejes de una propuesta de política social integral para el Distrito Federal.

Las carencias en salud, sin duda son una limitación de primer orden para el bienestar de las personas. La falta de acceso a los servicios de salud aumenta la vulnerabilidad de los individuos y las familias ante el embate de las enfermedades dificulta el aprovechamiento de una gama de servicios de salud de corte preventivo, lo cual incide negativamente sobre la calidad de la vida de las personas, pues además de truncar la potencialidad de los individuos en edades productivas quebranta las redes de solidaridad familiar e impone altos costos afectivos en las personas cercanas a quien fallece.

Las condiciones de marginación más notorias son las de las delegaciones de Tlachuac, Milpa Alta, Iztapalapa y Xochimilco. De acuerdo con estudios elaborados y sus resultados obtenidos, podemos establecer que las condiciones de alta y muy alta marginación se ubican en la periferia del Distrito Federal, esto es, en las zonas de más reciente urbanización que sufren de varias carencias en su infraestructura urbana.



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La disparidad en los niveles de marginación entre distintas zonas de la ciudad también se aprecia en la distribución de la población residente en zonas urbanas según el grado de marginación por delegación.

Puede verse que en ciertas delegaciones, como Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Azcapozalco y Coyoacán, la población residente tiene una marginación escasa o mínima. De hecho, en todas estas delegaciones dos terceras partes o más de los habitantes residen en zonas de baja o muy baja marginalidad.

En contraste, en ciertas delegaciones más del 80 por ciento de la población reside en zonas de alta y muy alta marginalidad, en este grupo se encuentran, Milpa Alta, Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac.

Esto revela que la ciudad de México tanto la marginación urbana como la prosperidad económica siguen un patrón de marcada concentración espacial, que requiere atención en sí mismo más allá de los niveles de marginación urbana.

Los cambios en los perfiles demográficos y epidemiológicos de la población urbana y dos décadas de desinversión federal en infraestructura médico-sanitaria, profundizan el desfase entre las necesidades de salud y las capacidades de atención del sistema público en la ciudad.

Las delegaciones centrales concentran el equipamiento urbano y de salud en la ciudad y en estas delegaciones, en donde los indicadores médicos, médicos especialistas, unidades de primer nivel y camas censables por mil habitantes

3



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

presentan promedios aceptables respecto de estas áreas, la transformación de la pirámide poblacional y el predominio de enfermedades crónico-degenerativas, sumada a la nula inversión federal para ampliar o transformar las unidades de atención conforman un complejo panorama de inadecuación e insuficiencia de la infraestructura para la atención a la salud y, paradójicamente, una subutilización de los recursos existentes.

La situación extrema está representada por los hospitales pediátricos que, en promedio, tiene 40 años de haber sido construidos, por lo que su ubicación responde a las necesidades de atención médica y a los patrones de poblamiento de esa época; lo que explica, parcialmente, que la ocupación de estas unidades varíe entre 50 y 55 por ciento. En contraste, una parte sustancial de la demanda de atención en estas unidades proviene de la zona conurbada.

La población de la delegación Iztapalapa es de un millón 875 mil 784 habitantes, de los cuales 860 mil 411 (45 por ciento) carecen de seguridad social. Esta es la delegación más poblada y demandante de servicios en el Distrito Federal.

En la zona oriente del Distrito Federal, casi 60 por ciento de los hogares pueden ser clasificados como pobres, pero cuando se considera el área oriental de la zona metropolitana de la Ciudad de México esta proporción asciende a 85 por ciento.

En un agrupamiento de delegaciones y municipios conurbados según un índice de calidad de vida se encuentra que en las áreas clasificadas como precarias o

4



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

malas sólo entre 20 por ciento y 35 por ciento de la población tiene una vivienda suficiente, con el consecuente impacto sobre su salud.

En estas áreas, los perfiles de morbilidad se caracterizan por el predominio de enfermedades infecto-contagiosas, particularmente gastroenteritis infecciosa y enfermedades carenciales, simultáneamente por el incremento en las lesiones accidentales e intencionales y los psicostornos.

La delegación Iztapalapa cuenta con un hospital general, cuya antigüedad es de 20 años, con un deterioro en sus instalaciones hidráulicas y desafortunadamente los techos tienen filtraciones y deterioro de impermeabilización y en general no está en condiciones óptimas para seguir trabajando.

Otro factor que se presenta en dicho hospital es de la sobredemanda en consulta externa y en el área de hospitalización. La demanda de consulta especializada y de medicina quirúrgica es alta y no se cubre con la infraestructura existente actualmente.

El hospital Belisario Domínguez, a pesar de atender un número importante de usuarios de la delegación Iztapalapa no ha logrado disminuir la sobredemanda de atención al hospital general de Iztapalapa. La próxima inauguración del hospital general de Tlachuac ayudará a disminuir la sobredemanda de servicios en el segundo nivel de atención médica, no así para las especialidades médico-quirúrgicas.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

No es posible su ampliación para instalar nuevos servicios de especialidades medicas demandante; se considera cuando menos que el hospital debe contar con más de 20 especialidades médico-quirúrgicas y algunas de alta especialidad.

Por tal motivo, se espera la obra de sustitución total del hospital general de Iztapalapa por uno de tipo general con 180 camas censables y 100 no censables para sustituir al actual conservando sólo de éste el banco de sangre, la consulta externa para establecer un modulo de atención primaria y de salud sexual y reproductiva.

Un hospital que de respuesta a los vecinos, pacientes y sus familiares que durante largo tiempo han solicitado a las administraciones capitalinas que se cuente con los recursos humanos y materiales para una atención digna y humana, debido a que en ocasiones tienen que esperar hasta tres meses o más para ser atendidos por un médico especialista, aumentando este tiempo cuando se trata de estudios clínicos.

Este hospital será un apoyo para las unidades médicas de primer nivel de atención y hospitales de la red. Con una mayor resolución al aumentar el número de especialidades medico quirúrgicas, y disposición de mejor tecnología así como capacitación del personal de acuerdo a las necesidades de salud de la población.

También se busca impulsar la docencia y capacitación de los recursos humanos de salud del propio hospital y de la comunidad médica. Todo para brindar la atención médica de calidad y alta resolución a la población

6



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

socialmente no protegida, satisfaciendo las necesidades de salud del usuario, proveer adecuada atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación.

A pesar de los recursos canalizados por el gobierno del Distrito Federal para la remodelación y adecuación de algunos hospitales, las brechas en la disponibilidad de unidades para la atención a la salud son evidentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

□**NICO.**- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, solicita a las comisiones de Salud, del Distrito Federal, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión consideren etiquetar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de un mil doscientos millones de pesos para la conclusión de las tres etapas construcción y el equipamiento del Hospital General Regional de Iztapalapa en el Distrito Federal.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Recinto Legislativo a los once días del mes de octubre del año 2011

7



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR EL PROGRAMA “MP VIRTUAL ITINERANTE” A LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1.- El 28 de agosto de 2008, los integrantes de la IV Legislatura de este Órgano Colegiado, aprobaron reformar los artículos 9 bis y 276, del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, a efecto de conformar un sistema que permitiera la recepción de denuncias por delitos que se persigan por querrela y no sean considerados graves por medio de Internet. Con esta modalidad de presentación de denuncias o querrelas, el



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

afectado únicamente comparece a ratificar la denuncia y en su caso a ampliar los hechos de la misma.

Dicha reforma se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 03 de octubre de 2008 y se otorgó un plazo de 180 días hábiles a la Procuraduría General de Justicia, para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes.

2.- Con fecha 14 de octubre de 2008, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo número A/005/2008 del Procurador General de Justicia, por el que se estableció el procedimiento para el inicio de Averiguaciones Previas de delitos perseguibles por querrela y Actas Especiales vía Internet, el cual dio origen al Programa Ministerio Público Virtual.

Según cifras de la Procuraduría, desde el inicio del citado Programa al 28 de Febrero de 2010, la Dirección de Unidades de Recepción por Internet (DURI), participó en 4,743 ocasiones, de las cuales en 3,895 citó a los usuarios para que ratificaran el formato electrónico y 848 casos derivaron en otras determinaciones.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

3.- Con la finalidad de extender el Programa “MP Virtual” a los ciudadanos que no tuvieran posibilidad de acceder a la Internet para realizar una denuncia, la Procuraduría General de Justicia, dio inicio al Programa “MP Virtual Itinerante”, colocando módulos de atención en lugares públicos y privados de gran afluencia.

De acuerdo con estadísticas de esta Dependencia, al 17 de septiembre de 2011 se registraron un total de 2, 720 trámites; 213 Averiguaciones Previas y 2507 Actas Especiales.

4.- Ahora bien, entre los lugares públicos más concurridos en la Ciudad de México se encuentran los 45 Centros de Transferencia Modal, que son espacios en donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros y que en conjunto registran más de 5 millones de usuarios al día, dada esta cantidad de personas, se vuelven lugares propensos para la comisión de diversos delitos.

En base a cifras de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el periodo comprendido entre octubre de 2009 y noviembre de 2010, los 10 principales motivos de remisión ante el Ministerio Público en los Centros de Transferencia Modal fueron los siguientes: posesión de droga 18.65%,



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

robo a transeúnte con violencia, 15.32 %, robo a negocio sin violencia 11.18%, otros robos 7.10%, abuso sexual 3.82%, lesiones culposas (por atropellamiento) 2.81%, lesiones culposas (por colisión) 2.44%, daño en propiedad ajena (por tránsito vehicular) 2.33 % y robo a transeúnte sin violencia 2.12%.

5.- No obstante lo anterior, en razón de los tiempos que toma el acudir a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación competente a iniciar el procedimiento, muchos de los delitos no son denunciados, en tal sentido consideramos necesario que se establezcan Módulos del Programa “MP Virtual Itinerante”, en los Centros de Transferencia Modal que tengan un elevado índice delictivo y en casos en donde así lo amerite adopten un carácter permanente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

SEGUNDO.- Que los Centros de Transferencia Modal son utilizados diariamente por más de 5 millones de usuarios, y una de sus principales problemáticas es la relacionada con la comisión de diversos ilícitos, principalmente el robo en sus diversas modalidades.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, observando la legalidad y el respeto de los Derechos Humanos en el ejercicio de esa función.

CUARTO.- Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través del Programa “MP Virtual Itinerante”, da la alternativa al ciudadano que sufrió la comisión de un delito de presentar una denuncia o querrela de forma inmediata.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

En consecuencia a lo antes expuesto someto a consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR EL PROGRAMA “MP VIRTUAL ITINERANTE” A LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL SERCRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UNA PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES, EL PROYECTO ACTUALIZADO PARA CREAR LA POLICÍA DEL TRANSPORTE.

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los once días de octubre de dos mil once.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA PRESA BECERRA A, UBICADA EN LA COLONIA BARRIO NORTE DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

En la Colonia Barrio Norte de la Delegación Álvaro Obregón, al borde de la calle Camino Minas, se ubica la presa conocida como Becerra A, que forma parte del sistema de 13 presas ubicadas en la delegación y cuya principal función es el acopio y canalización de aguas pluviales y residuales, que fluyen a través de los ríos y cañadas que se ubican en esa parte de la Delegación.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

En este caso, la problemática de la presa ha derivado en parte del crecimiento poco ordenado que siguió la Delegación desde hace décadas; lo que al final redundó en que la mayor parte de la presa en comento, esté rodeada por viviendas de uso familiar, que se ubican prácticamente al borde del terreno que ocupa.

El hecho preocupante radica en que esta presa en particular, como ocurre con otras de la delegación, no ha recibido un mantenimiento adecuado, ni en lo que respecta al desasolve para retirar los desechos que ahí se acumulan, pero tampoco para revisar la situación en que se encuentran los muros de contención y en su caso, darles el mantenimiento correctivo que requieran.

En este sentido, desde hace tres administraciones los vecinos que habitan en las calles inmediatas han venido pidiendo al gobierno delegacional, y por su conducto al sistema de aguas, se realicen las obras necesarias para sustituir los actuales muros de tierra que marcan los márgenes de la presa, por muros firmes. Lo anterior, toda vez que es frecuente ver que la presa se desborde y provoque inundaciones, sobre todo en época de lluvias.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

De hecho, señalan que las obras de desasolve realizadas hace poco más de 5 años en la presa, debilitaron una parte de los márgenes, lo que ha provocado frecuentes escurrimientos; por lo que se requiere que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en uso de las facultades que tiene asignadas, construya el muro de contención de la presa Becerra A.

En tal sentido y considerando:

1. Que es facultad de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal gestionar las demandas de sus representados antes las autoridades responsables, según lo señala la fracción VII del artículo 17 de la Ley Orgánica de este H. Órgano Legislativo.
2. Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales del Distrito Federal.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

3. Que son facultades del Sistema de Aguas, según o señalado en las fracciones XVIII a XXI del artículo 16 de la Ley antes señalada:
 - Ejecutar programas urbanos de drenaje y evacuación de las aguas pluviales;
 - Proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico;
 - Construir presas de captación y almacenamiento de agua pluvial, así como colectores marginales a lo largo de las barrancas y cauces para la captación de agua;
 - Realizar las acciones necesarias que eviten el azolve de la red de alcantarillado y rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales;
4. Que la atención de las obras antes señaladas, contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en los alrededores de la presa en comento, así como a evitar las inundaciones y los daños periódicos que se registran.

En consecuencia a lo antes expuesto y fundado, pongo a consideración de este pleno el siguiente:



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, REALICE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA PRESA BECERRA A, UBICADA EN LA CALLE CAMINO MINAS, COLONIA BARRIO NORTE, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

ASIMISMO, SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA 2012, CONTEMPLE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

A T E N T A M E N T E

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 11 días del mes de octubre de 2011.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA LA EVALUACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS, EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL APEGO AL MARCO NORMATIVO QUE LOS RIGE

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

1. Uno de los rasgos del avance democrático que se ha vivido en la Ciudad, es la búsqueda constante de alternativas que permitan mejorar la acción de gobierno, buscando siempre mayor eficiencia, eficacia y economía en sus actuaciones; abriendo espacios de contacto y comunicación entre los órganos de gobierno y los ciudadanos; transparentando la gestión, sobre todo en lo que toca al ejercicio de



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

programas y recursos públicos; y de manera especial, fortaleciendo los mecanismos de control directo sobre el ejercicio de gobierno.

2. Este control de las tareas públicas, tiene dos vertientes; una que se ejerce de manera posterior al ciclo presupuestal, externa al ente de gobierno e independiente de otras formas de control, que recae en este Órgano Legislativo a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.
3. Este mecanismo de control, por sus características, tiene como propósito fundamental evaluar si el ejercicio de gobierno se apegó a los planes y programas aprobados, si se cumplieron las metas y en general, si se observaron los lineamientos normativos aplicables.
4. El control interno, por el contrario, tiene un doble propósito: por una parte, evaluar la gestión pública y aplicar medidas correctivas cuando así se amerite; y por otra, proponer las medidas de mejora al ejercicio público y coordinar los procesos de modernización en coordinación con los propios entes.
5. Bajo este marco conceptual y según se establece en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

corresponde a la Contraloría General el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

6. De forma particular, el mismo ordenamiento antes citado, en distintas fracciones, faculta a la Contraloría General en diversos aspectos nodales en materia de control.

7. Como cabeza del sistema de control interno de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene las facultades de:
 - Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;
 - Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

8. Frente a los órganos de control interno en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, tiene las facultades de:

- Coordinar a las contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;
- Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;

9. Finalmente, la Contraloría General está facultada para evaluar y vigilar el desempeño del personal adscrito a la misma Contraloría General y por ende, a los órganos de control internos.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

- A través del Órgano de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y, hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar;
10. En cuanto al alcance del control que ejerce la Contraloría sobre la Administración Pública del Distrito Federal, ya sea directamente o a través de los órganos de control internos, la fracción XII señala de forma extensiva las distintas materias:
- Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

11. Asimismo, es importante recordar que los órganos de control interno, son también la instancia ante la cual, los ciudadanos y cualquier particular que se sienta agraviado por una decisión o actuación de un servidor público, puede interponer la queja correspondiente.

En tal sentido y dado el carácter de los órganos de control interno, resulta preocupante el número de quejas que se registran sobre la atención que brindan a los ciudadanos; el poco interés con que tratan las denuncias; la falta de atención y seguimiento a los procedimientos; e incluso, la forma laxa y discrecional con que cumplen sus funciones y las omisiones para cumplir con sus obligaciones. Lo anterior, según refiere el testimonio de distintos ciudadanos que así se han expresado ante integrantes de este órgano legislativo.

En tal sentido y cuidando no prejuzgar al respecto, se pone a consideración de este pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA AL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA LA EVALUACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS, EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL APEGO AL MARCO NORMATIVO QUE LOS RIGE, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO. SE SOLICITA AL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EL SEGUIMIENTO QUE SE LES HA DADO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

A T E N T A M E N T E

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 11 días del mes de octubre de 2011.



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
V LEGISLATURA
Presente.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **“PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD URBANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COLOCAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ESTE OBJETIVO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Delegación Gustavo A. Madero, sobre todo en el último gobierno delegacional no ha ejecutado acciones claras para salvaguardar el derecho de las personas discapacidad a la movilidad urbana, por lo que se percibe



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

inequidad y falta de oportunidades y derechos a los ciudadanos que presentan capacidades diferentes.

2. El Distrito Federal y en específico en la Delegación Gustavo A. Madero es poco accesible y amable para el peatón pero es peor aún para las personas con discapacidad, la accesibilidad es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas, pero el problema de la accesibilidad no se limita a la infraestructura, sino a la falta de cultura para hacer una ciudad incluyente lo cual no ha sido impulsado por el actual Jefe Delegación en Gustavo A. Madero.
3. No existen políticas públicas adecuadas para que las personas con capacidades diferentes pueda circular por la calle. El delegado no se ha preocupado por que potencializar banquetas con guías táctiles, semáforos sonoros o con botones para pedir el paso a los automovilistas, accesos para gente en silla de ruedas, barandales en los edificios, rampas adecuadas, pasos sin obstáculos y transporte adaptado
4. En **las Colonias** Churubusco Tepeyac, Valle del Tepeyac, Lindavista, San Bartolo Atepehuacan, Jorge Negrete, Residencial la Escalera, U.H. El Arbolillo , Residencial Acueducto de Guadalupe, Solidaridad Nacional, Siete Maravillas, Guadalupe Proletaria, Progreso Nacional, Santa Rosa, Ampliación Progreso Nacional, Barrio la laguna Ticoman, Barrio la Purísima Ticoman de la Delegación Gustavo A. Madero se observa a simple vista que la infraestructura urbana no es la adecuada para las personas que presentan alguna discapacidad motriz, para quienes utilizan sillas de ruedas, anden en muletas, sean débiles visuales o incluso para mujeres embarazadas y con niños en carreolas o personas de la



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

3ra edad, aunado a que la mayoría de las calles tienen en mal estado las banquetas y peor aún no tienen rampas para facilitar el traslado por las aceras.

5. Otras dificultades que presentan las personas con discapacidad motriz que viven en la Delegación Gustavo A. Madero, es el acceso a los puentes peatonales, que en su mayoría no tienen rampas, lo que los obliga a atravesar las vías rápidas por el arroyo vehicular y arriesgándose a sufrir algún accidente, esto mismo les ocurre a las mujeres embarazadas y personas de la tercera edad.
6. En Gustavo A. Madero las políticas en materia de grupos vulnerables brillan por su ausencia, demostrando con esto doble discurso y demagogia cuando se habla de proteger a las clases más desprotegidas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo al artículo 2º de la Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal ordena que: *“En el Distrito Federal todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna...”*

SEGUNDO. El artículo 8 de dicha ley le ordena a todas las autoridades del Distrito Federal que: *“en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año”.*



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

TERCERO. La fracción III de la Ley contempla el Derecho de las personas con discapacidad para: “transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley”.

CUARTO. Que el artículo 39 fracción LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ordena que es obligación de los Organos Político Administrativos el “Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación y en su fracción LIII les ordena “Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias

.Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD URBANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COLOCAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ESTE OBJETIVO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 11 días del mes de octubre del año 2011.

Carlo Pizano Salinas

Valentina Valia Batres Guadarrama

Diputada Local por el Distrito I

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura



H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, Diputada a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL COADYUVE DE MANERA INMEDIATA EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE LA COMPRA DE LA COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La historia de Compañía Mexicana de Aviación, data del 12 de julio de 1921, es decir, en este año, Mexicana de Aviación se convierte en la cuarta aerolínea con más años en el mundo, con 90 años de existencia. Adicionalmente es oportuno considerar:
 - a. En los primeros años, en la década de los 20, se fundó en el Distrito Federal, como la Compañía Mexicana de Transportación aérea (CMTA),
 - b. En los años 30 se inician servicios a las capitales como El Salvador, Costa Rica y Cuba, así como la ciudad de los Ángeles California, cabe mencionar que arriba a ésta última como la primera y única aerolínea extranjera,
 - c. En la década de los 40 contaba ya, con los mayores avances de seguridad y tecnología, como fue el piloto automático en la aviación comercial mexicana,

Valentina Valia Batres Guadarrama

Diputada Local por el Distrito I
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura



- d. En 1950, se crea la Escuela para Sobrecargos de la Compañía Mexicana de Aviación, cuya función es el desarrollar las habilidades para el manejo y control de las situaciones de emergencia,
 - e. En julio de 1960, la CMA es pionera en los vuelos en jet, como el vuelo entre el Distrito Federal y Los Ángeles e Inglaterra,
 - f. En 1968 se recompraron las acciones en poder de PAN-AMERICAN y se convirtió a Mexicana en una empresa con capital y con inversionistas netamente mexicanos,
 - g. Al inicio de la década de los 70, Mexicana de Aviación fue considerada como la primera Línea Aérea de Latinoamérica; y por primera vez en su historia, transportó más de tres millones de pasajeros al año,
 - h. En 1982, el gobierno compró 54% de las acciones de la empresa, iniciando una época de operaciones con capital mixto,
 - i. En 1994, la banca capitalizó pasivos de Mexicana por más de 507 millones de dólares. En 1995 se creó CINTRA, luego de la severa crisis por la que atravesaron las aerolíneas mexicanas tras la debacle económica del país. Por ello, en septiembre de 1999, IPAB compró la participación de Serfin en CINTRA, por 515.7 millones de pesos, con los que el IPAB se convirtió en el accionista mayoritario, con 46.45%.
2. Mexicana de Aviación era una alta fuente de ingresos para el gobierno mexicano, en diciembre de 2005, fue valuada en mil 456 millones de dólares. Pero con la venta de activos del IPAB, el Grupo Posadas se hizo del control de la misma a un muy bajo costo, pagó al gobierno federal la cantidad de 165 millones de dólares, es decir, solo el 11.33% del valor real de la compañía,

Valentina Valia Batres Guadarrama

Diputada Local por el Distrito I
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura



3. Desde el 6 de septiembre de 2010 la Compañía Mexicana de Aviación se encuentra sujeta a un proceso de concurso mercantil. A la fecha más de 8 mil 500 empleados, no han tenido solución respecto de su situación laboral, debido a una mala administración del que fuera su director general Gastón Azcarraga Andrade. Cabe señalar que 200 mil empleos indirectos también han sido afectados,
4. A lo largo de estos 13 meses en conflicto, el gobierno federal no ha asumido una postura conciliadora y mediadora, por el contrario los interesados en la compra de Mexicana de Aviación han encontrado obstáculos de todo tipo; uno de ellos fue el caso de TG Grup, quien en su momento planteó reiniciar vuelos con más de 60 aviones y recontratar al 60% del personal, sin embargo, el Secretario del Trabajo, Javier Lozano Alarcón, se empeñó en que los interesados sólo emplearan de nuevo al 30% del personal y reiniciarán vuelos con solo seis aviones.

Por las consideraciones esbozadas, propongo suscribir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta soberanía exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que coadyuve de manera inmediata en la solución del conflicto de la compra de la Compañía Mexicana de Aviación.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa exhorta que el Secretario del Trabajo del gobierno federal, realice de manera oportuna, los trabajos necesarios para llevar a cabo el proceso de concurso mercantil, en aras de solucionar el conflicto que tiene mas de 13 meses y a 8 mil 500 trabajadores en desempleo.

A T E N T A M E N T E



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LOS AVANCES QUE HAN REALIZADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 004/2010 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

1.- Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem Do Para” establece que por violencia contra la mujer debe entenderse por cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como en el privado, asimismo en su artículo 2 enuncia lo siguiente:

Artículo 2.- se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. (...)

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

2.- Que toda mujer tiene derecho al reconocimiento de sus derechos humanos como lo comprende esta misma convención por lo que en su artículo 4 refiere:

Artículo 4.- Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. **el derecho a que se respete su vida;**
- b. **el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;**
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- d. **el derecho a no ser sometida a torturas;**
- e. **el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;**
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y

3.- Que la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal establece disposiciones a favor de las mujeres para que no sean violados sus derechos humanos entre por lo que refiere en su artículo 3 fracciones IX y XX:

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, **desplazada o privadas de la**



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

XX. Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia;

4.-Que la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, tiene dentro de sus atribuciones la vigilancia y el cuidado de los y las procesadas o internas que se encuentran reclusos en los penales del Distrito Federal como lo enuncia en su artículo 32 en sus fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal lo siguiente:

Artículo 32.- Corresponde a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario:

XIX.- Cuidar por la seguridad personal de los procesados, así como vigilar por su correcto equilibrio psicológico, moral y emocional;

XX.- Cuidar y vigilar siempre por el cumplimiento puntual y absoluto del respeto de los derechos humanos de los procesados y

5.- Que la referida dependencia deberá de proveer a los y las internas las medidas de seguridad pertinentes con el objeto de garantizar su integridad física y psicológica de los internos, tendientes a evitar problemas subsecuentes violatorios de los derechos humanos de los internos, tanto de



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

los estos como de los servidores públicos adscritos a los centros de reclusión de esta capital.

6.- Que en los centros de reclusión o centros de readaptación del Distrito Federal durante mucho tiempo las internas (mujeres), que son trasladadas a reclusorios varoniles, han sido víctimas de distintas violaciones a sus derechos humanos, y que ponen a estas en una situación de mayor riesgo o vulnerabilidad. Entre los derechos humanos violados se encuentran los siguientes:

- Derechos a una Vida Libre de Violencia (violencia sexual)
- Derechos de las personas privadas de su libertad, por la abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de la libertad.

7. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió en Septiembre de 2010 la recomendación número 04/2010, en la cual concluye en las siguientes resoluciones que deberán atender la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría de Justicia, y la Presidencia de Tribunal Superior de Justicia todos del Distrito Federal, pero en particular la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a través de la Secretaría de Gobierno de esta Capital que refieren lo siguiente:

Primero.- implementar en todos los Centros de Reclusión del Distrito Federal un sistema confiable de registros de



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

ingresos y egresos de internas e internos que son trasladados a juzgados, hospitales o a otras diligencias debidamente autorizadas. Dicho sistema debe ser auditable y registrar con claridad los datos generales de la interna o interno, el lugar a donde se les traslada, el documento que justifica el traslado, la hora en que se ingresa y egresa y los datos del uncionario que autoriza. La Subsecretaria de Sistema Penitenciario debe ordenar a la Subdirección Jurídica del Centro de Reclusión que opera el traslado, un procedimiento de verificación aleatoria con el titular del juzgado que emita el pedimento, así como el cotejo mensual de los datos para verificar que coincidan con los documentos que los respaldan.

Segundo.- Modificar en un plazo máximo de seis meses desde el momento en el que se acepte esta Recomendación, los procedimientos y requisitos para la autorización de las visitas familiar e íntima, --esta última para parejas hetero y homosexuales—y hacerlo mediante la instalación de una mesa de trabajo constituida con especialistas en la materia (derecho de las personas privadas de libertad) procedentes de la academia, la sociedad civil y el Gobierno del Distrito Federal.



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Tercero.- Instalar cámaras de vigilancia en lugares estratégicos (escaleras, acceso a baños, pasillos y toda área en donde haya la posibilidad de que converjan internas e internos de los túneles de acceso a los juzgados y en las propinas rejillas de practicas de estos para detectar cualquier anomalía y cuidar su adecuado funcionamiento y mantenimiento.

Cuarto.- Destinar a personal experto en perspectiva de género para que apoye y oriente a las internas de los centros de reclusión femeninos, para que las capaciten en el reconocimiento y denuncia de actos de agresión, hostigamiento y acoso sexual.

Quinto.- Diseñar y aplicar un programa permanente a las y los internos del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, y al personal de custodia de los mismos, sobre los alcances del derecho de las mujeres privadas de la libertad a una vida libre de violencia, así como de los actos que lo violan y de las consecuencias de su violación.

Sexto.- Iniciar los procedimientos administrativos contra el personal de seguridad y custodia, técnico o administrativo del que se tenga noticia, presente o futura, que está involucrado en hechos relacionados con explotación sexual y/o trata de internas y, con independencia de estos



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

procedimientos, denunciar ante las autoridades penales los hechos que presuntamente constituyan delitos.

Séptimo.- Que se realice un padrón con la inscripción voluntaria de las internas de los centros femeniles para generar las oportunidades de trabajo necesarias.

8.- Que en relación a los considerandos referidos anteriormente, respecto a la violación de los derechos humanos a que se encuentran expuestas diversas internas recluidas, solicito respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los avances que ha realizado esa Secretaria, para dar cumplimiento a la recomendación 04/2010, ya en la actualidad sean realizado diversas quejas a la Comisión de Derechos Humanos, por parte de algunas internas que han sido víctimas de acoso sexual, pero sobre todo que son presionadas para ejercer la prostitución en los centros de readaptación de esta Capital.

Con base a lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa de Distrito Federal, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LOS AVANCES QUE HAN REALIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 004/2010 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el once de Octubre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATIVA**

PRESENTE.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este órgano legislativo, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL ING. MEYER KLIP GERVITZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Instituto de Verificación Administrativa, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Local, que al igual que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Local, anualmente recibe recursos públicos para el ejercicio de sus funciones.

El pasado 20 de Septiembre, compareció ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón a fin de rendir su V Informe de Gobierno; posteriormente, y con la finalidad de continuar la Glosa del V informe, comparecieron ante esta soberanía los diversos Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL ING. MEYER KLIP GERVITZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) fue creado con el objetivo de eficientar la función verificadora de la Administración Pública Local, que hasta entonces realizaban diversas Dependencias, Entidades y los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, abriendo un nuevo esquema que pretendía combatir la corrupción al establecer sistemas rotativos.

Con las funciones encomendadas, el INVEA dio inicio a sus operaciones en el 2010, practicando, por sí, visitas de verificación en las materias de:

- Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- Anuncios;
- Mobiliario urbano;
- Desarrollo urbano y uso de suelo;
- Cementerios y servicios funerarios;
- Turismo y servicios de alojamiento; y,
- Transporte público, mercantil, privado de pasajero y de carga.

Adicionalmente, al Instituto se le asignó la realización y ¿calificación? de las visitas de verificación que ordenasen las Delegaciones respecto a:

- Establecimientos mercantiles;
- Protección civil;
- Estacionamientos públicos;
- Edificios y construcciones;
- Mercados públicos; y,
- Protección a los no fumadores.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Para este ejercicio fiscal, al INVEA se le otorgaron 353.06 millones de pesos, de ellos, 317 millones de pesos se cargaron al gasto del Sector Protección Civil, del que cabe resaltar es 129% mayor al asignado a la Secretaría del Ramo y 26% superior a lo asignado a la suma de las 16 Delegaciones para atender la prevención del desastre y protección civil de sus ciudadanos.

A pesar de la elevada asignación presupuestal del INVEA, los informes que presenta el organismo indican que las escaso avance en las labores encomendadas.

- 4,502 verificaciones realizadas para los casi 400 mil establecimientos mercantiles del Distrito Federal, es decir, el 1.12%.
- 3,516 verificaciones realizadas para los más de 2 millones de edificios de la Capital, es decir, 0.17%.
- 38 estacionamientos públicos de los 1,412¹ que hay en la Ciudad.
- 240 anuncios de publicidad exterior de los 1000 espectaculares².
- 210 verificaciones para corroborar el cumplimiento de las medidas de Protección Civil.
- Solamente 18 visitas para verificar el cumplimiento de la Ley de Protección a los No Fumadores.

¹ Datos de la Secretaría de Transportes y Vialidad, año 2008.

² Calculo estimado en términos de la distancia establecida entre anuncios por la Ley de Publicidad Exterior.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

El Instituto de Verificación Administrativa se encarga de una de las funciones prioritarias para el andamiaje administrativo del Distrito Federal; la verificación sirve como fuente primaria de alimentación de información de la problemática cotidiana, además de permitir, a través de la visita de campo, conocer las necesidades, irregularidades, deficiencias y aciertos de la actividad administrativa y la norma jurídica.

En este sentido, dadas las alarmantes cifras de avance y en virtud de que el INVEA posee una responsabilidad que implica la coordinación y cooperación de los dos diferentes niveles de Gobierno de los que esta Asamblea Legislativa esta obligada a fiscalizar operaciones y recursos, resulta conveniente que su titular comparezca ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa con la finalidad de allegar de mejores elementos técnicos los resultados e impacto obtenido por dicho Instituto como una parte adicional del V Informe de la presente Administración.

CONSIDERANCIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno, son autoridades locales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un derecho de los diputados presentar proposiciones.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 67 párrafo segundo de la Ley Orgánica; y el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones están facultadas para citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o en los recesos, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 147 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los servidores públicos pueden ser citados a asistir a las sesiones del Pleno o de las Comisiones en que se discutan los asuntos vinculados con la dependencia a su cargo.

QUINTO.- Que el Instituto de Verificación Administrativa, al igual que las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, recibe recursos públicos para cumplir con sus funciones por lo que es necesario que rinda el informe ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa.

SEXTO.- Que en días pasados, con motivo de la Glosa del V Informe de Gobierno de la Administración Pública Local, iniciaron las comparecencias ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante la necesaria rendición de cuentas a la que están obligados los Entes Públicos y por la trascendencia de las funciones del INVEA, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



V LEGISLATURA

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se cita a comparecer al Ing. Meyer Klip Gervitz, Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de exponer las actividades que dicho Instituto ha realizado desde el inicio de sus funciones.

SEGUNDO.- La comparecencia se realizará el día 25 de octubre del presente año bajo el formato aprobado para la realización de las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal, desarrolladas con motivo de la Glosa del V Informe de Labores de la Administración Pública Local.

Recinto Legislativo, a los a los 13 días del mes de octubre de dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

**DIP. JORGE PALACIOS ARROYO****DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *con carácter de urgente y obvia resolución*, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO; PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS BAÑOS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELA PRIMARIA "NORMAN E. BORLAUG"; ASÍ COMO LA REUBICACIÓN DE LOS 10 TINACOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL TECHO DE LOS BAÑOS, LOS CUALES REPRESENTAN UN RIESGO DE**

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE QUE SE ATENDIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LA ESCUELA PRIMARIA "NORMAN E. BURLAUG", UBICADA EN CALLE ABRAHAM SÁNCHEZ #14. COL. AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, C.P. 02710, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

COLAPSAR POR EL PESO EXCESIVO Y LAS MALAS CONDICIONES DE LA LOSA QUE LOS SOPORTA, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En las escuelas de nivel primaria se debe contar con medidas generales de limpieza, mantenimiento, calidad educativa, así como un ambiente saludable para los alumnos que asisten a dichas instituciones y al personal que en ellas laboran; es por ello que los sanitarios son lugares donde debe prevalecer la limpieza y buen estado de los muebles de baño, así como las aulas deben de contar con el mobiliario propicio para el desarrollo de las actividades de los alumnos, que garanticen un entorno óptimo para sus actividades educacionales.

2.- En la escuela oficial de nivel primaria "Norman E. Borlaug", ubicada en calle Abraham Sánchez #14, Col. Ampliación San Pedro Xalpa en la delegación Azcapotzalco, se han presentado fallas y deterioro en los muebles sanitarios tanto de niñas como de niños, mismos que actualmente los alumnos no pueden hacer uso de los mismos dado que no cuentan con los muebles en buen estado que les ofrezcan condicione sanitarias adecuadas.

Así mismo, la losa tapa sobre la que se encuentran los 10 tinacos de agua presentan un alto grado de humedad, así como corrosión en el acero estructural además de grietas que generan filtración al material por la falta de mantenimiento he impermeabilización que



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

desde hace tiempo no se realiza; representando un riesgo latente sobre el personal y sobre los estudiantes.

3.- Es necesario renovar los muebles de los sanitarios de las escuelas oficiales a nivel primaria. Todo esto para garantizar la vida útil de los mismos, cumpliendo así con medidas de seguridad, salud y sanidad, a fin de evitar infecciones en los estudiantes y personal que hagan uso de los sanitarios; de igual manera las aulas que se encuentren en mal estado se les debe de proporcionar el mantenimiento adecuado, creando un mejor ambiente y aprovechamiento escolar con las herramientas necesarias.

4.- Dicho lo cual, solicito la reubicación de los tinacos de agua de que representan un riesgo inminente para la comunidad estudiantil ya que el peso que tiene que soportar la losa y por las condiciones en que se encuentra actualmente puede colapsar; así mismo se requiere la renovación de los muebles de baño de las y los niños, ya que estos se encuentran inservibles; por lo que, preocupados por la salud y el bienestar de los infantes solicitamos la pronta atención a la presente solicitud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados de la Asamblea legislativa representar los intereses y demandas de los ciudadanos, como lo es el mantenimiento de escuelas primarias y secundarias en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, contempla el Programa Integral de Mantenimiento

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE QUE SE ATENDIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LA ESCUELA PRIMARIA "NORMAN E. BURLAUG", UBICADA EN CALLE ABRAHAM SÁNCHEZ #14. COL. AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, C.P. 02710, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

de Escuelas (PIME), que consiste en el mejoramiento de las condiciones físicas de los inmuebles públicos de educación básica, para el bienestar de los estudiantes, niños y niñas de educación preescolar, primaria, secundaria y educación especial, de ahí la necesidad que dicho programa sea implementado en escuelas públicas de la Delegación Azcapotzalco.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 fracción XVII de la Ley de Educación del Distrito Federal, la Secretaría de Educación Pública tienen la atribución de fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en el artículo 39 fracción XXXI, que los órganos políticos-administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

QUINTO.- Que es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal vigilar que se dé mantenimiento y proporcione equipo básico a las escuelas públicas de la entidad, conforme al artículo 31 de la Ley de Educación Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- Que es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal que todos los servicios educativos que se ofrezcan en esta entidad sean de buena calidad en instalaciones apropiadas, con contenidos acordes a las necesidades de la ciudad en cada uno de los tipos,



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

niveles y modalidades; con los recursos didácticos y metodológicos pertinentes para facilitar la formación armónica e integral de los estudiantes de nivel primaria, de acuerdo al artículo 118 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que el artículo 119 fracción V de la Ley de Educación del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Educación del Distrito Federal deberá satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa a nivel primaria, por lo que mantendrá y rehabilitará permanentemente los edificios escolares, sus anexos y el equipo educativo.

OCTAVO.- Que es deber del titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, Lic. Mario Miguel Carrillo Huerta y del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, trabajar en coordinación a fin de rehabilitar, mantener, atender y vigilar el adecuado funcionamiento de las escuelas que se encuentran dentro de la Delegación Azcapotzalco.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *con carácter de urgente y obvia resolución*, el siguiente:

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE QUE SE ATENDIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LA ESCUELA PRIMARIA "NORMAN E. BURLAUG", UBICADA EN CALLE ABRAHAM SÁNCHEZ #14. COL. AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, C.P. 02710, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO; PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS BAÑOS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELA PRIMARIA "NORMAN E. BORLAUG"; ASÍ COMO LA REUBICACIÓN DE LOS 10 TINACOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL TECHO DE LOS BAÑOS, LOS CUALES REPRESENTAN UN RIESGO DE COLAPSAR POR EL PESO EXCESIVO Y LAS MALAS CONDICIONES DE LA LOSA QUE LOS SOPORTA.

Recinto Legislativo a 13 de Octubre de 2011.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL LIC. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL LIC. MARIO DELGADO CARRILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON EL FIN DE QUE SE ATENDIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LA ESCUELA PRIMARIA "NORMAN E. BURLAUG", UBICADA EN CALLE ABRAHAM SÁNCHEZ #14. COL. AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, C.P. 02710, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO.